

MUNICIPIO DE A L M A N S A

-----  
PROVINCIA DE A L B A C E T E

AÑO DE 1.997

-----  
L I B R O D E A C T A S

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

L A C O M I S I Ó N D E G O B I E R N O  
-----

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de DOSCIENTOS VEINTITRÉS fo-  
lios (223), de la serie CLM-A 796076 a CLM-A 796298 inclusive, se-  
llados con el de este AYUNTAMIENTO y rubricados por el Alcalde-Pre-  
sidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que  
celebre la COMISIÓN DE GOBIERNO en el año 1.997.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella  
el Sr. Presidente.

V° B°  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Callado García.

Fdo.: Félix Núñez Herrero.

**ACTA NÚM. 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 7 DE ENERO DE 1997.**

=====

C O N V O C A D O S :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día SIETE de ENERO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económica-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión correspondiente al día 17 de diciembre de 1996.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

Se da cuenta de los siguientes de los que quedan enterados.

2.1.- B.O.E. n° 315 de 31 de diciembre de 1996, Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.-

B.O.E. n° 1 de 1 de enero de 1997, Resolución de 31 de diciembre de 1996 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan normas complementarias de procedimiento para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo a los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado.

D.O.C.M. n° 57 de 20 de diciembre de 1996, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Caza. Decreto 141/1996 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de caza de Castilla-La Mancha.-

B.O.P. n° 1, de 1 de enero de 1997, Edicto del Ayuntamiento de Almansa, sobre ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones iniciadas por este Ayuntamiento para la ejecución de los tramos finales de las calles Santa Lucía, La Rosa y Víctor Hugo, y ampliación de equipamiento educativo, se hace público que para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos, se señala el próximo día 10 de enero de 1997.-

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- En relación al punto 3.5 de la Comisión de Gobierno de fecha 3.12.96, sobre solicitud de ayuda económica de la Agrupación de Comparsas de Moros y Cristianos de Almansa, el Sr. Interventor informa favorablemente.

Se acuerda conceder una ayuda económica de 225.000 pesetas, previo cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

Que se de traslado a Intervención.

3.2.- Aprobación de pliegos de condiciones particulares, para adjudicación de la explotación del servicio de Bar de la piscina Cubierta municipal, y del Bar del Polideportivo descubierto, cuyos aspectos más importantes son los siguientes:

\*\*\* Forma de Adjudicación: procedimiento negociado por razón de la cuantía, notificando a todos/as las empresas y empresarios que estén dados de alta en el I.A.E. por esa actividad.

\*\*\* Duración de la explotación: desde el día 24.01.97 al final de la temporada (Mayo)

\*\*\* Canon a satisfacer por el adjudicatario:

antecedentes: -Piscina descubierta: 400.000 ptas.- por año.-

-Quiosco del Jardín "La Maquinilla": 400.000 ptas.-

-Casa de Cultura: concurso desierto, 400.000 ptas.-

-Campo de fútbol: 200.000 ptas.- por año.

\*\*\* Plazo para presentar proposiciones: Hasta el jueves, 16 de enero de 1997.-

\*\*\* Apertura de Proposiciones: el 17 de enero de 1997.-

Se acuerda que previamente la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo emita el correspondiente dictamen.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.-

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Informe del Área Técnica, en relación a las ofertas presentadas por las empresas concursantes, en su parte técnica, para el relleno de material plástico del lecho núm. 1 de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, exponiendo que, a juicio del informante, la empresa adjudicataria

debe de ser INFILCO, en su opción A, por ajustarse al pliego de condiciones y ser la más ventajosa económicamente.

Resultando: que por Resolución de Alcaldía núm. 2580/96 de 5 de noviembre, se convocó procedimiento abierto para la adjudicación, mediante concurso del suministro para el Relleno de material de plástico del lecho n° 1 de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almansa.

Resultando: que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n° 136, de 11 de noviembre de 1996, presentando oferta en plazo las siguientes empresas: TRITIO, S.A., INFILCO ESPAÑOLA, S.A. y SEAR, S.A.

Vista: la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 9 de diciembre de 1996, informada por el Sr. Ingeniero Técnico municipal.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro para el relleno de material de plástico del lecho n° 1 de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almansa, a la empresa: INFILCO ESPAÑOLA, S.A., con CIF. A-28121796, con domicilio en Madrid, Avenida de Burgos, núm. 29, al ser la proposición que mayor valoración obtiene conforme a los criterios objetivos fijados en el Pliego de Condiciones.

Segundo.- El precio del contrato será de DIECIOCHO MILLONES, CUATRO-CIENTAS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS, (18.467.200 pesetas), IVA. incluido y su plazo de ejecución será de tres meses.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía provisional a los participantes en el concurso, reteniéndosele al adjudicatario como garantía de la constitución de la fianza definitiva y de la formalización del contrato.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, por la cantidad de SETECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (738.688 pesetas).

Quinto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, en relación al estado de la vivienda sita en C/ La Estrella núm. 27, manifestando la necesidad de una intervención urgente. Se adjunta presupuesto e informe del aparejador.

Se dictamina su traslado a Bienestar Social a fin de que por parte de la Asistente Social correspondiente se informe de quien tiene la responsabilidad de arreglar la medianera mencionada así como situación económico-social de la familia que habita en dicha vivienda.

6.2.- Informe de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, sobre la necesidad de realizar el gasto de 100.000 pesetas con destino a actividades de Navidad recogidas en el programa Centro de Día, existiendo fondos en dicho programa.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

6.3.- El Coordinador del Centro Municipal de Servicios Sociales, presenta el programa de información a la 3ª Edad sobre arrendamientos urbanos que se llevará a cabo durante los meses de Enero y Febrero, siendo el responsable técnico Dª Mª José Sánchez Uribe Larrea.

Quedando enterada la Comisión.

6.4.- Informe sobre el contrato de consultoría y asistencia para la asesoría jurídica del Centro Asesor de la Mujer, adjudicado mediante Decreto de Alcaldía nº 426 de 19 de febrero de 1996 a Dª. Rosa Mª García Cuenca, exponiendo que de acuerdo al Pliego de condiciones elaborado en su día para la adjudicación del citado contrato, y en el punto Tercero, dice: la duración de este contrato se fija para el presente ejercicio 1996, en diez meses y medio, debiendo prestarse el servicio a partir del 19 de febrero de 1996 y finalizado el 31 de diciembre de 1996, pudiendo ser modificado y prorrogado el mismo en anualidades sucesivas por mutuo acuerdo de las partes.

La Comisión de Gobierno acuerda, con la abstención de los Sres./as Concejales/as de Izquierda Unida, prorrogar por un año el contrato de consultoría técnica y asistencia suscrito con Dª. Rosa Mª García Cuenca para el Centro Asesor de la Mujer, que le fue adjudicado mediante Resolución de Alcaldía núm. 426/96, arriba citado, con efectos desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 1997, y todo ello con cargo a la partida 323.03-227 del presupuesto municipal, debiendo presentarse a la Comisión de Gobierno la memoria del trabajo de asesoría jurídica realizada por la profesional en el Centro Asesor de la Mujer durante el año 1996, junto con el informe del servicio.

#### **SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Miguel Cuenca ruega que por el Sr. Alcalde se efectúen las gestiones oportunas ante el Delegado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de cara a acogerse al PRODER, cuyo plazo de presentación de solicitudes concluye el próximo día 10 del mes de enero, y que la preparación del expediente y consulta con municipios limítrofes va a ser imposible antes de la referida fecha, en cualquier caso se debe condicionar las consultas al resultado de la entrevista con el Delegado de la Junta de Albacete.

Por el Sr. Alcalde se contesta que ha estado reflexionando sobre esa línea de ayudas y entiende que es más propia para municipios agrícolas, que no es el caso de Almansa, que es un municipio industrial, y al que excluyen del reparto de fondos de los planes de zonas rurales desfavorecidas, mientras que a los municipios colindantes sí los incluyen, informando que tiene solicitada una entrevista de inmediato con el Delegado de la Junta en la que tratará del asunto PRODER.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 14 DE ENERO DE 1997.**

=====

**C O N V O C A D O S :**

=====

**PRESIDENTE:**

-----

D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

-----

D. Juan Milla Delegido.

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

**SECRETARIO GENERAL:**

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve quince horas del día CATORCE de ENERO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado : Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín, D. Miguel Cuenca Martínez y D. Salvador Alemañ Martínez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

**ORDEN DEL DÍA**

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económica-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- VIA DE URGENCIA.-
- 7.- Solicitud de ampliación de plazo al Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura para presentación de solicitudes PRODER.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

No se presenta.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.-

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Visto el expediente que se ha elaborado y tramitado para la contratación del servicio de Gestión y Mantenimiento del Centro de Educa-

ción Ambiental "Molino Alto", así como el Pliego de Condiciones confeccionado al efecto, vista la existencia de crédito presupuestario, y la propuesta elaborada por el servicio, se acuerda:

1°. Aprobar el expediente de contratación del servicio de gestión y mantenimiento del Centro de Educación Ambiental "Molino Alto".

2°. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 445-01.227 vigente.

3°. Abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación en su modalidad abierta en la forma de concurso y por tramitación urgente, habida cuenta de que el Centro de Educación Ambiental "Molino Alto", debe continuar sus actividades que han resultado interrumpidas hasta que se resuelva la presente licitación.

4°. Ordenar la inserción del anuncio de convocatoria de la presente licitación contractual en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

**CUARTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

No se presentan.-

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Escrito de D. César Mas Cantos, en nombre y representación de la Comunidad Rambla de la Mancha num. 26, solicitando la devolución de fianza de 28.000 pesetas, presentada para responder de las obras de reparación de acometida de alcantarillado a su finca. Visto el informe técnico en el que consta que las obras tal como se han ejecutado no tienen la misma fisiónomía que anteriormente a su realización, se acuerda acceder a lo solicitado.

5.2.- Informe del Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento, sobre la conveniencia de renovar el contrato suscrito con D. José Baeza Ripoll, para la limpieza de los contenedores de residuos sólidos urbanos para el presente ejercicio 1997, en las mismas condiciones y precio que en el ejercicio anterior.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta que por resolución de Alcaldía núm. 202/96, de 25 de enero, se ordenó la quinta y última prórroga posible del citado contrato, acuerda se tramite el oportuno expediente para adjudicar el citado servicio por el procedimiento que corresponda en razón a la cuantía.

5.3.- Informe del Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento en relación con el contrato suscrito con "Algueró Hermanos S.A." para el tratamiento de residuos sólidos urbanos en el Vertedero Municipal situado en el paraje El Saladar. Proponiéndose añadir dos cláusulas al contrato de referencia, que serían:

1°. El contratista habilitará la zona de descarga de los camiones y estará obligado a resolver cualquier problema que impida dicha descarga.

2°. El contratista realizará trabajos de reacondicionamiento del Vertedero con periodicidad trimestral, mediante máquina de "oruga".

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad:

1) Adjudicar a la mercantil "Algueró Hermanos S.A.", con C.I.F. núm. A-02/019602, el contrato de servicio denominado "Tratamiento de los Re-

siduos Sólidos Urbanos del Vertedero Municipal", por el precio de UN MILLÓN NOVECIENTAS MIL PESETAS (1.900.000 PESETAS), I.V.A. incluido.

2) Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de servicio donde se especificarán las condiciones del mismo, debiéndose incluir las cláusulas propuestas por el Ingeniero Técnico Municipal arriba transcritas.

3) Dar cuenta de la presente resolución a la empresa interesada, así como a las unidades municipales afectadas.

5.4.- Revisión del dictamen núm. 5.8 adoptado por esta Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1996, en relación con denegación de posibilidad de construir nave para cría de ganado en el paraje de Jódar, por parte de D. Juan Jesús Andrés Ibáñez, por estar tramitándose reclamación de montes y estimar que es necesario el dictamen favorable de la Delegación de Agricultura sobre la reclamación.

A propuesta del Concejal de Urbanismo, La Comisión de Gobierno acuerda, con carácter general, dado que los informes municipales sobre la reclamación son favorables, y siguiendo con el criterio establecido en estos casos, comunicar al solicitante que podrá solicitar del Ayuntamiento las oportunas licencias de obras y de actividad, acreditando asimismo su condición de ganadero.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Informe del Coordinador del Centro Municipal de Servicios Sociales, sobre la conveniencia en la renovación del contrato de prestación de servicios profesionales con D. Manuel Sánchez Ferrero, como Asesor Médico del C.M.S.S. especialmente de apoyo a los Programas de Infancia y Drogodependencias. La renovación sería desde el 1 de enero al 31 de diciembre del presente año 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda renovar el citado contrato en los términos propuestos en el informe de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, por el mismo precio que el ejercicio 1996, que ascendía a 956.340 pesetas, I.V.A. incluido.

6.2.- Informe del Coordinador del Centro Municipal de Servicios Sociales, sobre la actual prestación del servicio de cocina y comedor escolar en el Colegio Público José Lloret por parte de la empresa Comual S.C.L., al haberse prorrogado automáticamente el contrato para el curso escolar 1996/97, proponiéndose por la Concejal del Área equiparar el precio/menú del cubierto actual durante los meses de enero a mayo de 1997 a razón de 450 pesetas, I.V.A. incluido.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo propuesto por la Sra. Concejala.

6.3.- Informe favorable del Coordinador del Centro Municipal de Servicios Sociales, sobre la conveniencia de prorrogar por un año a partir del 11 de enero actual, el contrato suscrito con "SADA, Servicio de Ayuda a Domicilio de Almansa", para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en nuestra localidad, con propuesta de no subir el precio convenido, pero sí el número de horas concertadas, pasando de 6.500 horas anuales a un mínimo de 10.000, dada la necesidad en la prestación de dicho servicio y el aumento del mismo.



Resultando: Que por Decreto de Alcaldía núm. 2.018/92, de 24 de noviembre, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigieron la adjudicación, por el sistema de contratación directa, del servicio público de Ayuda a Domicilio que se presta en el municipio de Almansa.

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula séptima del Pliego anteriormente citado, el día 22 de diciembre de 1992 se constituyó la Mesa de Contratación, procediendo a la apertura de las tres proposiciones presentadas, dentro del plazo hábil que se confirió al efecto, por "SADA, SOCIEDAD COOPERATIVA", "EULEM S.A." y "SERGAD, S.C.L."

Resultando: Que según se desprendía del acta de la mesa de contratación las tres empresas ofertantes habían presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos para tomar parte en la licitación por la cláusula sexta del Pliego.

Resultando: que visto el informe que elaboró al respecto el Centro Municipal de Servicios Sociales, así como el acta de la Mesa de Contratación arriba citada, por resolución de Alcaldía núm. 2258/92, de 28 de diciembre, se resolvió adjudicar a "SADA SOCIEDAD COOPERATIVA" y a "SERGAD S.C.L.", la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio que se detallaban en el Anexo I del Concierto que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa suscribió con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para 1993, servicio que se prestó en 13.000 horas, de las cuales 6.500 se adjudicaron para su prestación a "SADA SOCIEDAD COOPERATIVA" y las otras 6.500 a "SERGAD S.C.L.", y todo ello para el periodo comprendido entre el 11 de enero de 1993 y 10 de enero de 1994.

Resultando: Que parte del servicio de Ayuda a Domicilio va a ser prestado de nuevo por el Excmo. Ayuntamiento de forma directa a través de su personal.

Resultando: Que se hace necesario adjudicar la prestación de la otra parte del servicio que no puede ser asumida de forma directa por el Ayuntamiento.

Resultando: Que atendiendo a circunstancias excepcionales, tales como la especialidad del colectivo de personas destinatarias del servicio, así como la excepcional diligencia y buen hacer puesto de manifiesto por "SADA SOCIEDAD COOPERATIVA" en la prestación del servicio adjudicado, según informe elaborado por el Centro Municipal de Servicios Sociales que controla la adecuada prestación del mismo, estamos ante uno de los supuestos en los que no conviene promover concurrencia en la oferta.

Resultando: Que por resolución de Alcaldía núm. 77/94, de 11 de enero, se adjudicó a la Sociedad Cooperativa "SADA, Servicio de Ayuda a Domicilio de Almansa" la prestación de los servicios de ayuda a domicilio que se detallan en el Anexo I del Concierto suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para 1994, y se formalizó el preceptivo contrato administrativo de gestión de servicio público con fecha de 11 de enero de 1994.

Resultando: Que por resolución de Alcaldía núm. 194/95 de 1 de enero, se prorrogó por dos años de duración, el contrato de gestión del servicio de ayuda a domicilio citado, desde el 11 de enero de 1995 hasta el 10 de enero de 1996.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo,

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Prorrogar el contrato de gestión del servicio de ayuda a domicilio que se suscribió con la Sociedad Cooperativa "SADA, Servicio de Ayuda a

Domicilio" el pasado 11 de enero de 1994, por un año de duración desde el 11 de enero de 1997 hasta el 10 de enero de 1998, debiendo prestar la adjudicataria los servicios de ayuda a domicilio que se detallan en el Anexo I del concierto suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para 1997.

2º) Ampliar el número de horas en que se prestarán los servicios, de 6.500 a 10.000 horas, teniendo siempre en cuenta las modificaciones que se producen de forma periódica.

6.4.- Informe de la Asistente Social sobre la situación socio-económica de D. Luis Ortiz Rubio y propuesta que se efectúa de concederle una ayuda en forma de vales de alimentación de periodicidad quincenal en cuantía de 7.000 pesetas por vale (mientras se gestiona una ayuda económica ante la Delegación Provincial de Bienestar Social), así como integrarlo en tratamiento psiquiátrico al que ha accedido el interesado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta antes mencionada.

6.5.- Informe del Coordinador del Centro Municipal de Servicios Sociales, sobre la conveniencia de continuar prestando el servicio municipal de lavandería a aquellos usuarios que se encuentran en peores circunstancias socio-familiares. Para dicha puesta en práctica propone la contratación de la monitora que en los últimos años ha venido prestando sus servicios en dicha plaza, Dª Josefina Gosálvez Collado.

Visto el informe del Negociado de Personal, en el que consta que la mencionada monitora ha sido contratada en repetidas ocasiones con tal fin en dicho servicio, por lo que, como ya se informó el año anterior, en caso de una reclamación en la vía de lo social, probablemente sería declarada trabajadora laboral fija de este Ayuntamiento, con el fin de evitar el acceso irregular a un puesto de trabajo en la Administración, en su momento, se incluyó la citada plaza en la Oferta Pública de Empleo para 1996, por lo que procedería aprobar las bases de la citada plaza en el próximo Pleno a celebrar, y una vez aprobadas las mismas y hasta la celebración del proceso selectivo, sería posible realizar un contrato de los previstos en el R.D. 2546/94 hasta el momento de la celebración de las pruebas.

Se acuerda continuar con los trámites previstos en el informe precedente.

6.6.- Informe de Secretaría sobre el contrato de explotación del servicio de bar del Campo de Fútbol, sito en c/ Galileo s/n, en dicho informe consta:

1º. Que por resolución de Alcaldía núm. 1843/94, de 12 de septiembre, se convocó contratación directa con el fin de adjudicar la explotación del servicio de bar en las instalaciones del Campo de Fútbol, sito en c/ Galileo s/n, resultando adjudicatario del mismo, por resolución de Alcaldía núm. 2275/94, de 31 de octubre, la Escuela de Fútbol "Castillo de Almansa".

2º. Que la duración del contrato, se fijaba en 12 meses, a contar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1995, si bien la cláusula segunda del contrato, así como del Pliego, establecía la posibilidad de prorrogar la duración del mismo por un año más por resolución expresa en tal sentido adoptada por este Ayuntamiento.

3°. Que por ello, mediante Decreto de Alcaldía núm. 495/96, de 22 de febrero, se prorrogó el citado contrato, por doce meses más, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

4°. Que así las cosas, con base en lo expuesto e informado, la Comisión deberá decidir:

A) Acordar la segunda prórroga del contrato a los mismos adjudicatarios, o bien,

B) Sacar de nuevo a licitación, por concurso o procedimiento negociado, la explotación del bar.

5°. Por último significar, que la Asociación "Escuelas Deportivas de Fútbol Castillo de Almansa", que es la actual adjudicataria, ya no gestiona ni entrena al primer equipo de fútbol de Almansa que milita en Primera División Autonómica, siendo el mismo absorbido por otra asociación denominada "Unión Deportiva Almansa".

La Comisión de Gobierno acuerda:

1.- No prorrogar el contrato.-

2.- Sacar a licitación la explotación del referido bar dando prioridad en su adjudicación a la entidad que gestiona el fútbol, en caso de que licite, excluyendo de la explotación del bar los días de feria.

Cuando son las veinte horas treinta minutos, se incorpora a la sesión D. Fernando de Pablo Hermida.

6.7.- Informe del Coordinador del Centro Municipal de Servicios Sociales, sobre la situación prevista con la finalización el próximo día 31 de enero del contrato suscrito con D<sup>a</sup> Belén García Cabral, siendo este contrato improrrogable. En dicho informe se pone de manifiesto la necesidad en la prestación de los servicios proponiéndose dos opciones:

1°. Convocar una plaza de forma urgente de Trabajadora o Asistente Social, o bien,

2°. Contratar a la interesada en la plaza vacante dejada por el actual Coordinador del Centro Social por sustitución.

Se acuerda proceder a la contratación por obra y servicio determinado para la conclusión del programa del barrio de San Juan.

6.8.- Por el Centro Municipal de Servicios Sociales, se presenta la Memoria de Actividades "Feria de Almansa 1996", realizada por el Taller de Hostelería.

Tras su debate se aprueba la referida memoria, dando traslado a Bienestar Social a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Solicitud de ampliación de plazo al Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura para presentación de solicitudes PRODER.-

A propuesta de D. Fernando de Pablo Hermida, por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del punto séptimo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por unanimidad de los asistentes SE APRUEBA la urgencia.

D. Fernando de Pablo manifiesta su más enérgica protesta porque el Grupo P.P. no haya llevado los temas de empleo al Consejo Económico y So-

cial, puesto que ha sido dictaminado por empresarios y sindicatos. Entendiéndose que tal tipo de iniciativas ha de canalizarse a través del Consejo Económico y Social.

En base al acuerdo adoptado por el Consejo Económico y Social, por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar la ampliación de plazo al Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura para presentación de solicitudes PRODER.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Miguel Tomás Martínez, Concejal de Educación, ruega se den las órdenes oportunas para que por la brigada de obras y servicios se efectúen las reparaciones pertinentes en el local de la Asociación de Padres de Alumnos de la Escuela Infantil Municipal "La Estrella".-

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 3 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 21 DE ENERO DE 1997.**

CONVOCADOS:

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta y cinco minutos del día VEINTIUNO de ENERO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado: D. Miguel Tomás Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económica-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueban las actas correspondientes a los días 23 de diciembre de 1996 y 7 de enero de 1997.-

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

Se da cuenta de los siguientes de los que se dan por enterados.-

2.1.- Escrito del Sr. letrado que ha representado al Ayuntamiento de Almansa en el recurso contencioso-administrativo seguido en la Audiencia Nacional, por el asunto de canon de vertidos correspondientes a los años 89, 90 y 91, comunicando que la sentencia que fue dictada en el mismo y que resultó ser favorable a los intereses municipales, ha sido recurrida en casación ante el Tribunal Supremo por la parte contraria, por lo que sería conveniente que este Ayuntamiento se personase cuanto antes, para que se pueda recurrir el auto de admisión del recurso, cuando el mismo sea dictado.

2.2.- B.O.E. núm. 16, de 18 de enero de 1.997, Ministerio de Economía y Hacienda: Real Decreto 37/1997, de 17 de enero, por el que se modifican las tablas de porcentajes de retención a cuenta sobre los rendimientos del trabajo.

B.O.P. núm. 8, suplemento, de 17 de enero de 1997, Anuncio de la Diputación de Albacete, sobre aprobación inicial de los Planes de Inversiones para obras de competencia municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

Obra: Alumbrado.- 10.000.000 (año 1997).-  
" Pavimentación.- 40.000.000 (año 1997).-  
" Urbanización.- 50.000.000 (año 1998).-  
" " .- 50.000.000 (año 1999).-

2.3.- Valenciana de Recursos Humanos, R.E. 597, felicitando a los Agentes de Desarrollo Local por la colaboración prestada en el proceso de selección para la empresa Cerámica Collado, S.A.

Que se de traslado a los Agentes de Desarrollo Local para su conocimiento,

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Visto el expediente que se ha elaborado y tramitado para la contratación del servicio de limpieza y desinfección de los contenedores instalados por este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en su término municipal.

Vista: La certificación de existencia de crédito presupuestario y de fiscalización del gasto que dicha contratación supone.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 24.c) y

113, regla 1ª del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96, de 18 de abril, 41.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre de 1986 y 166.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y Decreto de la Alcaldía núm. 2887/96, de 5 de diciembre, en cuanto a la competencia. Así como en los artículos 71 a 73, 74.2 y 75.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expedientes de contratación, procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza y desinfección de los contenedores instalados por este Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

2º) Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 442-00.217.00 del vigente Presupuesto Municipal.

3º) Abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación en su modalidad abierta y en la forma de concurso, con la tramitación urgente por las especiales circunstancias y características higiénico-sanitarias del servicio a prestar.

4º) Ordenar la inserción del anuncio de convocatoria de la presente licitación contractual en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

3.2.- Resultando: Que por resolución de Alcaldía nº 980/96, de 12 de abril, se nombró a D. JAVIER ORTIZ ARTEAGA como letrado para que representase y dirigiese los intereses municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en los autos nº 149/96, seguidos en el Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete, a instancias de Dª Mª Carmen Fustagueras Mariscal.

Resultando: Que por resolución de Alcaldía nº 2969/96, del 18 de diciembre, se acordó interponer recurso de suplicación contra la sentencia nº 364/96, de 6 de noviembre, recaída en dichos autos y se dio cuenta de la misma al Pleno que se celebró el 19 de diciembre de 1.996, decidiéndose mediante aquella resolución que continuase representando, defendiendo y dirigiendo los intereses municipales en la suplicación el mismo letrado.

Resultando: Que D. JAVIER ORTIZ ARTEAGA, a causa de una enfermedad grave no puede continuar en la suplicación citada, haciéndose necesario nombrar un nuevo letrado.

La Comisión de Gobierno, con la abstención de los tres Concejales de I.U., acuerda nombrar Letrado a D. FRANCISCO JAVIER PARDO TORNERO. en sustitución del anterior, en el recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia citada en el resultando segundo.

3.3.- Bases que han de regir las pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral temporal, de un ludotecario, por tiempo determinado:

Primera: Objeto de la Convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la selección de un Monitor Ludotecario, adscrito al área de Servicios Sociales, para su contratación laboral temporal, a tiempo parcial, por lanzamiento de nueva actividad, con la categoría profesional de Ayudante no titulado.

Segunda: Instancias.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas finaliza el día 11 de febrero de 1.997, debiendo presentar-

se, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, de 9:30 a las 14:00 horas, hasta el día señalado. Las solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopia del D.N.I. curriculum vitae y de la programación que se especifica en la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera: Requisitos de los Aspirantes.

- a) Ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones encomendadas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarta: Pruebas Selectivas.

Las pruebas selectivas tendrán lugar el día 13 de febrero de 1.997, a partir de las 9:00 horas en el Centro Municipal de Servicios Sociales. Las citadas pruebas consistirán en la defensa oral, ante el Tribunal Calificador, de un proyecto, que se acompañará a las instancias, denominado "Organización, funcionamiento y actividades en torno a una ludoteca para niñas y niños de edades comprendidas entre 6 y 14 años."

Quinta: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal que lo sustituya.

- Vocales :
- El Concejal de los Servicios Sociales o Concejal que lo sustituya.
  - Un Concejal de los otros grupos políticos con representación municipal.
  - El Director del C.M.S.S.
  - Un Técnico del C.M.S.S.
  - Un representante del Comité de Empresa o Junta de

Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para mayor información, los interesados podrán dirigirse al Centro Municipal de Servicios Sociales, sito en la c/ Nueva, 10 de Almansa.

Que se de traslado a la Comisión de Personal a los efectos oportunos.

3.4.- Solicitud de tasación pericial en expediente expropiatorio y manifestación sobre consignación del importe de hojas de depósito previo.

El pasado día 10 del mes en curso tuvo lugar el acta previa a la ocupación de las fincas de su propiedad, según lo dispuesto por el artículo 52, cuarta, de la Ley de Expropiación y 57 del Reglamento de la ley de Expropiación Forzosa, a efectos de formular las hojas de depósito previo a la ocupación fijo al efecto el plazo de dos días, a contar del siguiente a la recepción del presente requerimiento, para que la propietaria aporte los documentos que estime oportunos, y para que dentro de dicho plazo se efectúe tasación por Perito en representación de la titularidad que sirva de base a las hojas de depósito previo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Al no existir perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación, tales como mudanzas, cosechas pendientes y otras igualmente justificadas, contra cuya determinación no cabrá recurso alguno, si bien, caso de disconformidad del expropiado, el Jurado Provincial reconsiderará la cuestión en el momento de la determinación del justiprecio, según dispone el artículo 52, quinta, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo la propietaria, Dña. Adelina Martínez Giner, habrá de manifestar, dentro del plazo indicado en el párrafo primero, si opta por recibir el importe que se establezca en las hojas de depósito previo, en el supuesto de no pronunciarse al respecto se procederá a consignar la referida cantidad en la Caja de Depósitos a partir del segundo día desde el recibo de la presente comunicación.

Efectuada la ocupación de las fincas se tramitará el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago según la regulación general establecida en los artículos anteriores, debiendo darse preferencia a estos expedientes para su rápida resolución, según dispone el artículo 52, séptima, de la Ley de Expropiación Forzosa.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Hard House Moda, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de fábrica de bolsos, con emplazamiento en Avda. Madrid, s/n.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Hard House Moda, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Propuesta de resolución presentada por el Área Técnica, en relación a la solicitud planteada por D. Francisco Ibáñez Garijo sobre revisión técnica del edificio sito en C/ Pascual M<sup>a</sup> Cuenca núm. 12, informando que la finca es una edificación de bajo más cámara, realizada a principios de siglo y con un sistema de construcción a base de muros de carga de tapial y forjado de rollizos de madera. La edificación se encuentra dentro de la delimitación del Plan Especial, no encontrándose protegida. El estado de la edificación es el siguiente:

Parte (1/4 de la superficie) del tejado y forjado se encuentran hundidos en su totalidad, el resto de la cubierta se encuentra con grave deterioro de hundimiento, en fachada existen desconchados, indicando la pérdida de carga de los muros sustentantes.

El propietario de la mencionada finca, según consta en el Catastro, es D<sup>a</sup>. Concepción Gómez Ibáñez.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar en estado de ruina inminente la edificación sita en C/ Pascual M<sup>a</sup> Cuenca, 12 por el grave deterioro de la misma, que constituye un grave riesgo para las personas y demás bienes jurídicamente protegidos.



bles, en virtud de lo previsto en el artículo 247.2,b) de la vigente Ley del suelo.

Segundo.- Ordenar al propietario de la finca, DÑA. CONCEPCIÓN GÓMEZ IBÁÑEZ, la demolición de la edificación en un plazo máximo de quince días, debiendo adoptar hasta el momento del derribo todas las medidas de seguridad pertinentes para evitar daños a las personas y demás bienes jurídicamente protegibles, y vallar posteriormente la finca como determina la vigente Ordenanza Municipal de Policía de la Vía Pública.

Tercero.- Advertir al interesado que de incumplir lo ordenado por esta resolución en los plazos concedidos, lo ejecutará el Ayuntamiento a costa de los obligados, con independencia de las medidas sancionadoras que pudieran ser adoptadas por el incumplimiento, que pudiera ser constitutivo de un delito de desobediencia tipificado en el artículo 556 del vigente Código Penal.

Cuarto.- Notificar esta resolución a los afectados, así como a las unidades municipales correspondientes.

5.2.- Informe del Técnico de Montes y Jardines, en relación a la adquisición de un vehículo de 2ª mano, con destino al servicio de jardines, la cual ha sido presupuestada al igual que el pasado año. Señalar que el servicio de jardines es deficiente en vehículos, disponiendo sólo de un camión que debe de abastecer a 11 operarios más los que se incorporan del Plan de Empleo, mientras que, por ejemplo, el servicio de alumbrado dispone de un vehículo por operario.

Se acuerda que previa consignación presupuestaria en el presente ejercicio, se trámite el oportuno expediente del suministro del vehículo referido.

Asimismo se recuerda a los jefes de las secciones que cuenten con vehículos municipales, lleven un seguimiento y control del uso que se les da a los mismos, con prohibición expresa de hacer uso de ellos fuera del horario habitual de trabajo.

Que se de traslado a los servicios afectados.-

5.3.- D. Joaquin Sánchez Martínez, R.E. 419, solicitando certificación de la parcela de su propiedad sita en el SUP. 1, denominada C30, así como certificación de la nueva denominación de calle.

Informa el Jefe de Sección, Planeamiento, Gestión y Licencias manifestando que la Oficina Técnica no emite dichos recibos ni realiza planos catastrales, dado que son realizados por Hacienda. Asimismo y en relación al certificado de denominación de calle, se entiende que los recibos que se están emitiendo deberían de modificarse a la nueva denominación.

Se acuerda que por parte del Jefe de Sección responsable del Padrón del I.B.I. Urbana, se facilite la información que obra en su poder, apoyándose en la Oficina Técnica, a efectos de constatación de la planimetría existente en la referida Área.

Asimismo que por parte del solicitante se aporte plano/croquis identificando de forma clara la finca objeto de la solicitud de datos catastrales.

5.4.- D. José Ostolaza Ortuño, en representación de TV. Almansa S.A.L., R.E. 613, solicitando que este Ayuntamiento pida al Ministerio de Fomento la creación de una demarcación que no abarque más allá del término

de Almansa, ya que de salir una demarcación mayor, TV. Almansa no podría competir en demarcaciones grandes.

Se acuerda que por los Técnicos correspondientes se informe jurídicamente y Técnicamente, y su posterior traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

No se presentan.-

**SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

7.1.- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente solicita se gestione el pago de la subvención a Manos Unidas, tratado por esta Comisión en su día, y que se abone el 50 por ciento de la subvención otorgada, justificándose el gasto con posterioridad al pago conforme se van realizando las obras. Pide que por parte del Sr. Interventor informe a esta Comisión sobre los trámites a seguir para que se abonen las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento. Asimismo que se elabore un listado de todas las subvenciones pagadas durante el pasado año 1996.

7.2.- También solicita que el Técnico correspondiente se persone en la vivienda sita en C/ La Estrella, 27 para que informe sobre la peligrosidad de ruina, si existiese, decidiendo esta Comisión que informe el Sr. Jefe de Obras y Servicios.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚM. 4 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 28 DE ENERO DE 1997.

---

C O N V O C A D O S :

=====

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas cuarenta minutos del día VEINTIOCHO de ENERO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económica-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se aprueba el acta de la sesión correspondiente al día 14 de enero de 1997.-

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.-

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Resultando que por D<sup>a</sup> Maria Teresa Rodríguez del Campo, se solicita la baja en los puestos números 6-7 y 8 exteriores del Mercado Municipal, con efectos de finales de diciembre de 1996.

Resultando: Que como consecuencia de las adjudicaciones de los puestos mencionados, por la interesada se presenta fianza por importe total de 20.000 pesetas, mediante ingreso en la cuenta municipal el día 2 de agosto de 1996, fianza que ahora se solicita su devolución.

Vistos: Los informes favorables emitidos por la Jefa del Área de Consumo para la devolución de la citada fianza.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/82, de 21 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 112 y 120 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 45 y 48 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, Contratos de las Administraciones Públicas, y 20 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de esta Ley.

Se acuerda:

1º) Aprobar la devolución de la cantidad mencionada depositada en la Caja de la Tesorería Municipal a la solicitante D<sup>a</sup> María Teresa Rodríguez del Campo.

2º) Dar cuenta del presente acuerdo a las unidades administrativas correspondientes.

3.2.- Informe del Técnico de Informática de este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento del encargo del Sr. Concejal de Cultura y Juventud, sobre solicitud del Colegio Público "José Lloret", de dos ordenadores personales para la realización de actividades por alumnos, en el Aula-Taller de Informática.

Se informa que no existen ordenadores personales disponibles, capaces de realizar diseño gráfico. No obstante se podría disponer de dos ordenadores pequeños del Aula Informática de Cultura, donde los alumnos escribirían sus reportajes que se transportarían a un P.C. capacitado que dispusiera el Colegio, haciendo constar que dichos ordenadores no tienen servicio de mantenimiento y pueden ser necesitados por los servicios del Ayuntamiento en un momento dado.

Se acuerda dejar sobre la Mesa el presente punto.

3.3.- D. Francisco Carreño Martínez, en representación de División Vivienda Dos, S.L., R.E. 258, solicitando compensación parcial del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación a la construcción de 23 V.P.O. en C/ Hellín.

Visto informe al respecto.

Considerando que este Excmo. Ayuntamiento deberá de pagar a División Vivienda Dos, S.L. el 55% del coste del proyecto de urbanización, una vez ejecutado, y en tanto que dichas obras no estén ejecutadas y liquidadas las contribuciones especiales impuestas, no podrá ser compensado el importe solicitado, por lo que, aun lamentándolo, esta Comisión acuerda denegar la solicitud presentada.

Que se de traslado al solicitante, así como a las áreas afectadas.

3.4.- Circo Magic, R.E. 706, solicitando autorización para instalación de circo, durante los días 7 al 9 de febrero del año en curso.-

Se acuerda acceder a dicha solicitud, debiendo gestionarse mediante Resolución de Alcaldía la correspondiente autorización, y dando traslado a Policía, Concejal de Servicios y Tesorería, así como notificación al solicitante.

3.5.- Resultando: Que por resolución de Alcaldía n° 513/93, de 14 de abril, se adjudicó a la mercantil "ALGUERO HNOS. S.A.", la prestación del servicio de colocación de dos contenedores para escombros, situados en los puentes Dr. Arraez y Camino de las Norias, así como la descarga de los

mismos tantas veces como fuese necesarios y así se le indicase desde este Excmo. Ayuntamiento, por el precio de 517.000 ptas., IVA incluido, y por un año de duración.

Resultando: Que finalizado el plazo de ejecución del contrato, por parte de la mercantil adjudicataria se presenta escrito solicitando se prorrogue dicha contratación y se revise el precio de la misma, dando el desfase existente entre el coste real de prestación del servicio adjudicado según justifican con un escrito adjunto.

Resultando: Que por el servicio técnico municipal competente se informa que en efecto existe un desfase entre el precio de la adjudicación y el coste real de prestación del servicio, debido al gran aumento de retirada de contenedores como consecuencia de que dichos puntos se están utilizando masivamente por los ciudadanos almanseños como lugares de depósito de objetos voluminosos tales como colchones, electrodomésticos viejos y demás chatarra análoga, teniendo en cuenta además que dicha mercantil esta realizando el servicio de descarga de dos contenedores situados en las cocheras municipales donde se depositan los residuos de la máquina barredora.

Resultando: Que por resolución de Alcaldía nº 2685/94, de 9 de diciembre, se acordó la primera prorrogación al citado contrato, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1995, ampliándose el objeto contractual del mismo, al incluir expresamente en el mismo la colocación y descarga de dos contenedores con residuos procedentes de la barredora, sitos en las cocheras municipales donde se depositan los residuos de la máquina barredora, revisándose así mismo el precio a: UN MILLÓN TRESCIENTAS MIL PESETAS (1.300.000 PTAS) mas I.V.A.

Resultando: Que por resolución de Alcaldía nº 3095/96, de 23 de julio, se acordó la segunda prorrogación al citado contrato, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1996.

Resultando: Que según se desprende del informe emitido por el Sr. Ingeniero técnico industrial municipal se hace necesario que dicho servicio siga prestandose en el presente ejercicio para 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1.- Prorrogar para el ejercicio 1997, desde el 1 de enero al 31 de diciembre, el contrato de prestación del servicio de colocación y recogida de contenedores de objetos voluminosos en los mismos términos que se formalizó la segunda prórroga, por el precio de UN MILLON SETECIENTAS MIL PESETAS (1.700.000 PTAS) mas IVA, y todo ello con cargo a la partida 442.00-227.00 del vigente presupuesto municipal.

2.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Escrito de Dña. Aurora López Pérez, solicitando le sea remitido una copia del Censo de Población de Almansa y del Impuesto municipal de Actividades Económica, para la asesoría LÓPEZ-CUENCA, para destinarlo a la realización de proyectos empresariales.

Visto el informe de la Sección de Estadística del Área de Secretaría, en el que se establece por lo que se refiere al Padrón de Habitantes, que en virtud de lo dispuesto en el art. 4.2. y 13 de la Ley de la Función Estadística Pública, así como en lo dispuesto en el art. 15 apartado 3º de la Ley 4/1996, de 10 de enero, que modifica a la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, no se puede acceder a lo solicitado, por considerar estas leyes citadas como SECRETO ESTADÍSTICO, todos los

datos contenidos en el Padrón Municipal de Habitantes.  
 Por unanimidad de los asistentes se acuerda, aún lamentándolo, denegar lo solicitado.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.-

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Informe del Ingeniero Técnico Industrial, en relación con la factura 25548, de la empresa Algueró Hermanos, S.A., por importe de 2.204.000 ptas.-

Se informa que el tratamiento realizado por el contratista mencionado a los residuos sólidos urbanos del vertedero no corresponde con la estipulación segunda, operación primera, del contrato firmado el 1 de febrero de 1995.- No obstante se han reducido en gran medida los incendios que se producían con anterioridad.

El informante insiste en la necesidad de dotar de personal al citado vertedero quien controlaría los trabajos realizados por el contratista, control de entrada, organización de depósito de residuos, etc... evitando así roturas del candado de la puerta de acceso, de la malla perimetral del cierre y las entradas clandestinas.

Se aprueba la factura presentada por importe de 1.900.000 ptas.- IVA incluido. Dando traslado a la Oficina Técnica e Intervención a los efectos oportunos.

5.2.- Sr. Presidente del Consejo Escolar del Colegio Público "José Lloret", R.E. 10321, solicitando estudio encaminado a ampliar y mejorar el número de plantas y árboles del mencionado Colegio, sugiriendo asimismo el adecentamiento, mejora, limpieza y ampliación de especies vegetales del entorno del Centro, rellenando el tramo del zanjón viejo, más cercano al recinto escolar, ya que últimamente dicho tramo se presta a realizar acciones vandálicas, problema que empieza a manifestarse últimamente.

Informa el Técnico de Montes y Jardines sobre las plantas necesarias y el costo aproximado, el cual asciende a 100.000 pesetas.-

Se acuerda acceder a lo solicitado en relación a la ampliación y mejora del número de plantas y árboles del mencionado Colegio. Dando traslado a la Oficina Técnica a los efectos oportunos, así como notificación al solicitante.

5.3.- Energías Eólicas Europeas, R.E. 11.533, indicando las coordenadas posibles de los tres parques eólicos que pretenden instalar en Almanza. Se adjunta informe del Técnico de Montes.-

La Comisión de Gobierno acuerda autorizar la práctica de pruebas por el período de un año en los lugares establecidos, según informe de la Oficina Técnica, Sección de Montes, debiendo abonarse el canon que corresponda por la solicitante. Concluido el período de pruebas, en el supuesto de continuar interesada la referida sociedad en la instalación de los parques eólicos, deberá reiterar su solicitud por escrito, indicando la ubicación exacta de los parques eólicos previstos, tramitándose el oportuno expediente.

Asimismo, que continúe la tramitación del expediente de ocupación de monte público, por el periodo de treinta años para la instalación de tres parques de energía eólica por Energías Eólicas Europeas S.A.

5.4.- D. Miguel Cuenca Martínez, Teniente de Alcalde Delegado de la Gestión y Dirección del servicio de captación, distribución, alcantarillado y depuración de aguas, de conformidad con lo previsto en los Decretos de Alcaldía nº 2.521, de 23 de octubre de 1996, y núm. 2887, de 5 de diciembre de 1996, y demás normas, en especial las de Régimen Local vigentes,

Vista la petición realizada por D. Miguel López Gómez, D. Sebastian y D. Julián López Cuenca, y D. Guillermo García Iniesta a este Ayuntamiento, para poder utilizar las instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Almansa emplazadas entre los minados de Zucaña y el Depósito regulador de estas aguas, que discurren paralelas a la carretera de Almansa a Yecla, y

Resultando que las conducciones cuyo uso se solicita fueron instaladas por este Ayuntamiento cuando el agua procedente de los minados de Zucaña era utilizada para el abastecimiento general de la población, conducciones que dejaron de utilizarse cuando se optó por el abastecimiento de agua potable desde los pozos de "El Parramón" y de la carretera de Yecla, y por ello en 15 de abril de 1987 se suscribió un convenio entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes de las aguas de Zucaña, regulador del uso de los tubos de propiedad municipal, y del agua en el período estival, que sigue estando vigente.

Considerando que aun habiendo sido los más arriba designados los solicitantes directos de la autorización municipal para uso de sus instalaciones, dicha autorización debe ser otorgada o denegada en el marco de los pactos que contiene el convenio de 15 de abril de 1987, y por tanto debe entenderse con la Comunidad de Regantes, y no con terceros particulares,

Propongo a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Almansa, que autorice a la Comunidad de Regantes de las aguas de Zucaña al uso de la tuberías municipales, a fin de que pueda suministrar agua a los solicitantes dicha Comunidad, debiéndose instalar los mecanismos necesarios para poder cerrar el abastecimiento en los supuestos regulados y en los periodos que se indican en el Convenio suscrito entre dicha Comunidad de Regantes y este Ayuntamiento en 15 de abril de 1987.

En Almansa, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.

Tras un amplio debate, la Comisión de Gobierno acuerda dejar sobre la Mesa el presente asunto.

5.5.- Visto el procedimiento sancionador por infracciones urbanísticas iniciado a D. JOSE SANCHEZ SEVILLA y su esposa DÑA. JOSE CAMPOS MILLA como Promotores, a D. FELIPE SANCHEZ RUIZ como Técnico Director y a CONSTRUCCIONES HERNANDEZ AROCA, S. L. como Constructora, considerados en principio responsables de las obras realizadas en el Paraje de "San José", de este Término Municipal, y

Resultando que en el procedimiento se ha seguido la tramitación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo aplicable;

Resultando que formulada por el Instructor del procedimiento propuesta de resolución en 5 de noviembre mil novecientos noventa y seis, ésta ha sido notificada a los interesados,

Considerando que los hechos y fundamentos de derecho aplicables para la adopción de esta resolución son los mismos que se contienen en la propuesta de resolución citada.

Considerando que por economía procedimental resulta innecesaria la reproducción total de los hechos y los fundamentos jurídicos contenidos en la propuesta de resolución, que fue notificada en forma a los interesados,

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley de Bases del Régimen Local, y los Reglamentos de aplicación, en especial el de Disciplina Urbanística, y disposiciones concordantes,

La Comisión de Gobierno aprueba:

PRIMERO.- Declarar cometida las infracciones urbanísticas consistentes en la construcción de un edificio con uso de vivienda unifamiliar, de 165 m<sup>2</sup> aproximados, más otras construcciones auxiliares, como dos casetas, una de 6,23 m<sup>2</sup> y una piscina de 144,65 m<sup>2</sup>, incumpliendo la normativa para la no formación de núcleo de población contenida en el P.G.O.U., y excediéndose claramente respecto a una licencia provisional concedida para la construcción de un albergue, y de construir una valla cercando la parcela, sin licencia previa, y con incumplimiento del retranqueo obligado al eje del camino.

SEGUNDO.- Considerar responsables de las infracciones cometidas a los promotores, D. JOSE JULIAN SANCHEZ SEVILLA y DÑA. M<sup>a</sup> JOSE CAMPOS MILLA, al Técnico-Director de las obras que consta en estas dependencias, D. FELIPE SANCHEZ RUIZ, y a la constructora de las obras que también consta, sin que haya desvirtuado su designación, "CONSTRUCCIONES NORBERTO HERNANDEZ AROCA, S.L.", y que imponga a estos responsables las siguientes sanciones y obligaciones:

1.- A la constructora, CONSTRUCCIONES HERNANDEZ AROCA, y al Técnico Director, D. FELIPE SANCHEZ RUIZ, el pago a cada uno, en concepto de multa, de la cantidad de 706.887 pesetas, que es el 10% del presupuesto estimado de las construcciones no legalizables, excluida la valla y la construcción en su día autorizada.

2.- A los Promotores D. JOSE JULIAN SANCHEZ SEVILLA y DÑA. M<sup>a</sup> JOSE CAMPOS MILLA las siguientes cantidades:

- El pago de 756.887 pesetas en concepto de multa por la infracción urbanística cometida, como 10% del presupuesto estimado de todas las construcciones no legalizables, excluida la que en su día fue autorizada.

- La reposición de los bienes a su estado anterior a la producción de las infracciones urbanísticas cometidas, y por consiguiente, ordenar la demolición de lo ilegalmente construido, es decir, la vivienda unifamiliar, caseta, piscina y valla, siempre y cuando no sean legalizadas en el plazo máximo de dos meses desde la resolución, quedando suspendida por tanto la demolición hasta el término citado, de modo que si se presentara proyecto de legalización, y se aprobara, no habría lugar a la demolición.

TERCERO.- Ordenar la notificación de esta resolución a los interesados, con las advertencias legales pertinentes, y trasladarla a las unidades administrativas que sea procedente.

5.6.- Informe del técnico encargado de la sección del Parque Móvil de este Excmo. Ayuntamiento, en relación al abono solicitado por D<sup>a</sup>. Herminia Jimenez Alcaráz.

Se informa que el vehículo cesta, perteneciente al servicio eléctrico, conducido por D. Antonio Rocamora Tenza, causó al vehículo propiedad de



la reclamante rotura del espejo retrovisor. El valor de la factura presentada es de 12.748 pesetas, y considerando el descuento practicado al vehículo municipal por la compañía de seguros, de 17.689 pesetas, es conveniente que este Ayuntamiento efectúe el pago, ya que en la próxima prima efectuarían un descuento del 35%, que supondría 26.227 pesetas, y que de dar parte a la compañía de seguros, el descuento sería del 10%, que supone 7.493 pesetas.-

Se aprueba el informe presentado. Dando traslado a Intervención y servicios afectados a los efectos oportunos.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Centro Municipal de Servicios Sociales, presentando memoria de actividades del Centro Asesor de la Mujer, año 1996.-

Se acuerda su traslado a la Comisión Informativa de Servicios Sociales a fin de que se informe al respecto a esta Comisión.

6.2.- Centro Municipal de Servicios Sociales, en base a la petición formulada por D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Marín, residente en Montealegre del Castillo, solicitando una cama hospitalaria para su madre D<sup>a</sup>. Eloina Sánchez, diagnosticada de Enfisema Pulmonar e Insuficiencia Cardíaca.

Se solicita por parte de la asistenta social se facilite dicha cama, siempre y cuando no sea precisa para cualquier enfermo residente de Almansa.

Se acuerda acceder a lo solicitado. Dando traslado al Centro Municipal de Servicios Sociales a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La Comisión expone la necesidad urgente de dar solución al problema existente en el Servicio de Electricidad, acordando se resuelva mediante resolución de Alcaldía la obligatoriedad por parte de los electricistas de la plantilla de este Ayuntamiento, de solucionar los problemas que surjan sea cual sea el horario en el que se produzcan, señalando en el mismo que su incumplimiento será sancionado como corresponda.

El Sr. Milla manifiesta que sería aconsejable oír a los electricistas antes de adoptar resolución alguna.

Dña. María del Carmen Valmorisco manifiesta la necesidad de cambiar impresiones con los electricistas.

El Sr. Cuenca propone que por la brigada de Obras y Servicios se proceda a consolidar las piedras del suelo del puente Carlos IV.

Asimismo propone que por el área de Contratación se tramite el oportuno expediente para la adjudicación de realización de un plan de organización y modernización de este Ayuntamiento.

La Comisión expone que previo dictamen del Técnico Municipal de electricidad, se adjudiquen las obras complementarias de instalación eléctrica del local denominado "Tipi", a Electricidad Garem.

El Sr. Milla ruega se active el expediente de paralización de la actividad de prefabricados de hormigón, ubicada en el Polígono Industrial.-

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 5 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 1997.**

**CONVOCADOS :**

=====

**PRESIDENTE:**

-----

D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

-----

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

**SECRETARIO GENERAL:**

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta y cinco minutos del día CUATRO de FEBRERO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado: D. Juan Milla Delegido.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

**ORDEN DEL DÍA**

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
  - 2.- Comunicados oficiales.-
  - 3.- Asuntos del área económica-administrativa.-
  - 4.- Licencia de Actividades.-
  - 5.- Asuntos del área técnica.-
  - 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 
- Vía de Urgencia.-
- 7.- Solicitud a Diputación Provincial de Albacete inclusión de Ayuntamiento de Almansa en remanentes P.O.L. 1.997.-
  - 8.- Ruegos y Preguntas.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueban las actas correspondientes a los días 21 y 28 de enero de 1.997.-

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

Se da cuenta de los siguientes de los que se dan por enterados.-

2.1.- Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, Albacete, R.E. 867, sobre remisión del expediente administrativo, en Autos nº 2.164/96-2, recurrente D. Antonio García Pérez, demandado Ayuntamiento de Almansa, asunto: complementos.- Debiendo remitir dicho expediente antes del día 11 del presente.

La Comisión de Gobierno acuerda designar como letrado para la defensa de los intereses municipales, y de los autos referenciados a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Martínez García.-

2.2.- Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, Albacete, R.E. 866, sobre remisión del expediente administrativo, en Autos nº 139/97-2, recurrente D. Ramón Aguado Martínez, demandado Ayuntamiento de Almansa, asunto: Ayudas gastos guardería.- Debiendo remitir dicho expediente antes del día 11 del presente.

Se presenta relación de letrados.-

La Comisión de Gobierno acuerda la designación de D. Adolfo Sánchez Martínez.

2.3.- Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, R.E. 1029, sobre autos núms. 2.228 de 1.996, solicitando la remisión del expediente administrativo correspondiente, siendo recurrente D<sup>a</sup> Consuelo Rico Cuenca, y demandado el Excmo. Ayuntamiento de Almansa. Asunto, adscripción de funciones.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sección Segunda, autos núm. 2228 de 1996.-

Segundo.- Designar como letrado para la defensa de los intereses municipales a D<sup>a</sup>. María del Carmen Fustagueras Mariscal.

Tercero.- Notificar como interesada en el procedimiento a la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, así como a las partes afectadas.

2.4.- Consejería de Industria y Trabajo, Dirección General de Desarrollo Industrial, Toledo, en relación a la publicación en el D.O.C.M. nº 43, de 27 de septiembre de 1.996, de la orden de 4 de septiembre de 1.996 de la referida Consejería, por la que se establece la convocatoria y el procedimiento de selección de Entidades Colaboradoras para el desarrollo del Concurso de Ayudas de Iniciativas Emprendedores, (IDEA). Informando que este Excmo. Ayuntamiento va a ser incorporado como Entidad Colaboradora tipo A.

2.5.- Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, en relación a la Resolución 21 de noviembre de 1.996, por la cual, el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha instó al Gobierno Regional a realizar

un estudio sobre la adecuación funcional de Depósito de Detenidos. Solicitando la remisión del referido informe en la mayor brevedad de tiempo.  
Que por Policía Local se despache lo solicitado.-

2.6.- Federación Territorial de Natación de Castilla-La Mancha, agradeciendo la colaboración prestada por este Ayuntamiento en el XII Campeonato Territorial Absoluto y Grupo de Edad, celebrado los días 25 y 26 de Enero del presente.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Tramitación expedientes matrimonios.-

Considerando: El artículo 24.b del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Regimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, que asimismo dice: 24. Además de las previstas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Alcalde ejercerá las siguientes atribuciones: b. La organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el marco del Reglamento Orgánico.

Considerando: El artículo 41.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, que textualmente dice: 41. El Alcalde preside la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: 2. Dirigir el gobierno y administración municipales y, en el marco del Reglamento orgánico, la organización de los servicios administrativos de la Corporación.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Adscribir a la Unidad de Actas, Sesiones, Decretos, Cementerio, Quintas e Inventario, cuya titular actual es D<sup>a</sup> Angela Cantos Olivares, Administrativo, la llevanza y seguimiento de los expedientes de matrimonio que autorice el Alcalde, o Concejál en quien delegue, sin que ello conlleve la asistencia al Alcalde o Concejál en el Acto de la autorización del matrimonio fuera del horario habitual de trabajo.

3.2.- Informe de la Policía Local, presentando seguro del vehículo M-9466-OZ, propiedad del Grupo Prosegur, en relación a la rotura de un mace-tero ocasionada por éste.

Informa el Jefe de la Sección de Montes y Jardines, sobre valoración, por un importe total de 16.913 ptas.- Impuestos incluidos.-

La Comisión de Gobierno aprueba los informes presentados.-

Que por el Área de Secretaría se reclame a Prosegur el abono de los referidos daños.

3.3.- Informe del Jefe de la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias, sobre la necesidad de adquisición de una fotocopiadora con destino a dicha área, presentando presupuesto del Grupo Ofimático, S.L. por un importe máximo de 425.000 ptas.-

Se acuerda acceder a lo solicitado, si bien, condicionado a la existencia de Crédito Presupuestario.

Que se de traslado a Intervención y Oficina Técnica a los efectos oportunos, así como a contratación, a fin de que por ésta se tramite el oportuno expediente sobre el suministro referido.

3.4.- Inclusión de Piscina Cubierta en Seguro de Edificios, previo informe de Contratación.

Resultando que por resolución de Alcaldía n° 999/94, de 17 de mayo, se concertó con "UAP IBERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS, S.A", A TRAVÉS DE LA CORREDURIA DE SEGUROS "LOPEZ TORRIJOS, S.L.", con CIF B-02069748, una póliza de seguro multiriesgo de industrias n° 2030961, que asegura daños materiales que pudieran ocasionarse en los edificios y locales municipales.

Resultando que con ocasión de la construcción y puesta en funcionamiento del nuevo edificio municipal denominado "PISCINAS CUBIERTAS MUNICIPALES" sito en la c/ San Juan, se hace necesario proceder a incluir en la citada póliza.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.f) y l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Decreto de Alcaldía n° 2887/96, de 5 de diciembre,

Se propone:

Primero.- Incluir en la póliza n° 20300961 de seguro multiriesgo de industrias que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa tiene suscrito con U.A.P IBERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., a través de la Correduria LOPEZ TORRIJOS, S.L.", el siguiente inmueble, con el siguiente detalle:

	CONTINENTE	CONTENIDO
-PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS	250.000.000.-	5.000.000.-

Segundo.- Determinar que la prima que asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA UNA MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS (151.497 PTAS), será abonada con cargo a la partida 181.00.224 del presupuesto municipal.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar sobre la Mesa el presente asunto para su posterior estudio.-

3.5.- Designación Secretario en el tribunal calificador para la plaza de un ludotecario, previa propuesta del Secretario se acuerda designar a D. Antonio Capadocia Peñarrubia, auxiliar administrativo de este Excmo. Ayuntamiento.

3.6.- Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Deportes, R.E. 1051, sobre la entrega a los participantes en el Campeonato Provincial de Campo a través del Deporte, en edad escolar, de una bolsa compuesta por un bocadillo, una botella de agua y una naranja.

Se accede a lo solicitado.

3.7.- Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Deportes, R.E. 1052, sobre autorización a los alumnos y monitores del Taller de Hostelería de los Servicios Sociales para utilizar la piscina climatizada un día sin abonar la tasa correspondiente, por la colaboración prestada en el bar de la referida piscina, con motivo de la celebración del Campeonato Territorial Absoluto y Grupo de Edad de Invierno.

Se accede a lo solicitado

3.8.- El Sr. Concejal-Delegado de Empleo, informa sobre oficio remitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo, R.E. 725. Solicita que por el Área de Personal se tramite la oportuna convocatoria sobre contratación de dos monitores para el Curso de Garantía Social, debiendo figurar en las bases: Concurso de Méritos.

Que se de traslado asimismo a la Agencia de Desarrollo Local y Escuela Taller a los efectos oportunos.

3.9.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco solicita la gestión del acuerdo expreso adoptado por la Comisión de Interior, en el que se aprueba por unanimidad de los asistentes, que los descuentos realizados a los funcionarios que secundaron la Huelga General y el paro de dos horas, fuesen destinados a la partida 0.7.-

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Gesvillan, S.L., solicitando licencia municipal para la instalación de depósitos de propano aéreos de 4.000 y 4.880 lts., con emplazamiento en C/ Corredera núm. 91.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Gesvillan, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Desratización.- Mes de Febrero.-

Como quiera que al día de la fecha la Diputación Provincial de Albacete no ha incluido a este Ayuntamiento en el Convenio Provincial de Desratización, se acuerda efectuar el tratamiento de Desratización, desinfección y desinsectación correspondiente al mes en curso, a efectuar por INTI S.A., en idénticas condiciones de precio/habitante que factura a Diputación de Albacete por los Ayuntamientos incluidos en el referido Convenio.

5.2.- Resultando que D. José Megías Almendros, Jefe de la Sección de obras y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, informa que una vez finalizados los trabajos de traslado de restos cadavéricos en el bloque de 280 nichos ubicados en el Cementerio Municipal, calles Virgen de Belén, y dado el estado de ruina de dicho bloque, convendría lo antes posible proceder a su derribo para evitar posibles accidentes y disponer cuanto antes del terreno destinado a la edificación de nuevos nichos.

La Comisión de Gobierno acuerda proceder al derribo y desescombro referido, en base al informe presentado, debiendo encomendar dicho trabajo a la empresa Algueró Hermanos, S.L., cuyo coste se estima en 200.000.- Ptas.

Que se de traslado a la Sección de Obras y Servicios, y notificación a la referida empresa.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente propone que se construya los nuevos nichos lo antes posible y que se considere la posibilidad de cuatro altura únicamente.

El Secretario ruega que en las boca-tejas del tejado se dejen huecos, al igual que en el tejado de la Casa Grande, a efectos de que nidifiquen las aves.

5.3.- D. Pascual Barberá Abarca, R.E. 570, sobre autorización del aprovechamiento de 60 Colmenas, en los parajes La Madroñera, y Los Capitanes.-

Informa el Técnico de Montes y Jardines favorablemente, si bien condicionado a desplazar las colmenas sitas en Los Capitanes hasta la distancia mínima de 50 metros del camino, tal como exige la normativa vigente.

Vistos los informes emitidos al respecto, se acuerda acceder a lo solicitado, si bien, condicionado al desplazamiento de las colmenas, tal y como figura en el informe presentado por el Técnico de Montes y Jardines.

Que se de traslado a la Oficina Técnica y notificación al solicitante.-

5.4.- Visto el procedimiento sancionador por infracciones urbanísticas iniciado a Dña. María Cantero Martínez como Promotora, y a D. José Lozano López, como constructor, considerados en principio responsables de las obras realizadas en el Paraje de "Pino Jabonero" en "Los Espetones", de este Término Municipal, y

Resultando que en el procedimiento se ha seguido la tramitación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo aplicable;

Resultando que formulada por el Instructor del procedimiento propuesta de resolución en 15 de junio de mil novecientos noventa y cinco, ésta ha sido notificada a los interesados,

Considerando que los hechos y fundamentos de derecho aplicables para la adopción de esta resolución son los mismos que se contienen en la propuesta de resolución citada.

Considerando que por economía procedimental resulta innecesaria la reproducción total de los hechos y los fundamentos jurídicos contenidos en la propuesta de resolución, que fue notificada en forma a los interesados,

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley de Bases del Régimen Local, y los Reglamentos de aplicación, en especial el de Disciplina Urbanística, y disposiciones concordantes,

La Comisión de Gobierno aprueba:

Primero.- Declarar cometida las infracciones urbanísticas en las obras de ampliación de un albergue en 37'00 m<sup>2</sup>, más otra construcción de 5'00 m<sup>2</sup> en el Paraje de "Pino Jabonero" en "Los Espetones" sin haber obtenido licencia urbanística previa.

Segundo.- Considerar responsables de las infracciones cometidas a la promotora, Dña. María Cantero Martínez, al constructor, D. José Lozano López, y que imponga a estos responsables las siguientes sanciones y obligaciones:

1.- A la promotora, Dña. María Cantero Martínez, el pago, en concepto de multa, de la cantidad de 80.000 pesetas.

2.- Al Constructor, D. José Lozano López, el pago, en concepto de multa, de la cantidad de 25.000 pesetas.

3.- Que en un plazo máximo de 3 meses Dña. María Cantero Martínez presente el correspondiente proyecto técnico en las dependencias municipales, procediendo en caso contrario a la reposición de los bienes a su anterior estado en el plazo máximo de 30 días, y en caso de no hacerlo lo haría el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, corriendo los costes por cuenta de la propietaria. Advertirle que la no obediencia podría suponer incurrir en un delito de desobediencia.

Tercero.- Ordenar la notificación de esta resolución a los interesados, con las advertencias legales pertinentes, y trasladarla a las unidades administrativas que sea procedente.

5.5.- Visto el procedimiento sancionador por infracciones urbanísticas iniciado a Dña. LLANOS CARCELÉN CEBRIÁN como Promotora, a MONTAJES ARGANDOÑA, S.L., como constructora, y contra D. ANTONIO FERRÁNDIZ ESTEBAN, como Técnico Director, considerados en principio responsables de las obras realizadas en el Paraje de "San José", de este Término Municipal, y

Resultando que en el procedimiento se ha seguido la tramitación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo aplicable;

Resultando que formulada por el Instructor del procedimiento propuesta de resolución en 15 de junio de mil novecientos noventa y cinco, ésta ha sido notificada a los interesados,

Considerando que los hechos y fundamentos de derecho aplicables para la adopción de esta resolución son los mismos que se contienen en la propuesta de resolución citada.

Considerando que por economía procedimental resulta innecesaria la reproducción total de los hechos y los fundamentos jurídicos contenidos en la propuesta de resolución, que fue notificada en forma a los interesados,

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley de Bases del Régimen Local, y los Reglamentos de aplicación, en especial el de Disciplina Urbanística, y disposiciones concordantes,

La Comisión de Gobierno aprueba:

Primero.- Declarar cometida las infracciones urbanísticas consistente en la construcción de un edificio de 70,85 m<sup>2</sup>, excediéndose de la licencia municipal que tenía concedida, que autorizaba la construcción de un cobertizo de 20 m<sup>2</sup>.

Segundo.- Considerar responsables de las infracciones cometidas a la promotora, Dña. LLANOS CARCELÉN CEBRIÁN, a la constructora, MONTAJES ARGANDOÑA, S.L., y a D. ANTONIO FERRANDIZ ESTEBAN, como Director Técnico de las obras, y que imponga a estos responsables las siguientes sanciones y obligaciones:

1- A la promotora, Dña. LLANOS CARCELEN CEBRIÁN, a la constructora, MONTAJES ARGANDOÑA, S.L., y al Director Técnico de las obras, D. ANTONIO FERRANDIZ ESTEBAN, el pago a cada uno, en concepto de multa, de la cantidad de 20.000 pesetas.

Tercero.- Ordenar la notificación de esta resolución a los interesados, con las advertencias legales pertinentes, y trasladarla a las unidades administrativas que sea procedente.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**



6.1.- Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, sobre determinadas solicitudes de Ayuda a Domicilio.

Se aprueba.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco, miembro de esta Comisión de Gobierno, solicita sean debidamente revisados todos los expedientes de ayuda a domicilio debiendo comenzar por los mas antiguos.

6.2.- Informe-Propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, sobre programa Taller de Hostelería, proponiendo utilizar la instalación de la Cafetería de la Piscina Cubierta para conseguir los objetivos primordiales de dicho Taller. Presentando informe y plan de trabajo.

La Comisión de Gobierno aprueba el Informe-Propuesta presentado.

Dando traslado al Centro Municipal de Servicios Sociales a los efectos oportunos.

6.3.- Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Educación y Turismo, en relación a la celebración del Carnaval Infantil-97, presentando un presupuesto de gastos por importe total de 1.149.821 pesetas, con el siguiente detalle:

- Rogelio Tolosa Voluda (Charanga N.I.F. 20.375.385-K)...	295.000.-
- Mad Servicios S.C.V. F-53014726 (Verbena) .....	74.500.-
- José Navarro Parrón D.N.I. XX.XXX.XXX-X (Rec.Carnaval).	345.000.-
- Vasos de plástico y manteles.....	10.000.-
- Refrescos .....	59.000.-
- Bimbocaos .....	145.721.-
- Silbatos y otros .....	40.600.-
- Premios - Grupos .....	50.000.-
- Sonido .....	20.000.-
- Cornetas y tambores .....	40.000.-
- Banda C. Infantil .....	70.000.-

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el Presupuesto citado con cargo a la partida 452.03.226 del Presupuesto actual con propuesta de adelantar las cantidades a abonar de los tres primeros conceptos mediante talón y debiéndose presentar justificación de los gastos concretos posteriormente en los servicios de Intervención.

6.4.- Propuesta presentada por el Grupo Municipal de I.U. R.E. 1014, sobre introducción en los Presupuestos de 1.997, la partida económica necesaria para adecuación de Pistas Polideportivas, en la parcela nº 4547703, sita en C/ Justo Más, confluencia con C/ Rosa Luxemburgo, siendo ésta de propiedad municipal, en base al interés mostrado por el Barrio de San Roque.

Oído al Sr. Cuenca, la Comisión de Gobierno acuerda dar traslado de dicha solicitud a contratación, a fin de que emita informe al respecto y su posterior traslado a la Jefatura de Policía Local para su gestión.-

6.5.- Solicitud a la Consejería de Educación y Cultura de la designación de Almansa como sede para Certamen Regional de Teatro.

Puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Almansa los proyectos de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades, a través del Sr. Delegado de la misma en Albacete, de la próxima celebración de los

Festivales Provinciales y después del Certamen Regional de Teatro, a celebrar en la próxima primavera.

Dado que en Almansa contamos con el Teatro Regio, que creemos cuenta con las dimensiones, características técnicas, etc.

Conocidas asimismo por la Consejería la capacidad de los Técnicos del área de Cultura y la buena acogida que por el público de Almansa tienen este tipo de manifestaciones culturales.

Proponemos al Sr. Consejero de Cultura la designación de Almansa como sede para el próximo Certamen Regional de Teatro.

En el caso de aceptarse esta propuesta, este Ayuntamiento se pondría en contacto con la Consejería para ultimar detalles de dicho evento.

**SÉPTIMO.- SOLICITUD A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN REMANENTES P.O.L. 1.997.**

7.1.- Solicitud a Diputación Provincial de Albacete inclusión del Ayuntamiento de Almansa en Remanentes P.O.L. 1.997.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A propuesta de D. Miguel Cuenca se acuerda solicitar a Diputación Provincial de Albacete la inclusión del municipio de Almansa en los remanentes del Plan Operativo Local ejercicio 1.997.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

8.1.- La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento expresa su consternación por el accidente de tráfico ocurrido recientemente en Villarrobledo con la muerte de cuatro jóvenes, y se solidariza con el dolor de los familiares y amigos de los fallecidos.

El Sr. Cuenca manifiesta que según ha sido informado por el Técnico de Montes y Jardines, en relación con el asunto deslinde Término Municipal Almansa-Caudete, ya está gestionado, por lo que solicita se emplace al Ayuntamiento de Caudete para dar por finalizado este asunto.

D. Salvador Alemany expone la petición del Grupo Festero "El Rincón" pidiendo se les entregue copia de toda la documentación entregada a este Ayuntamiento, cuando se registraron como Asociación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las diez horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚM. 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1997.

=====

CONVOCADOS :

=====

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día ONCE de FEBRERO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE:  
-----  
D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:  
-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:  
-----  
D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

No se presenta.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

Se da cuenta de los siguientes de los que se dan por enterados.

2.1.- Comunicación de La Sra. Portavoz del Grupo Municipal de I.U.,  
R.E. 1160:

- Por medio de este escrito, pese haberlo hecho verbalmente con anterioridad que este Grupo Municipal tiene contratados los servicios de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Fustagueras Mariscal por medio de un contrato de Asistencia Técnica y por el periodo del actual mandato municipal, como persona de confianza y realizando sus funciones en el despacho del Grupo Municipal de I.U. de este Ayuntamiento.

2.2.- Subastas y concursos sobre publicación en el BOP de Albacete nº 13 de fecha 29-01-97, en relación al concurso para la contratación del servicio de limpieza y desinfección de los contenedores, convocado por este Ayuntamiento.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Designar Secretario para las pruebas selectivas de formación de una bolsa de trabajo de operarios de limpieza de edificios.-

A propuesta del Secretario la Comisión designa a D. Rosendo Sánchez Ruano a efectos de que actúe de Secretario en las mencionadas pruebas en sustitución del de la Corporación.

Que se de traslado al Jefe del Área de Deportes, Concejal-Delegado de Deportes y notificación al interesado.

3.2.- Contración del servicio de transporte escolar adscrito al Programa de Día.

Visto informe al respecto:

Primero.- Que por resolución de Alcaldía núm. 2409/96, de 3 de octubre, se adjudicó el citado servicio, a la empresa "Autobuses Vicar S.L." y el mismo comenzó a prestarse el día diez del mismo mes y año.

Segundo.- Que a través de dicho Decreto se le requería a la empresa para que presentase la documentación necesaria y que se exigía en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la adjudicación. Posteriormente se le hizo el mismo requerimiento numerosas veces por teléfono.

Tercero.- Que por fin la documentación que presenta no es de "Autobuses Vicar S.L.", sino de "Almanseña de Autobuses S.L."

Cuarto.- Que el punto 9 de la condición Décima del Pliego de Condiciones que rigió la adjudicación, establece que el adjudicatario, es decir "Autobuses Vicar S.L.", debe prestar el servicio por sí y no cederlo ni traspasarlo a tercero, sin previa autorización del Ayuntamiento, siendo causa de resolución del contrato, sin ningún derecho a indemnización, la realización de tal acto.

Quinto.- Que el pasado diez de febrero de 1996, "Autobuses Vicar S.L.", presenta escrito comunicando que el servicio lo viene prestando "Almanseña de Autobuses S.L.", con la que se pretende fusionar.

Sexto.- Que así las cosas y con base a lo expuesto e informado, la Comisión debe adoptar cualquiera de las siguientes opciones:

A) Autorizar que la prestación del servicio de transporte escolar sea traspasado o cedido a "Almanseña de Autobuses S.L." que es de hecho quien lo viene prestando desde el 10 de octubre de 1996.

B) Iniciar expediente de resolución contractual, al haber incurrido "Autocares Vicar S.L." en causa de incumplimiento de la obligación de solicitar autorización previa del Ayuntamiento para poder traspasar o ceder a "Almanseña de Autobuses S.L." el servicio que se le adjudicó.

No obstante, la Comisión de Gobierno con su superior criterio, decidirá.

La Comisión acuerda:

Primero.- La no autorización para la prestación del Servicio de Transporte Escolar a la empresa Almanseña Autobuses, S.L., debiendo ser la empresa Autobuses Vicar, S.L. quien preste dicho servicio, en base al punto 9 de la Condición Décima del pliego de condiciones que rigió la adjudicación.

Segundo.- Comunicar que el incumplimiento del punto 9 de la Condición Décima del pliego de condiciones, por el que se establece que el adjudicatario, Autobuses Vicar, S.L., debe prestar el servicio por sí, y no cederlo ni traspasarlo a tercero, sin previa autorización de este Ayuntamiento, es causa de resolución contractual.

Tercero.- Requerir a la adjudicataria, Autobuses Vicar S.L., y en base al escrito presentado por ésta en fecha 10 de febrero de 1.997, para que presente en el plazo de CINCO días naturales, documento acreditativo de la fusión establecida entre Autobuses Vicar S.L. y Almanseja de Autobuses S.L., o en caso contrario la documentación que se le ha requerido a nombre de Autobuses Vicar, S.L.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas afectadas, así como notificación al interesado.

3.3.- U.D. Almansa, R.E. 1254, solicitando subvención por importe de 62.500.- ptas. más I.V.A. por tener que desplazarse en autocar para celebración de partido en Cuenca.-

La Comisión acuerda, aún lamentándolo, denegar la solicitud presentada, haciéndole saber que, en base al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las solicitudes presentadas ante el Excmo. Ayuntamiento deberán de ir dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente.

3.4.- Visto el expediente que se ha elaborado y tramitado para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de la obra denominada Pavimentación 97, así como el Pliego de Condiciones particulares confeccionado al efecto, vista la existencia de crédito presupuestario, y la propuesta elaborada por el servicio, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de la obra denominada Pavimentación 97.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 43201-227.

3º.- Abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación en su modalidad abierta en la forma de procedimiento negociado, tramitación ordinaria.

4º.- Solicitar ofertas al menos a tres empresas o profesionales capacitados para la redacción del proyecto técnico, y fijar que el plazo de presentación de ofertas-proposiciones, será hasta el día 21 de Marzo de 1997.

Que se de traslado a Contratación, Intervención y Oficina Técnica a los efectos oportunos.

3.5.- Visto el expediente que se ha elaborado y tramitado para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de la obra Alumbrado Público, así como el Pliego de Condiciones particulares confeccionado al efecto, vista la existencia de crédito presupuestario, y la propuesta elaborada por el servicio, se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de la obra Alumbrado Público.

2°.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 43201-227.

3°.- Abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación en su modalidad abierta en la forma de procedimiento negociado, tramitación ordinaria.

4°.- Solicitar ofertas al menos a tres empresas o profesionales capacitados para la redacción del proyecto técnico, y fijar que el plazo de presentación de ofertas-proposiciones, será hasta el día 21 de Marzo de 1997.

Que se de traslado a Contratación, Intervención y Oficina Técnica a los efectos oportunos.

3.6.- Vista la propuesta presentada por el Sr. Concejal-Delegado de Deportes, en relación a la adquisición de plantas naturales, artificiales y otros enseres de jardinería para la adecuación de la Piscina Municipal Cubierta y el Salón de Plenos de la Casa Consistorial,

Se aprueba lo solicitado con cargo a la partida correspondiente y por el importe de 157.860.- Ptas. más I.V.A. conforme a la relación presentada.

Que se de traslado a Intervención, Tesorería y Alcaldía a los efectos oportunos.

3.7.- Adjudicación del suministro de un sistema de protección de robo y extinción manual para el Centro Municipal de Educación Ambiental denominado "Molino Alto".

Resultando que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la instalación de un sistema de "Protección de Robo y Extinción Manual", para el Centro Municipal de Educación Ambiental denominado Molino Alto.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 57, 93, 172 y 183.i) de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se acuerda:

Primero.- Adjudicar el suministro citado en el primer resultando a la mercantil Extinmansa, S.L", con domicilio en Almansa (Albacete), calle San Antonio 108 y con CIF número B-02/179.505, por ser su oferta ajustada a los intereses municipales por el precio total de Ciento Noventa y Siete Mil Doscientas Pesetas (197.200 ptas.), I.V.A., incluido, con el siguiente detalle:

Cantidad	Modelo	Concepto	P/Total
1	CB.8	Central de Seguridad Integra. 8 zonas para cobertura de: robo, pánico o atraco, fuego, sabotaje, parámetros técnicos (gas, inundación, humedad, fallo de temperatura)	
1		Sirena Para Exterior Prima 10 W	

	sonido Bitonal con destellos luminoso en forma de flash en color azul.	
3	Infrarrojo Pasivo RK-500"METEOR"	
	- Incorpora lente de Fresnel intercambiable.	
	- Protección ángulo "0".	
	- Filtro protección de luz blanca.	
	- Contador de pulsos.	
	- Distancia máxima de haz 15 m.	
1	Batería Gel de Plomo de 6,5 Ah 12V	
	Imprescindible complemento de todo sistema de seguridad para proporcionarle la necesaria autonomía en caso de fallo de red de c.a. Las baterías en gel de ácido sulfúrico de alta calidad y largo periodo de vida con un elevado nº de carga y descarga. Su conexión se efectúa a través de terminales "Fasion".	
1	Cableado Apantallado	
1	Mano de Obra Especializada	
1	Marcador Telefónico	
1	Canaleta	
	Suma Total Presupuesto	170.000.-
	I.V.A.16%	27.200.-
	TOTAL	197.200.-

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo haya presentado el suministro en las debidas condiciones.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

La Comisión de Gobierno acuerda también que por el Técnico responsable del Área de Cultura, se informe sobre la adecuación de la alarma ubicada en dicha Área y su posterior traslado a esta Comisión.

Que se de traslado a Contratación y Cultura a los efectos oportunos.

3.8.- Informe sobre la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda para adjudicar la explotación del bar del Campo de Fútbol a la Asociación "Unión Deportiva Almansa", de forma directa sin sacar a licitación.

Pese al informe emitido al respecto, se acuerda:

Primero.- Adjudicar la explotación del servicio de bar del Campo de Fútbol a la Asociación Unión Deportiva Almansa, por el precio de Cien Mil Pesetas (100.000.- Ptas.) anuales.

Segundo.- Ordenar la redacción del preceptivo contrato, en el plazo y con las siguientes condiciones:

A.- La duración del contrato se fija en 12 meses, a partir del 15 de febrero de 1.997 y finalizando el 14 de febrero de 1.998. Pudiéndose prorrogar la duración del mismo por anualidades sucesivas, hasta un máximo de cuatro, siempre que no se denuncie por alguna de las partes, con tres meses de antelación.

B.- El precio del contrato que se ha fijado en 100.000.- Ptas. se hará efectivo al Excmo. Ayuntamiento, a la firma del Contrato el primer año, y el resto de los años el día 15 de febrero.

C.- La adjudicataria deberá constituir una fianza en la cuantía de Veinte Mil Pesetas (20.000.- Ptas.) en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley 13/95 de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

D.- La Adjudicataria vendrá obligada al cumplimiento de las obligaciones aprobadas por la Resolución de Alcaldía n° 2275/94, de 31 de Octubre, para la explotación del bar.

E.- La Adjudicataria deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

3.9.- D. Fernando De Pablo expone que próximamente se tiene previsto comenzar con el Plan de Empleo, por lo que se requiere la urgente contratación de un Auxiliar Administrativo como apoyo a la Agencia de Desarrollo Local y que posteriormente pasaría a apoyar al Área de Personal. La persona a contratar se obtendría de la bolsa de trabajo existente en este Ayuntamiento de Auxiliares Administrativos, y la duración del contrato propone que sea por un mes.

La Comisión de Gobierno accede a lo solicitado.

Que se de traslado a personal y a la Agencia de Desarrollo Local a los efectos oportunos.

3.10.- Vista solicitud del Secretario relativa a convocatoria de sesiones plenarias, a efectos de que se cumpla con lo dispuesto en los artículos 80 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, así como lo dispuesto por el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 89.2 cuyo contenido es el siguiente:

"En el orden del día de las sesiones ordinarias sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.

A este fin, si a la sesión se lleva la resolución de un expediente, éste tiene que estar concluso y entregado en la Secretaría de la Corporación con una antelación de tres días a la celebración de la sesión.

El Secretario en ese plazo, lo someterá a la consideración de Presidente al efecto de su inclusión, en el orden del día.

Asimismo, en las sesiones ordinarias podrán tratarse asuntos que se incluyan en el orden del día por razones de urgencia, si bien en estos casos, no podrá adoptarse acuerdo alguno sin que el Pleno, por mayoría absoluta, ratifique tal inclusión".

Se acuerda dar traslado a los presidentes de las Comisiones Informativas, Jefes de Sección y Área a los efectos oportunos.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. José Martínez Martínez, solicitando licencia municipal para la instalación de GLP en edificio de dos plantas, con emplazamiento en c/ Buen Suceso n° 42.



Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. José Martínez Martínez, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Gabriel Ángel Pérez Cuenca, solicitando licencia municipal para la instalación de GLP en edificio de azotea, con emplazamiento en c/ Calvario, nº 7.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. Gabriel Ángel Pérez Cuenca, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.3.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Motos Manolín, S.L., solicitando licencia municipal para la establecer la actividad de Comercio con Exposición y Venta de Motocicletas, con emplazamiento en c/ San Antonio, nº 91.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Motos Manolín, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.4.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Recreativos Anida, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Salón de Juegos Recreativos tipo "A", con emplazamiento en c/ Aniceto Coloma nº 11.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Recreativos Anida, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

#### **QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- E.C. Euroingeniería y Control, S.L. R.E. 749, presentando factura nº 480-97 relativa a Estudio Geotécnico en la Ermita San Blas de Almanza, por importe 1.031.298.- Ptas.

Visto el Informe Técnico emitido al respecto.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la referida factura por el concepto e importe indicado.

Que se de traslado al Área de Intervención y Oficina Técnica a los efectos oportunos.

5.2.- D. Luis Milán Tárraga, R.E. 566, sobre información de parcelas sitas en el Paraje de Los Espetones, las cuales lindan con parcelas de su propiedad, indicando que éstas se encuentran abandonadas y solicitando la obtención de permuta.

Visto el informe técnico emitido al respecto, la Comisión acuerda no acceder a lo solicitado, dado que la mayoría de las parcelas están dedicadas al cultivo en tiempos pasados y catastralmente no figuran a nombre de este Ayuntamiento, desconociéndose si alguno de los particulares indicados en el padrón, podría disponer de título de propiedad que le acredite como propietario.

Que se de traslado a la Oficina Técnica y notificación al solicitante.

5.3.- D<sup>a</sup> Marina Beteta García, R.E. 1021, solicitando autorización para cortar un árbol situado en la piscina Oasis (de su propiedad), ya que sus raíces están levantando los cimientos de la obra y obstruyendo las tuberías y desagües.

Informa el Técnico de Montes y Jardines:

1.- Se trata de un plátano de grandes dimensiones próximo a la edificación.

2.- Se puede intentar trasplantarlo a un área verde pública, estando de acuerdo la solicitante. No obstante, acometer el trasplante podría suponer destrozos en infraestructuras, en cuyo caso, la solicitante desea que los gastos y reparaciones sean por cuenta de los servicios municipales.

La Comisión acuerda acceder a lo solicitado, si bien, condicionado a que la interesada se haga cargo de los posibles daños que pudieran ocasionarse motivados por el trasplante, así como de las reparaciones a que de lugar.

Que se de traslado a la Oficina Técnica y notificación a la solicitante.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- El Centro Municipal de Servicios Sociales informa sobre demanda planteada por el Portavoz del Barrio San Juan, en relación a la existencia de una plaga de ratas en la C/ Indiano, esq. con c/ La Estrella.

Los vecinos proponen la limpieza de solares y una campaña de desratización ya que la zona es propicia para el desarrollo y multiplicación de roedores.

Se acuerda que por el Centro Municipal de Servicios Sociales se informe a los vecinos sobre la existencia de un servicio de desratización, que se presta con carácter mensual al cual deben dirigirse, informándoles también que, en base al Reglamento Orgánico Municipal, la limpieza de los solares son a cargo del propietario o propietarios de los mismos.

Que se de traslado a Jefe de Sección Obras para que en el próximo tratamiento de desratización a efectuar se coloque cebos en el referido solar.

6.2.- El Centro Municipal de Servicios Sociales informa en relación a la solicitud presentada por esta Comisión de Gobierno de fecha 07-01-97 sobre la responsabilidad de arreglar medianera de la vivienda propiedad de D. Juan Pastor y sobre situación socio-económica de los referidos.

1.- En relación al primero apartado, se informa que deben de ser los Técnicos Municipales en materia de Urbanismo quienes deben pronunciarse al respecto.

2.- Respecto a la situación socio-económica se adjunta informe. Se acuerda que dicho asunto quede sobre la Mesa.-

**SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

7.1.- El Sr. Concej-al-Delegado de Empleo expone ante esta Comisión de Gobierno el siguiente comunicado:

Recibida notificación de la Federación española de municipios y provincias con registro de entrada número 921 y de fecha 31 de enero de 1.997, donde se instaba a enviar la relación de los posibles candidatos para el próximo programa de Garantía Social, modalidad formación-empleo, con la especialidad "Principios básicos de albañilería, yesista, escayolista"; y haciendo imposible comenzar el proceso de contratación hasta que no esté publicada la resolución de adjudicación de perfiles en el B.O.E., ya que en el aparecerán datos básicos para la contratación como son:

- Número de horas mínimas de contratación semanal.
- Periodo mínimo y máximo de duración de los contratos.
- Salario mínimo que deben cobrar estos profesores.
- De la cantidad total de dinero concedida para la realización del curso (desconocemos este importe) qué porcentaje se puede destinar como máximo en la contratación de los monitores.

Por todo ello he decidido enviar, como representantes de este Ayuntamiento, y para la recogida de documentación y libros de texto necesarios para poner en marcha en próximo curso, a los que fueron monitores del curso anterior, debido a la buena predisposición mostrada por estos monitores, ante los cuales ha quedado claro que no existe ningún compromiso por parte de este Ayuntamiento para su futura contratación. Sus nombre son:

- María Dolores Berenguer Pereda.
- Manuel Cuenca López.

La Comisión de Gobierno manifiesta su conformidad.

Que se de traslado a la Agencia de Desarrollo Local y a la Escuela Taller para su conocimiento.-

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente ruega que el Arquitecto Municipal informe a esta Comisión de Gobierno sobre el tema de la Cruz Roja.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 7 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 1997.**

=====

**CONVOCADOS :**

=====

**PRESIDENTE:**

-----

D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

**SECRETARIO GENERAL:**

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día DIECIOCHO de FEBRERO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

**ORDEN DEL DÍA**

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económica-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-

-----

- Vía de Urgencia.

- 7.- Convenio para prestación servicio Depósito Municipal de Cadáveres.
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente al día 4 de Febrero de 1.997.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

Se da cuenta de los siguientes de los que se dan por enterados.

2.1.- Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, Albacete, R.E. 1326, autos 01/0000931/1994, siendo recurrente Telefónica de España, S.A., y demandado

el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación al Decreto núm. 1272 de fecha 16.06.94.-

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del Servicio de Gestión y Mantenimiento del Centro de Educación Ambiental "Molino Alto".

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de enero de 1997, se convocó procedimiento abierto para la adjudicación, mediante concurso del servicio de gestión y mantenimiento del Centro de Educación Ambiental Molino Alto.

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 10 de 22 de enero de 1997, presentando oferta en el plazo las siguientes empresas: "Proam, Consultor Ambiental S.L.", "Aulaga, Sociedad Cooperativo Limitada" Y "Carmen De La Cruz Hernández".

Vista: La propuesta realizada por la Mesa de contratación en sesiones celebradas el 5 y 17 de febrero de 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de Servicio de Gestión y Mantenimiento del Centro de Educación Ambiental "Molino Alto", a la empresa "Proam, Consultor Ambiental S.L", con CIF. B-02180933, con domicilio en Albacete C/ Capitán Grant núm. 7, al ser la proposición que mayor valoración obtiene conforme a los criterios objetivos fijados en el Pliego de Condiciones. Dicho servicio deberá ser prestado de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones económico-administrativas que fue aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en su sesión de 14 de enero de 1997, incluido la impartición de clases y actividades de Educación ambiental y debiendo ajustarse el diseño de los contenidos de educación ambiental, la gestión del procedimiento de uso del Aula, la difusión de la actividad a los centros educativos y otras instalaciones y la impartición de clases y actividades de educación medioambiental al Programa de Funcionamiento de dicho Centro elaborado por el Taller de Guías de la Naturaleza y Medio Ambiente de la Escuela Taller de Almansa.

Segundo.- El precio del contrato será de Un Millón Seiscientos Mil Pesetas (1.600.000 ptas), IVA. incluido.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía provisional a los participantes en el concurso.

Cuarto.- El adjudicatario debe constituir fianza definitiva en la forma establecida en el pliego de condiciones económico-administrativas por la cantidad de Sesenta y Cuatro Mil Pesetas (64.000 PTAS).

El Adjudicatario deberá presentar previamente a la formalización del contrato la relación del personal que va a contratar para la prestación del servicio, con las circunstancias personales de los mismos, así como los contratos de trabajos suscritos con los mismos debidamente registrados en el Instituto Nacional de Empleo y los correspondientes partes de Alta en la Tesorería de la Seguridad Social, o en su caso boletines de cotización.

Quinto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

En estos momentos, cuando son las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos se incorpora a la sesión D. Salvador Alemañy Martínez.

3.2.- D. Francisco Núñez Castillo, R.E. 1095, en representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Núñez Núñez, siendo ésta estudiante de primer curso de medicina, de lo que se adjunta certificado, solicita la obtención de determinados restos cadavéricos.

La Comisión de Gobierno acuerda desestimar dicha petición.

3.3.- Se da cuenta de los escritos presentados por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Gómez Ruano y por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Carpio Camara, R.E. 1441 y 1442, respectivamente, solicitando la anulación de sus nombramientos como Secretaria e Instructora en relación a Expediente Disciplinario.

Visto el Informe de la Técnico de Personal.

La Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, ya que las dos funcionarias reúnen los requisitos, pudiendo apoyarse técnicamente en la sección de personal, área de Secretaría.

En estos momentos, cuando son las veinte horas y diez minutos se incorpora a la sesión D. Miguel Tomás Martínez.

3.2.- D. Francisco Núñez Castillo, R.E. 1095, en representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Núñez Núñez, siendo ésta estudiante de primer curso de medicina, de lo que se adjunta certificado, solicita la obtención de determinados restos cadavéricos.

La Comisión de Gobierno acuerda desestimar dicha petición.

3.3.- Se da cuenta de los escritos presentados por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Gómez Ruano y por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Carpio Camara, R.E. 1441 y 1442, respectivamente, solicitando la anulación de sus nombramientos como Secretaria e Instructora en relación a Expediente Disciplinario.

Visto el Informe de la Técnico de Personal.

La Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, ya que las dos funcionarias reúnen los requisitos, pudiendo apoyarse técnicamente en la sección de personal, área de Secretaría.

3.4.- Informe de D<sup>a</sup> Ana Noguera Germán, en relación a la alegación presentada en su día, contra la Plantilla Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, desconociendo en la actualidad si ha sido estimada o desestimada.

Asimismo presenta sugerencias sobre el contenido del Decreto de Alcaldía n° 2.887 de fecha 05-12-96 en relación a delegaciones.

Se acuerda quede sobre la Mesa.

3.5.- La Comisión de Gobierno acuerda que por los servicios que se indican se proceda a la suscripción de los Boletines Oficiales reseñados:

\* Casa de Cultura: Diario Oficial de Castilla La Mancha y Boletín Oficial del Estado.

Con cargo a la partida 451.01-629.

\* Oficina Técnica: Boletín Oficial de la Provincia.

Con cargo a la partida 121.03-220.

\* Agencia de Desarrollo Local: Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con cargo a la partida 322.01-220.

Que se dé traslado a los Servicios de Intervención a los efectos oportunos.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Miguel Sánchez Martínez, solicitando licencia municipal para establecer un Bar-Restaurante, con emplazamiento en Paseo de la Libertad, n<sup>a</sup> 21 - Bajo.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. Miguel Sánchez Martínez y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Escrito presentado por D<sup>a</sup> Amparo Cantos Saez R.E. 738 de fecha 24-01-97, solicitando que se valore y se indemnice a la sociedad Alpro-Edificios S.L. por los m<sup>2</sup> de retranqueo en el ajuste de alineaciones indicados con anterioridad.

Se adjunta Informe del Jefe de Planeamiento, Gestión y Licencias.

La Comisión de Gobierno acuerda que se proceda a la tasación de los terrenos y continúe la tramitación del expediente.

5.2.- Informe del Jefe de Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias en relación a las obras de adecuación de aseos y vestuarios, con destino al Teatro Principal.

Se informa que no existe inconveniente técnico alguno, conforme al Plan General de Ordenación Urbana, siempre y cuando se cumpla las siguientes condiciones:

- 1.- Deberá dotarse de inodoro.
- 2.- Deberá resolverse la ventilación de los aseos, en cada una de las plantas, debido a la existencia de malos olores."

La Comisión de Gobierno acuerda que por los técnicos adscritos a la sección de urbanismo se informe sobre su adecuación a la normativa de Edificios de Uso Público.

5.3.- Se presenta el Informe del Arquitecto Técnico sobre Certificación de Liquidación y Acta de Recepción Provisional de las Obras para Centro de Formación de Adultos.

Se informa favorablemente la Certificación de Liquidación así como el Acta de Recepción Provisional; no obstante no se ha aportado la documentación que a juicio del informante, debe obrar en poder de la Administración: La partida 9.13 del estado de mediciones y presupuesto de proyecto aprobado indica la legalización y puesta en marcha de la instalación eléctrica, por lo que deberá de presentar previamente a la realización del Acta de Recepción y por parte de la contratista, el permiso de puesta en marcha emitido por la Delegación de Industria.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la certificación y liquidación y solicitar al contratista que aporte el Boletín de enganche debidamente visado.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- El Jefe de Obras y Mantenimiento de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa informa, en relación a la solicitud presentada por esta Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 21-01-97:

Realizada visita de inspección al inmueble sito en c/La Estrella n° 27 de esta localidad, se observa que la vivienda, especialmente en su cuerpo posterior se encuentra en mal estado, con abundancia de grietas, muros con peligro de desplome y cubierta deficiente. No dispone de cuarto de baño y las instalaciones, especialmente la eléctrica, tampoco reúne condiciones. Si bien es verdad que se podrían realizar obras de consolidación en estructura, muros y forjados y restauraciones de tipo general para conseguir un mínimo de habitabilidad y salubridad en la vivienda, hay que significar que el costo aproximado de las obras necesarias para conseguir tales fines estaría alrededor de los 3-4 millones de pesetas y la normativa de declaración de ruina indica que una edificación está en este estado cuando el costo de las obras necesarias de acometer para lograr un grado de habitabilidad y salubridad aceptables es superior al 50% del valor de la vivienda, circunstancias que concurren en este caso.

Lo que se informa para que obre los efectos oportunos.

La Comisión de Gobierno decide comunicar que pidan la ayuda individualizada.

6.2.- La responsable del Programa "Comunidad Escuela de Salud" del Centro Municipal de Servicios Sociales presenta presupuesto de la empresa AIJU para el montaje de la Ludoteca y formación de Ludotecario. Los gastos serán con cargo al Programa "Comunidad Escuela de Salud".

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

6.3.- La responsable del Programa "Comunidad Escuela de Salud" del Centro Municipal de Servicios Sociales, solicita se apruebe el gasto de 150.000.- Ptas., con cargo a dicho Programa, para la adquisición de CD'S, en colaboración con la Biblioteca Municipal a fin de solicitar la subvención de 300.000.- Ptas. a la Consejería de Educación y Cultura.

La Comisión de Gobierno accede a lo solicitado.

6.4.- La Coordinadora de los Programas de Inserción del Centro Municipal de Servicios Sociales, informa sobre el Proyecto: Prestaciones Complementarias del Servicio de Ayuda a Domicilio. Este Proyecto vendría financiado a través del Plan Concertado y tendría una duración aproximada de unos cuatro meses.

La Comisión de Gobierno decide acceder a lo solicitado.

6.5.- El Coordinador del Centro Municipal de Servicios Sociales informa a la Comisión de Gobierno de la solicitud presentada por la Asociación de Vecinos de S. Roque para ocupar un aula del Centro Social Polivalente de San Roque para la realización de un curso de informática.

Visto el Informe presentado por el Director del Centro Municipal de Servicios Sociales, se acuerda no ceder dicha aula para tal fin, ya que no podemos ceder espacios municipales a empresas privadas.

**SÉPTIMO.-CONVENIO PARA PRESTACIÓN SERVICIO DEPÓSITO MUNICIPAL DE CADÁVERES.**



7.1.- Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración presentado por Funeraria Ibáñez, S.L. para sala de autopsia y tanatoplaxia ordenado por la autoridad judicial. Se acuerda que se tramite el expediente correspondiente.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco ruega que se estudie la posible implantación de un semáforo en la confluencia de las calles San Fabián, San José, San Roque y Avda. de Ayora.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Carmen Valmorisco en relación con la comunicación del M.E.C. respecto a mantenimiento de edificios escolares, ruega se conteste al Director Provincial en el sentido de que este Ayuntamiento cumple debidamente en tal sentido y se excede en los cometidos de mantenimiento, así mismo sería conveniente que el M.E.C. se implicara más en obras de estructura de dichos edificios.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 8 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 6 DE MARZO DE 1997.**

=====

C O N V O C A D O S :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día SEIS de MARZO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín.  
D. Fernando de Pablo Hermida.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económica-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente al día 11 de febrero.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Tribunal de Cuentas, Sección de Fiscalización, Departamento de Corporaciones Locales, R.E. 1772, solicitando la remisión de la documentación correspondiente a la gestión económico-financiera del año 1995.

La Comisión de Gobierno acuerda que se envíe la documentación solicitada, dando traslado a Intervención para su cumplimiento.

2.2.- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Industria y Trabajo, R.E. 2143, comunicando la concesión de una subvención de 3.000.000.- Ptas. para la financiación del Proyecto de Mercado Municipal y Zona Peatonal.

Que por la Sección de Contratación se inicie el oportuno expediente de selección redactor proyecto, en su caso, y contratación.

2.3.- Escrito enviado por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, R.E. 2142, solicitando entrar a formar parte de un gran Plan Agrupado de Formación, coordinado por la Federación y que sirva a los intereses generales de todos los empleados locales de nuestra región.

Se acuerda solicitar a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, la impartición de un curso para jardineros, dentro del Plan Agrupado de Formación para los empleados locales de nuestra región.

En estos momentos, cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos, se ausenta de la sesión D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

Se incorpora a la sesión D. Salvador Alemañá Martínez, cuando son las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos.

2.4.- Decreto nº 253 de fecha 12 de febrero de 1.997 aprobando definitivamente la lista de admitidos para tomar parte en la oposición libre para la contratación laboral fija de un arquitecto superior con destino al Área Técnica dando cuenta de los miembros que componen el tribunal calificador.

#### **TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Confecciones Donato de Albacete, presentando factura proforma sobre material con destino a los Voluntarios de Protección Civil por un importe total de Ptas. 361.282.- I.V.A. incluido.

La Comisión aprueba el gasto que deberá aplicarse con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Dar traslado al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- El Director de la Escuela Taller Castillo de Almansa presenta borrador de solicitud sobre redefinición de objetivos de la Escuela Taller para albergar el Centro de Iniciativas Locales de Empleo.

Se aprueba la redefinición de objetivos de la Escuela Taller presentada.

3.3.- Adjudicación de suministro de material eléctrico con destino a la renovación de alumbrado en la 2ª planta de la Casa Consistorial.

Resultando que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de Material ELéctrico destinado a la renovación del alumbrado de la 2ª planta de la Casa Consistorial.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato: "Eloy Matea Mora, S.A.", "Mateco, C.B", y "Mesa La Mancha, S.A."

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 57, 93, 172 y 183.i) de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

- 1°.- Pedir a la Fraternidad un informe sobre la iluminación en la 2ª planta de la Casa Consistorial.
- 2°.- Quede sobre la Mesa el expediente de contratación.

En estos momentos, cuando son las veinte horas y diez minutos se incorpora a la sesión D. Miguel Tomás Martínez.

3.4.- Adjudicación del suministro de dos ordenadores con destino a la Unidad de Deportes y Protección Civil.

Resultando que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de dos ordenadores con destino a la Unidad de Deportes y de Protección Civil.

Resultando: Que con dicho fin el Sr. Concejal de Deportes ha procedido a consultar a las siguientes empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato: "Ordenata Servicio Técnico" y "Lesain, S.L."

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 57, 93, 172 y 183.i) de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar sobre la Mesa el referido suministro.

3.5.- Devolución de la fianza definitiva constituida por Electrosur, S.C.L., para la instalación de una línea subterránea para complejo municipal.

Resultando: Que por resolución de Alcaldía n° 1278/94, de 20 de junio, se adjudicó la obra denominada "instalación de una línea subterránea DE M.T. (20 KV) Y C.T. (400 KVA), PARA EL COMPLEJO MUNICIPAL a "Electrosur, S.C.L.", con CIF. F-02014272.

Resultando.- Que el pasado 19 de febrero de 1997, se levantó y firmó la correspondiente acta de recepción definitiva de dichas obras.

Considerando.- Lo dispuesto en los artículos 21.1.1 y 88 de la Ley 7/82, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, 112 y 120 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 45 y 48 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y 20 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de esta Ley.

La Comisión acuerda:

Primero.- Cancelar y devolver el aval depositado por Cia Credito y Caución, con el n° 3.030.592, de fecha 4 de julio de 1994, y por la cantidad de 382.000 ptas..

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Designar Secretario para las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal, a tiempo parcial, de seis monitores que prestarán sus servicios como Monitores de los talleres del Programa Comunidad Escuela de Salud.

A propuesta del Secretario la Comisión designa a D<sup>a</sup>. Isabel Peñaranda Guerrero a efectos de que actúe de Secretaria en las mencionadas pruebas en sustitución del de la Corporación.

Que se dé traslado al Director del Centro Municipal de Servicios Sociales, al Área de Personal y notificación a la interesada.

3.7.- La Comisión Informativa de Subvenciones creada en virtud del artículo 12 de Reglamento de Participación Ciudadana, que comenzó su andadura en el año 1.996, ha realizado un trayecto de dificultades en este primer año de su andadura, como suele suceder en todo órgano de nueva creación, al cambiar las formas de trabajo que se daban hasta ese momento en esta materia, la necesaria coordinación de los distintos servicios municipales, etc.

A la hora de justificación de gastos y por tanto el posible pago por los servicios de Intervención es donde más dificultades se han acumulado.

Sin embargo, esto no ha de desanimarnos, sino que ha de servir de experiencia y sobre todo como llamada de atención para que en el presente año cambiemos o mejoremos aquellas cosas que han dado problemas.

No obstante, lo imprescindible es cerrar el proceso del año 1.996, del cual en documentos aparte damos cuenta de la situación y de las soluciones adoptadas.

Por último, y vistos los considerandos anteriores, la Comisión acuerda:

1.- Que por los servicios se realice una base de datos del Registro de Asociaciones y sobre la Convocatoria de Subvenciones.

2.- Que se inste a los Departamentos de Secretaría e Intervención para que aporten propuestas a la Presidencia de la Comisión sobre posibles modificaciones a introducir en la Convocatoria de Subvenciones para el año 1.997, que traten de paliar los problemas suscitados.

3.- Que esta propuesta quede abierta a todos los grupos políticos hasta el 15 de marzo de 1.997.

4.- Que se convoquen unas Jornadas Municipales en las que se informe a las asociaciones de forma detallada las condiciones que han de cumplir las Demandas, Memorias, Justificaciones de las Subvenciones. Para ello con-

taremos con el apoyo de los departamentos citados y con el personal administrativo de todas las áreas susceptibles de conceder subvenciones.

5.- Que se proponga al Pleno que de forma excepcional la prórroga del plazo de justificación de las subvenciones concedidas, aprobado inicialmente hasta el 30 de Noviembre de 1.996, hasta el día 15 de Marzo.

6.- Que en la comunicación a las Asociaciones se advierta de la excepcionalidad de esta medida.

3.8.- El Sr. Concejal-Delegado de Medio Ambiente informa sobre denuncia formulada por la Guardia Civil contra D. José Juan Tornero Ruano, por abandono del vehículo de su propiedad en las inmediaciones del Camino del Real proponiendo sea sancionado con multa de 15.000.- Ptas., así como retirada del vehículo referido.

La Comisión de Gobierno acuerda imponer una sanción de 15.000.- Ptas. por los hechos expuestos y requerir al titular del vehículo que proceda a su retirada del lugar indicado en el plazo de 15 días, caso contrario se efectuará por este Ayuntamiento a costa del interesado.

3.9.- Aprobación, si procede, de expediente de contratación para la adjudicación de la explotación de los fangos de la estación depuradora de aguas residuales de Almansa.

Texto:

Visto el expediente que se ha elaborado y tramitado para la adjudicación del contrato de explotación de los fangos de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almansa, así como el Pliego de Condiciones particulares confeccionado al efecto, vista la existencia de crédito presupuestario, y la propuesta elaborada por el servicio, se acuerda:

1°.- Aprobar el expediente para la adjudicación de la explotación de los fangos de la Estación Depuradora de Aguas residuales de Almansa.

2°.- Abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación en su modalidad abierta en la forma de procedimiento negociado, tramitación ordinaria.

3°.- Solicitar ofertas al menos a tres empresas o profesionales capacitados para la explotación y fijar que el plazo de presentación de ofertas-proposiciones, será hasta el día 20 de marzo de 1997.

3.10- Aprobación expediente de contratación para la adjudicación del contrato de consultoría para la redacción del estudio organizativo y posterior valoración de los puestos de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almansa

T E X T O :

Visto el expediente que se ha elaborado y tramitado para la adjudicación del contrato de Consultoría para la redacción del estudio organizativo y posterior valoración de los puestos de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, así como el Pliego de Condiciones particulares confeccionado al efecto, y la propuesta elaborada por el servicio, se acuerda:

1°.- Aprobar el expediente para la adjudicación del contrato de consultoría para la redacción del estudio organizativo de la plantilla actual y posterior valoración de los puestos de trabajo del personal al servicio del Exmo. Ayuntamiento de Almansa.

2°.- Abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación en su modalidad abierta en la forma de concurso, tramitación ordinaria.

3°.- Ordenar la inserción del anuncio de convocatoria de la presente licitación contractual en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

3.11.- Designación nombre calle de cementerio.

La Comisión de Gobierno acuerda que la denominación de la calle donde se ubica el pabellón de nichos de reciente construcción, según el orden alfabético que se viene siguiendo, en cuyo caso le corresponde el de "J".

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. José Megías López, solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Taller de Aparado de Calzado, con emplazamiento en calle Buen Suceso nº 54.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. José Megías López, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Francisco Javier Sánchez Catala, solicitando licencia municipal para instalar depósito de G.L.P. de 2.450 litros y red de distribución, con emplazamiento en Finca de Los Hermanillos.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. Francisco Javier Sánchez Catalá, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

#### **QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- D. José Julián Sánchez Sevilla, R.E. 1467, en relación a expediente de disciplina urbanística nº 249, solicitando sean retiradas las responsabilidades que injustamente, en su opinión, fueron imputadas a D. Felipe Sánchez Ruiz como aparejador y a Construcciones Hernández Aroca, S.L. como constructora.

La Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado. Se acuerda comunicar esta situación al Colegio de Aparejadores.

5.2.- D. Agustín Megías García R.E. 682, solicitando se estudie la posibilidad de cortar los árboles ubicados en finca de su propiedad sita en Avda. de Ayora, 17.

La Comisión de Gobierno acuerda cortar los árboles para sustituirlos por otros.

5.3.- Informe sobre certificación n° 3 de supresión de barreras arquitectónicas en Casa Cultura y Mercado Municipal.

La Comisión de Gobierno acuerda quede sobre la Mesa.

5.4.- Proyecto presentado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfonso Gualda de instalación de actividad y medidas correctoras en local comercial dedicado a Centro Social Polivalente con emplazamiento en Avda. José Rodríguez Ruano, n° 30 de Almansa.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar el Segregado Mínimo.

5.5.- Se da cuenta de la documentación presentada por la empresa de Publicidad Exterior "Lorlider, S.L.", solicitando se le conceda la instalación de Postes Telescópicos de Ordenación Vial en nuestra ciudad.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado por un plazo de 6 meses.

5.6.- El Jefe de Sección Planeamiento, Gestión y Licencias informa sobre anteproyecto de Pista de Ciclismo a ubicar en Zona Verde del Polígono Industrial 2ª Fase.

La Comisión de Gobierno acuerda quitar la valla y proceder al alumbrado de la pista.

5.7.-Adjudicación del Servicio de Señalización Vial.

Resultando que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la prestación del servicio de pintado de señalización vial zona cruce Bimbo-Salida Autovía hasta Audi Volkswagen, contando el ceda el paso pero sin incluir la rotonda.

Resultando que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas y personas capacitadas para la realización del objeto del contrato: "Decovial", "Marcas Viales, S.A." y "Señalizaciones Roses".

Resultando que el artículo 57 de la mencionada Ley 13/1995, establece que en los contratos menores, la tramitación del expedientes sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización el objeto contemplado en la presente resolución la consideración del contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la reiterada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

Se acuerda:

Primero: Adjudicar el servicio citado en el primer resultando a la mercantil Decovial, S.L. con domicilio en Carcaixent (Valencia), y con C.I.F. número B-96/262.779 por ser su oferta la que más se ajusta a los intereses municipales, con el precio total de seiscientos ochenta y dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (682.259.- pesetas), I.V.A. incluido.

Y todo ello con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal.



Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo haya prestado el suministro en las debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

5.8.- La Técnica de Administración General de la Oficina Técnica presenta informe, sobre la práctica de deportes con vehículos a motor en determinados terrenos forestales, haciendo referencia a la entrada en vigor del Decreto 139/96, de 9 de diciembre.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado del mismo al Servicio de Policía, Motoclub, y otras asociaciones.

5.9.- La Técnica de Administración General de la Oficina Técnica presenta informe sobre acampadas y actividades de ocio y recreo en terrenos forestales y áreas de conservación del medio rural, haciendo referencia a la entrada en vigor del Decreto 140/96, de 9 de diciembre de 1.996.

5.10.- Escrito presentado por D<sup>a</sup> Ángeles Sarabia Martínez, con D.N.I. XX.XXX.XXX, R.E. 1743, solicitando acampar en el Paraje de la Fuente del Escudero.

La Comisión de Gobierno acuerda notificar a la interesada que no es posible acampar en el Paraje de la Fuente del Escudero. Los únicos Parajes donde se podría acampar sería en "Olula" o en "Belén".

5.11.- Escrito presentado por D<sup>a</sup> Delfina Escrivá Picornell, con D.N.I. XX.XXX.XXX, R.E. 1347, solicitando autorización para realizar un campamento de verano en el Paraje de la Fuente del Escudero.

La Comisión de Gobierno acuerda notificar a la interesada que debe dirigirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- El Centro Municipal de Servicios Sociales informa en relación a la solicitud presentada por esta Comisión de Gobierno de fecha 07-01-97 sobre la responsabilidad de arreglar medianera de la vivienda propiedad de D. Juan Pastor y sobre situación socio-económica de los referidos.

1.- En relación al primero apartado, se informa que deben de ser los Técnicos Municipales en materia de Urbanismo quienes deben pronunciarse al respecto.

2.- Respecto a la situación socio-económica se adjunta informe.

La Comisión de Gobierno acuerda que, por parte del interesado, se solicite la ayuda individualizada, a través del Centro Municipal de Servicios Sociales.

6.2.- Informe del Coordinador del Centro Municipal de Servicios Sociales, referente a la urgencia de contratar a las personas que han de trabajar en el nuevo Centro Social.

La Comisión de Gobierno decide que se proceda a la contratación de la Ludotecaria, y en el momento que sea necesario, al empleado de oficios múltiples. En lo que respecta al Auxiliar Administrativo a 1/2 jornada se

decide esperar a que se ponga en funcionamiento el nuevo Centro, para ver si realmente hace falta.

6.3.- Informe del Coordinador del Centro Municipal de Servicios Sociales, sobre la necesidad de ocupar una de las V.P.P. municipales, en concreto la del Portal 1 - 3° - Pta. 15, como espacio para los seguimientos de las Viviendas Sociales, reuniones de vecinos, etc. ...

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

6.4.- Informe de la Asistente Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, referente a peticiones de Ayuda a Domicilio, en base al baremo establecido.

Se aprueba la propuesta de conceder 30 horas mensuales del S.A.D. a D<sup>a</sup> Ramona Comitre Pina.

Asimismo se aprueba la ampliación del S.A.D. a D. Juan Seguí Fernández a 30 horas.

6.5.- Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Cultura sobre contratación a Circuitos Internacionales de Música, S.L. para una actuación del Quinteto de Cuerda Rossini el día 25 de marzo del presente, cuyo importe asciende a 174.000.- Ptas. I.V.A. incluido.

La Comisión de Gobierno decide aprobar el gasto detallado.

6.6.- El Sr. Concejal-Delegado de Educación y Turismo propone la aprobación del gasto adicional del Carnaval Infantil 1997 por un importe de 63.800.- Ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar el gasto adicional del Carnaval Infantil 1.997.

6.7.- El Sr. Concejal-Delegado de Cultura propone a la Comisión de Gobierno la aprobación de los gastos del VII Encuentro Regional de Agrupaciones Corales de Castilla-La Mancha. Dicho gasto asciende a la cantidad de 500.000.- Ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar el gasto detallado.

6.8.- Informe de la Asistente Social en relación a la situación socioeconómica de D. Julio Rodríguez Garmón. La Asistente Social propone la cesión en precario de una V.P.P. del grupo 155 de esta localidad.

Se acuerda ceder en precario a D. Julio Rodríguez Garmón, la vivienda ubicada en Plaza. Luis Buñuel Porta 1 - 3° Pta. 14, de acuerdo con las estipulaciones siguientes:

Una.- Sin pagar renta o merced, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, concede a D. Julio Rodríguez Garmón, que acepta el uso del piso tercero, puerta 14, de la casa sita en la Plza. de Luis Buñuel, porta 1, que tiene una superficie de 60,40 metros cuadrados, que se destinarán exclusivamente a vivienda del precarista y para su permanente ocupación por él y por sus familiares mencionadas al final del contrato.

Dos.- El presente contrato precario tiene una duración de un año, a contar desde el día de la fecha.

Tres.- En este acto el Excmo. Ayuntamiento de Almansa entrega al precarista las llaves de dicho inmueble, recibiendo en su consecuencia el uso del mismo.

Cuatro.- El precarista se obliga a realizar en el inmueble las expensas o gastos que fuesen necesarios o precisos para el uso y conservación de la finca, en las mismas condiciones que se encuentra en la actualidad, pero deberá ponerlas en conocimiento del propietario.

Cinco.- Para efectuar mejoras en el inmueble será necesario el consentimiento expreso y por escrito del propietario. En todo caso las expensas invertidas por el precarista quedarán en beneficio de la finca y, en ningún caso, podrán ser reembolsadas por el propietario concedente.

Seis.- El precarista se obliga a permitir el acceso al piso al propietario y a las personas designadas por el mismo para inspeccionar, y en su consecuencia, vigilar el inmueble al objeto de que se pueda comprobar, en cualquier momento, su estado de conservación.

Siete.- En razón del carácter gratuito de este contrato, el precarista se obliga a pagar el coste de los servicios y suministros con que cuenta la finca cedida, los tributos e impuestos, arbitrios y tasa del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio que grave en la actualidad la propiedad urbana o que pudiera gravarla en el futuro, incluidos los que se pudieran crear en lo sucesivo.

Ocho.- El precarista deberá respetar y cumplir en todo momento las normas por las que se rige la comunidad de propietarios de la que forma parte el piso arrendado, caso de que exista. Asimismo se obliga a respetar los acuerdos que pudiera adoptar en cada instante la comunidad.

Nueve.- Los Servicios de agua, gas, electricidad, teléfono y cualquier otros que pudieran ser susceptibles de individualización mediante aparatos contadores serán de cuenta y cargo del precarista, que deberá contratarlos en su costa con las empresas suministradoras, siendo también de su cuenta la eventual adquisición y reparación de los contadores correspondientes, los gastos de conservación y reparación de las instalaciones de tales suministros y el costo de las modificaciones que las mismas deba realizarse por imposición o imperativo legal o administrativo si fuere el caso.

Diez.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí convenidos facultará al propietario para extinguir este contrato y, por cada día que tarde el precarista en entregar el inmueble, una vez concluido este contrato, abonará al propietario la suma de cinco mil pesetas diarias.

Once.- Transcurrido el plazo a que se refiere la cláusula segunda del presente y el precarista no entregase la cosa objeto de este contrato, será de su cuenta los daños y perjuicios que con su mora causen, sin perjuicio, claro está, de la reserva por el propietario del ejercicio de las acciones que son de su competencia, y en especial de las nacidas del procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

Doce.- Por el precarista se constituye en este acto fianza, por importe de veinte mil pesetas, que responderán de los perjuicios por incumplimiento de las obligaciones contractuales y de los daños originados en el inmueble.

Trece.- A cuantos efectos legales pudiera resultar pertinente, el precarista hace constar que convivirán con él en el piso cedido, las siguientes personas;

A.- Esposa: M<sup>a</sup> Mercedes Pinto Sánchez, con D.N.I. X.XXX.XXX-X

B.- Hija: Mónica Rodríguez Pinto, nacida el 23-12-87.

C.- Hijo: Eneko Rodríguez Pinto, nacido el 18-03-93.

Cualquier modificación en la situación familiar del precarista, en lo que concierne a las personas convivientes con él, deberá ser inmediatamente notificada al propietario.

6.9.- El Sr. Concejal-Delegado de Deportes solicita la aprobación de los gastos ocasionados por arbitrajes, marcajes, acondicionamientos de campos de juego y puestas de redes, para el Campeonato Local de Fútbol y Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar en su Fase Local, durante los meses de Enero y Febrero de 1.997. Dicha cantidad asciende a un total de 171.000.- Ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar el gasto detallado.

**SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las diez horas diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 18 DE MARZO DE 1997.**

**C O N V O C A D O S :**

=====

**PRESIDENTE:**

-----  
D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

**SECRETARIO GENERAL:**

-----  
D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día DIECIOCHO de MARZO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado  
D. Miguel Tomás Martínez

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

**ORDEN DEL DÍA**

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-

- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente al día 18 de febrero.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Escrito presentado por FEDA, R.E. 2329, sobre Campaña de Promoción Navidad 96/97, cuya transcripción es la siguiente:

Muy Sres./as. Nuestros:

Una vez hecho balance definitivo de lo que ha supuesto para esta organización la campaña de promoción Navidad 96/97 y, analizados todos y cada uno de las acciones que comprendieron la mencionada campaña, queremos hacerles llegar las siguientes manifestaciones:

1.- La Campaña de Navidad ha supuesto para nosotros un rotundo éxito, basado fundamentalmente en el trabajo desarrollado. La conjunción de elementos tan impactantes como la iluminación y el sonido, crearon el ambiente propicio para hacer de nuestra ciudad un gran espacio lúdico y de compras, invitando a los consumidores a que hicieran circular su dinero dentro de nuestro ámbito.

2.- Manifestar nuestro más profundo agradecimiento por el apoyo brindado desde el Excmo. Ayuntamiento, en el aspecto moral para el desarrollo de la campaña.

3.- Decirles que la campaña 96/97 ha supuesto un desgaste importante para las personas que nos hemos encargado de la coordinación de la misma y, por tanto, y dado fundamentalmente el escaso apoyo económico ofrecido por nuestro Excmo. Ayuntamiento, expresarles que no estaríamos dispuestos a hacernos cargo de futuras campañas en estas condiciones. Hacerles llegar las dificultades económicas a las que hemos tenido que hacer frente, no habiendo podido cubrir el importe total de gastos con los ingresos que se han podido recaudar. Expresarles nuestro convencimiento de que la aportación municipal para la campaña, no ha cubierto en ningún momento las expectativas que desde este grupo habíamos puesto en un proyecto tan importante.

Decirles por último, que no habría ningún inconveniente en prestar nuestra colaboración y experiencia, hacia cualquier entidad que quisiera hacerse cargo de la organización de futuras campañas con este contenido.

La Comisión de Gobierno lamenta que el escrito venga en los términos indicados, delegando en el Concejal de Hacienda la contestación al mismo.

2.2.- Se da cuenta del escrito presentado por la Comunidad de Regantes "Aguas del Pantano", R.E. 2446, remitiendo escrito enviado por la Confederación Hidrográfica del Júcar, sobre Clasificación de Presa en función del riesgo potencial Cuenca del Júcar.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- D. Francisco Rosique García presenta instancia, R.E. 2326, solicitando el abono, por parte del Excmo. Ayuntamiento, del coste de una lá-

pida equivalente a la que tenía puesta su tía D<sup>a</sup> María Rosique Gómez, en un nicho de la calle San Juan del Cementerio Municipal, ya que la rotura de la misma se ha producido a causa del hundimiento del tramo donde se encontraban dichos restos.

La Comisión de Gobierno acuerda reclamar dichos daños a UAP Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, S.A. a través de la Correduría de Seguros López Torrijos, S.L. con C.I.F. B-02/069.748, una póliza de seguros multiriesgo de industrias n° 2030961, que asegura daños materiales que pudieran ocasionarse en los edificios y locales municipales.

3.2.- D. Antonio Catalán Martínez presenta instancia, R.E. 2602, solicitando el abono, por parte del Excmo. Ayuntamiento, del coste de una lápida equivalente a la que tenían sus padres: D. Celestino Catalán Fito y D<sup>a</sup>. Josefa Martínez Arnedo en un nicho de la calle San Juan del Cementerio Municipal, ya que la rotura de la misma se ha producido a causa del hundimiento del tramo donde se encontraban dichos restos.

La Comisión de Gobierno acuerda reclamar dichos daños a UAP Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, S.A. a través de la Correduría de Seguros López Torrijos, S.L. con C.I.F. B-02/069.748, una póliza de seguros multiriesgo de industrias n° 2030961, que asegura daños materiales que pudieran ocasionarse en los edificios y locales municipales.

3.3.- D. Francisco Fernández López presenta escrito R.E. 2538, informando que el nicho donde se encontraba enterrada su abuela D<sup>a</sup>. Francisca Casas Godoy, se ha derrumbado y no se han podido hallar los objetos que allí se encontraban, lápida, fotografía y búcaros. Ruega se tomen las medidas oportunas.

La Comisión de Gobierno acuerda reclamar dichos daños a UAP Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, S.A. a través de la Correduría de Seguros López Torrijos, S.L. con C.I.F. B-02/069.748, una póliza de seguros multiriesgo de industrias n° 2030961, que asegura daños materiales que pudieran ocasionarse en los edificios y locales municipales.

3.4.- Aprobación si procede, del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de Servicio con el objeto de impartir un curso de Imagen y Sonido.

Texto:

Visto el expediente que se ha elaborado y tramitado para la contratación del servicio para impartir cursos de formación ocupacional de imagen y sonido, que va realizar el Excmo. Ayuntamiento de Almansa como ente colaborador del INEM, comprensivo del Pliego de cláusulas administrativas particulares que forma parte anexa, vista la certificación de existencia de crédito presupuestario y de fiscalización del gasto que dicha contratación supone, se acuerda:

1°.- Aprobar el expediente de contratación de servicio para impartir cursos de imagen y sonido.

2°.- Abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación en su modalidad abierta en la forma de procedimiento negociado sin publicidad

3°.- Solicitar ofertas al menos a tres empresas o profesionales capacitados para la explotación y fijar que el plazo de presentación de ofertas-proposiciones, será hasta el día 26 de marzo de 1997, incluido.

3.5.- El Sr. Concejal-Delegado de Empleo, informa sobre oficio remitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Empleo, R.E. 725. Corrección de error en el punto 3.8 del Acta de la Comisión de Gobierno en su sesión de f/04-02-97, ya que la Resolución debe ser: "Solicita que por el Área de Personal se tramite la oportuna convocatoria sobre contratación de un monitor de apoyo para la Escuela Taller, debiendo figurar en las bases: Concurso de Méritos.

Que se de traslado al Área de Personal y a la Escuela Taller.

3.6.- D. Andrés Atienzar Gómez presenta instancia, R.E. 2593, solicitando la adquisición de una moto para el reparto, ya que la que actualmente hay, pasa más tiempo en el taller que de servicio. Se adjunta presupuesto de Hnos Laparra, C.B. de un ciclomotor marca Kymco KB-50, por un importe de 250.000.- Ptas. I.V.A. incluido.

La Comisión de Gobierno acuerda habilitar partida en el presupuesto para 1.997 para dicho suministros, así como tramitar el expediente de contratación una vez aprobado el presupuesto.

Que se de traslado a Intervención.

3.7.- D. José Antonio Izquierdo García, presenta escrito, R.E. 2535, cuyo contenido es el siguiente:

D. José Antonio Izquierdo García, mayor de edad, con D.N.I. nº XX.XXX.XXX, como Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público "Claudio Sánchez Albornoz", con domicilio en Avda. José Rodríguez, s/nº de Almansa,

Dice:

1º.- Que el pasado mes de Noviembre la Asociación de Padres de Alumnos a la cual represento, envió un escrito al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento, sin que por el momento haya tenido contestación alguna al mismo.

2º.- Que el motivo de este y el anterior escrito, es denunciar la existencia entre el colegio, de cuya A.P.A. es Presidente, y el actual parque de Tráfico de un pasillo de aproximadamente dos metros de ancho.

3º.- Que dicho pasillo está al lado del patio de recreo de los niños más pequeños, y solamente separado por una pared de poca altura.

4º.- Que el pasillo es un punto de reunión de jóvenes con el fin de estar apartados de miradas adultas y así poder dedicarse al consumo de tabaco, hachís, etc. aunque también se tienen sospechas de otros consumos ya que en varias ocasiones se han encontrado jeringuillas manchadas de sangre e incluso han aparecido dentro del patio del colegio.

5º.- Que ya se ha producido un robo en la zona de preescolar del colegio, suponiéndose que el acceso ha sido subiéndose desde la pared del pasillo.

6º.- Que dicho pasillo es un foco de suciedad, ya que es utilizado con muchas frecuencia, por personas que sienten necesidades fisiológicas urgentes y no se molestan en buscar un sitio mas apropiado.

7º.- Que las actividades que se realizan en dicho pasillo son un MAL ejemplo para todos los alumnos del Colegio, dando lugar a enfrentamientos verbales entre los alumnos y los grupos que allí se reúnen a los que califican de "porreros".

En virtud de lo expuesto, Solicita:

Que se tomen las medidas oportunas para que el pasillo existente entre el Colegio Público "Claudio Sánchez Albornoz" y el actual parque de Trá-

fico sea Cerrado y utilizado, si esto es posible, para los fines que se estimen más adecuados.

En Almansa, a 11 de Marzo de 1.997, Fdo. D. José A. Izquierdo García.

La Comisión de Gobierno acuerda que se proceda a cortar el pasillo mencionado y que el Concejal-Delegado de Educación, D. Miguel Tomás Martínez, se ponga en contacto con el Presidente del A.P.A.

3.8.- Resultando que por resolución de Alcaldía n° 999/94, de 17 de mayo, se concertó con "UAP Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, S.A.", a través de la Correduría de Seguros "López Torrijos, S.L.", con CIF B-02069748, una póliza de seguro multiriesgo de industrias n° 2030961, que asegura daños materiales que pudieran ocasionarse en los edificios y locales municipales.

Resultando que con ocasión de la construcción y puesta en funcionamiento del nuevo edificio municipal denominado "Piscinas Cubiertas Municipales" sito en la c/ San Juan, se hace necesario proceder a incluir en la citada póliza.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.f) y 1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Decreto de Alcaldía n° 2887/96, de 5 de diciembre,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Incluir en la póliza n° 20300961 de seguro multiriesgo de industrias que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa tiene suscrito con U.A.P Ibérica, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a través de la Correduría López Torrijos, S.L.", el siguiente inmueble, con el siguiente detalle:

	Continente	Contenido
-Piscinas Cubiertas Climatizadas	250.000.000.-	5.000.000.-

Segundo.- Determinar que la prima que asciende a la cantidad de Ciento Cincuenta y una mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (151.497 Ptas.), será abonada con cargo a la partida 181.00.224 del presupuesto municipal.

Tercero.- Que se inicien los trámites para incluir en la póliza los inmuebles municipales denominados "Aula de la Naturaleza del Molino Alto" y el "Centro Municipal de Servicio Sociales" de Avda. José Rodríguez.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

3.9.- Convenio de cesión de un local para la realización de los servicios de autopsia y tanatoplaxia ordenados por la autoridad judicial.

Visto el informe emitido al respecto,

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1 1) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 24 c) y 113 regla 1ª del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por Real Decreto Ley 781/96, de 18 de Abril, 41.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre de 1.986 y 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y Decreto n° 2.887 de 5 de Diciembre de 1.996 de Delegación de Competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno, en cuanto a la competencia. Así como en los artículos 71 a 73, 74.2, 75.3 de la Ley 13/95 de 18 de Mayo de Contratación de las Administraciones Públicas, en cuanto a la



tramitación de los expedientes de contratación, procedimiento y formas de adjudicación de los contratos, Acuerda:

1°.- Aprobar el expediente de convenio de cesión de local al Ayuntamiento para realizar los servicios de autopsia y tanatoplaxia ordenados por la autoridad judicial.

2°.- Abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación en su modalidad abierta y en la forma de procedimiento negociado.

3°.- Convenir con D. Francisco Ibáñez López, con D.N.I. X.XXX.XXX en representación de "Funeraria Ibáñez, S.L." con domicilio en Almansa (Albacete) c/ Aniceto Coloma, nº 31-Bajo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Albacete al Tomo 310, Libro 74, Folio 51, Hoja AB1443; y con C.I.F. B-02/101.004, (su representación deriva de la escritura de cese, nombramiento y aceptación de cargos y adaptación estatutaria de la referida mercantil de fecha 13-02-92), la cesión del local por las razones técnicas puestas en manifiesto en el informe emitido por la Técnico de la Administración General, habida cuenta que no es posible promover la concurrencia puesto que no existen en Almansa ningún tanatorio a excepción del de la Funeraria Ibáñez, donde puedan ser prestados los servicios anteriormente mencionados.

4°.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo convenio donde se especifican las condiciones del mismo, siendo la duración del convenio por 1 año.

5°.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado así como a las unidades administrativas correspondientes.

3.10.- Solicitud de incautación de la fianza depositada por Seguros Amaya, en forma de seguro de caución nº 195.248, para garantizar la ejecución del contrato de construcción de la Piscina Cubierta Climatizada.

En relación al asunto referenciado, se pone en su conocimiento que por parte del Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento se traslada a la Tesorería Municipal las siguientes acreditaciones:

1.- Que el acto declarativo de incumplimiento por parte del obligado, es decir, el acuerdo que adoptó el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 01/12/95, es plenamente ejecutivo, por cuanto aunque el mismo fue recurrido ante la jurisdicción contencioso-administrativa., nunca se solicitó la suspensión y que según auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Castilla-La Mancha, de fecha 02/12/96, se declara caducado el recurso contencioso-administrativo. Nº 279/96, que interpuso Geyprosa, S.L. Contra el acuerdo plenario que resolvió el contrato, ya que ha transcurrido el plazo concedido a este sin que se presentase la correspondiente demanda.

2.- Que la cuantía de garantía a incautar asciende a 14.765.851.- Ptas.

3.- Que el pasado 4 de noviembre de 1.996, se les comunicó, el citado acuerdo plenario, con mención de los recursos oportunos, dándosele traslado en la misma fecha del expediente tramitado.

Habida cuenta de la información anterior la Comisión de Gobierno acuerda requerirle el pago de la cantidad solicitada, consecuencia de la resolución del contrato de construcción de las Piscinas Cubiertas por incumplimiento del contratista, mediante transferencia a la cuenta corriente 2105-1540-10-0100000011 de C.C.M. de Virgen de Belén en Almansa con los siguientes plazos:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente ó el inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del R.G.R. aprobado por R.D. 1.684/90 de 20 de Diciembre.

3.11.- Adjudicación del Puesto n° 30-P del Mercado Municipal para su fusión con el contiguo.

Resultando.- Que D. José Callado Fito, titular del puesto n° 29-G del Mercado Municipal, solicita que le sea adjudicado el puesto contiguo n° 30-P, que se encuentra en la actualidad vacante, con la finalidad de fusionar ambos puestos y dedicar el espacio resultante de la fusión a la venta de frutas, verduras y hortalizas.

Resultando.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103.2 de la Ordenanza de Mercado aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de junio de 1982 y 10 de septiembre de 1993, dicha petición ha sido anunciada durante diez días en el tablón de anuncios del Mercado, sin que durante el mismo se hayan formulado alegación alguna.

Visto El informe de Secretaria formulado al respecto y

Considerando Lo dispuesto en el art. 103 de la Ordenanza de Mercado citada, así como en las normas reguladoras del Precio Público por la utilización privativa y aprovechamientos especiales que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al servicio de Abastos,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el puesto número 30-P del mercado Municipal a D. José Callado Fito, con DNI N° X.XXX.XXX, y domicilio en Almansa en C/ Valencia n° 20-1°, con la finalidad de fusionar ambos puestos y dedicar el espacio resultante de la fusión (puesto n° 29 y 30-G), a la venta de frutas, verduras y hortalizas, previo pago del precio de adjudicación que se fija en cuarenta y dos mil pesetas (42.000 ptas), y que deberá ingresarse en la cuenta municipal, dentro del plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de recepción de la presente resolución

Segundo.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de uso de un bien de dominio público de uso público, donde deberán establecerse las estipulaciones a las que se sujeta la concesión.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

3.12 Adjudicación del Puesto n° 26 del Mercado Municipal para su fusión con el contiguo.

Resultando.- Que Dña. Amparo Belvis Pastor, titular del puesto n° 27 del Mercado Municipal, solicita que le sea adjudicado el puesto contiguo n° 26, que se encuentra en la actualidad vacante, con la finalidad de fusionar ambos puestos y dedicar el espacio resultante de la fusión a la venta de frutas, verduras y hortalizas.

Resultando.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103.2 de la Ordenanza de Mercado aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de junio de 1982 y 10 de septiembre de 1993, dicha petición ha sido anunciada durante diez días en el tablón de anuncios del Mercado, sin que durante el mismo se hayan formulado alegación alguna.

Visto El informe de Secretaría formulado al respecto y

Considerando Lo dispuesto en el art. 103 de la Ordenanza de Mercado citada, así como en las normas reguladoras del Precio Público por la utilización privativa y aprovechamientos especiales que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al servicio de Abastos,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el puesto número 26 del mercado Municipal a Dña. Amparo Belvis Pastor, con DNI N° X.XXX.XXX, y domicilio en Almansa en C/ Pablo Picasso, 18 bajo, con la finalidad de fusionar ambos puestos y dedicar el espacio resultante de la fusión (puesto n° 26 y 27), a la venta de frutas, verduras y hortalizas, previo pago del precio de adjudicación que se fija en Cuarenta y dos mil pesetas (42.000 ptas), y que deberá ingresarse en la cuenta municipal, dentro del plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de recepción de la presente resolución

Segundo.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de uso de un bien de dominio público de uso público, donde deberán establecerse las estipulaciones a las que se sujeta la concesión.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

3.13.- Adjudicación de la caseta triple n° 6, 7 y 8 exterior, del mercado municipal para su fusión con la contigua.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Modesto Gómez Moto, R.E. 1269.

Resultando.- Que D. Modesto Gómez Molto, titular de la caseta exterior n° 9 y 10 del Mercado Municipal, solicita que le sea adjudicado la caseta contigua n° 6, 7 y 8 exterior, que se encuentra en la actualidad vacante, con la finalidad de fusionar ambos puestos y dedicar el espacio resultante de la fusión a churrería.

Visto El informe de Secretaría formulado al respecto y

Considerando Lo dispuesto en el art. 103 de la Ordenanza de Mercado citada, así como en las normas reguladoras del Precio Público por la utilización privativa y aprovechamientos especiales que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al servicio de Abastos,

La Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado habida cuenta que se está estudiando la posibilidad de ubicar en dicho espacio la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

3.14.- Autorización baja del puesto de venta ambulante de flores en las inmediaciones del cementerio municipal.

Visto el escrito presentado por D. Francisco Javier Gomariz Marco, R.E. 786, manifestando que debido a causas familiares le es imposible poder seguir viniendo a Almansa para vender flores los domingos y festivos, solicitando por ello la baja en dicha adjudicación.

Visto el Informe de Secretaría, en relación con la solicitud presentada, se acuerda acceder a lo solicitado y en consecuencia declarar la caducidad de la concesión del puesto de venta ambulante de flores en las inmediaciones del Mercado Municipal los domingos y festivos, adjudicado a D. Francisco Javier Gomariz Marco, por resolución de Alcaldía núm. 1.495/95, de 25 de mayo, y todo ello con efectos de febrero de 1.997, debiéndose conceder al interesado un plazo de ocho días, para que proceda al desalojo del

puesto en cuestión, de tal forma que de no verificarse así, se efectuará directamente, y a su costa por la Administración Municipal.

Una vez desalojado el puesto le será devuelto al interesado el depósito o fianza que tuviere constituido siempre que se acredite no tener responsabilidad alguna para con el Ayuntamiento.

3.15.- Adjudicación suministro Material Eléctrico con destino renovación alumbrado 2ª planta de la Casa Consistorial.

Resultando que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en el suministro de material eléctrico con destino a la renovación alumbrado de la 2ª planta Consistorial.

Resultando que con dicho fin, se ha procedido a consultar a las siguientes empresas, capacitadas para la realización del objeto del contrato: Matecco C.B. Material Eléctrico, Messa Albacete Material Eléctrico y Eloy Mateo Moara, S.A. Suministros Eléctricos.

Resultando que el artículo 57 de la Ley 13/1995, establece que en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización el objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder la cuantía, de la cantidad establecida en el artículo 177 de la mencionada Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 57, 177 y 183.i de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y el Decreto nº 2887 de 5 de Diciembre de 1.996 por el que el Alcalde delega sus competencias en la Comisión de Gobierno.

Visto el Informe del Técnico Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda que previamente a resolver la adjudicación del contrato, por parte de la Mutua de Accidentes de Trabajo "La Fraternidad", se realice un estudio sobre la iluminación de la 2ª planta del edificio de la Casa Consistorial

3.16.- Se da cuenta del Informe elaborado por el Técnico Municipal de la Sección de Parques, Jardines y Montes, confeccionado para solicitar subvención de la Consejería de la Presidencia de Castilla-La Mancha con cargo al Fondo de Acción Especial. Dicho informe contempla el equipamiento de diversos juegos infantiles para instalación en parques y jardines de este municipio y por un presupuesto total de 3.238.667.- Ptas. I.V.A. incluido.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar la subvención mencionada.

3.17.- Resultando que con fecha 18-03-97 tuvo entrada en este Registro con nº 2723, la instancia de D. Francisco San José Palomar, encargado de la Parroquia de la Asunción de la ciudad de Almansa, solicitando permiso y la necesaria colaboración del Ayuntamiento, en orden a tener libres de vehículos las calles siguientes en las fechas correspondientes, con motivo de las Procesiones de Samana Santa:

- Día 23 de Marzo a las 12 de la mañana: Aniceto Coloma, Plaza de la Constitución, Virgen de Belén y Plaza de Santa María.

- Día 28 de Marzo a las 00'05: Plaza de Santa María, Rambla de la Mancha, Pasaje del Coronel Arteaga, Mendizábal, Duque de la Victoria, Aniceto Coloma, Cencerreros, Pedro Leal, Calvario, Del Campo, Pascual Mª Cuenca, Aragón, Virgen de Belén y Plaza de Santa María.

- Día 28 de Marzo a las 11 de la Noche: Virgen de Belén, Aragón, Paseo de las Huertas, San Juan y Plaza de Sta. María.

- Día 30 de Marzo a las 8 de la mañana: Plaza Santa María, Rambla de la Mancha, Avda. José Rodríguez, Jardín de los Reyes Católicos, Plaza de San Agustín, Federico García Lorca, Del Campo, Plaza de la Constitución, Pasaje del Coronel Arteaga, San Francisco, Santa Teresa, Corredera, Duque de la Victoria, Aniceto Coloma, Virgen de Belén.

Considerando que es de aplicación la "Ordenanza Municipal de Policía de la Vía Pública", art. 41.9 del R.O.F. y Reglamento General de Circulación de fecha 17 de Enero de 1.992.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Conceder la autorización de acuerdo con el resultando. Cuyo itinerario quedará libre de estacionamiento de vehículos, y prohibición de circular durante las citadas Procesiones.

Segundo: Que se notifique al interesado y se de traslado a la Policía Municipal para su cumplimiento y colaboración.

3.18.- Ampliación plazo de ejecución de las obras de pavimentación de las calles San Juan de Dios, San Antonio y Tramos Finales de las calles La Rosa, Santa Lucía y Víctor Hugo.

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 2555/96, de 30 de Octubre de 1.996, se convocó procedimiento abierto para la adjudicación, mediante concurso, de las obras de Pavimentación de las calles San Juan de Dios, San Antonio y tramos finales de las calles La Rosa, Santa Lucía y Víctor Hugo.

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 2870 de 29 de noviembre de 1.996, se adjudicó la realización de las citadas obras a la "Unión Temporal de Empresas Aglomerados Albacete, S.A. y Serrano Aznar Obras Públicas, S.L."

Resultando que el plazo de ejecución de las obras es de 6 meses contados a partir del día siguiente a la firma del acta de replanteo de la misma y se efectuó el 27-12-96.

Resultando que la disponibilidad de los terrenos para ejecutar las obras no se ha producido hasta la fecha actual, ya que parte de los terrenos estaban afectados por expedientes de expropiación.

Resultando que el artículo 97 .2 de la L.C.A.P. dispone que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concedería por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Resultando que el contratista ha solicitado la ampliación de dos meses para la ejecución de las obras.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Vistos los Resultandos anteriores, y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, conceder el aumento del plazo de dos meses para la ejecución de las obras anteriormente indicadas cuyo plazo de finalización del contrato será el 27 de Agosto de 1.997.

3.19.- Servicio de Transporte de 16 trabajadores adscritos a los trabajos denominados "Tratamiento Selvícola" del Plan Concertado de Fomento del Empleo.

Visto el expediente que se ha elaborado y tramitado para la contratación del servicio de transporte de 16 trabajadores adscritos a los trabajos denominados "Tratamiento Selvícola", vista la certificación de existencia de crédito presupuestario y de fiscalización del gasto que dicha contratación supone, se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para el transporte de 16 trabajadores.

Segundo.- Abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación en su modalidad abierta en la forma de procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Solicitar ofertas al menos a tres empresas o profesionales capacitados para el transporte de 16 trabajadores y fijar que el plazo de presentación de ofertas-proposiciones, será hasta el miércoles 2 de Abril de 1.997.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Juan Pedro Toledo Bonal, solicitando licencia municipal para establecer la actividad de carnicería-salchichería, con emplazamiento en c/ San Antonio, n° 94.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. Juan Pedro Toledo Bonal, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Repsol Butano, S.A., solicitando licencia para instalación de dos depósitos de GLP y Red de distribución para edificio de 16 viviendas, promovido por Promociones Campo 100, con emplazamiento en c/ Del Campo, n° 105-107.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Repsol Butano, S.A., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Luisa Ródenas Sánchez, en el cual pretende que el Ayuntamiento de Almansa cancele el arrendamiento de una parcela situada en el partido de la Cuesta del Borrego a favor de D. Juan Soler Disla, por ser según ella de su propiedad, como ha reclamado, mediante el oportuno documento. La Comisión, visto el escrito presentado y su documentación adjunta, así como los informes emitidos, y los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, propone al Sr. Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue que desestime la pretensión de Dña. Luisa Ródenas Sánchez, y por las siguientes razones:

a) Por no coincidir la descripción de la parcela que ella aporta con la que resulta haber sido arrendada a D. Juan Soler Disla, sobre todo porque en la documentación que aporta con su escrito refleja una superficie y un cultivo que no se ajustan a los datos obrantes en el Ayuntamiento.

b) Por haber sido informada desfavorablemente la reclamación previa a la vía judicial civil presentada por la peticionaria, por las razones que sirvieron de base a dicho informe.

La Comisión de Gobierno acuerda desestimar la petición de D<sup>a</sup> Luisa Sánchez Ródenas.

5.2.- Informe sobre la aprobación inicial de la modificación puntual del estudio de detalle de equipamiento social y comercial en el Polígono Industrial "El Mugrón".

Se da cuenta de la modificación puntual presentada, que versa sobre la altura de coronación de la edificación, sin aumento de la edificabilidad y de la tramitación de la modificación del estudio de detalle hasta su entrada en vigor. La Comisión de Gobierno, por unanimidad, y visto el artículo 4 del Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el artículo 117 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, propone al Sr. Alcalde-Presidente que apruebe inicialmente la modificación puntual del Estudio de Detalle del Equipamiento Social y Comercial del Polígono Industrial "El Mugrón", y que ordene apertura de información pública por un período de quince días mediante la inserción de anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Albacete.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba inicialmente la modificación puntual del estudio de detalle de l equipamiento social y comercial del Polígono Industrial "El Mugrón", y que ordene apertura de información pública por un periodo de quince días mediante la inserción de anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma y en un de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Albacete.

5.3.- Se presenta informe de la Técnico de la Administración General adscrita a la Oficina Técnica, cuyo contenido es el siguiente:

En relación con la duda planteada por el Sr. Alcalde sobre la necesidad de desafectación del terreno de 224'82 m2 incluido en el Colegio Príncipe de Asturias, que ha de ser ocupado por la calle La Rosa, en su tramo final, informo:

1º.- Tanto las calles como las escuelas son bienes de dominio público local, si bien las primeras pertenecen a la categoría de los bienes de uso público y las segundas a los de servicio público.

2°.- El artículo 81 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, regularadora de las Bases de Régimen Local, que es desarrollado por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986, establece que la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales se produce automáticamente con la aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios. En consecuencia, no es preciso la adopción de acuerdo especial, por estar prevista la ocupación referida en el Plan General vigente, aprobado definitivamente en 1.985.

Se acuerda incorporar el informe al expediente de contratación, dándose por enterados.

5.4.- D<sup>a</sup>. María Pinto Gil, presenta escrito, R.E. 1895, cuyo contenido es el siguiente:

Teniendo presentado expediente de permuta de terrenos ante ese Ayuntamiento, solicitando la permuta del enclavado número CXXXVI de la Dehesa Mojón Blanco, con una superficie de 18.000 m<sup>2</sup>. por otros terrenos en Paraje Las Fuentes, de la Dehesa Caparral, con una extensión de 9.812 m<sup>2</sup>, solicita permiso para efectuar el vallado de este último terreno, adjuntándose fotocopia del permiso de Obras menores expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Por todo lo expuesto,

Solicita, le sea concedida la pretensión arriba expuesta, previos los trámites que sean oportunos.

Visto el Informe del Técnico del Servicio de Montes y Jardines, se acuerda que se efectúe la solicitud de la licencia municipal para obras indicadas en la Oficina Técnica Municipal

5.5.- D. Francisco Calabuig Molla, presenta instancia, R.E. 1377, solicitando autorización para instalar 100 colmenas en el Paraje "Casilla del Romeral".

Se adjuntan informes del Servicio de Policía Local y del Técnico de la Sección de Montes y Jardines.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

5.6.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Manuel Gandia Ferrer, R.E. n° 1566, solicitando permiso para la colocación de 50 cajones de colmenas en el Paraje de "Olula".

Se adjunta informe de la Policía Local y del Técnico de la Sección de Montes y Jardines.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, siempre y cuando las aleje, como mínimo 1.600 metros de las autorizadas en su día a D. Constantino Ferri Micó.

5.7.- D. Vicente Calatayud Juan presenta escrito, R.E. n° 1894, solicitando permiso para la instalación de 70 cajones de colmenas en el paraje de "Casa Reyes".

Se acompaña informe de la Policía Local y del Técnico de la Sección de Montes y Jardines.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

5.8.- Informe del Jefe del Parque Comarcal de Bomberos y Jefe de la Policía Local de Almansa, a consecuencia del incendio que tuvo lugar el 11



de Marzo, y relativo a inexistencia de medios de prevención y extinción de incendios fuera de los meses de verano.

En dicho informe se constata que el riesgo de incendio se da en cualquier época del año, aunque se agudice en verano. Este riesgo se incrementa mucho más en las épocas de alta afluencia de personas al monte, como puede ser en vacaciones de Semana Santa y fechas análogas.

También se expone la desproporción de medios existentes entre los disponibles en la Comunidad Valenciana y los que tenemos en nuestra comunidad, donde, en el caso de Almansa, no existe ningún dispositivo de prevención ni extinción durante 8 meses al año.

También se da cuenta del informe del Técnico de Montes y Jardines de 26/08/96, relativo a la insuficiencia del servicio en verano.

La Comisión de Gobierno acuerda remitir ambos informes a la Delegación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, manifestándole su inquietud por la situación de desprotección de nuestros montes, sobre todo teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas de alta pluviometría y temperaturas anormalmente altas en esta época del año, y solicitando la ampliación de efectivos y periodo de funcionamiento de los mismos.

5.9.- Se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Industrial y Trabajo, Delegación Provincial de Albacete, R.E. 2321, solicitando se remita documentación a la mayor brevedad posible, en relación con la Oficina de Turismo.

Se acompaña Informe del Jefe de Sección, Planeamiento, Gestión y Licencias.

La Comisión de Gobierno acuerda comunicar que se está en ese trámite. Asimismo dar traslado a la redactora del proyecto urgiéndole su conclusión.

5.10.- Se presenta presupuesto reposición farola a causa de siniestro por un importe total de 110.190.- Ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda reponer la farola y reclamar al seguro del vehículo que ocasionó los daños, el pago del importe de la reposición.

5.11.- Se da cuenta del escrito de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, R.E. 2386, sobre ocupación de 7537 M2 para instalación de un NEB en el monte nº 70 del CUP "Pinar". Solicitud presentada por Airtel Móvil, S.A.

Se adjunta Informe del Técnico de la Sección de montes y jardines sobre aplicación del canon de ocupación.

Se adjunta pliego de condiciones relativo a tal ocupación, en el cual entre sus cláusulas figura el periodo de ocupación fijado en 50 años con posibilidad de prórroga, así como la fijación de una indemnización global de 927.953.- Ptas., depositándose el 85% (788.760.- Ptas.) en el Ayuntamiento y el restante el la Delegación de Agricultura.

Se señala igualmente la posibilidad de abonar el canon por ocupación anualmente, fijándose una cantidad de 41.535.- Ptas./Año de las que el ingreso en el Ayuntamiento supone el 85%.

La Comisión de Gobierno acuerda establecer el canon de 2.000.000.- Ptas. en concepto de ocupación, que se hará efectivo de una sola vez y por una duración de 50 años, atendiendo a que no es un aprovechamiento agrícola normal.

5.12.- D. Luis Milán Tárraga solicita un arrendamiento sobre las parcelas para las que ha solicitado información, destinado a la cría de conejos y liebres en libertad.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, condicionado a que el cerramiento de la parcela deberá ser natural, asimismo deberá abonar el canon correspondiente.

5.13.- Expediente disciplina, D. Jesús Martínez Oliver, Paraje "Canto Blanco".

La Comisión de Gobierno, visto el procedimiento sancionador por infracciones urbanísticas seguido por las obras de construcción de una vivienda unifamiliar de 87 metros cuadrados en la parcela propiedad de D. Jesús Martínez Oliver en el paraje Canto Blanco y la propuesta de resolución hecha por el instructor el día 21-01-97 y

Resultando: Que en el procedimiento se ha seguido la tramitación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo aplicable.

Considerando: Que los hechos y fundamentos de derecho aplicables para la adopción de esta resolución son los mismos que se contienen en la propuesta de resolución citada.

Considerando: Que por economía procedimental resulta innecesaria la reproducción total de los hechos y los fundamentos jurídicos contenidos en la propuesta de resolución, que fué notificada en forma a los interesados.

Vistos: La Ley de Procedimiento Administrativo, Texto Refundido de la Ley sobre el Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley de Bases del Regimen Local, y los Reglamentos de aplicación, en especial el de Disciplina Urbanística, y disposiciones concordantes,

Acuerda:

Primero.- Declarar cometida la infracción urbanística de iniciar las obras de construcción de una vivienda unifamiliar de 87 m<sup>2</sup> por D. Jesús Martínez Oliver en el Paraje Canto Blanco, sin licencia urbanística previa, si bien con posterioridad ha sido legalizada.

Segundo.- Sancionar al promotor de las obras D. Jesús Martínez Oliver con multa de 41.760.- Ptas. que es el 1.% del coste valorado de las obras realizadas sin licencia urbanística.

Tercero.- Ordenar la notificación de esta resolución a los interesados con las advertencias legales pertinentes y trasladarlas a las unidades administrativas que proceda.

5.13.- Expediente disciplina, D. Jesús Martínez Oliver, Paraje "Canto Blanco".

La Comisión de Gobierno, visto el procedimiento sancionador por infracciones urbanísticas seguido por las obras de construcción de una vivienda unifamiliar de 87 metros cuadrados en la parcela propiedad de D. Jesús Martínez Oliver en el paraje Canto Blanco y la propuesta de resolución hecha por el instructor el día 21-01-97 y

Resultando: Que en el procedimiento se ha seguido la tramitación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo aplicable.

Considerando: Que los hechos y fundamentos de derecho aplicables para la adopción de esta resolución son los mismos que se contienen en la propuesta de resolución citada.

Considerando: Que por economía procedimental resulta innecesaria la reproducción total de los hechos y los fundamentos jurídicos contenidos en la propuesta de resolución, que fué notificada en forma a los interesados.

Vistos: La Ley de Procedimiento Administrativo, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley de Bases del Régimen Local, y los Reglamentos de aplicación, en especial el de Disciplina Urbanística, y disposiciones concordantes,

Acuerda:

Primero.- Declarar cometida la infracción urbanística de iniciar las obras de construcción de una vivienda unifamiliar de 87 m<sup>2</sup> por D. Jesús Martínez Oliver en el Paraje Canto Blanco, sin licencia urbanística previa, si bien con posterioridad ha sido legalizada.

Segundo.- Sancionar al promotor de las obras D. Jesús Martínez Oliver con multa de 41.760.- Ptas. que es el 1.% del coste valorado de las obras realizadas sin licencia urbanística.

Tercero.- Ordenar la notificación de esta resolución a los interesados con las advertencias legales pertinentes y trasladarlas a las unidades administrativas que proceda.

5.14.- Expediente de disciplina urbanística por obras en el Paraje "Las Fuentes" Paraje "El Polvorín". Promotor D. Martín Quílez Gómez.

La Comisión de Gobierno, visto el procedimiento sancionador por infracciones urbanísticas seguido por las obras de construcción de unas cuerdas de aproximadamente 40 metros cuadrados en la parcela propiedad de D. Martín Quílez Gómez en la zona del Polvorín del Paraje de Las Fuentes, la propuesta de resolución hecha por el instructor el día 21-01-97 y el pliego de alegaciones presentado por D. Martín Quílez el día 05-02-97, en el que reitera lo expuesto en anteriores alegaciones, ya contestadas en la propuesta de resolución, y

Resultando: Que en el procedimiento se ha seguido la tramitación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo aplicable.

Considerando: Que los hechos y fundamentos de derecho aplicables para la adopción de esta resolución son los mismos que se contienen en la propuesta de resolución citada.

Considerando: Que por economía procedimental resulta innecesaria la reproducción total de los hechos y los fundamentos jurídicos contenidos en la propuesta de resolución, que fue notificada en forma a los interesados.

Vistos: La Ley de Procedimiento Administrativo, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley de Bases del Régimen Local, y los Reglamentos de aplicación, en especial el de Disciplina Urbanística, y disposiciones concordantes,

Acuerda:

Primero.- Declarar cometida la infracción urbanística grave de iniciar las obras de construcción de unas cuerdas de 40 m<sup>2</sup> por D. Martín Quílez Gómez en la zona del Polvorín del Paraje de Las Fuentes, sin licencia urbanística previa.

Segundo.- Sancionar al promotor de las obras D. Martín Quílez Gómez con multa de 25.000.- Ptas. que es el 5.% del coste valorado de las obras realizadas sin licencia urbanística.

Tercero.- Conceder a D. Martín Quílez Gómez el plazo máximo de dos meses para presentar el preceptivo proyecto de legalización de las construcciones realizadas, debiéndose proceder en caso contrario a reponer los bie-

nes a su anterior estado en el plazo de un mes mas, y en caso de no hacerlo lo hará el Excmo. Ayuntamiento de Almansa corriendo los gastos a cuenta del infractor.

Cuarto.- Ordenar la notificación de esta resolución a los interesados con las advertencias legales pertinentes y trasladarlas a las unidades administrativas que proceda.

5.15.- D. Fernando Matea Moreno, presenta instancia, R.E. 2643, solicitando permiso para ocupación de la vía pública en c/ Aniceto Coloma n° 85 el día 02-04-97 y en Avda. José Rodríguez n° 20 el día 03-04-97.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado debiendo abonar el precio público por ocupación de la vía que en su momento se liquida por los servicios económicos.

5.16.- D. Francisco Tomás Simón, presenta instancia R.E. 2463, notificando haber tomado medidas para evitar las molestias que venía ocasionando su perro.

Considerando que las molestias han concluido, la Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a los afectados.

5.17.- Se da cuenta de la instancia presentada por D. Francisco Victoria Navarro, R.E. 2740, solicitando permiso para acampar con dos tiendas y 8 personas en el Paraje de "Olula", desde el día 26 al 30 de marzo, ambos inclusive.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo respetar la normativa existente, regulada por el Decreto 140/96 de 9 de Diciembre de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre acampadas y actividades de ocio y recreo en terrenos forestales y áreas de conservación del medio rural.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- El Director del Centro Municipal de Servicios Sociales, informa sobre la situación de D. Julio José Saura Romero, Monitor y Responsable del Programa de Hostelería, cuyo contrato finaliza a últimos de Marzo del presente.

Se propone que D. Julio José Saura Romero continúe prestando sus servicios como Maestro del Taller de Hostelería hasta finales de Diciembre de 1.997, comprometiéndose a buscar a lo largo del ejercicio, alternativas al mencionado Taller.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta expuesta por el C.M.S.S.

6.2.- El Director del Centro Municipal de Servicios Sociales, informa sobre la carencia de Arcos para desarrollar la actividad, por lo que se propone que se realice un Convenio con el Club Alicantino de Tiro con Arco, según presupuesto adjunto, ya que ellos se encargan de aportar los materiales, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, dentro del Programa "Comunidad Escuela de Salud", que está llevando a cabo, tiene previsto organizar un Taller de Tiro con Arco, con la población infanto-juvenil, a la que va destinado el programa,

Considerando que el Club de Tiro con Arco, tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza del tiro con arco.

Se aprueba el clausulado siguiente a contener en el convenio:

Uno.- Es objeto del presente convenio la colaboración del Club Tiro con Arco, con el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en la ejecución del Programa "Comunidad, Escuela de Salud", colaboración que se materializará en la realización del Taller de Tiro con Arco para la población infanto-juvenil del programa.

Dos.- Las actividades se desarrollarán según el siguiente programa:

- Realización de un Taller de Tiro con Arco del 15 de Marzo al 28 de Junio, los sábados por la tarde.

- A alquilar al Excmo. Ayuntamiento de Almansa el siguiente material para desarrollar el Taller: 2 roscas, 2 tripodes, 10 arcos, flechas.

- A trasportar el material al lugar de desarrollo de la actividad.

- A llevar el control de asistencia de los niños.

Tres.- Como contraprestación a la colaboración, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa abonará al Club Tiro con Arco 348.340.- Ptas. con cargo a la partida 323.01-226, cantidad que se librára en dos plazos, el primero en Marzo, y el restante al finalizar la actividad, en ambos casos previa presentación de las facturas y de informe favorable del responsable del programa.

Cuatro.- Serán causas de resolución del presente convenio y, en consecuencia, procederá al reintegro de las cantidades percibidas:

a) El incumplimiento de lo establecido en el mismo.

b) La manifiesta falta de calidad en la realización de las actividades que constituyen su objeto.

c) La falta de continuidad de su realización.

Cinco.- Cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación del presente convenio, será resuelta por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, previa audiencia de la Asociación.

6.3.- El Director del Centro Municipal de Servicios Sociales informa en relación al Plan de Actuación con la familia Pastor-Pastor. Dicho Plan se realizaría a petición de D<sup>a</sup> Cipriana Pastor Poveda.

La Comisión de Gobierno aprueba el Plan de Actuación propuesto por el Centro Municipal de Servicios Sociales.

6.4.- Se da cuenta del escrito presentado por la Concejala-Delegada de Sanidad, R.E. n.º 2675 en relación a las numerosas quejas que ha recibido de los ciudadanos, por el comportamiento de los dueños de los animales de compañía que se vienen registrando tanto en las calles como en los parques y jardines de nuestra ciudad.

La Comisión de Gobierno acuerda comunicar a la Concejala-Delegada de Sanidad que está programado el acotar una zona en Parques y Jardines para los usos denunciados e impulsar al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la materia afectada.

6.5.- Comedor Escolar, actualización precio.

Teniendo en cuenta el aumento de costes soportados en el servicio del comedor escolar por Comual, adjudicataria del servicio se acuerda revisar el actual precio y fijarlo en la cantidad de 499.- Ptas. I.V.A. incluido por escolar y día, con efectos desde el día 1 de Enero del año en curso.

6.6.- D. Javier Suárez Márquez, Concejal-Delegado de Cultura, presenta la propuesta de aprobar la renovación de suscripciones para la Biblioteca Municipal para el presente año, por un importe de Ptas. 143.400, con cargo a la partida 451-01-629-00.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente tema sobre la Mesa.

**SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

A propuesta de D. Fernando de Pablo Hermida se acuerda remitir a los trabajadores de Calzados Michel y en nombre de la Comisión de Gobierno, su solidaridad y apoyo en estos desagradables momentos a los que se han visto sometidos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las diez horas diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 10 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 25 DE MARZO DE 1997.**

**C O N V O C A D O S :**

=====

**PRESIDENTE:**

-----

D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

-----

D. Juan Milla Delegido.  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

**SECRETARIO GENERAL:**

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta y cinco minutos del día VEINTICINCO de MARZO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente al día 6 de Marzo.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 572 de f/13-03-97, por el cual se aprueba el programa de actividades a desarrollar, por un importe de 5.295.000.- Ptas., acogiéndose a la Convocatoria de Subvenciones para el programa de apoyo y promoción de consumo durante el año 1.997 y adquiriendo tanto el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores, como el de coordinar las actividades de la Entidad en materia de Consumo, con las que programe la Consejería de Sanidad.

2.2.- Escrito enviado por la Consejería de Bienestar Social, R.E. 2850, comunicando haber recibido del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Almansa, escrito de fecha 13-03-97, solicitando que se retengan y pongan a disposición de eses Juzgado las cantidades pendientes de abono por Certificaciones de obra, subvenciones o cualquier otro concepto que pudiera corresponder a la demandada Norberto Hernández Aroca, S.L., referente al juicio ejecutivo que se sigue en ese Juzgado, en reclamación de cantidad (5.034.061 ptas. de principal y 2.000.000 ptas. de intereses), bajo el número 52/97.

Que por el Área de Secretaría se emita informe jurídico al respecto.

Que se de traslado a los servicios afectados y a los interesado a los efectos oportunos.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Dª Teodora López Albertos, R.E. nº 2782, solicitando exención I.B.I. Urbana 1.997 referido a solar de su propiedad colindante con Cuartel de la Guardia Civil, debido a que resulta inedificable según el actual P.G.O.U., calificándolo para equipamiento. Asimismo reitera la solicitud efectuada con fecha 10/07/1996 por la que solicitaba la exención por el referido impuesto para el ejercicio 1.996.

Visto el Informe Jurídico emitido al respecto, por unanimidad de los asistentes, se acuerda, aún lamentándolo, denegar lo solicitado. No obstante, en el supuesto de que la propiedad del referido solar decidiera cedérselo gratuitamente al Ayuntamiento, éste, de forma inmediata, se lo cedería con carácter gratuito al Cuartel de la Guardia Civil, que tan buenos servicios viene prestando a esta ciudad.

3.2.- Adjudicación del contrato de la explotación de fangos de la estación depuradora de aguas residuales de Almansa.

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de marzo de 1997, se convocó procedimiento negociado para adjudicar el contrato de la explotación de los fangos de la Estación Depuradora de aguas residuales de Almansa.

Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas se han consultado a las siguientes personas capacitadas para desarrollar el objeto del contrato. D. Juan Rodríguez González, D. Antonio Campos García, D. Francisco Navajas Fernández y D. Pedro Rubio.

Resultando: Que presentan su oferta D. Juan Rodríguez González y D. Antonio Campos García.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas.

Vista La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 21 de marzo de 1997,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de la explotación de fangos de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almansa a D. Juan Rodríguez González, por ser su oferta ajustada a los intereses municipales y ser la de mayor precio ofertado.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para prestar garantía definitiva en el plazo de diez días, por un importe de veinte mil pesetas (20.000 ptas.), que se depositará en la Caja de la Corporación mediante aval o en metálico, en un plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Tercero.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de servicio, donde se especificarán las condiciones del mismo.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la empresa interesada y a las unidades correspondientes.

3.3.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y Aula-ga S.C.L. para la realización de "Excursión a la Sierra de Almansa el día 3 de Abril de 1.997.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Almansa tiene previsto dentro del marco del Programa "Comunidad, Escuela de Salud", realizar una serie de actividades-excursiones durante las vacaciones de Semana Santa.



Resultando.- Que "Aulaga Sociedad Cooperativo Limitada", ejerce entre sus actividades la programación, organización, dirección de charlas y talleres, así como cualquier actividad relacionada con la naturaleza y el medio ambiente.

Vista la solicitud de colaboración del Ayuntamiento de Almansa con Aulaga Sociedad Cooperativo Limitada, formulada por la Coordinadora del Programa "Comunidad Escuela de Salud".

Vista la certificación de existencia de crédito presupuestario y de fiscalización.

Considerando Lo dispuesto en los artículos 21. 1 l) y 88 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda.

Primero.- Convenir con "AULAGA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, con domicilio social en c/ Alicante nº 1 y CIF: F/02238145, la colaboración de ésta con el Ayuntamiento de Almansa para la realización de la actividad denominada "Excursión a la Sierra de Almansa el día 3 de abril de 1997".

Segundo.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo convenio donde se especifican las condiciones del mismo.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado así como a las unidades administrativas correspondientes.

3.4.- Acuerdo para la adjudicación mediante concurso del contrato de obras denominado "Segregado 4º del proyecto de urbanización del Sector nº 2 de S.U.P."

Visto el expediente que se ha elaborado y tramitado para la adjudicación del contrato de obras denominado "Segregado nº 4 del proyecto de urbanización del Sector nº 2 del S.U.P.", comprensivo del Pliego de cláusulas administrativas particulares que forma parte anexa a la presente resolución.

Vista La certificación de existencia de crédito presupuestario y de fiscalización del gasto que dicha contratación supone.

Considerando.- Lo dispuesto en los artículos 21.1.1 y 88 de la Ley 7/82, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, 24 c) y 113, regla 1ª del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96, de 18 de abril, 41.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre de 1986 y 166.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la competencia y Decreto nº 2887, de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno. Así como en los artículos 71 a 73, 74.2 y 75.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expedientes de contratación, procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de las obras denominadas "SEGREGADO 4° DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR N° 2 DEL S.U.P., redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de las obras del segregado 4° del proyecto de urbanización del sector n° 2 del S.U.P.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 432.01-608 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- Abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación en su modalidad abierta y en la forma de concurso.

Quinto.- Ordenar la inserción de anuncio de convocatoria de la presente licitación contractual en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

3.5.- El Sr. Alcalde manifiesta la conveniencia de avocar determinadas competencias delegadas a la Comisión de Gobierno, calificadas de trámite que el carácter semanal de la Comisión de Gobierno conlleva una ralentización inevitable en la tramitación de los expedientes administrativos afectados.

La Sra. Valmorisco manifiesta que tras varias reuniones con los técnicos considera conveniente que el Alcalde avoque aquellas competencias que impliquen actuaciones administrativas de trámite.

A continuación, el Sr. Alcalde relaciona las competencias que tiene previsto avocar: Recaudación, iniciación y aprobación de expedientes de contratación, excepto la adjudicación, iniciación y tramitación de expedientes sancionadores, excepto la resolución de los mismos, ocupación de la vía pública, acampadas, cementerio, mercado, expedientes de provisión de plazas de personal, excepto aprobación de las bases de provisión, aprovechamientos agropecuarios, expedientes de declaración de ruina, reclamación de daños y perjuicios, expedientes de responsabilidad patrimonial.

3.6.- Informe Letrado en Contencioso Paga Compensatoria.

Visto el informe emitido por el Letrado designado en el contencioso-administrativo, autos n° 1482 de 1.996 promovido por el Gobierno Civil contra paga compensatoria, por unanimidad de los asistentes se acuerda excluir el allanamiento y que continúe el procedimiento de los referidos autos hasta su resolución por sentencia.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

#### **QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Díaz Martínez, R.E. 289, solicitando permiso para acampar en el Paraje de "Olula" entre los días 27 a 30 de Marzo, serán alrededor de 12 a 16 personas.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo respetar la normativa existente, regulada por el Decreto 140/96 de 9 de Diciembre de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre acampadas y

actividades de ocio y recreo en terrenos forestales y áreas de conservación del medio rural.

5.2.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Enrique García Tello, en nombre y representación de Intagua, S.A., empresa constructora domiciliada en Villena (Alicante), R.E. 2826, comunicando la intención de interponer Recurso Contencioso Administrativo contra la desestimación presunta por silencio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa de las pretensiones de esta parte de obtener el pago de los intereses devengados por el retraso en el abono de diferentes, determinadas certificaciones de obra emitidas como consecuencia de la ejecución de la obra de "Urbanización de los viales 10, 11, 12, 13 y el 1 desde su intersección con el vial nº 12 hasta el nº 13 del sector número 2 del SUP".

Que por la Sección de Contratación se emita informe jurídico al respecto.

5.3.- Se da cuenta de la instancia presentada por D. José Collado Zoroa, R.E. 2874 solicitando permiso para instalar unos toldos que no ocupan mucho sitio y se recogen al centro. El periodo durante el cual estarían puestos estos toldos sería desde después de las Fiestas de Mayo hasta que empezara la Feria.

Se accede a lo solicitado, condicionado a que el toldo se ajuste al espacio autorizado para instalación de mesas y que se recoja en el centro.

5.4.- Cerámica Collado S.A., R.E. nº 2709, interponiendo Recurso de Reposición contra liquidación de tasas por Licencia de Actividad.

Visto Informe Jurídico emitido al respecto, por unanimidad de los asistentes se acuerda desestimar el Recurso interpuesto, y en consecuencia confirmar la liquidación practicada en su día, objeto del Recurso.

5.5.- Expediente Ruina de la finca propiedad de D. Secundino Collado Zoroa y D<sup>a</sup> Francisca Collado López, sita en Pza. 1º de Mayo, nº 8.

Visto el informe técnico emitido al respecto, visto el informe jurídico, que debería ajustarse a lo dispuesto en el artículo 175 del R.O.F. y R.J.E.L., por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- Iniciar el expediente de declaración de ruina referido.
- Que, en su caso, se requiera, al solicitante la subsanación y mejora de la solicitud, según dispone el artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y P.A.C.

5.6.- Apertura, si procede, expediente sancionador a Telefónica S.A., por infracción urbanística.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo se acuerda iniciar el procedimiento sancionador por infracción Urbanística a Telefónica S.A. por la instalación sin licencia de un base de telefonía móvil en el Paraje "Los Prisioneros", y designar instructor a D. Juan Milla Delegido.

5.7.- El Jefe de Sección Planeamiento, Gestión y Licencias sobre la posibilidad de adecuar un despacho en la O.T. Se presentan presupuestos de Mualsa por un importe de Ptas. 620.000.- y de Carpintería Artesanal por un importe de Ptas. 358.000.- I.V.A. no incluido, informando que el presupuesto más favorable para la contratación es el de Carpintería Artesanal.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda ejecutar el acondicionamiento propuesto y adjudicar su realización a Carpintería Artesanal en el precio de 358.000.- Ptas. mas I.V.A.

Que se dé traslado a los servicios afectados.

5.8.- Presupuesto para la reposición de una farola de alumbrado público, cuyo importe total asciende a 115.790.- Ptas.

Visto el informe técnico emitido al respecto, se acuerda reclamar a Fiatc Mutua de Seguros la cantidad de 115.790.- Ptas. en concepto de restitución de farola de alumbrado público y accesorios, objeto de siniestro por el asegurado de la misma, D. Francisco Molina Aguilar, con domicilio en Granollers 8,4,4 de L'Hospitalet de Llobregat, póliza n° 20/1893215

5.9.- D. José Micó Francés, solicitando subsanación molestias ocasionadas por salida de humos del horno de D. Eugenio Zoroa, Hernández, visto informe técnico emitido al respecto, se acuerda requerir a D. Eugenio Zoroa Hernández para que en el plazo máximo de un mes presente en este Ayuntamiento estudio técnico de la salida de humos del horno de su propiedad.

5.10.- Aprobación, si procede, certificación n° 3 de supresión de barreras arquitectónicas en Casa Cultura y Mercado Municipal.

Presentada la certificación n° 3 de la referida obra, expedida por el Director de las obras, D. Antonio Cuenca Piqueras, por importe de 3.456.440.- Ptas.

Visto informe técnico emitido al respecto, cuyo contenido es el siguiente:

Que revisada la certificación presentada, la misma se ajusta al proyecto presentado y aprobado, por lo tanto es correcta.

Se hace la advertencia que la certificación n° 3 por el técnico director de las obras agota el presupuesto de contrato de la obra, habiéndose observado que en la realidad, la obra no se encuentra totalmente terminada, faltando partidas importantes sin ejecutar tales como los ascensores, así como instalaciones en aseos.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la certificación n° 3 de las obra supresión de barreras arquitectónicas en Mercado Municipal y Casa de la Cultura, cuyo importe asciende a la cantidad de 3.456.440.- Ptas.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- La Asistente Social del Centro Municipal de Servicios Sociales informa en relación a la petición efectuada por D. Eduardo Albertos Cuenca para recibir el Servicio de Ayuda a Domicilio. La Asistente Social propone la concesión del S.A.D. de 20 horas semanales, debiendo el interesado contribuir al coste del Servicio con el importe mensual de la Tasa mínima establecida.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.2.- El Director del C.M.S.S. informa en relación a la necesidad de realizar dos contrataciones laborales por sustitución para los puestos de Monitor Programa Centro de Día y Trabajador Social. Se propone se cite a los aspirantes aptos de las últimas pruebas celebradas de Ludotecario y Monitores de Talleres de Programa "Comunidad Escuela de Salud" para tras la

entrevista de selección y valoración de curriculum se efectúen las contrataciones oportunas por motivos de urgencia.

La Comisión de Gobierno acuerda aceptar la propuesta presentada por el Centro Municipal de Servicios Sociales.

6.3.- El Concejal-Delegado del Área Deportes solicita la autorización de gastos para participar en la VI Carrera Popular contra la Droga a celebrar el próximo 22 de Junio y por un importe total de 270.000.- Ptas.

Se accede a lo solicitado, condicionado a la existencia de crédito. Que por Intervención se efectúe transferencia por el importe indicado a la Entidad: Banco Directo de Argentaria (0137), Sucursal: c/ Isla Sicilia nº 3 (28034) Madrid Código de Oficina: 5003, Cta. Cte. 0137-5003-96-0305888858.

6.4.- El Concejal-Delegado del Área de Deportes informa sobre la solicitud presentada por D. Francisco García pidiendo una ayuda para la celebración del III Triangular de Taekwondo a celebrar el próximo día 4 de Mayo en el Pabellón Polideportivo.

Se accede a lo solicitado hasta un máximo de 71.000.- Ptas., con cargo a la partida 452.01/221.

6.5.- El Concejal-Delegado del Área de Deportes solicita la autorización de gastos para acondicionar enchufes y secadores de los vestuarios de la Piscina Climatizada. Se adjunta presupuesto de Electricidad Garen, S.L. por un importe de 471.937.- Ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda quede sobre la Mesa, hasta la aprobación de presupuesto para el ejercicio 1.997.

**SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente propone se complete la jornada a la Auxiliar Administrativa adscrita a Escuelas Infantiles, con motivo de la próxima inauguración del nuevo Centro Social de la Avda. José Rodríguez.

Se aprueba la propuesta presentada.

Por el Sr. Alcalde se informa de la visita efectuada por D<sup>a</sup> Rosa Blázquez, del sindicato U.G.T., ofertando la impartición de cursos con cargo a Proyecto Europeos Horizonte NOW, para lo cual precisaba una carta de adhesión firmada por el Alcalde y el Interventor, facilitándose por el Ayuntamiento infraestructura y personal.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 11 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 8 DE ABRIL DE 1997.**

**C O N V O C A D O S :**

=====

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día OCHO de ABRIL de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

**PRESIDENTE:**  
-----  
D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**  
-----  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado  
D. Juan Milla Delegido  
D. Fernando de Pablo Hermida

**SECRETARIO GENERAL:**  
-----  
D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

**ORDEN DEL DÍA**

- 
- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
  - 2.- Comunicados oficiales.-
  - 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
  - 4.- Licencia de Actividades.
  - 5.- Asuntos del área técnica.-
  - 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
  - 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente al día 18 de Marzo.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- D. Joaquín Vaquero Trucios comunica haber donado un cuadro de 70 x 70, titulado Miguel Hernández, como contrapartida por la realización de la exposición durante los días 9 al 29 de Febrero de 1.996.-

2.2.- D. José Luis Sanchez Fernández comunica haber donado una escultura de aluminio y acero, titulada "Retablo", como contrapartida por la realización de la exposición durante los días 17-09-93 al 06-10-93.-

2.3.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación de Albacete, R.E. 3302, reunida en fecha 25-03-97, sobre Comunicación sobre liquidación de Obras incluidas en Planes de Cooperación Municipal.

Que se de traslado a Intervención.

2.4.- Se da cuenta de la Cédula de Citación remitida por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Almansa, citando al responsable de alcantarillado del Excmo. Ayuntamiento de Almansa para prestar declaración el próximo día 14 de Abril.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Designar a D. Emilio Sánchez Barberá como Letrado que represente y defienda los intereses del Ayuntamiento y su personal en las Diligencias Previstas nº 42/97, que sobre imprudencia se están siguiendo en el Juzgado de Instrucción nº Dos de Almansa.

2º.- Determinar que el funcionario municipal que debe acudir a prestar declaración el próximo 14 de Abril de 1.997, es el Jefe de la Sección de Obras y Rehabilitación a la que está adscrito la unidad de aguas y alcantarillado D. José Megías Almendros, el cual estará acompañado por el Sr. Concejal de Policía y Tráfico D. Salvador Alemañy Martínez y asistido por el referido Letrado, D. Emilio Sánchez Barberá.

2.5.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Pedro Luis Salazar Olivas, R.E. 3323, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 28-01-97, en relación a una infracción urbanística.

La Comisión de Gobierno acuerda designar al Letrado D. Tesifonte Tomás Gil para la defensa de los intereses municipales en el Recurso Contencioso-Administrativo que en su momento se sustancie.

2.6.- Se informa sobre la citación a juicio señalado para el día 23 de Mayo próximo, a las 10:15 horas, en la reclamación sobre clasificación profesional presentada por el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. José Tamarit Caro.

La Comisión de Gobierno acuerda designar al Letrado D. Javier Ortiz Arteaga para la defensa de los intereses municipales en los Autos nº 199/97 del Juzgado de lo Social nº 1 de Albacete.

2.7.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Ernesto Coloma García, D<sup>a</sup>. Carmen Sendra Día y D. Andres Sendra de la Ossa, R.E. 3061, solicitando se prorrogue mediante acuerdo plenario y en las mismas condiciones que las adoptadas en el Pleno de fecha 18-10-96, la compra del edificio de la antigua fábrica de Calzados Sendra en Plaza de Santiago Bernabeu.

La Comisión de Gobierno acuerda pase a Pleno, previo dictamen de Comisión de Hacienda.

### **TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.-- Se da cuenta del Contrato presentado por la empresa Exycon España, S.A. para contratación de soporte técnico y actualización (E.S.P.) suscrito el día 21 de Marzo del corriente. El importe asciende a la cantidad de 220.400.- Ptas. I.V.A. incluido, anual.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente asunto sobre la Mesa.

3.2.- Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de febrero de 1997, se convocó procedimiento negociado para adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de la obra denominada alumbrado público del Barrio de San Isidro.

Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas se han consultado a las siguientes personas capacitadas para desarrollar el objeto del contrato. D. Antonio Cuenca Piqueras, D. Francisco J. Martínez Barrachina Y Joaquín Alcocel López, D. Joaquín García Sáez , D. Mario Cuenca García, D. Francisco Javier Gómez Gosálvez, D. José A. Díaz Molina , D. Antonio Castillo Cuenca, D. Antonio Hernández Saez, D. Miguel Jover Martínez, D. Ernesto José Mañez Gómez, Y D. Alfonso Gualda Gil.

Resultando: Que presentan su oferta D. Antonio Cuenca Piqueras, D. Francisco Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López, y D. José Andrés Díaz Molina.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996 de delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

Vista La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 26 de marzo de 1997,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de la obra denominada Alumbrado Público del Barrio de San Isidro a D. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel García, por ser su oferta ajustada a los intereses municipales al acreditar la experiencia necesaria para ejecutar el contrato antes mencionado, por el importe de Seiscientos Ochenta Mil Pesetas (680.000 Ptas) IVA incluido.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para prestar garantía definitiva por un importe de Veintisiete mil pesetas (27.000 Ptas.), que se depositará en la Caja de la Corporación mediante aval o en metálico, en un plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Tercero.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de consultoría y asistencia, donde se especificarán las condiciones del mismo.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.3.- Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de febrero de 1997, se convocó procedimiento negociado para adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de la obra denominada Pavimentación 97.

Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas se han consultado a las siguientes personas capacitadas para desarrollar el objeto del contrato. D. Antonio Cuenca Piqueras, D. Francisco J. Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López, D. Joaquín García Saez, D. Mario Cuenca García.



Resultando: Que presentan su oferta D. Antonio Cuenca Piqueras, D. Francisco Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocecel López.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996 de delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

Vista La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 26 de marzo de 1997,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de la obra denominada Pavimentación 97 a D. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocecel García, por ser su oferta ajustada a los intereses municipales al acreditar la experiencia necesaria para ejecutar el contrato antes mencionado, por el importe de Dos Millones de Pesetas (2.000.000 Ptas.) IVA incluido.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para prestar garantía definitiva por un importe de Ochenta Mil Pesetas (80.000 Ptas.), que se depositará en la Caja de la Corporación mediante aval o en metálico, en un plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Tercero.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de consultoría y asistencia, donde se especificarán las condiciones del mismo.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.4.- Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de marzo de 1997, se convocó procedimiento negociado para adjudicar el contrato de servicio para impartir un curso de formación ocupacional de imagen y sonido.

Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas se han consultado a las siguientes personas capacitadas para desarrollar el objeto del contrato: D. Juan Luis Piqueras Casabuena, D. Antonio Quílez Tomás y D. Fernando L. Colón Paradas.

Resultando: Que presentan su oferta D. Antonio Quílez Tomás.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996 de delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

Vista La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 31 de marzo de 1997,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio para impartir un curso de formación ocupacional de imagen y sonido de 400 horas lectivas a D. Antonio Quílez Tomás, por ser su oferta la que mas se ajusta a los intereses municipales al acreditar la experiencia necesaria para impartir el curso antes mencionado, por el importe de Un Millón Ciento Veintiocho Mil Pesetas (1.128.000 Ptas.) I.V.A. incluido.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para presente la documentación requerida en el plazo de tres días, a contar desde la notificación de la presente resolución, así como para prestar garantía definitiva por un importe de Cuarenta y Cinco Mil Doscientas Pesetas (45.200 Ptas.), que se depositará en la Caja de la Corporación mediante aval o en metálico, en un plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Tercero.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de servicio, donde se especificarán las condiciones del mismo.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.5.- Escrito presentado por Philips Lighting Ibérica S.A. y Le-grand Española S.A., R.E. 2788, solicitando autorización para instalar un autobús expositor con una carpa, ocupando alrededor de 150 metros cuadrados en c/San Juan (aparcamiento del Pabellón Polideportivo), el día 23 de Abril entre las 10 y las 21 horas, aproximadamente.

La Comisión de Gobierno acuerda autorizar la instalación del autobús expositor, debiendo los interesados abonar el importe correspondiente por ocupación de la vía pública, previa liquidación por los servicios económicos.

3.6.- Escrito enviado por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, R.E. 3141, cuyo contenido es el siguientes:

"Como continuación a nuestro escrito de fecha 22 de enero de 1.997 por el que solicitábamos la adopción de un acuerdo de cesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble en que se ubica el Centro de Salud de esa ciudad, como requisito previo a la iniciación de las obras de reparación de la fachada del edificio, les informamos lo siguiente:

Como ya conoce ese Ayuntamiento, se han desprendido de la fachada del Centro de Salud algunas placas de piedra, existiendo el riesgo de que continúen los desprendimientos con grave riesgo para la integridad física de los usuarios y trabajadores del Centro, por lo que es urgente acometer las correspondientes obras de reparación en evitación de posibles e indeseados daños físicos a las personas.

Estas obras exigen una inversión importante con cargo al capítulo VI de nuestro presupuesto, aparte de la ya realizada en su día para el acondicionamiento interno del Centro por un importe aproximado de 260 millones de pesetas, por lo que necesitamos que con carácter previo a la autorización del gasto se ceda por ese Ayuntamiento a la Tesorería General de la Seguridad Social la propiedad del inmueble.

Aunque por Acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1.988, rectificado por otro de fecha 7 de julio de 1.989, se cedía el uso del edificio por 20 años, debemos tener en cuenta que dicha cesión no llegó a ser aceptada por la Tesorería General de la Seguridad Social ni, por lo tanto, llegó a formalizarse en escritura pública.

Lo que necesitaríamos para poder acometer las obras de reparación de la fachada y regularizar la inversión ya realizada para el acondicionamiento del Centro es que por el Pleno de ese Ayuntamiento se adoptara un nuevo Acuerdo cediendo a la Tesorería General de la Seguridad Social no el uso sino la propiedad del inmueble por un período al menos de 25 años. Ha

de tenerse en cuenta que al término de este plazo en caso de destinarse el edificio a un fin distinto del sanitario, la propiedad revertiría al Ayuntamiento con todas las inversiones realizadas hasta ese momento.

Por otra parte indicarles que el requisito de que la cesión sea de la propiedad y no del uso es exigido tanto por nuestro Servicios Centrales como por la Intervención General como imprescindible para realizar la inversión de la que hablamos.

Por último, les participamos que, en el supuesto de no acordarse por ese Ayuntamiento la cesión de la propiedad, tramitaríamos a la Tesorería General la aceptación de la cesión de uso acordada el día 02-12-88, pero en este caso la reparación de la fachada habría de realizarse con cargo al Ayuntamiento como propietario del edificio obligado a su conservación, declinando el Insalud cualquier responsabilidad por los daños que pudieran ocasionarse debido al mal estado de la fachada.

Que se informe por Secretaria sobre las posibilidades existentes, descartando la cesión de la plena propiedad.

3.7.- El Director de la Escuela Taller "Castillo de Almansa" , hace la siguiente propuesta:

"Dada la necesidad de comenzar las obras para la construcción de un Vivero de Empresa en el Polígono "El Mugrón" por parte de la Escuela Taller, ruego designen a la mayor brevedad posible aparejador para dicha obra".

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar al Colegio una relación de los Aparejadores que actualmente hay. Asimismo, solicitar a la Sección de Recaudación una relación de los Aparejadores que actualmente están dados de alta en el I.A.E.

3.8.- Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Ana Isabel Martínez Núñez, con D.N.I. N<sup>o</sup> XX.XXX.XXX-X en representación de Hijos de Francisco Martínez Santacreu S.L., solicitando copia del convenio suscrito por el Excmo. Ayuntamiento y la Empresa Funeraria Ibáñez S.L., acerca de la cesión del local para depósito de cadáveres con fin de realizar los servicios de autopsia y tanatoplaxia ordenado por la autoridad judicial.

Resultando que la Empresa Hijos de Francisco Martínez Santacreu S.L., es empresa del sector y puede necesitar los servicios mencionados en alguna ocasión.

Resultando que el art. 180 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que los interesados en un expediente administrativo tendrán derecho a conocer en cualquier momento, el estado de su tramitación recabando la oportuna información de las oficinas correspondientes.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup>. Ana Isabel Martínez Núñez, ordenando al órgano de contratación remita copia del citado convenio y asimismo que se de traslado del mismo al resto de funerarias.

En estos momentos se ausenta de la sesión D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

3.9.- Contratación con Ges Seguros y Reaseguros S.A.

Resultando Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, imparte como ente colaborador del Instituto Nacional de Empleo, un curso de formación ocupacional de imagen y sonido de 400 horas lectivas de duración.

Resultando Que entre las obligaciones de los entes colaboradores del Instituto Nacional de Empleo que dispone el Real Decreto 631/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Plan nacional de Formación e Inserción Profesional, se establece el derecho de los alumnos a tener cubierto el riesgo de accidente derivado de la asistencia a los cursos.

Resultando Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exige la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución la consideración de contrato menor, el no exceder en cuantía de la cantidad establecida en el art. 20 2 de la mencionada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

Considerando Lo establecido en los artículos 21.1.1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 57, 197 y 202 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto n° 2887 de 5 de diciembre de 1996 de Delegación del Alcalde en la Comisión de Gobierno,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Concertar con "GES SEGUROS Y REASEGUROS S.A.", una póliza de aseguramiento de accidentes de los quince alumnos asistentes al curso de formación ocupacional de imagen y sonido que este Ayuntamiento está impartiendo como centro colaborador del Instituto Nacional de Empleo, y cuya duración es de 400 horas lectivas, comenzando a impartirse el presente día 7 de abril de 1997.

Segundo.- Fijar el precio del contrato que es de Catorce Mil Sesenta y Seis Pesetas (14.466 Ptas.), que serán abonadas con cargo a la partida 322-01.224 del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

Se incorpora a la sesión D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

3.10.- Informe de Secretaría en relación con las posibilidades de adjudicación del aprovechamiento de las aguas privadas de los pozos Propiedad Municipal.

Antecedentes:

Primero.- Los Entes Locales pueden ser titulares de aguas de propiedad privada, como un particular mas en los casos previstos en el artículo 5° de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa es titular de los siguientes aprovechamientos de aguas privadas que a su vez figuran inscritos como tales en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica de Júcar, como "aprovechamientos temporales de aguas privadas":

1°.- Pozo ubicado en la finca rústica propiedad municipal destinada al servicio de Matadero, sita en el Paraje "Las Huertas".

2°.- Pozo ubicado en la finca urbana propiedad municipal destinada al servicio de obras, sita en C/Corredera n° 101. Destino: llena de cubas.

3°.- Pozo ubicado en el cruce de las Calles avenida José Rodríguez Ruano, c/Pío Baroja y C/ Gustavo Adolfo Bécquer, denominado de la "Pescatera". Destino: riego del Jardín.

4°.- Pozo ubicado en la finca urbana propiedad municipal destinada al servicio de instalación deportiva municipal de Piscinas y Pistas Polideportivas. Destino: riego de la zona verde de las piscinas.

5°.- Pozo ubicado en la Avenida Carlos III, denominado "Pozo huerta de luciano". Destino: ninguno.

Tercero.- Asimismo es cotitular durante 50 años del aprovechamiento de aguas privadas del pozo ubicado en la finca urbana propiedad municipal sita en el sector n° 1 del S.U.P. de Almansa, cuyo destino actual es también llena de cubas. Si bien este aprovechamiento no aparece inscrito en el Registro de Aguas, al haberse adquirido con posterioridad al 31 de diciembre de 1989.

Cuarto.- Varios vecinos de la localidad están interesados en utilizar dichos aprovechamientos de aguas privadas para venderlas a particulares como un uso domestico de regadío o para piscinas, pero no para abastecimiento de agua potable.

Fundamente Jurídicos:

Primero.- Cualquier forma de cesión del uso de bienes patrimoniales, como es el presente caso, ha de regirse por la normativa reguladora de la contratación de las Entidades Locales, en cuanto a su preparación y adjudicación, siendo la forma mas lógica de cesión el arrendamiento bien por subasta o por contratación directa, hoy procedimiento negociado.

Segundo.- Por lo que se refiere al Procedimiento, según lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la realización de la subasta es preceptiva siempre que la duración de la cesión fuese superior a 5 años o el precio estipulado en el contrato exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto. Por lo tanto si este precio no se rebasa y el tiempo no supera los cinco años, es posible el arrendamiento por el procedimiento negociado.

Tercero.- Por lo que se refiere a la Competencia para adjudicar el arrendamiento de los aprovechamientos según dispone el artículo 50.15 del R.O.F., esta será del Pleno si el arrendamiento es superior a 5 años y la cuantía del bien arrendado excede del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto. Si no se superan estos límites la competencia será del Alcalde, hoy Comisión de Gobierno.

Cuarto.- Por último el artículo 92.2. del Reglamento de Bienes establece que el usuario habrá de satisfacer un Canon no Inferior al 6% del valor en venta de los bienes.

Por valor de venta hay que entender el valor real del aprovechamiento del pozo o valor de mercado. Y los criterios que nos lleva a la determinación de este precio son libres. Podemos utilizar los criterios de la Ley de Expropiación Forzosa o los de la Ley del Suelo si nos llevan al precio real y por supuesto la determinación del valor no es discrecional, sino objetiva y motivada y ha de contener los hechos en que se apoya y el razonamiento para llegar a la determinación que se propone.

Conclusiones:

A.- Previamente a tramitar el oportuno expediente de adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos de los pozos, la Comisión de Gobierno teniendo en cuenta que existen varios interesado en dicho arrendamiento, deberá decidir:

1°.- Cual de los cinco aprovechamientos van a adjudicar.

2°.- Si se va a adjudicar 1 a cada solicitante, o si por el contrario se van a sacar los que se decidan en bloque, de forma que pudiere existir un solo adjudicatario para todos los aprovechamientos.

B.- Asimismo para poder determinar el Procedimiento (subasta o procedimiento negociado) y La Competencia (Pleno o Comisión de Gobierno) la Comisión de Gobierno deberá fijar:

1°.- Si la duración del contrato va a ser inferior o superior a 5 años.

2°.- El precio del arrendamiento de los aprovechamientos.

C.- Como el precio del arrendamiento de cada uno de los aprovechamientos no pueden ser inferior al 6% del valor de venta del bien, se deberá requerir informe de la Jefatura de la Sección de Obras y Alcantarillado en la que consten los siguientes extremos:

\* Cual es el Valor real o de mercado de los aprovechamientos de pozos que se tenga previsto adjudicar en arrendamiento.

\* Volumen o caudal máximo de extracción que se puede adjudicar.

\* Forma de controlar el caudal que se extraiga.

\* Aquellos otros extremos que pudieran resultar pertinentes y necesarios para la adjudicación y posterior control, una vez que el arrendamiento de los aprovechamientos de los pozos sean adjudicados.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente tema sobre la Mesa. Solicitar a la Servicios Técnicos información sobre el rendimiento de los pozos, el coste actual del agua, qué cantidad de agua necesitaría el Ayuntamiento. Contemplar, igualmente, que ocurriría en épocas de sequía.

3.11.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Miguel Gandía Martínez, en representación de la firma Migamar, S.L. solicitando autorización para la ampliación del horario habitual de cierre.

La Comisión de Gobierno acuerda comunicar al interesado que este Ayuntamiento tiene por costumbre negociar con los hosteleros la ampliación del horario en época de Fiestas, por lo que la autorización será hasta la hora negociada para todos los locales de este sector.

3.12.- Pavimentación de las calles San Juan de Dios, San Antonio y tramos finales de las calles La Rosa, Santa Lucía y Víctor Hugo.

Vista el Acta de comprobación de replanteo de las obras de "Pavimentación de las calles San Juan de Dios, San Antonio y Tramos Finales de las calles de La Rosa, Santa Lucía y Víctor Hugo".

La Comisión de Gobierno acuerda:

Aprobar el Acta de comprobación de replanteo de dichas obras y autorizar la iniciación de las obras, haciendo constar la disponibilidad de los terrenos a favor de este Excmo. Ayuntamiento, comenzando a discurrir el plazo de ejecución de las mismas.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de El Templo, C.B., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Bar Especial (Pub), con emplazamiento en c/ Corredera, nº 41 Bajo.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por El Templo C.B., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Tomás Ortiz, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad, por traslado de local y ampliación, de Taller de Artes Gráficas, con emplazamiento en c/ Aniceto Coloma, nº 91-Bajo.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Tomás Ortiz, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Pivotes Carga y Descarga Correos.

Previo dictamen de la Comisión de Trafico de fecha 20-03-97, en el punto cuarto, cuyo contenido es como sigue:

"Cuarto: Pivotes carga y descarga correos.

Dª Mª Carmen Valmorisco expone que la c/ Virgen de Belén debería de cerrarse al tráfico de vehiculos, es decir, peatonizarla.

El Técnico de esta Comisión explica la inviabilidad de acceder a instalar hitos desmontables en la zona de carga y descarga de Correos en dicha calle, ya que imposibilitaría la circulación peatonal por esta acera.

La Sra. Valmorisco, Sr. Alemañy y Sr. Hernández comentan lo peligroso que resulta ya el transitar por esta calle.

D. Fernando de Pablo indica que se debería de instalar y hito abatible en la zona de carga y descarga en c/Lavadero para Correos y así eliminar "la silla fuera", siendo aprobado este aspecto por unanimidad.

Asimismo se aprueba la no instalación de hitos desmontables en la zona de carga y descarga en la referida calle, además de solicitar el cierre en esta calle con más pivotes fijos, para facilitar la circulación peatonal".

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Tráfico.

5.2.- Cierres Peatonales.

Previo dictamen de la Comisión de Trafico de fecha 20-03-97, en el punto quinto, cuyo contenido es como sigue:

"Quinto: Estudio cierres peatonales.

Se presenta informe al respecto elaborado por el Oficial-Jefe de Policía, por el cual se explica que la recuperación de zonas para los peatones pasa por una restricción del trafico, limitando el acceso de los vehiculos a horarios de carga y descarga. El recuperar zonas peatonales podría conseguirse mediante cierres peatonales por medio de barreras fisicas semi o automáticas, con un incremento de la cuantía de las denuncias y la utilización del servicio de grua.

D. Salvador Alemañy propone se pruebe cerrando con mecanismo semiautomático la Plaza de Santa María, y para el resto de calles peatonales solicita se realice un estudio del cierre peatonal con barreras físicas de forma semi o automática y se informe al respecto en la próxima Comisión, aprobándose dicho asunto por todos los presentes".

La Comisión de Gobierno decide aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Trafico.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

No se presentan.

**SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco entrega Informe sobre la solicitud de Subvención a los Programas del 0'5% I.R.P.F. del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en 1.997.

D. Miguel Cuenca ruega se lleve a efecto un Convenio con la Universidad de Valencia para Prácticas de Licenciados en este Ayuntamiento, y que a tal efecto se de traslado a los Jefes de Sección y Áreas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 15 DE ABRIL DE 1997.**

=====



C O N V O C A D O S :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas cuarenta minutos del día QUINCE de ABRIL de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente al día 25 de Marzo.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

Se da lectura de los siguientes, de los que se dan por enterados.

2.1.- Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, R.E. 3484, comunicando la aprobación de la subvención concedida que asciende a un total de 12.000.000.- de ptas., para contratar a 40 personas desempleados, destinados a 5 obras.

2.2.- Consejería de Bienestar Social, R.E. 3458, remitiendo fotocopia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Almansa, para la prestación de Servicios Sociales en el marco del Plan concertado, así como fichas orientativas de conceptos solicitados, concedidos, reducidos o suprimidos.

2.3.- Atestado instruido por robo con escalamiento y fuerza en las cosas, que se efectuó el pasado día 7 de Abril en la Casa Consistorial.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- D. Ernesto Coloma García, presenta instancia, R.E. 3508, solicitando autorización para el traslado provisional de los restos mortales de D. Vicente Sendra Balbastre que se encuentran en calle San Juan n° 50-2ª, actualmente en zona declarada de ruina inminente, y de Dª Mª Teresa Caballero Alcaraz, que se encuentran asimismo en calle San Juan n° 51-2ª fila, para su traslado a nicho de yeso de zona antigua, en calle C n° 49-3ª fila, actualmente desocupado, para un posterior traslado definitivo cuando se construyan los nichos correspondientes en la calle San Juan.

Tras debatirse ampliamente el presente punto, se autoriza el traslado de los restos referidos, al nicho n° 49 3ª Fila de la Calle C, debidamente introducidos en sudarios identificados y con el precinto de los mismos. Se deniega el resto de lo solicitado.

3.2.- Compulsa de documentación matrículas escolares E.G.B.

Ante la apertura del plazo de matriculación y la consiguiente presentación de los documentos necesarios para tramitar las matrículas escolares en los Colegios Públicos de E.G.B. el próximo mes de Mayo, y ante la cantidad de documentos a compulsar que acompaña a las matrículas, compulsas que hasta la fecha se han efectuado en el Ayuntamiento (horas aproximadas 50 h.), y teniendo en cuenta que los funcionarios de las Secretarías de los Colegios de E.G.B., encargados de tramitar las matrículas, pueden compulsar las fotocopias de la documentación que acompañen a la solicitud de matrícula.

Previa consulta con la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, se acuerda comunicar a los Colegios Públicos de E.G.B. que adopten las medidas oportunas y necesarias para que todas aquellas fotocopias que deban ser compulsadas para tramitar la matrícula escolar, se efectúen por las Secretarías de los mismos, quedando este Ayuntamiento a disposición de los Colegios de E.G.B. para la colaboración que proceda.

Cuando son las veinte horas se incorpora a la sesión Dª. Mª Dolores Clemente Milán.

Cuando son las veinte horas diez minutos se incorpora a la sesión D. Salvador Alemañy Martínez.

3.3.- Informe de Secretaría, en relación con el expediente de contratación que se está tramitando para adjudicar el contrato de servicio de Seguro de Accidentes Personales de Grupo.

Primero.- Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa ha venido suscribiendo pólizas de aseguramiento de Accidentes Personales de Grupo con la Compañía de Seguros Ges.

Segundo.- Que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, en dictamen de fecha 7 de marzo de 1.996, entiende que:

A) Los corredores de seguros, según la Ley 9/1992 de 30 de Abril de Mediación de Seguros Privados, solo pueden celebrar contratos con la Administración que tengan por objeto, la mediación entre tomadores de seguro y asegurados por una parte, y las entidades aseguradoras autorizadas para

ejercer la actividad asegurada privat, de otra y que comprenderán las actividades de:

- Promoción y asesoramiento preparatorio de la formalización de contratos de seguros.
- Posterior asistencia al tomador del seguro, al asegurado o al beneficiario del seguro.
- Ofrecer asesoramiento imparcial a quienes demanden la cobertura de riesgos.
- Informar a quien trate de concertar el seguro, sobre las condiciones del contrato que a su juicio conviene suscribir.
- Velar por la concurrencia de requisitos que debe reunir la póliza, para su eficacia y plenitud de efectos.
- Y durante la vigencia del contrato en el que haya intervenido, facilitar al tomador del seguro y al beneficiario la información que reclamen sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza y, en caso de siniestro, prestarle su asistencia y asesoramiento.

B) Sin embargo los corredores de seguros no tienen capacidad para celebrar un contrato de seguro con la Administración, que sólo resulta atribuida en nuestro ordenamiento jurídico a las compañías de seguros por el artículo 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, pero a su vez esta Ley prohíbe a las compañías de seguros realizar las actividades de mediación que arriba se han enumerado.

Tercero.- Visto lo mencionado anteriormente, y puesto que el Ayuntamiento de Almansa no contrata con el corredor de seguros, sino con la Compañía de Seguros Ges, no se presenta ninguna incompatibilidad de las que establece el artículo 20 e) de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.4.- Escrito presentado por D. José Juan Tornero Ruano, R.E. 3555, solicitando se reconsidere la decisión adoptada por la Comisión de Gobierno de f/06-03-97, por la cual era sancionado a pagar una multa de 15.000.- Ptas. por el estacionamiento de un vehículo de su propiedad, y se presta a la resolución de esta situación de forma satisfactoria para el Ayuntamiento.

Se acuerda que por Policía Municipal se informe sobre las alegaciones manifestadas anteriormente.

3.5.- Teniendo previsto este Excmo. Ayuntamiento de Almansa contratar el servicio financiero en su modalidad de Seguro de Accidente Colectivo, la Comisión de Gobierno del mismo en su sesión celebrada el 15 de abril de 1997 acordó consultar a Agentes o Corredores de Seguros para que los mismos aporten proposiciones de prestación del mencionado servicio, de conformidad con las condiciones siguientes:

1.- Plazo y forma de presentación proposiciones: hasta las 14'00 horas del vigésimo día posterior a la invitación, en sobre cerrado.

2.- Lugar de presentación : Registro General de documentos del Ayuntamiento, sito en Plaza Sta. María nº 2 plata baja.

3.- Plazo de duración del contrato: desde las 00'00 horas del día 5 de julio de 1997 hasta las 00'00 horas del 5 Julio de 1998.

4.- Asegurados: Miembros de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil en acto de servicio frente a emergencias, simulacros o practicas programadas. en este supuesto comunicado previamente por el Ayuntamiento.

5.- Riesgo asegurado	Capital Asegurado por persona
Fallecimiento Accidente	5.000.000.-
Invalidez	6.000.000.-
Subsidio Diario	4.000.-
Asistencia Médico-Farmacéutico	1.000.000.-

3.6.- Adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Proyecto Técnico de Climatización del Mercado Municipal.

Resultando: Que por resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 1996, se convocó procedimiento negociado para adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico de climatización del Mercado Municipal.

Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas se han consultado a las siguientes personas capacitadas para desarrollar el objeto del contrato: D. Antonio Cuenca Castillo, D. Alfonso Gualda Gil, D. Antonio Hernández Sáez, D. Francisco Javier Gómez Gosálvez, D. José Díaz Molina, D. Miguel Jover Martínez, y D. Ernesto José Mañez Gómez.

Resultando: Que presentan su oferta D. José A. Díaz Molina y D. Alfonso Gualda Gil.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996 de delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 28 de febrero de 1997,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de Consultoría y Asistencia para la redacción del proyecto técnico de climatización del Mercado Municipal a D. Alfonso Gualda Gil, por ser su oferta ajustada a los intereses municipales y ser la de menor precio ofertado.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para prestar garantía definitiva en el plazo de diez días, por un importe de 37.751 pesetas, que se depositará en la Caja de la Corporación mediante aval o en metálico, en un plazo de 8 días a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Tercero.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de servicio, donde se especificarán las condiciones del mismo.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.7.- Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de enero de 1997, se convocó procedimiento abierto para adjudicación mediante concurso del servicio de limpieza y desinfección de los contenedores instalados por este Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 13, de 29 de enero de 1997, presentando oferta en plazo las siguientes empresas y personas capacitadas: José Rafael Baeza Ripoll, y Castellano Manchega Limpieza S.L.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996 de delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

Vista La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 2 de febrero y 10 de abril de 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de limpieza y desinfección de los contenedores instalados por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa a Castellano Manchega Limpiezas, S.L., con C.I.F. nº B-45058096, con domicilio en Madridejos (Toledo), en Avda. Martín Descalzo, 45.

Segundo.- El precio del contrato será de 0,90 PTAS/LITRO I.V.A. incluido, y su plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 1997, pudiéndose prorrogar la vigencia del mismo en un principio hasta el 31 de diciembre de 1997, y posteriormente por anualidades, mediante acuerdo expreso en tal sentido sin que la duración del contrato incluidas las prorrogas pueda exceder de 6 años.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía provisional a los participantes en el concurso y requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, por la cantidad de Cuarenta y dos mil pesetas (42.000 Ptas.)

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.8.- Se da cuenta del Contrato presentado por la empresa Exycon España, S.A. para contratación de soporte técnico y actualización (E.S.P.) suscrito el día 21 de Marzo del corriente. El importe asciende a la cantidad de 220.400.- Ptas. I.V.A. incluido, anual.

Previo informe del Servicio de Informática, se adjudica a Exycon España, S.A. el soporte técnico y la actualización del equipo informático municipal en el precio de 220.400.- Ptas., I.V.A. incluido por el periodo de 1 año.

3.9.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Fustagueras Mariscal solicitando devolución de fianza por la cantidad de Veinte Mil pesetas (20.000.- Ptas.), depositada en el contrato del servicio de asesoría del Centro Asesor de la Mujer.

Transcurrido el tiempo establecido, se accede a lo solicitado. Que se de traslado a los servicios afectados.

3.10.- Adjudicación de la explotación de sillas y tribunas para las Fiestas de Mayo 1.997.

Resultando que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la colocación de sillas y tribunas para las Fiestas de Mayo.

Resultando que con dicho fin, se ha procedido a consultar a las siguientes empresas, capacitadas para la realización del objeto del contrato: Gregorio Díaz - Marta Valero, Sillas Gil, S.L. y Sillas y Mesas José.

Resultando que el artículo 57 de la Ley 13/1.995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder la cuantía, de la cantidad establecida en el artículo 177 de la mencionada Ley 13/1.995 de 18 de Mayo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 57, 177 y 183.i de la Ley 13/1.995 y el Decreto n° 2.887 de 5 de Diciembre de 1.996 por el que el Alcalde delega sus competencias en la Comisión de Gobierno.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación celebrada el día 15 de Abril de 1.997, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a Sillas Gil S.L. la explotación de sillas y tribunas para las Fiestas de Mayo de 1.997 por el precio de 1.300.000.- Ptas.

3.11.- Diligencia Previas n° 187/97 Vertedero de basuras, designación, si procede, de Letrado, previa denuncia de D. Alfredo Martínez González, en representación de Acción Ecologista Cerro del Águila, contra el representante de Alguero Hermanos, S.A. y contra D. Antonio Callado García, solicitando informe sobre la posible infracción de las Leyes vigentes a que se refiere la denuncia presentada.

Por el Área Técnica se informe al respecto.

3.12.- D. José Antonio Izquierdo García, solicita la Sala de Exposiciones de Casa de Cultura para realizar una charla coloquio a cargo de la Federación de A.P.A.S. con el tema de Educación Secundaria Obligatoria y si fuera posible la confección por parte de la Imprenta Municipal de un cartel anunciador de la charla de la forma que menos perjudique los trabajos de la imprenta municipal dada la premura de tiempo.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Que se dé traslado al Director de Casa de Cultura, a la Imprenta Municipal y Notificación al interesado.

3.13.- Escuela Taller, desplazamientos a distintos puntos de trabajo, utilización vehículos particulares. Por la vía de urgencia, a propuesta del Concejal delegado de Empleo, sin previo informe, se aprueba el gasto de reparación del vehículo, propiedad de D. Antonio Hernández de la Asunción, monitor de carpintería, siendo la marca del vehículo Renault F-6, matrícula AB-6182/E utilizado para los desplazamientos al Molino Alto, cuya reparación presupuestada por Talleres Gil García, C.B. asciende a la cantidad 80.964.- Ptas., se aprueba por unanimidad.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

#### **QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- D. Pascual Peñarubia García presenta escrito, R.E. n° 2844, comunicando que desde el verano pasado tiene la parcela rústica n° 116, polígono n° 9, llena de cajas, botes, etc. como consecuencia de salirse la rambla del pantano que rodea dicha parcela.

Para poder labrarla es preciso quitar primero todos los trastos, y es por ello que pide sea limpiada dicha parcela por el Excmo. Ayuntamiento. Se acuerda que por la Policía Rural se informe al respecto.

5.2.- D. Carlos Quílez Oliver, presenta escrito, R.E. n° 2886, solicitando que por el Servicio de Jardineros de este Ayuntamiento se proceda a cortar un pino, ubicado en una finca de su propiedad, en el Paraje de "Las Fuentecicas", ya que éste se ha ido inclinando y ofrece peligro por su inminente caída sobre parte de la casa y además porque debajo del mismo pasa un cable eléctrico de servicio de luz desde la casa del pozo. Se accede a lo solicitado.

5.3.- Promociones Grupo Dilan Almansa, S.L. R.E. 3219, solicitando desplazamiento de farola.

Visto el informe favorable a la posibilidad de desplazar 1'5 metros una farola que impide el acceso a la cochera de la parcela n° 7 de la c/Villarrobledo Sector n° 2, Urbanización S.U.P. de Almansa, basándose en la instancia presentada por D. Diego Milán Jiménez, en representación de Promociones Grupo Dilan Almansa, S.L.

El importe al que ascendería dicho traslado sería de 37.186.- Ptas. Previo pago de la referida cantidad se accede a lo solicitado.

5.4.- Maderas Real Herraiz, S.L., R.E. 3565, ofertando compra madera procedente de los tratamientos servícolas de prevención de incendios forestales que se desarrollan en la dehesa Sierra, a razón de 500 Ptas./Tm.

Visto el informe técnico favorable relativo a la oferta presentada por la empresa Maderas Real Herraiz, S.L.

Por unanimidad de los asistentes se adjudica a Maderas Real Herraiz S.L. el aprovechamiento forestal referido y por el precio de 500 Ptas./Tm.

Que se de traslado a la Delegación de Agricultura a efectos de que por ésta se expida el oportuno permiso.

Que se de traslado a los servicios afectados.

5.5.- La Oficina Técnica solicita la revisión del acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 5 de Noviembre último, en relación a la solicitud presentada por D. Juan García Martínez solicitando cortar los olmos que entorpecían la realización de los trabajos para ensanchar el camino en el Paraje de Los Espetones.

Previo informe técnico emitido al respecto, y previa motivación del Concejal de Medio Ambiente, resultando que los siete olmos afectados por las obras de hormigonado de las aristas del camino se encuentran secos o muy deteriorados por grafiosis, por unanimidad de los asistentes se reconsidera acuerdo anterior y se informa favorablemente la corta de los referidos árboles, sin perjuicio de los permisos que proceda obtener de la Consejería de Agricultura.

5.6.- D. Aurelio Rodríguez Garrido, en representación de la empresa Cerámica Collado, S.A. presenta escrito, R.E. n° 2901, comunicando que de acuerdo con la última reunión mantenida con la Oficina Técnica, para poder solicitar la Licencia Municipal por un periodo máximo de 10 años, necesita saber exactamente si existe arcilla útil en la zona marcada por el Geólogo.

Por tal motivo, y necesitando realizar Catas de comprobación de existencias es por lo que solicita al Excmo. Ayuntamiento la autorización

para hacer catas en los terrenos de su propiedad ubicados en el polígono 29, hoja 3°, parcelas 5.796, 5.469, 9.020 y 5.052. Consistentes cada una, en una zanja de 0,5 m. de ancho, 2 m. de longitud y 4 m. de profundidad, que se tapaná inmediatamente después de haber recogido las muestras. Se adjunta a esta solicitud plano de ubicación de las respectivas catas.

No obstante al informe técnico, se acuerda:

- No autorizar las catas previstas en la zona protegida y autorizar las catas restantes.

- Que por la solicitante se informe a este Ayuntamiento de la previsión para acceder a la zona de las catas a efectuar.

- Que por la solicitante se informe del plan previsto para restituir la capa vegetal como consecuencia del acceso a las catas y de la restitución de éstas a su estado originario.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- El Director del Centro Municipal de Servicios Sociales informa a la Comisión de Gobierno de la necesidad de realizar una inversión en el Centro de la Avda. José Rodríguez n° 30 de mobiliario para la Ludoteca. Se adjuntan presupuestos de tres empresas consultadas, siendo el mas asequible el presentado por Carpintería Artesanal que asciende a un total de 677.092.- Ptas.

Así mismo se necesita material complementario (espejos, pizarras, etc.) con un precio total de 115.000.- Ptas.

Por unanimidad de los asistentes se adjudica a Carpintería Artesanal el suministro referido en el precio de 677.092.- Ptas. y asimismo el material complementario por el importe de 115.000.- Ptas.

6.2.- La Asistente Social adscrita al Programa "Barrio de San Juan", informa:

Que habiéndose firmado el Plan Concertado de Servicios Sociales para el año 1.997 y habiéndose aprobado la financiación correspondiente al Programa del Barrio de San Juan y Viviendas de Promoción Pública, que asciende a 2.614.026.- Ptas.

En el Programa presentado para el año en curso, se plantea la elaboración de un estudio de las condiciones de las viviendas del casco antiguo (c/la Estrella, Castillo, La Luna, Indiano, Callejón del Moro).

Solicitamos:

Se contraten los servicios técnicos de un aparejador/a para el estudio y posterior elaboración de los informes urbanísticos de la zona.

En el proyecto aprobado por la Comunidad Autónoma se plantea un presupuesto de 400.000.- Ptas. y un periodo de tiempo de realización del estudio de 3 meses como máximo, a partir de la fecha de adjudicación del proyecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, considero imprescindible se den las instrucciones pertinentes a los Servicios que participarán en el desarrollo del Proyecto.

Se acuerda que por la sección de contratación se tramite el expediente de consultoría y asistencia para la selección del técnico que ejecute el proyecto referido.

6.3.- El Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, sugiere a esta Comisión la posibilidad de modificar al alza el actual contrato de prestación de servicio de la empresa que viene realizando la limpieza de



las Piscinas Climatizadas en 25.000.- Ptas. El incremento que se estime oportuno es razonable que se compute por todo el mes de Marzo.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.4.- Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Servicios Sociales acerca de la denuncia del contrato de servicio de comedor escolar del Colegio Público de Almansa "Príncipe de Asturias" suscrito con el empresario José Jiménez Bueno, cuyo plazo de ejecución finaliza el 30 de mayo de 1.997, debiéndose denunciar antes del 30 de abril del año en curso.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Acceder a la resolución del contrato.

Segundo.- Notificar la denuncia al interesado.

6.5.- Convenios colectivos de deportes. Por vía de urgencia, a propuesta del Concejal delegado del Área de Deportes, se prorrogan los referidos convenios colectivos.

**SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de un incidente ocurrido en las dependencias de la Policía Local y que a tal efecto abre expediente sancionador.

D. Miguel Cuenca informa de una línea de subvención del Plan de Energía Nuclear.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente informa de la sustitución del Director-Coordinador del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintidós horas diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 13 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1997.**

---

C O N V O C A D O S :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Juan Milla Delegido.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas cincuenta minutos del día VEINTIDÓS de ABRIL de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose se excusado

D. Antonio Callado García.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Acctal., se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente al día 8 de Abril.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el estudio organizativo y posterior valoración de los puestos de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6 de marzo 1997, se convocó procedimiento abierto para la adjudicación, mediante concurso, del contrato de consultoría y asistencia del estudio organizativo y posterior valoración de los puestos de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del 17 de marzo de 1997, presentando oferta en plazo las siguientes empresas:

- \* Consultores Administraciones Publicas
- \* Demos Consultores-Auditores
- \* Tea-Cegos S.A
- \* Arthur Andersen
- \* Abogras S.L.
- \* Gabinete Auditoria S.A.
- \* Recursos Humanos y proceso RHP.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996 de delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 14, 16 y 18 de abril de 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de Consultoría y Asistencia del estudio organizativo y posterior valoración de los puestos de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a Demos Consultores-Auditores, con C.I.I. nº A-58-343351, domiciliada en Barcelona, Ronda General Mitre, 216, 3º 1ª, al ser la proposición que mayor valoración obtiene conforme a los criterios objetivos fijados en el Pliego de Condiciones.

Segundo.- El precio del contrato será de 4.500.000 ptas., IVA incluido y su plazo de ejecución será de 5 meses.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía provisional a los participantes en el concurso, reteniéndosele al adjudicatario como garantía de la constitución de la fianza definitiva y de la formalización del contrato.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente por importe de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (180.000 ptas.).

Quinto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.2.- Adjudicación del Servicio de Decoración del Teatro Regio para la Presentación de la Reina de Fiestas de 1.997.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la prestación del servicio de decoración del Teatro Regio para la presentación de la Reina de las Fiestas 1997.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato: "Floristería La Camelia" y "Floristería Edén".

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución,

la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 57, 93, 172 y 183.i) de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el servicio citado en el primer resultando a Floristería Edén, con domicilio en Almansa (Albacete), Galerías Rambla Centro por ser su oferta ajustada a los intereses municipales por el precio total de Trescientas Cincuenta y Tres Mil Setecientas Pesetas (353.700 PTAS.), I.V.A incluido y todo ello con cargo a la partida 452.02-226 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo haya presentado el suministro en las debidas condiciones, que se especifican en el anexo..

Tercero.- Dar traslado de la presente acuerdo al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Reclamación de D. Matias Ibáñez Conejero por daños sufridos por colisión del camión de la limpieza contra su vehículo .

Resultando: Que con fecha de 21 de octubre de 1996, D. Matías Ibáñez Conejero, presenta escrito solicitando le sea indemnizado por este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la cantidad de 18.560 ptas. en concepto de los daños producidos por el siniestro ocurrido con fecha 29 de marzo de 1996, en el que un camión de la limpieza golpeó su vehículo que estaba estacionado.

Resultando: Que instruido expediente de reclamación de daños y perjuicios iniciado por D. Matías Ibáñez Conejero, el órgano competente del servicio de limpieza viaria informa desfavorablemente, alegando que no existe en los partes de trabajo de los conductores del vehículo de limpieza, ninguna referencia al citado accidente.

Resultando: Que la responsabilidad patrimonial de la Administración Local queda configurada mediante el acreditamiento de una serie de requisitos, tales como: a) efectiva realidad del daño, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas; b) que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención extraña que pudiera influir alterando el nexo causa; y c) que no se haya producido fuerza mayor.

Resultando: Que instruido el expediente, no quedan probados los elementos de la relación causa-efecto mencionados anteriormente.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto n° 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Desestimar la reclamación presentada por D.Matías Ibáñez Conejero, con D.N.I. n° XX.XXX.XXX-X, por entender que no concurren los presump-

tos necesarios para poder imputar a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la responsabilidad que se reclama, habidamente que no resultan probados los hechos que el reclamante alega.

3.4.- Solicitud de Indemnización presentada por D<sup>a</sup> Antonia Cuenca Almendros.

Resultando: Que el pasado 20 de octubre de 1995, D<sup>a</sup>. Antonia Cuenca Almendros, presenta escrito solicitando le sea indemnizada por parte de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la cantidad de 1.476.734.- Ptas., por las lesiones sufridas en su persona a consecuencia de una caída en la c/Corredera, por tropezar con una base de cartel de publicidad que ya había sido retirado.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 3.749 de 21 de noviembre de 1995, inició el procedimiento general previsto en el Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo, nombrando Instructor de dicho expediente que practique las actuaciones necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales, deba pronunciarse la resolución.

Resultando: Que el Oficial-Jefe de la Policía Local de Almansa informó con fecha 9 de febrero de 1996, que el cartel que originó el accidente se retiró de la vía pública porque éste estaba caído, habiéndose avisado repetidas veces a la Empresa, durante un buen número de días, para que ésta subsanara el problema a fin de evitar accidentes, hecho que fue inevitable por la grave inoperancia de la Empresa en solucionar aquello que por otra parte se había comprometido con el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en el contrato firmado por ambas partes.

Resultando: Que el Artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, dispone que "Habrà lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado."

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento procedió a la ejecución subsidiaria, aunque de forma indebida, dejando la base del cartel, donde parece ser tropezó la reclamante.

Resultando: Que según jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre ella S.T.S. de 10 de noviembre de 1994, si el daño ha sido producido, en relación de causa a efecto por el defectuoso funcionamiento de un servicio público, propio y específico de la entidad recurrente, cual es el actuar administrativo conducente al mantenimiento de las condiciones mínimas y elementales de seguridad de las calles y paseos públicos locales, toda vez que las entidades de la Administración Local tiene la obligación inexcusable de mantener tales vías públicas abiertas a la circulación peatonal y viaria, en condiciones tales que la seguridad de quienes las utilizan, esté normalmente garantizada, al menos en cuanto a los aspectos materiales de mantenimiento de esas vías para su fin específico, sin que sea permisible que presenten dificultades u obstáculos a la normal circulación peatonal tales como agujeros, depósitos de arena u otros materiales, etc., sin por lo menos estar adecuadamente señalizados o con la adopción de las medidas pertinentes para la prevención, en tales casos, de posibles eventos dañosos, este ineludible deber municipal es el que establece un nexo causal entre la actuación u omisión administrativa y las consecuencias dañosas de los eventos

que como el aquí contemplado, signifiquen una quiebra real de tales condiciones de seguridad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 26 de marzo de 1993 y Decreto n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de Delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Declarar probados los hechos conducentes a la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por D<sup>a</sup>. ANTONIA CUENCA ALMENDROS, sin que ello suponga pronunciamiento expreso acerca de la cuantía objeto de la solicitud.

2º) Dar traslado de este acuerdo a la compañía de seguros para que acceda si procede a la reclamación.

3º) Reclamar a la empresa anunciadora el importe de la indemnización solicitada por D<sup>a</sup> Antonia Cuenca Almendros.

3.5.- Mercado Municipal, Sustitución Conserje.

Visto informe jurídico, tras examinarse las solicitudes presentadas, atendiendo al perfil del puesto de trabajo, a las circunstancias físicas de los participantes, a propuesta del Concejal de Personal, por unanimidad de los asistentes se acuerda que D. Antonio Oliva Reaza sustituya a D. José Megías Megías, como conserje en el Mercado Municipal.

Dar traslado al interesado y a las Unidades Municipales correspondientes.

3.6.- Designación de Letrado del Juicio señalado para el día 23 de Mayo de 1.997 a las 10:15 horas, en el Juzgado de lo Social, cuyo número de Autos es 199-97.

Resultando: Que se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, providencia del Sr. Secretario del Juzgado de lo Social n° 2 de Albacete, dictada en los autos n° 199/97 seguidos a instancia de D. José Tamarit Caro, en materia de reclasificación de categoría, por medio de la cual se nos cita para juicio, para lo cual se señala el día 23 de Mayo de 1.997, a las 10:15 horas y se nos requiere para que remitamos el expediente administrativo correspondiente, advirtiéndonos al mismo tiempo, para que comparezcamos debidamente representados.

Considerando: Las facultades atribuidas por Resolución de Alcaldía n° 2887/96 de 5 de Diciembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Comparecer en los autos n° 199/97, seguidos en el Juzgado de lo Social n° 2 de Albacete, a instancia de D. José Tamarit Caro, representado por medio del letrado D. Javier Ortiz Arteaga, debiendo el mismo acudir al Juicio convocado para el día 23 de Mayo de 1.997.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.7.- Designación de Letrado del Juicio señalado para el día 3 de Julio de 1.997 a las 11:10 horas, en el Juzgado de lo Social, cuyo número de Autos es 185-97.

Resultando: Que el pasado 11 de Abril de 1.997 se recibe este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, providencia del Sr. Secretario del Juzgado de lo Social n° 2 de Albacete, dictada en los autos n° 185/97, seguidos a instancia de D. José Tamarit Caro, en materia de reclamación de cantidad, por medio de la cual se nos cita para juicio, para lo cual se señala el día

3 de Julio de 1.997, a las 11:10 horas y se nos requiere para que remitamos el expediente administrativo correspondiente, advirtiéndonos al mismo tiempo, para que comparezcamos debidamente representados.

Considerando: Las facultades atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 2887/96 de 5 de diciembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Comparecer en los autos nº 185/97 seguidos en el Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete, a instancia de D. José Tamarit Caro, representado por medio del letrado D. Javier Ortiz Arteaga, debiendo el mismo acudir al Juicio convocado para el día 3 de Julio de 1.997.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.8.- Designación de Letrado del Juicio señalado para el día 28 de Mayo de 1.997 a las 11:40 horas, en el Juzgado de lo Social, cuyo número de Autos es 103-97.

Resultando: Que el pasado 11 de marzo de 1.997, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, providencia del Sr. Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete, de fecha de 10 de febrero de 1.997, dictada en los autos nº 103/97, seguidos a instancia de D. José Antonio Romero Martínez en materia de reclamación de cantidad, por medio de la cual se nos cita para juicio, para lo cual se señala el día 28 de mayo de 1.997, a las 11,40 horas y se nos requiere para que remitamos el expediente administrativo correspondiente, advirtiéndonos al mismo tiempo, para que comparezcamos debidamente representados.

Considerando: Las facultades atribuidas por resolución de Alcaldía 2887/96 de 5 de diciembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Comparecer en los autos nº 103/97 seguidos en el Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete, a instancia de D. José Antonio Romero Martínez, representado por medio del letrado D. Adolfo Sánchez Martínez debiendo el mismo acudir al Juicio convocado para el día 28 de mayo de 1.997.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.9.- Designación aparejador para obras Vivero.

Vista la relación existente de aparejadores dados de alta en el Impuesto de Actividades Económica, la Comisión de Gobierno acuerda designar a D. Francisco Antonio Pastor Cantos para las obras detalladas.

3.10.- Aprobación del Expediente de Contratación de compraventa de papel y cartón usado procedente de los contenedores de papel y cartón usado ubicados en el municipio de Almansa.

Visto: El expediente que se ha elaborado y tramitado para la contratación de compraventa de papel y cartón usado ubicados en el Municipio de Almansa.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 24 c) y 113, regla 1ª del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96, de 18 de abril, 41.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de 1986 y 166.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre regulado-

ra de las Haciendas Locales, en cuanto a la competencia. Así como en los artículos 71 a 73, 74.2 y 75.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expedientes de contratación, procedimiento y formas de adjudicación de los contratos, y Decreto n° 2887 de 5-12-1996 de Delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de compraventa de papel y cartón usado procedente de los contenedores de papel y cartón usados ubicados en el municipio de Almansa, así como cartón y papel usado procedente de los edificios oficiales y privados que relacione previamente la Oficina Técnica.

Segundo.- Abrir el correspondiente procedimiento de adjudicación en su modalidad abierta y en la forma de concurso.

Tercero.- Ordenar la inserción de anuncio de convocatoria de la presente licitación contractual en el Boletín oficial de la Provincia de Albacete.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.11.- Aprobación, si procede, del servicio de montaje y desmontaje del luminoso de Neón con las letras Joyería Belotto Relojería.

Visto el escrito presentado ante este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por joyería-relojería Belotto, considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 26 de marzo de 1993, n° 429/1993 por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad y Decreto 2887 de 5 de diciembre de 1996 de Delegación de Competencias del Alcalde.

La Comisión de Gobierno acuerda, aún lamentándolo, denegar lo solicitado.

3.12.- Fotografos varios, solicitando permiso y carnet para poder ejercer su labor de fotógrafo profesional de forma ambulante por las calles de este municipio durante las fiestas locales.

Se accede a lo solicitado.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- El Jefe de la Sección de Obras y Mantenimiento de este Ayuntamiento presenta informe, en relación a la restauración de Claraboyas del Pasaje Coronel Arteaga, cuyo contenido es el siguiente:

Desde hace algunos años y más concretamente desde que se restauró el Pasaje, (colocación de nuevo pavimento de adoquinado y plantación de árboles), las cuatro claraboyas que dan a la fachada de la propiedad de Alfredo Reig por defecto de ejecución cuando se procedió al adoquinado están ocasionando importantes filtraciones en los sótanos de la propiedad mencionada que conforme pasa el tiempo van a más. En la última visita efectuada hace aproximadamente un año y ante la dimensión de las filtraciones hubo compromiso por parte de esta sección de proceder a su arreglo, fijando con la propiedad los meses de Abril-Mayo del 97 para solucionar el problema.



En cuanto a la solución técnica no es partidaria esta sección de la modalidad actual de ejecución ya que volver a colocar panots de vidrio como los actuales o similares sería provocar los mismos problemas que actualmente se padecen, tales como fisuración de juntas y facilidad de ruptura de los panots sobre todo por su parte central más delgada que por golpes, no es difícil romper.

Se ha tratado de buscar un tipo de claraboya continua que no de lugar a tantas juntas pero no se ha encontrado la idónea a la que se necesita para asegurar las condiciones de resistencia y seguridad al tratarse de una vía pública que además y en ciertas ocasiones está expuesta a sobrecargas importantes (actos, congregaciones, desfiles, etc.)

Se propone una solución a base de vidrio laminar de 45 mm. aproximadamente compuesto por tres láminas de 15 mm. con tratamiento intermedio para conseguir que el conjunto sea translúcido sobre marco de aluminio, aparte de aislar e impermeabilizar el perímetro de los huecos que ocupan las claraboyas para evitar filtraciones.

El presupuesto de cada unidad es de 110.000 ptas. por lo que el total serían 440.000 ptas.

Existe compromiso de empezar los trabajos el día 11 de mayo por lo que ésta sección queda a la espera de la decisión de la Excm. Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda sustituir las claraboyas existentes por otras de características similares.

5.2.-D. Fernando Matea Moreno, R.E. 3789, solicita permiso para ocupar 2 m<sup>2</sup> de la vía pública el próximo día 24 de Abril en Avda. Jose Rodriguez.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado debiendo abonar el precio público por ocupación de la vía que en su momento se liquida por los servicios económicos.

5.3.- D. Pascual Martínez López, R.E. 1480, reclamando indemnización por la apertura de un camino forestal a través de la finca rústica de su propiedad.

Se adjunta informe del Técnico del Servicio de Montes y Jardines y plano.

La Comisión de Gobierno accede a lo solicitado.

5.4.- Alumbrado pistas de tenis.

A propuesta del Concejal de Obras y Urbanismo se acuerda iniciar expediente de contratación administrativa para dotar de alumbrado las Pistas de Tenis.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- El Director del Centro Municipal de Servicios Sociales informa en relación al equipamiento básico para la puesta en funcionamiento del Centro de la Avda. José Rodríguez, nº 30:

- Dos ordenadores.
- Dos impresoras.
- Una calculadora.

- Una máquina de escribir.
- Una fotocopidora.
- Material Fungible de Oficina.

La Comisión de Gobierno acuerda, que previo informe de la Sección de Informática, se tramite expediente de contratación para el suministro del ordenador y la fotocopidora.

6.2.- El Director del Centro Municipal de Servicios Sociales informa en relación al Mutuo Acuerdo adoptado con la Dirección General de Objeción de Conciencia, por el cual, la Entidad, una vez acogida al sistema, puede avalar las solicitudes de los objetores que deseen incorporarse a algún destino concreto dentro del Excmo. Ayuntamiento. Esto supondría, por una parte, un incremento de las plazas disponibles, y por otra, ajustar el perfil (cualificación, habilidades, etc.) al puesto de adscripción.

Visto el informe emitido por el Director del Centro Municipal de Servicios Sociales, se aprueba la implantación del sistema de Mutuo Acuerdo para la incorporación de los Objetores a sus destinos.

6.3.- El Director del Centro Municipal de Servicios Sociales informa sobre las Reglas que habrán de regir el funcionamiento de la Ludoteca.

Los niños/as que tendrán acceso a la Ludoteca tendrán que ser de edades comprendidas entre los 4 y los 12 años.

El horario establecido es de Martes a Viernes en horario de 17:30 a 20:30 horas; Sábados de 11 a 13:30 horas, así como también se celebrarán dos sesiones a la semana de 1 hora y 30 minutos para los colegios.

La entrada será libre para todos los niños/as durante el primer mes de funcionamiento de la Ludoteca. A partir de entonces, el precio establecido para un día es de 200 Ptas., pudiendo adquirir bonos de seis entradas al precio de 1.000.- Ptas. Los Colegios de la localidad tendrán siempre entrada gratuita en las sesiones especiales establecidas anteriormente.

Se acuerda dar traslado a Intervención a los efectos oportunos.

6.4.- El Concejal-Delegado de Cultura propone sea aprobada la contratación de actuaciones para los meses de Mayo y Junio, por un importe total de Ptas. 1.914.000.- y con cargo a la partida presupuestaria 451.01.226.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.5.- El Concejal-Delegado de Cultura hace la siguiente propuestas:

En relación a las solicitudes de trabajos de impresión realizadas a la Imprenta Municipal, aunque a través de la misma conocemos los costes de material y el tiempo necesario para su realización, Solicitamos un informe de los siguientes aspectos:

1.- El coste de tiempo por trabajador.

2.- Amortización que se debería aplicar para calcular el coste real del servicio.

3.- Informe sobre la necesidad o no de aprobar un precio público para cobrar las diferencias que surgieran entre cantidades subvencionadas a Asociaciones y el coste real del servicio.

Nota: Adjuntamos ejemplo de informe realizado por la Imprenta Municipal para la impresión de una revista.

Se acuerda que por Intervención se informe al respecto.

6.6.- Informe sobre el sistema de detección de Movimiento y humos instalado en la Casa de Cultura.

El sistema instalado en la Casa de Cultura estaba destinado a detectar cualquier movimiento que se pudiera producir en algunas zonas del edificio, una vez cerrado su uso al público, y a la detección permanente de humos que indicaran la existencia de algún conato de incendio. El sistema instalado dejó de ser operativo desde el comienzo. El sistema de alarma instalado por la empresa Secisa hizo que no se tuviera en cuenta la propuesta de contratación con la empresa de seguridad, quedando sin utilizar el sistema de alarma hasta la actualidad.

Sin embargo, y teniendo en cuenta los recientes acontecimientos en edificios municipales, parece aconsejable volver a estudiar al estado del sistema y la redistribución de detectores, de modo que pueda hacer compatible el uso del edificio con unas medidas de seguridad por zonas concretas, y concretado con la Policía Municipal o empresa de seguridad que se pudiera contratar.

Se aprueba el informe presentado.

Que se de traslado a la Sección de Contratación a efectos de tramitar el oportuno expediente.

6.7.- Visita a Escuelas de Fútbol.

Vista la propuesta presentada por el Área de Deportes de este Ayuntamiento y teniendo previsto la creación de una Escuela Municipal de Fútbol Base, consideramos de vital importancia el realizar un viaje, durante los días 1 al 6 de Mayo, a tres Escuelas de Fútbol de marcado prestigio nacional, con el fin de informarnos sobre estructura, funcionamiento, etc.

La cantidad solicitada en concepto de gasolina y estancia asciende a la cantidad de 40.000.- Ptas.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda que realicen el viaje mencionado el Sr. Concejal-Delegado D. Manuel Romero Rodríguez y el Técnico del Área de Deportes D. Pablo Ruiz Gutierrez.

**SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Miguel Cuenca ruega se estudie la sustitución de la iluminación del Aula de la Naturaleza por otra de mayor ahorro energético.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

C O N V O C A D O S :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado Garcia.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.  
 D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
 D. Fernando de Pablo Hermida.  
 D. Miguel Cuenca Martínez.  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
 D. Salvador Alemañy Martínez.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día VEINTINUEVE de ABRIL de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado  
 D. Miguel Tomás Martínez

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el Acta correspondiente a la Sesión del día 15 de Abril.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Subvención 7.300.000.- Ptas. INEM/CLL para contratación de desempleados en sistema general, memorias antes de 22 de Mayo.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Inclusión de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y climatización del edificio de Casa Consistorial en el Contrato de Servicio Suscrito con la Mercantil "ARTICLIMA, S.L."

Resultando Que el pasado 10 de abril de 1996, se suscribió un contrato de servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y climatización de las instalaciones municipales con la mercantil "ARTICLIMA S.L.", con C.I.F. NÚM: B-02028736, en cuya estipulación número ONCE se establece que si durante la

vigencia del presente contrato entrasen en funcionamiento otras instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria o climatización se incorporarían al mismo automáticamente, incrementándose el precio del contrato proporcionalmente al número de grupos nuevamente instalados, independientemente de la potencia de los mismos.

Resultando Que el próximo 31 de Julio de 1997, finaliza el contrato de servicio de mantenimiento del sistema de climatización del edificio municipal denominado "Casa Grande" donde se encuentra ubicada la "Casa Consistorial", al haber transcurrido el plazo de garantía del año desde que se recibieron las obras denominadas "Rehabilitación del Palacio de los Condes de Cirat o Casa Grande".

Considerando Lo dispuesto en el artículo 21.1 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Decreto de Alcaldía nº 2887/96, de 5 de diciembre

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Incluir en el contrato de servicio del mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y climatización municipales suscrito con la mercantil "ARTICLIMA, S.L.", el sistema de climatización del edificio de Casa Consistorial sito en la Casa Grande, y todo ello con cargo a la partida 181.00.227 del presupuesto municipal.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Adjudicación Contrato de Servicio de Mantenimiento , Revisión, Asistencia Técnica y Carga de los Extintores Municipales.

Resultando Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa tiene suscrito con la empresa "EXTINMANSA, SERVICIOS Y COMERCIAL, C.B.", un contrato de servicio de mantenimiento, revisión, asistencia técnica y carga de los extintores y demás material contra incendios, instalados en las diferentes dependencias municipales y cuya finalización se produjo el pasado 5 de abril de 1996.

Resultando Que según informe técnico no existe inconveniente en proceder a la renovación del citado contrato para el presente ejercicio 1997 ya que la empresa adjudicataria viene prestando eficazmente sus servicios.

Considerando Lo dispuesto en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Decreto de Alcaldía nº 2887/96, de 5 de diciembre,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento, revisión, asistencia técnica y carga de los extintores de las instalaciones municipales, que en el anexo a esta resolución se detallan, que se tiene formalizado con la empresa "EXTINMANSA, C.B.", con C.I.F: E-02186310, prorroga que comenzará el 6 de abril de 1997 y finalizará el 5 de abril de 1998, siendo el precio a pagar de Setecientas Setenta y Cinco Mil Ochocientas Una Pesetas (775.801 PTAS), IVA incluido y todo ello con cargo a la partida 121.04.227 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- EL precio del contrato se hará efectivo por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa "EXTINMANSA C.B.", en dos plazos: el primero por el 50% del precio, en un plazo de 30 días, desde el día siguiente a la notificación de la prorroga del contrato, previa facturación en ambos casos, que

deberá ser conformada favorablemente por el servicio municipal correspondiente.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- D<sup>a</sup>. Isabel López Gabaldón, R.E. 3690, presentando solicitud de calificación urbanística de placeta con acceso por c/ Alatoz.

Visto el Informe Técnico emitido al respecto, cuyo contenido es el siguiente: "Que de acuerdo con el Plano de alineaciones de Plan General de Ordenación Urbana de Almansa, la calle Alatoz, se encuentra calificada como Vial de uso público peatonal.

La replaceta indicada en el escrito, se encuentra calificada como Zonificación de Bloque Abierto.

Por tanto entiendo que cualquier cambio de zonificación es preceptivo la Modificación Puntual del Plan General.

La modificación a zona deportiva sería incongruente, dado que la edificación quedaría sin fachada a vía pública, por lo que solo podría variarse a espacio público destinado a vial".

Se acuerda dar traslado a la interesada del informe precedente.

Que se de traslado a Policía Local a los efectos pertinentes.

3.4.- López Torrijos, S.L. , R.E. 3691, comunicando haber informado a la compañía de seguros U.A.P. Ibérica de las reclamaciones presentadas. Asimismo nos informan que la póliza que el Ayuntamiento tiene contratada con U.A.P. asegura daños materiales que sufran instalaciones propiedad del Excmo. Ayuntamiento, que estén aseguradas, causados por los riesgos cubiertos en la misma, con arreglo a las cláusulas y las limitaciones establecidas en el contrato de la póliza, pero no cubre nunca los daños que puedan sufrir objetos propiedad de terceras personas, como es el caso de los nichos, lápidas, fotografías o búcaros.

3.5.- El Centro Clipe presenta informe sobre la aportación que el Ayuntamiento de Almansa va a efectuar (59.062,5 ECU) en la financiación del proyecto denominado "Telepyme 2000" que ha sido presentado a la Comisión Europea para la obtención de financiación en virtud del Artículo 10 Fecer, Recite II, Cooperación Interregional Interna, a reserva de la aceptación del proyecto por la Comisión;

Motivos por los que se apoya el proyecto: Por el interés que tiene la cooperación entre instituciones que trabajan en el ámbito del Desarrollo Local.

Se accede a lo solicitado.

3.6.- ADQUISICION DE MOTOCICLETA PARA REPARTO DE NOTIFICACIONES.

RESULTANDO Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la adquisición de una moto para el reparto de notificaciones.

RESULTANDO Que en la sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de marzo se acuerda habilitar partida en el presupuesto para 1997 para dicho suministro.

RESULTANDO Que con el fin de adquirir la motocicleta se ha procedido a consultar a las siguientes empresas y personas capacitadas para la realización del objeto del contrato: Hnos. Laparra, C.B., D. Javier Rodríguez López y D. Agustín Zornoza Fernández.

RESULTANDO Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el suministro citado en el primer resultando a la empresa Hnos. LAPARRA C.B., con CIF: E-02111771 y con domicilio en Almanza, C/ Aniceto Coloma, 60, por ser su oferta la que más se ajusta a los intereses municipales, con el precio total de 250.000 pesetas IVA incluido.

SEGUNDO.- El precio del contrato queda condicionado a la aprobación de la partida correspondiente de los presupuesto para 1997.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.7.- Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Autos nº 01/0000452/1997.

La Comisión de Gobierno acuerda designar a D. José Antonio Torre Calatayud para la defensa de los intereses municipales interpuesto por D. Felipe Sánchez Ruíz.

3.8.- Adjudicación contrato de servicio de seguro de accidentes de las carrozas Fiestas de Mayo 1.997.-

Resultando que con ocasión de las fiestas locales, para el presente año 1.997 y durante los días 30 de abril y 1, 3, 4, 5 y 6 de mayo del presente, desfilarán seis carrozas con capacidad para ocho personas y otras dos con capacidad para cuarenta personas cada una.

Considerando la propuesta presentada por el Sr. Concejal de Fiesta, así como lo dispuesto en el art. 21,1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Contratar con Aegón Seguros, S.A., una póliza de aseguramiento de accidentes que pudiera exigirse a este Ayuntamiento por los participantes de los desfiles de las carrozas citadas en el Resultando y todo ello por la cantidad total de 35.552.- Ptas., con cargo a la partida 224.181.00 del vigente presupuesto municipal para 1.997.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a la compañía interesada así como a las unidades correspondientes.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Victoriano Fito Guzmán, solicitando licencia municipal para establecer la actividad de carnicería-salchichería, con emplazamiento en c/Caudete s/nº.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, pero solamente en el caso de carnicería, excluyéndose la elaboración de embutidos.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. Victoriano Fito Guzmán para carnicería exclusivamente, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamien-

to, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- D. Fernando Matea Moreno, en representación de Supermercados Seyca, R.E. 4054, solicita permiso para ocupar 2 m<sup>2</sup> de la vía pública los próximos días 30 de Abril, 2, 3 y 5 de Mayo en Avda. José Rodríguez.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado debiendo abonar el precio público por ocupación de la vía que en su momento se liquida por los servicios económicos.

5.2.- El Jefe de Sección, Planeamiento, Gestión y Licencias informa en relación a obras a realizar en los aseos de la 2<sup>a</sup> planta del Teatro Principal, ampliando informe precedente de 17 de febrero, en el sentido de que las obras de los aseos en la planta 2<sup>a</sup> cumplen con la normativa de espectáculos.

5.3.- Valoración Terrenos cesión obligatoria.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 9 de Abril, cuyo contenido es el siguiente:

"10.12.- La Comisión queda enterada del informe emitido por el Jefe de la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias sobre valoración de terrenos de cesión obligatoria resultantes de un retranqueo previsto en el P.G.O.U. en el solar situado en calle Niceto Cuenca esquina a calles Malakoff y Alicante."

Se acuerda que el expediente continúe su tramitación.

5.4.- Expediente Sancionador contra Victoriano Fito Guzmán.

Tramitado expediente sancionador por molestias debidas a la fabricación de embutidos, en el establecimiento ubicado en c/ Caudete, n° 17-19, cuyo titular es D. Victoriano Fito Guzmán.

Vista la propuesta de resolución, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Calificar los hechos expuestos como infracción al Reglamento de actividades molestias, insalubres, nocivas y peligrosas, en especial de su artículo 11 y concordantes.

Segundo.- Sancionar a D. Victoriano Fito Guzmán, como titular de la actividad de elaboración de embutidos existentes en c/ Caudete, n° 17-19 con una multa de 10.000.- Ptas.

Tercero.- Ordenar la clausura de la actividad de elaboración de embutidos sita en c/ Caudete, n° 17-19, por no estar ajustadas las instalaciones de la misma al proyecto en su día presentado, por incumplir la normativa sanitaria según se desprende de los informes emitidos, y por producir molestias, debidamente constatadas, a los vecinos del inmueble donde está emplazada la actividad, y que advierta a su titular que el incumplimiento de la orden de clausura podría ser considerado como un delito de desobediencia.

5.5.- El Ingeniero Técnico Municipal presenta presupuesto para la reposición de una farola de alumbrado público, cuyo importe total asciende a la cantidad de Ptas. 115.790.-

La Comisión de Gobierno acuerda reponer la farola y reclamar al seguro del vehículo que ocasionó los daños, Aegon Seguros, el pago de la reposición que asciende a las indicadas 115.790.- Ptas.



5.6.- Requerimiento de legalización de Granja.

Vista la solicitud presentada por D. Tomás Miguel Garrido Murez en representación de la empresa Guiporsa, S.L. con fecha 24-01-97 solicitando se le reconozca la existencia de la granja sita en el Paraje de Zucaña en el término de Almansa comprometiéndose a su legalización de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás Legislatura aplicable.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios de fecha 3 de Febrero en el que se reconoce la existencia de dicha granja y que a su vez solicita a este Excmo. Ayuntamiento se requiera a la empresa para que legalice debidamente su actividad.

Visto el comunicado de la Delegación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, R.E. nº 3517, de fecha 11 de Abril, solicitando remitan el formulario anexo a la solicitud para poder tramitar expediente sancionador prohibiendo la entrada de animales en dicha granja hasta que no se obtengan los permisos preceptivos.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Reconocer la existencia de la mencionada granja.

Segundo.- Requerir a la empresa Guiporsa S.L., con domicilio en c/ Mayor nº 18, 1º - 4ª de Aldaya (Valencia) y con C.I.F. B-46/707.378 para que legalice en el plazo de 30 días la situación.

Tercero.- Dar traslado al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

5.7.- Expediente de ruina c/ San Fabián nº 1.

Resultando que ya ha transcurrido el plazo concedido al titular para que ejecutase la demolición.

Se acuerda ejecutar de oficio la demolición del referido inmueble a costa del obligado, con independencia de las medidas sancionadoras que pudieran ser adoptadas por el incumplimiento, y así mismo, sin perjuicio de que dicha omisión pudiera ser constitutiva de un delito de desobediencia tipificado en el artículo 556 del vigente Código Penal.

La demolición del inmueble referido que se efectúe por la empresa Algueró Hermanos S.L.

5.8.- Expediente de declaración de ruina c/Pascual Mª Cuenca, nº 12, cuya propietaria es Dª Concepción Gómez Ibáñez.

Visto el Informe Técnico emitido al respecto, se acuerda requerir a la titular, Dª Concepción Gómez Ibáñez, para que en el plazo de treinta días, a contar al siguiente a la recepción del presente acuerdo, adopte las siguientes medidas:

1.- Limpiar perfectamente el solar de ruinas.

2.- Adecuar las medianerías al descubierto para evitar las infiltraciones de agua.

3.- Dar salida a las aguas del solar impidiendo la acumulación de aguas junto a las medianerías de las fincas colindantes.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- El Coordinador del Centro Municipal de Servicios Sociales, Expone:

Que por Decreto del Sr. Concejal Delegado D. Salvador Alemany nº 1.484, de fecha 1-6-96, fue nombrado como Director del Centro Municipal de Servicios Sociales, por el plazo de un año.

Que las funciones realizadas a lo largo del año, a pesar de no haber estado definidas desde un principio, han sido entre otras:

- Coordinar las actuaciones, no solamente del C.M.S.S. sino de toda el Área de Servicios Sociales.
- Responder a la gestión de los SS.SS., ante la Corporación.
- Elaboración de los presupuestos del Área.
- Financiación de los SS.SS. Municipales, gestión de Convenios y Subvenciones.
- Control y justificación del gasto.
- Control del personal adscrito al Área.
- Representación de los SS.SS. municipales ante organismos oficiales y entidades relacionadas con el Área.
- Asistencia a Comisiones Informativas y elaboración de actas.
- Colaborar cuando ha sido necesario con las tareas propias de su profesión, cuando se ha desbordado la demanda.
- En definitiva, organizar e impulsar el avance de los SS.SS. municipales, junto con los demás del Área.

Que, a pesar de haber sido un reto profesional, realizando un balance en el terreno profesional, personal y económico llega a la conclusión de que, en la actualidad, no tiene la disposición de continuar ocupando el cargo cuando finalice el plazo para el que fue designado.

Por todo ello,

S O L I C I T A:

Que a partir del próximo 31 de mayo, pase a ocupar la plaza que venía ocupando como Trabajador Social adscrito a los SS.SS. Generales del Centro Municipal de Servicios Sociales.

A propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Bienestar Social, se admite la dimisión presentada agradeciendo los servicios prestados.

6.2.- El Coordinador del Centro Municipal de Servicios Sociales informa a esta Comisión de Gobierno de la urgencia de contratar un Auxiliar Administrativo a 1/2 jornada (financiado por el Programa Comunidad Escuela de Salud), así como el Operario de Oficios Múltiples, (financiado por el Plan Concertado). Todo ello para poner en marcha el Centro Social Polivalente nuevo, que está previsto para finales de Mayo.

Se reitera la petición de sustitución del puesto de Conserje del Centro Municipal de Servicios Sociales, que se encuentra de baja desde Agosto de 1.996.

La Comisión de Gobierno acuerda proceder a la provisión de la plaza de Operario de Oficios Múltiples y a ampliar la jornada al Auxiliar Administrativo adscrito a las Escuelas Infantiles.

Así mismo, el Concejal de Personal adscribirá a la plaza de conserje un empleado municipal que se adecúe al perfil laboral exigido por dicho puesto de trabajo.

A propuesta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, se acuerda que antes de proceder a la contratación, se informe a los trabajadores del horario de trabajo (sábados, festivos, etc.).

6.3.- El Director Técnico de Cultura expone, que desde que la Imprenta Municipal dispuso de máquina para editar documentos a color, se suscitó la cuestión de tener acceso a las selecciones de color de las fotografías que se publicaban en la revista de las Fiestas de Mayo. Por lo que des-

de el Servicio de Cultura nos planteamos, la oportunidad de poder contar en los archivos municipales con la selección de fotografías que pudieran ser susceptibles de incorporarse a otras publicaciones municipales.

Desconociendo la situación contractual entre el Ayuntamiento - asociaciones festeras y empresa editora, solicitamos que se nos informe si, o bien se podría contar para nuestros archivos con las selecciones de color que creyéramos con mayor posibilidad de volverse a editar, o que se puedan solicitar cuando fueran necesarias, y en este último caso cual sería nuestra posición (solicitar un favor, ejercer un derecho, etc.).

La Comisión de Gobierno acuerda que se archiven todas las selecciones de fotografías en el Archivo Municipal.

6.4.- El Técnico de Cultura de este Ayuntamiento informa sobre la adquisición de un trabajo en francés sobre "Economía Sumergida" realizado por Inés Picazo Verdejo recibido últimamente en el servicio de Cultura, compuesto por 92 páginas. Dado que el tema puede ser de interés, tanto desde el aspecto económico como social, comunicamos que está depositado en la Biblioteca Municipal.

La Comisión de Gobierno se da por enterada.

6.5.- El Concejal-Delegado de Cultura informa que de acuerdo con el desglose presupuestario informado por el Técnico del Área de Cultura, correspondiente al presupuesto de la Universidad Popular para el presente año, asciende a un total de 29.863.568.- Ptas. Solicita a esta Comisión que se apruebe abonar a la Federación Española de Universidades Populares la cuota correspondiente al año 1.997, por un importe total de 298.635.- Ptas. equivalente al 1.% del presupuesto.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.6.- El Concejal-Delegado del Área de Deportes informa de la posibilidad de realizar en nuestra ciudad el Campeonato Territorial de Natación Absoluto de verano, los días 19 y 20 de julio del presente. Dicho coste ascendería a la cantidad de 300.000.- Ptas. el cual podría ser asumido mediante la aportación municipal así como por otras vías de financiación.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.7.- El Concejal-Delegado del Área de Deportes solicita ayuda económica para apoyar a las personas que están realizando el curso para ampliación de conocimientos en materia de piscinas.

Se aprueba la propuesta presentada.

#### **SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Se ruega que se emita informe técnico sobre los trabajos realizados en c/ San Luis, bodega, y que se requiera a la propiedad el abono de los trabajos de acondicionamiento ejecutados.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM.15 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 13 DE MAYO DE 1997.**

**C O N V O C A D O S :**

=====

**PRESIDENTE:**

-----

D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

-----

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día TRECE de MAYO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado

D. Juan Milla Delegido.

D. Miguel Cuenca Martínez

**SECRETARIO GENERAL:**

-----

D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

**ORDEN DEL DÍA**

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 22 de Abril.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- La Federación Española de Municipios y Provincias, R.E. n° 4276 comunicando la impartición de unas Jornadas Informativas sobre Gestión y Coordinación del Padrón Municipal de Habitantes el próximo día 23 de mayo de 1.997, una vez aprobado el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre que establece el nuevo Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

2.2.- Instituto Nacional de Empleo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, R.E. 4635, detallando relación de documentación necesaria para

tramitar subvención Convenio de Colaboración INEM-CC.LL. Aportación  
7.337.198.- Ptas.

2.3.- Boletín Oficial de Estado de 25/04/97, Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Requerimiento de documentación a Unión Deportiva Almansa.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de enero de 1997 se convocó procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de explotación del servicio del Campo de fútbol.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de febrero de 1997 se adjudicó la explotación del servicio del bar del campo de fútbol a la Asociación Unión Deportiva de Almansa por el precio de 100.000 ptas/anuales.

Resultando: Que la Asociación Unión Deportiva de Almansa no aparece inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

Resultando: Que tras los requerimientos efectuados para que aporte la documentación pertinente para su inscripción, así como los necesarios para la formalización del contrato.

Considerando: El artículo 55 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas que dispone que los contratos de la Administración se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la notificación, y que cuando, por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, , 24 c) y 113, regla 1ª del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96, de 28 de noviembre de 1986 y 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, regula dora de las Haciendas Locales en cuanto a la competencia, así como en los artículos 71 a 73 , 74.2 y 75.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expedientes de contratación, procedimiento y formas de adjudicación de los contratos, así como en el Decreto de Alcaldía nº 2887/96, de 5 de diciembre,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Requerir a la Unión Deportiva Almansa para que en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación de éste, aporte los documentos pertinentes para la formalización del contrato, en caso contrario se resolverá la adjudicación y se procederá a convocar nueva licitación.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Aprobación del expediente de modificación del contrato de obras adjudicado para la ejecución de las denominadas "Adecuación de Pistas en Polideportivo Municipal de Almansa".

Visto: El expediente que se ha elaborado y tramitado para la contratación de las Obras de adecuación de pistas en el Polideportivo Municipal de Almansa, comprensivo del reformado al proyecto técnico y del informe de Secretaria.

Vista: La certificación de existencia de crédito presupuestario y de fiscalización del gasto que dicha contratación supone.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 c) y 113, regla 1ª del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96, de 18 de Abril, 41.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de 1986 y 166.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la competencia. Así como en los artículos 55,102.2 y 146 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expedientes de modificación de contratos de obras.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto modificado de las obras denominadas "Adecuación de Pistas en Polideportivo Municipal de Almansa", redactado por el Arquitecto D. Antonio Cuenca Piqueras, Colegiado n° 3289 del Ilustre Colegio de Arquitectos de Castilla La Mancha, Delegación de Albacete, vista la propuesta informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios correspondiente al día 2 de febrero de 1997, no obstante los informes técnicos.

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras arriba referenciadas suscrito con la mercantil "ECOYTRANS S.L."

Tercero.- Aprobar el gasto que dicha modificación supone de Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientas Cuarenta y Cinco Pesetas (1.142.445 ptas.), con cargo a la partida 452.01-623 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto.- Ordenar se formalice por escrito la modificación del citado contrato de obras con la mercantil adjudicataria del mismo "ECOYTRANS, S.L." con CIF. B-96172424.

3.3.- Modificación del contrato de servicio de Limpieza y Mantenimiento de las Piscinas Cubiertas Climatizadas.

Resultando: Que por resolución de Alcaldía n° 2620 de 8 de noviembre de 1996, se adjudicó el contrato del servicio de limpieza y mantenimiento de las piscinas cubiertas climatizadas a D. Juan Ramón Sánchez Garijo.

Resultando: Que el contrato fue adjudicado por el precio de 175.000 pesetas mensuales.

Resultando: Que el pasado día 1 de abril de 1997 se amplió el horario de apertura de las piscinas y que la afluencia de usuarios es mucho mayor.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, , 24 c) y 113, regla 1ª del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96, de 28 de noviembre de 1986 y 166.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, regula dora de las Haciendas Locales en cuanto a la competencia, así como en los artículos 71 a 73 , 74.2 y 75.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expedientes de contratación, procedimiento y formas de adjudicación de los contratos, así como en el Decreto de Alcaldía n° 2887/96, de 5 de diciembre,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Modificar el contrato de servicio de limpieza y mantenimiento de las piscinas cubiertas climatizadas, siendo su precio, con carácter retroactivo desde el día 1 de abril de 1997 de Doscientas treinta y dos mil pesetas mensuales (232.000 Ptas./Mensuales), IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Prórroga del Contrato del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de las Piscinas Cubiertas Climatizadas.

Resultando: Que por la Concejalía de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa se propuso la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de las piscinas cubiertas climatizadas..

Resultando: Que por resolución de Alcaldía nº 2620 de 8 de noviembre de 1996, se adjudicó el citado contrato de servicio a D. Juan Ramón Sánchez Garijo.

Resultando: Que el plazo de ejecución del contrato finaliza el día 31 de mayo de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Decreto de Alcaldía nº 2887/96, de 5 de diciembre,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar por primera vez, de acuerdo con las estipulaciones previstas en el contrato, firmado el 9 de noviembre de 1996 por este Excmo. Ayuntamiento y D. Juan R. Sánchez Garijo, el contrato de servicio de limpieza y mantenimiento de las piscinas cubiertas climatizadas hasta el 31 de mayo de 1998.

Segundo.- El precio del contrato será de DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL PESETAS MENSUALES (232.000 PTAS/MES), IVA incluido.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.5.- Circular de Secretaría en relación con la tramitación de expedientes cuya Resolución/Aprobación sean competencia de la Comisión de Gobierno.-

Primero.- Por lo que se refiere al depósito de los expedientes para su inclusión en el Orden del Día de la Convocatoria, nos remitimos al acuerdo que adoptó al respecto la Comisión de Gobierno en su sesión correspondiente al día.

Segundo.- Una vez se han incluido los expedientes en el Orden del Día de la Convocatoria de la Comisión de Gobierno y una vez que dicha Comisión se ha celebrado, la posterior tramitación de los expedientes se adecuará al siguiente procedimiento:

1º.- Al día siguiente de celebrarse la Comisión de Gobierno, el personal de la Sección que depositó los expedientes en la Secretaría deberá ponerse en contacto con la unidad de Actas, para interesarse por el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno.

2º.- En consonancia con el acuerdo adoptado, aquella Sección que depositó en Secretaría el expediente, será la encargada de impulsarlo, para ello recabará de la Unidad de Actas un ejemplar de certificación del acuerdo adoptado, la expedición del resto de certificaciones y notificaciones que de dicho acuerdo necesite, sera por cuenta de la Sección en cuestión,

siempre que sea factible técnicamente en caso contrario previa especificación se despachará por la Unidad de Actas.

3°.- El personal de Secretaría, unidad de actas, en los supuestos que proceda, pondrá a la firma dichas certificaciones y notificaciones, y una vez que las mismas sean firmadas, se encargará de su posterior tramitación: solicitud de número de salida, entrega al alguacil o conserje para su notificación personal o por correo, entrega de copias del acuerdo a las unidades municipales afectadas, archivo de la documentación que se depositó en Secretaría así como del acuse de recibo de las notificaciones en su correspondiente lugar, etc.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente tema sobre la Mesa.

3.6.- Honorarios redacción proyecto restauración "Puente Carlos IV"

Resultando.- Que por parte de D. Eduardo Barceló de Torres, se presenta en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa factura n° 15/97 en concepto de honorarios correspondiente a la redacción del proyecto de "Restauración del Puente de Carlos IV", que asciende a la cantidad de 1.417.058 pesetas, IVA incluido.

Resultando.- Que dicho proyecto fue dictaminado por la Comisión informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios de fecha de 9 de abril de 1997, proponiendo la misma que dicho proyecto fuera completado con la siguiente documentación necesaria y preceptiva según dispone el art.124 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas:

1.- Certificación expresa de que el proyecto comprende una obra completa, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general, sin necesidad de obras complementarias.

2.- Impreso de Acta de Replanteo Previo.

3.- Plazo máximo de ejecución de la obra.

4.- Revisión de precios y fórmula polinómica aplicable, así como clasificación del contratista de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado.

5.- En el resumen de presupuesto de la obra, debe incluirse los honorarios de redacción de todos los técnicos intervinientes tanto en la redacción del proyecto como de la dirección de la obra.

Resultando.- Que dicha propuesta fue notificada al Sr. Barceló de Torres el pasado 22 de abril del presente, sin que la misma haya sido todavía atendida.

Resultando.- Que en dicha factura, se observa que no ha sido aplicado el descuento del 20% previsto para encargos procedentes de las Administraciones Públicas, como es el caso.

La Comisión de Gobierno acuerda poner en conocimiento del Sr. Barceló de Torres la necesidad de que complete el proyecto técnico referido con la documentación relacionada en el 1° Resultando del presente acuerdo, así como practicar la bonificación del 20.% en los honorarios al tratarse de una Administración Pública

3.7.- Aprobación certificación Excesos n° 2 para la adecuación de pistas de Volley-Ball en dos pistas de tenis en el polideportivo municipal de Almansa.

Resultando: Que por parte de la empresa "Escoytrans, S.L." con C.I.F. B-96/172.424, se presenta la certificación de "exceso", correspondiente a la modificación del contrato de obras denominado "Adecuación de Pistas en Polideportivo Municipal de Almansa", para su aprobación.



Considerando: La propuesta-informe favorable emitida por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios de 2 de Febrero de 1.997.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la certificación de exceso correspondiente a la modificación del contrato de obras denominadas "Adecuación de pistas en Polideportivo Municipal de Almansa" por un importe de un millón ciento cuarenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (1.142.445.- Ptas.), con cargo a la partida 452-01-623 del vigente presupuesto municipal.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución a la interesada así como a las unidades municipales correspondientes.

3.8.- Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala de Lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Autos nº 707 de 1.997, recurrir la empresa Intagua, S.A. por pago de intereses por ejecución de obras.

Resultando: Que el pasado día 5 de Mayo de 1.997 se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada en los autos nº 707/1997 a instancia de Intagua S.A., contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre "Pago de intereses por ejecución de obras", por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda que por parte del Sr. Alcalde se realicen las gestiones necesarias para que el contencioso arriba referenciado sea retirado, dada la escasa entidad de la cantidad reclamada.

3.9.- Adjudicación del contrato de suministro de Material de laboratorio y de prismáticos para el Aula de la naturaleza "Molino Alto".

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la adquisición de material de laboratorio y de prismáticos para el aula de la naturaleza "Molino Alto".

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas se han consultado a las siguientes empresas capacitadas para desarrollar el objeto del contrato: DILABO S.A.L, REDOK, SUMINISTROS PARA LABORATORIO, S.L., ROBERTO ARMERIA Y CHEMIST, S.A.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administracio-

nes Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996 de delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el suministro citado en el primer resultando a DILABO S.A.L., con domicilio en Ciudad Real, calle Tomelloso, nave 9 y, por ser su oferta ajustada a los intereses municipales por el precio total de DOSCIENTAS DOCE MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (212.775 PTAS.), I.V.A incluido, con el siguiente detalle:

2 termómetros temperatura ambiente, base de plástico	735	1.470.-
10 Agujas enmangadas punta fina	158	1.580.-
10 Pinzas disección punta fina	300	3.000.-
20 Frascos de plástico boca ancha de 500 ml.	130	2.600.-
1 Resma de papel de filtro de 42 x 42 cms	4.900	4.900.-
5 Frascos lavadores de plástico de 500 ml.	325	1.625.-
5 Probetas graduadas de plástico de 500 ml.	940	4.700.-
2 Bandejas de plástico de 54 x 38 cms.	1.360	2.720.-
3 bandejas de plástico de 49 x 33 cms.	944	2.832.-
10 bandejas de plástico de 35 x 23 cms.	580	5.800.-
1 Caja 120 placas petri 90mm. dia de plástico	1.700	1.700.-
7 Lupas Binoculares Mod. 212	21.500	150.500.-
		-----
		183.427.-
IVA 16% .....		29.348.-
		-----
TOTAL .....		212.775.-

Y todo ello con cargo al presupuesto municipal 445.01-226.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.10.- Contratación Seguro velomotor Ordenanza.

Efectuado el suministro de un velomotor para el ordenanza notificador, en sustitución del que disponía debido a un deterioro, se acuerda proceder a la contratación del oportuno seguro en sustitución del anterior.

3.11.- Inclusión de solar cedido a Junta de Comunidades para construcción viviendas V.P.O. en inventario de bienes.

Tramitándose expediente de cesión solar para construcción de 35 viviendas de P.P. y precisándose que el solar cedido, además de estar inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, se precisa que figure inscrito en el Libro Registro de Bienes y derechos del Ayuntamiento, adoptándose acuerdo que el solar, objeto de la cesión gratuita a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, ubicado en la confluencia de las calles Ramón y Cajal, Avda. Herminio Almendros, Luna y Maestro Marquina, manzana 17 de Sector, se incluya en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

Que se de traslado a los servicios afectados.

3.12.- Visto el informe emitido al respecto cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Que desde el 1 de enero de 1989, el Insalud está haciendo uso gratuito del bien inmueble municipal denominado "Hospital", mediante la ubicación en el mismo del servicio de su competencia denominado "CENTRO DE SALUD", cuando con anterioridad pagaba un canon mensual por arrendamiento.

Segundo.- Que si no se ha formalizado el documento o escritura de la cesión a la Tesorería, del uso gratuito por 20 años del edificio, ha sido por causas imputables a la Tesorería y al Insalud, ya que el Ayuntamiento el día 21-12-93 completó la documentación necesaria para poder suscribir dicha cesión e incluso remitió un modelo o borrador de convenio con todo su clausulado, entre el que se encontraba la siguiente cláusula típica de todo convenio de cesión gratuita:

"Cuarta.- El Insalud cuidará que la utilización de las respectivas instalaciones tenga lugar de forma que pueda obtenerse su máximo rendimiento, a cuyo objeto adoptará las medidas infraestructurales necesarias.

Así mismo y en todo caso el Insalud cuidará del mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones citadas, siendo de su cuenta y cargo la realización de las obras que fueran precisas".

Tercero.- Que desde este Excmo. Ayuntamiento se desconocen las causas por las que la Tesorería no ha formalizado dicha escritura, estando pendiente el Ayuntamiento desde el día 21-12-93, de que se nos indique lugar y fecha de la firma.

Por lo que se refiere a las argumentaciones que esgrima la Dirección Provincial del Insalud, de ser necesaria e imprescindible la cesión de la propiedad, para poder realizar la inversión que suponen las obras de "reparación de la fachada del edificio", informo lo siguiente:

Es evidente que debe existir un documento, ya sea de compraventa de arrendamiento, cesión gratuita del uso o de la propiedad, para que el Insalud pueda realizar no solo obras de inversión, como las que hizo, si no gastos de otro tipo, como podrían ser las obras de reparación que pretende, pero dicho documento no tiene legalmente por que ser una cesión gratuita de la propiedad. Si ello hubiese sido así desde el primer momento lo hubiesen solicitado los "Servicios Centrales" del Insalud y la Tesorería, cuando nos solicitaron la documentación necesaria para formalizar la cesión en sus escritos de 17-12-91 y 25-06-92.

Cuarto.- Que en lo referente a la "propuesta" que hace el Sr. Director Provincial del Insalud, de que si no cede la propiedad tramitarán a la Tesorería General la aceptación de la cesión de uso acordada por el Pleno de fecha 02-12-88, en cuyo caso al ser el Ayuntamiento el propietario del edificio, los gastos de reparación de la fachada del mismo irían de su cargo, se le informa que:

Según consta de la documentación obrante en el expediente, ya se tramitó en su día ante la Tesorería General de la Seguridad Social dicha propuesta de aceptación de la cesión gratuita del uso del edificio, puesto que desde los servicios centrales de dicha entidad se nos requirió el día 02-11-89, para que les remitiésemos la documentación necesaria para formalizar la cesión.

Será en el clausulado o en las estipulaciones del documento de cesión gratuita, que se firme en su día donde se recogerán de forma negociada las obligaciones y derechos de las partes (cedentes y cesionarias), en cualquier caso, cuando se trata de cesiones gratuitas del uso, es cláusula lógica y acorde con la naturaleza de la gratuidad, liberalidad o no contraprestación del acto de disposición del edificio, que el cesionario cuide del

mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones que se ceden, siendo de su cuenta y cargo la realización de las obras que fueran precisas, que es de hecho como se viene haciendo en la actualidad desde el 1 de enero de 1.989.-

Se acuerda que previo dictamen de la Comisión de Hacienda, pase a Pleno.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Hard House Moda, S.L., solicitando licencia para ampliación de actividad a Fábrica de Marroquinería Calzado y Derivados, con emplazamiento en Avda. de Madrid, s/n°.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Hard House Moda, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- La Sociedad de Cazadores "Unión Cinegética Almanseña", R.E. n° 4069, informa sobre la utilidad de los terrenos concedidos en el Polígono 56, con una superficie aproximada de una Has.

Se adjunta informe del Jefe de Sección de Planeamiento Gestión y Licencias.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente tema sobre la Mesa.

5.2.- D. José Domingo Fito García, en representación de Fordein "Centro Técnico de Diseño", R.E. n° 4061, solicita autorización para colocar 2 bancos a la altura de dicho centro de enseñanza en c/ Mendizábal, n° 95, en la isleta pavimentada en el centro de la calle.

Se adjunta informe del Jefe de Sección de Planeamiento, Gestión y Licencia.

La Comisión de Gobierno acuerda, aún lamentándolo, no acceder a lo solicitado, ya que está previsto reestructurar la c/ Mendizábal seguidamente.

5.3.- Riego automatizado Campo de Fútbol.

El Técnico del Servicio de Jardines y Montes, informa:

" Cara una mejor gestión y racionalización de los trabajos de jardinería en el recinto del polideportivo, se propone la disposición en el campo de fútbol del riego por aspersión mediante aspersores emergentes fijos accionados mediante programador. Actualmente este espacio se riega mediante aspersión, pero con tuberías móviles que tienen que ser montadas y desmontadas cada vez que es necesario regar el campo. Esto implica una importante pérdida de trabajo y tiempo, que agrava considerablemente las ya de por sí especiales condiciones de horario que conlleva el correcto mantenimiento de área verde del polideportivo durante el verano. Además, supondría importantes ventajas desde el punto de vista estrictamente deportivo, ya que podría regarse el campo inmediatamente antes de la iniciación de un partido.

Se estima en un millón de pesetas, I.V.A. incluido, el costo aproximado de la realización de la actuación propuesta, aparte de la obra civil y posteriores trabajos de adecuación del césped. Este costo ha sido contemplado en los presupuestos para este año, en el capítulo referente a inversiones.

Se acuerda que por la sección de contratación, una vez aprobado el presupuesto general para 1.997, se tramite el expediente de contratación de la instalación.

5.4.- El Técnico de la Sección de Montes y Jardines, informa:

A petición municipal, la Delegación de Agricultura remite el informe referente a datos sobre el deslinde y amojonamiento de diversos enclavados LXXXVII y XCVIII sobre cuya continuidad se dudaba, ratificándose en dicho informe su separación física, terrenos públicos por medio.

Esto supondría, tal como señalé en mi anterior informe sobre el respecto, que el coto de "Los Pandos" solamente tendría continuidad física de propiedad en cuanto a la parcela 99 con 382 hectáreas, al que habría que añadir el enclavado CX de 7,7 hectáreas sobre el que no se señala exista discontinuidad.

La Unión Cinegética Almanseña, en base a lo indicado, puede tomar la postura que crea conveniente en cuanto a continuar o no con el acuerdo existente con el citado coto privado, mediante el cual ocupan actualmente terrenos de Monte Público.

Se acuerda dar traslado a las partes interesadas a los efectos oportunos.

5.5.- El técnico de la Sección de Jardines y Montes, informa en relación a la detección de tres olmos afectados de la enfermedad de la grafiosis en su cepa agresiva, en el Jardín de los Reyes Católicos. Dos de ellos están totalmente afectados y se encuentran próximos a un tercero, al que no se le aprecian por el momento síntomas de enfermedad, debiendo ser apeados con prontitud para tratar de evitar que la enfermedad se transmita por raíces al olmo sano.

El tercero se encuentra aislado y sólo está afectado en una de sus ramas.

Los restantes 27 olmos se encuentran sanos a excepción de uno que esta afectado en su cepa tradicional. Este olmo se encuentra también aislado de los demás, y pienso que este año sobrevivirá.

Durante este mes se procederá al apeo de los olmos citados. Dadas las dimensiones de estos, este apeo se hace imposible sin la presencia de la plataforma elevadora que dispone el Servicio Eléctrico, por lo que solicito se den las instrucciones oportunas para su cooperación por tal motivo.

Los huecos que se produzcan por la eliminación de este arbolado serán implantados a la mayor brevedad el arbolado oportuno.

La Comisión de Gobierno aprueba el Informe Técnico emitido al respecto.

5.6.- Designación Representante Técnico, Expropiación Jardín Ortega y Gasset.

Visto el procedimiento seguido para la valoración de los terrenos ocupados a Dña. Adela Martínez Giner para la ejecución del Jardín Ortega y Gasset, sin que la interesada haya presentado su valoración ni el título de propiedad que justifique su titularidad, ni la superficie excedente que ase-

gura ser de su propiedad, a pesar de las prórrogas concedidas, la Comisión propone la remisión del expediente al Jurado Provincial de Expropiación para la fijación del precio, y que la Comisión de Gobierno designe para ello representante técnico según lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa aplicable.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 21 de Abril último, se acordó remitir el expediente al Jurado Provincial de Expropiación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 32.1.b de la Ley de Expropiación Forzosa, así como la Orden de 10 de Julio de 1.958, se acuerda dejar sobre la Mesa.

5.7.- Consejería de Industria y Trabajo, R.E. 3822 solicite información sobre el número y ubicación de básculas municipales en el caso de que las haya, así como información sobre ubicación y titular de básculas privadas instaladas en nuestro Municipio.

Se adjunta informe del jefe de Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias.

Se adjunta informe del Jefe de Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias, a petición del Jefe de Policía.

5.8.- Los vecinos residentes en las calles Villena, Toledo, Fuenteálamo, Ciudad Real y Villarrobledo, presentan escrito, R.E. 4181, expresando su malestar por el estado en el que se encuentra su barrio.

Se propone concertar una reunión entre los vecinos, los Concejales y los técnicos afectados.

La Comisión de Gobierno accede a lo solicitado asistiendo a la mencionada reunión los Concejales-Delegados de Medio Ambiente, Sanidad, Deportes y Urbanismo.

5.9.- Campaña de prevención de incendios ProciVitas 1.997, segunda fase. Propuesta de gasto 250.000.- Ptas. (I.V.A. no incluido).

Este gasto se aplicaría con cargo a la partida presupuestaria 533.01-226 del presupuesto.

Se aprueba la propuesta presentada.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- D. Miguel Tomás Martínez, Concejale delegado de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, hace la siguiente propuesta:

D<sup>a</sup> Isabel Ibáñez López, Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, Informa que según las condiciones mínimas de las instalaciones que establece la legislación vigente, como es la Orden de 31 de Marzo de 1992 de la Consejería de Bienestar Social, entre otras; las Escuelas Infantiles deben poseer un Plan de Emergencia y evacuación para situaciones de emergencia.

Elaborado dicho Plan de Emergencia, y puesto en práctica el Plan de Evacuación el 8-07-96, bajo la supervisión del Servicio de Bomberos del S.E.P.E.I., resultó que el sistema de alarma instalado en la Escuela Infantil El Jardín, no es audible en las aulas, y que se carece de sistema de alarma en las Escuelas Infantiles "Las Norias" y "La Estrella", como hace constar el Jefe del Parque Comarcal de Bomberos, en su escrito de fecha 10-07-96, dirigido al Sr. Alcalde, del que se acompaña fotocopia.

Recientemente ha sido instalada una campana en la Escuela Infantil el Jardín, que hace audible la alarma en algunas zonas, pero sigue siendo insuficiente en otras, por lo que , es necesario ampliar 1 o 2 campanas mas.

Se acompaña presupuesto de Extinmansa, S.L. de la instalación de un sistema de detección y alarma en la Escuela Infantil "Las Norias", que asciende a 572.000'- Ptas. (Quinientas setenta y dos mil pesetas), para que se estime su posible instalación.

También se deberá tener en cuenta la instalación de un sistema de alarma en la E.I. La Estrella, al realizar las obras de acondicionamiento.

La Comisión de Gobierno aprueba el gasto mencionado. Que por la Sección de Contratación se tramite el oportuno expediente de contratación.

6.2.- El Director del Centro Municipal de Servicios Sociales, informa favorablemente en relación a la asistencia por parte de M<sup>a</sup> José Quílez Tomás y de Rosa M<sup>a</sup> García Cuenca, a un Programa de Formación de los Profesionales de los CIEM" que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha organizado.

Tras debatirse ampliamente se aprueba la propuesta presentada.

6.3.- El Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, informa que dado que el equipo de cadetes del C.B. Almansa ha pasado a la fase final del Campeonato de España, a celebrar los días 22 al 25 de Mayo en Madrid, sería importante otorgar la ayuda que se considere oportuna.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.4.- El Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento propone la adquisición de presas para instalación de un Rokodromo en la grada de la tribuna del campo de futbol. Se adjuntan presupuestos.

La Comisión de Gobierno aprueba el presente punto.

Que por la Sección de Contratación se tramite el oportuno expediente.

6.5.- El Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento solicita la aprobación del coste para la colocación de un sistema de seguridad de la Piscina Climatizada.

Se adjunta presupuesto presentado por Extinmansa por un importe de 27.000.- Ptas..

Se aprueba el gasto detallado.

Que por la Sección de Contratación se tramite el oportuno expediente.

#### **SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las diez horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 16 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 20 DE MAYO DE 1997.**

**C O N V O C A D O S :**

=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.  MIEMBROS DE LA COMISIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D <sup>a</sup> .M <sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín D. Fernando de Pablo Hermida. D. Miguel Tomás Martínez. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. Salvador Alemañy Martínez.  SECRETARIO GENERAL: ----- D. Félix Núñez Herrero.	En la ciudad de Almansa a las dieci- nueve horas treinta minutos del día VEINTE de MAYO de mil novecientos noven- ta y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miem- bros de la Comisión de Gobierno al obje- to de celebrar la presente sesión.  No asistieron a la sesión, habiéndolo se excusado D. Miguel Cuenca Martínez  Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los dife- rentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollán- dose todos ellos, de la forma que a con- tinuación se expresa.
--	---

**ORDEN DEL DÍA**

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 29 de Abril último.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Consejería de Educación y Cultura, Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, R.E. n. 4768, comunicando la subvención de 25.000.000.- Ptas. para construcción de Pista de Cicloturismo.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del contrato de compraventa de 20 esteras artesanas con destino al Área de Deportes.



Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la compra-venta de 20 esteras artesanas de esparto crudo para sombrilla piscina/playa.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta Industria Capachera López, S.A., empresa capacitada para la venta del objeto del contrato

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de compra.venta citada en el primer resultando a la Industria Capachera López S.A., con domicilio en Jodar (Jaén), en c/Málaga s/n y con CIF nº A-23044878, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de Ciento treinta y nueve mil doscientas pesetas (139.200 PTAS), IVA y transporte incluido, con cargo a la partida 45201-213 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

En estos momentos cuando son las diecinueve horas treinta y cinco minutos se incorpora a la sesión D. Fernando De Pablo Hermida.

3.2.- Adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia del Estudio y Asesoramiento de las Bonificaciones contenidas en el Padrón Municipal del Impuesto de Actividades Económicas del Ayuntamiento de Almansa y posteriores trámites reglamentarios correspondientes a los cinco años, para solicitar compensaciones de dichas cantidades

Resultando.- Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en el estudio y asesoramiento de las bonificaciones contenidas en el padrón municipal del impuesto de actividades económicas del ayuntamiento de Almansa y posteriores trámites reglamentarios correspondientes a los cinco años, para solicitar la compensación de dichas cantidades al Ministerio de Hacienda.

Resultando.- Que con dicho fin ha presentado su oferta la empresa "Ataya, S.L.", empresa capacitada para la realización del objeto del contrato.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el citado contrato en el primer resultando a la empresa Ataya S.L., con domicilio en Canals (Valencia), en c/ Mg, 2, y con C.I.F. Nº B-96485693, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, con el precio total de 580.000 ptas, IVA incluido, con cargo a la partida 61101-227 del presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo el 50.% cuando estén efectuados los trámites de presentación de la solicitud de la compensación en el Ministerio de Economía y Hacienda y conforme ésta, el restante

50.% se hará efectivo cuando sean concedidas las citadas compensaciones al Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.3.- Requerimiento para subsanación de deficiencias en el Proyecto de Alumbrado Público del barrio de San Isidro.

Resultando: Que por Comisión de Gobierno de 11 de febrero de 1997,, se convocó procedimiento negociado para adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de la obra denominada alumbrado público del Barrio de San Isidro.

Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas se han consultado a las siguientes personas capacitadas para desarrollar el objeto del contrato: D. Antonio Cuenca Piqueras, D. Francisco J. Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López, D. Joaquín García Sáez, D. Mario Cuenca García, D. Francisco Javier Gómez Gosálvez, D. José A. Díaz Molina, D. Antonio Castillo Cuenca, D. Antonio Hernández Sáez, D. Miguel Jover Martínez, D. Ernesto José Mañez Gómez y D. Alfonso Gualda Gil.

Resultando: Que presentan su oferta D. Antonio Cuenca Piqueras, D. Francisco Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López y D. José Andrés Díaz Molina.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha de 8 de abril de 1997 se adjudicó el citado contrato a D. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel García, por ser su oferta ajustada a los intereses municipales al acreditar la experiencia necesaria para ejecutar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para le ejecución de la obra denominada alumbrado público del Barrio de San Isidro.

Resultando: Que los adjudicatarios presentan en fecha y forma el proyecto antes mencionado.

Resultando: Que presentado el proyecto en la Oficina Técnica de este Excmo. Ayuntamiento, el Ingeniero técnico municipal informa que el proyecto no cumple con el Pliego de Condiciones en los siguiente:

\* Se reforma un solo cuadro de alumbrado público on sus luminarias correspondientes, cuando en el Pliego, debe proyectarse sobre tres cuadros y sus luminarias asociadas.

\* El mando del alumbrado debe realizarse por reloj astronómico, y no por célula, como indica el proyecto.

\* Falta el esquema eléctrico del circuito de maniobra.

\* Los diferenciales proyectados por salida, no son los que se indican en el Pliego.

\* Faltan presupuestar los portfusibles y fusibles asociados a los puntos de luz.

\* Los interruptores magnetotérmicos de salida, deben ser unipolares, indicando la curva y el poder de corte.

\* Debe justificar el nivel de iluminación de las calles.

\* Deberá proyectar un sistema de encendido manual del alumbrado.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996 de delimitación de competencias en la Comisión de Gobierno.

Visto: El informe del ingeniero técnico municipal reseñado anteriormente.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Requerir a los adjudicatarios del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de la obra denominada alumbrado público del Barrio de San Isidro, para que en el plazo de 8 días naturales subsanen las deficiencias observadas en el proyecto presentado.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades correspondientes.

3.4.- Adjudicación de suministro de prismáticos con destino al Aula de la Naturaleza "Molino Alto"

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de prismáticos para el aula de la naturaleza "Molino Alto".

Resultando: Que se ha consultado a las siguientes empresas y personas capacitadas para el suministro del objeto del contrato: Dilabo S.A.L., Redok, Suministros para Laboratorio, S.L., Roberto Armería y Chemist, S.A.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: Roberto Armería.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el suministro anteriormente mencionado a Roberto Armería, con domicilio en Albacete, c/ Benavente nº 12, por el precio total de Setenta y Siete Mil Pesetas (77.000) IVA incluido, y con el siguiente detalle:

795	10 prismáticos tasco 8 x 21 n.plegable con funda	66.379.-
	IVA 16%	10.621.-
		-----
		77.000.-

Y con cargo a la partida 44.501-226 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.5.- Prórroga del Contrato de Consultoría y Asistencia para la Redacción del Proyecto Técnico de Climatización del Mercado Municipal.

Resultando: Que por resolución de Alcaldía nº 3141 de 4 de diciembre de 1996, se convocó procedimiento negociado para la adjudicación del contrato del proyecto técnico de climatización del mercado municipal.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de abril de 1997 se adjudicó el citado contrato de consultoría y asistencia

a D. Alfonso Gualda Gil, por ser su proposición la mas ajustada a los intereses municipales y ser la de menor precio ofertado.

Resultando: Que con fecha 25 de abril de 1997, D. Alfonso Gualda Gil, se compromete a la redacción del proyecto de climatización del Mercado Municipal de Almansa, sito en Plaza de Salvador Allende s/n, con sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Resultando; Que el pliego de condiciones particulares, que forma parte anexa del contrato, establece que el objeto contractual definido en el primer resultando tendrá un plazo de ejecución de un mes a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Resultando: Que con fecha 19 de mayo de 1997 D. Alfonso Gualda Gil, con NIF 5.162.045-V, adjudicatario del citado contrato presenta en el Registro de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento escrito solicitando se le conceda una prórroga del plazo de presentación del proyecto de climatización del Mercado Municipal.

Considerando: Lo dispuesto en los artículo 21.1.1) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo de Contratos para las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado, prorrogándose el contrato durante 15 días más.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Informe de Secretaría en relación con determinados problemas del concierto suscrito para la instalación de veladores en vía pública.

Visto el contenido del informe de Secretaría, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Incluir las deudas correspondientes al primer plazo del ejercicio 1.997 en ejecutiva e iniciar el procedimiento administrativo de apremio para exigir el pago de las deudas correspondientes al segundo plazo del ejercicio 1.996.

Segundo: Iniciar expediente de resolución de todos los conciertos suscritos, por incumplimiento del primer plazo de pago del año 1.997 y no autorizar la ocupación de la vía pública con mesas y sillas a los deudores a continuación referenciados, para lo cual se deberá dar instrucciones a los servicios de la Policía Local.

Titular/Establecimiento	Concepto	Importe	Recargo	Total
M.Oliver Gómez	.....2º Plazo Vel. 96	31.500.-	6.300.-	37.800.-
Café Bar Tucán				
A.Leal Polo	.....2º Plazo Vel. 96	38.750.-	7.750.-	46.500.-
El Estanque				
Diego J.Caballero	.....2º Plazo Vel. 96	35.000.-	7.000.-	42.000.-
Cafetería Alfil				

3.7.- Circular de Secretaría en relación con la tramitación de expedientes cuya Resolución/Aprobación sean competencia de la Comisión de Gobierno.-

Primero.- Por lo que se refiere al depósito de los expedientes para su inclusión en el Orden del Día de la Convocatoria, nos remitimos al acuer-

do que adoptó al respecto la Comisión de Gobierno en su sesión correspondiente al día 3 de diciembre de 1.996, haciendo hincapié en la obligatoriedad de incorporar a la documentación de los expedientes que se depositan, la propuesta de resolución conteniendo el texto del acuerdo que se propone.

Segundo.- Una vez se han incluido los expedientes en el Orden del Día de la Convocatoria de la Comisión de Gobierno y una vez que dicha Comisión se ha celebrado, la posterior tramitación de los expedientes se adecuará al siguiente procedimiento:

1º.- Al día siguiente de celebrarse la Comisión de Gobierno, el personal de la Sección que depositó los expedientes en la Secretaría deberá ponerse en contacto con la unidad de Actas, para interesarse por el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno.

2º.- En consonancia con el acuerdo adoptado, aquella Sección que depositó en Secretaría el expediente, será la encargada de impulsarlo, para ello recabará de la Unidad de Actas un ejemplar de certificación del acuerdo adoptado, la expedición del resto de certificaciones y notificaciones que de dicho acuerdo necesite, sera por cuenta de la Sección en cuestión, siempre que sea factible técnicamente en caso contrario previa especificación se despachará por la Unidad de Actas.

3º.- El personal de Secretaría, unidad de actas, en los supuestos que proceda, pondrá a la firma dichas certificaciones y notificaciones, y una vez que las mismas sean firmadas, se encargará de su posterior tramitación: solicitud de número de salida, entrega al alguacil o conserje para su notificación personal o por correo, entrega de copias del acuerdo a las unidades municipales afectadas, archivo de la documentación que se depositó en Secretaría así como del acuse de recibo de las notificaciones en su correspondiente lugar, etc.

Se aprueba la precedente circular en sus propios términos de redacción.

### 3.8.- Avocación Competencias por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde manifiesta la conveniencia de avocar determinadas competencias delegadas a la Comisión de Gobierno, calificadas de trámite que el carácter semanal de la Comisión de Gobierno conlleva una ralentización inevitable en la tramitación de los expedientes administrativos afectados.

La Sra. Valmorisco manifiesta que tras varias reuniones con los técnicos considera conveniente que el Alcalde avoque aquellas competencias que impliquen actuaciones administrativas de trámite.

A continuación, el Sr. Alcalde relaciona las competencias que tiene previsto avocar: Recaudación, iniciación y aprobación de expedientes de contratación, excepto la adjudicación, iniciación y tramitación de expedientes sancionadores, excepto la resolución de los mismos, ocupación de la vía pública, acampadas, cementerio, mercado, expedientes de provisión de plazas de personal, excepto aprobación de las bases de provisión, aprovechamientos agropecuarios, expedientes de declaración de ruina, reclamación de daños y perjuicios, expedientes de responsabilidad patrimonial.

Propuesta presentada por la Técnico de Administración General sobre catálogo de atribuciones que podría reservarse el Sr. Alcalde-Presidente para agilizar la gestión administrativa en el Ayuntamiento de Almansa:

1.- Iniciación de procedimientos para la declaración de ruina ordinaria de edificios.

2.- Ordenes de ejecución.

3.- Iniciación de todos los procedimientos sancionadores, y adopción de acuerdos previos a la resolución final que no estén encomendados a los instructores. (Ver multas de tráfico ...).

4.- Autorización de inhumaciones, y de traslados de restos dentro del Cementerio Municipal.

5.- Declaración de ruina inminente y requerimiento para la adopción de medidas de seguridad y/o protección.

6.- Resoluciones dentro de los procedimientos de recaudación (ver con los técnicos ...)

7.- Resoluciones urgentes en las distintas áreas, a propuesta de los Concejales Delegados (ver con los distintos técnicos ...)

Como sugerencia, se podría tener en cuenta la conveniencia de estar presente en la Comisión de gobierno los respectivos Instructores, a efectos informativos, cuando se tengan que resolver expedientes sancionadores. Al menos en los que se impongan sanciones por infracciones graves.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente punto sobre la Mesa.

3.9.- Aprobación, si procede, memoria valorada de las obras a ejecutar con cargo al convenio INEM-CC.LL.

Recibida comunicación del INEM por la que se preasigna a este Ayuntamiento la cantidad de 7.337.198.- Ptas. para financiar la mano de obra y seguridad social empresarial de trabajadores en desempleo que participen en obras o servicios de interés general correspondientes al convenio INEM-Corporaciones Locales.

Vista la memoria redactada por el Aparejador Municipal, D. José Me-gías Almendros, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Localización.

Los trabajos se realizarán en las calles: Indiano y La Estrella en la localidad de Almansa.

2.- Descripción de las obras.

Los trabajos que están previstos realizar son los siguientes: demolición de aceras actuales y sustitución en los tramos que se estime oportuno de infraestructuras de agua y electricidad con actualizaciones en la red de aguas y alcantarillado.

Reposición de las aceras demolidas con ejecución de nuevo trazado de las mismas en los tramos que debido a su estrechez actual lo aconsejen.

3.- Importe de las obras.

Para la valoración de las obras se estima necesario para la ejecución de las mismas, el concurso de dos oficiales y cuatro peones durante seis meses.

La mano de obra de dos oficiales durante seis meses asciende a un total de 2.641.536.- Ptas.

La mano de obra de cuatro peones durante seis meses asciende a un total de 4.879.728.- Ptas.

Lo cual hace un costo total de la mano de obra de 7.521.264.- Ptas. Los materiales se estima pueden ascender a la cantidad de

3.500.000.- Ptas. incluidos medios auxiliares.

Coste total mano de obra y materiales: 11.021.264.- Ptas.

4.- Modalidad de ejecución.

La ejecución de las obras se prevee por administración directa, acogiéndose la contratación al Régimen General de la Seguridad Social.

Valoración de materiales a emplear en la obra denominada: Restauración de las calles Indiano y La Estrella.

P.A. Demolición de aceras por medios mecánicos..... 400.000.-  
 P.A. Carga y transporte de escombros a vertedero..... 200.000.-  
 P.A. M3 de hormigón para ejecución de soleras en aceras.. 900.000.-  
 P.A. Bordillos y baldosas para ejecución de nuevas aceras 800.000.-  
 P.A. Cemento y arena para material de agarre ..... 200.000.-  
 P.A. Materiales a emplear en reposición de redes de:  
 agua, alcantarillado y electricidad.....1.000.000.-

Total..... 3.500.000.-

Considerando el Decreto de Alcaldía 2.887 del 5 de diciembre de 1.996, sobre delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno para contratar obras y servicios dentro de los límites previstos por el artículo 21,1,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la precedente memoria valorada de las obras a ejecutar con cargo al convenio INEM-Corporaciones Locales por un importe total de 11.021.264.- Ptas., de los cuales 7.521.264.- Ptas. corresponden a mano de obra y seguridad social empresarial y el resto a materiales de construcción en cuantía de 3.500.000.- Ptas.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Cerámica Collado, S.A., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Fabrica de Cerámica, con emplazamiento en Paraje "San José".

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Cerámica Collado, S.A., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Expediente de Disciplina Urbanística nº 265, Paraje "La Ventisca", Promotor D. Martín Pérez Lázaro, Constructor D. Miguel De Ves García, Director Técnico D. Felipe Sánchez Ruíz, Instructor D. Juan Milla Delegido.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Calificar los hechos a que se refiere este procedimiento como infracción urbanística leve, a tenor de lo dispuesto en el artículo 262 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Segundo: Sancionar al promotor, D. Martín Pérez Lázaro, con una multa de 40.205.- Ptas., que es el 1% del coste de las obras realizadas sin licencia urbanística.

5.2.- Expediente de Disciplina Urbanística nº 285, P. La Hoya de San Juan, Placa 931, Promotor D. Pascual Costa Serrano, Director Técnico D. Diego Milán Jiménez, Instructor D. Juan Milla Delegido.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Calificar los hechos a que se refiere este procedimiento como infracción urbanística grave, a tenor de lo dispuesto en el artículo 262 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Segundo: Considerar responsable único de las infracciones cometidas al promotor D. Pascual Costa Serrano, eximiendo al Técnico D. Diego Milán, e imponer al responsable las siguientes sanciones y obligaciones:

1.- La obligación de legalizar las obras objeto del presente procedimiento en el plazo máximo de dos meses, con la advertencia de que si no lo hiciera en dicho plazo se devolverán los bienes a su estado original, ordenando la demolición de lo ilegalmente construido.

2.- Al pago de 30.000.- Ptas. en concepto de multa por la infracción urbanística cometida, como 30.% del coste valorado de las obras no legalizadas que es de 100.000.- Ptas.

5.3.- Expediente por obras sin licencia n° 312, P. Las Fuentes, Promotor D. Agustín Tomas Ferrer, Instructor D. Miguel Cuenca Martínez.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Declarar la inexistencia de responsabilidad en las obras objeto de este procedimiento, iniciadas sin licencia, al haber sido emprendidas urgentemente por las deficiencias de la anterior cubierta observadas durante la ejecución de las obras, y por ello no imponer sanción alguna, ordenando por tanto la conclusión del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

5.4.- El Concejal-Delegado de Parques y Jardines propone para su ratificación el acuerdo adoptado con la Dirección del Centro de Educación Primaria Claudio Sánchez Albornoz, sobre la utilización de las pistas deportivas del mismo, por todos los niños y jóvenes de la Ciudad en los siguientes términos:

a) De 12:30 a 13:30 quedará abierto la pista del fondo del patio.

b) De 18:30 a 21:30 todas las pistas del Centro.

c) La responsabilidad por desperfectos y/o accidentes será asumida por este Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada, delegando en la Concejala del Área Socio-Cultural y Concejal de Medio Ambiente la gestión de la propuesta aprobada

D. Fernando de Pablo propone que dicho cometido podría ser asumido por los Objetores de Conciencia que están cumpliendo la Prestación Social Sustitutoria.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- La Coordinadora del Programa de Infancia Centro de Día informa a la Comisión de Gobierno de 20/5/97:

Como queda reflejado en el Programa Centro de Día se plantea la realización de una Acampada a la Fuente del Rebollo, los días 24 y 25 de mayo de 1.997, para lo cual se necesita realizar y autorizar el siguiente gasto:

- Transporte (Salida día 24 y vuelta día 25): 22.000.-ptas+IVA aproximadamente.

- Compra de alimentos y materiales: 40.000.-ptas.

Se accede a lo solicitado.

6.2.- La Asistente Social del Centro Municipal de Servicios Sociales informa sobre la solicitud de ampliación horaria de las beneficiarias



del servicio de Ayuda a Domicilio D<sup>a</sup> María del Carmen y D<sup>a</sup> Margarita Bas Almiñana y considerando su situación económica, médica y familiar y el baremo establecido propone la ampliación de 1 hora y media diaria de lunes a viernes (10 horas mensuales), correspondiéndoles pagar un 28% del total del S.A.D. y comenzando la ampliación del servicio a partir del día 2 de junio del presente año.

La Comisión de Gobierno aprueba la ampliación detallada.

6.3.- D. Javier Suárez Márquez, Concejal-Delegado de Juventud propone que la documentación sobre juventud que llegue al Excmo. Ayuntamiento se remita directamente a la Sra. Técnica de Juventud, D<sup>a</sup> María José Sánchez Uribebarrea.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.4.- D. Javier Suárez Márquez, Concejal de Cultura propone se dic-tamine sobre la procedencia de solicitar a la Diputación Provincial una ayuda de 150.000.-ptas. para sufragar parte de los gastos del proyecto expositivo Girarte del presente año, correspondientes al artista presentado por el Ayuntamiento de Almansa.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.5.- El Concejal-Delegado de Cultura propone sea aprobada la propuesta de pintar la fachada principal del Teatro Regio, así como el alquiler de un camión-pluma con plataforma que facilite los trabajos en las zonas más elevadas. El coste total sería de aproximadamente 200.000.- Ptas., con cargo al Plan de Empleo.

La Comisión de Gobierno no aprueba la propuesta presentada.

En estos momentos, cuando son las veinte horas veinte minutos, se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente.

#### **SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Fernando de Pablo propone se reduzca la jornada al Director de la Escuela Taller D. José Luis Cutillas, a media jornada con el fin de poder atender mejor su negocio.

La Comisión de Gobierno acuerda que previamente informe la Comisión Informativa de Personal.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

C O N V O C A D O S :

=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.  MIEMBROS DE LA COMISIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D.ª M.ª del Carmen Valmorisco Martín D. Fernando de Pablo Hermida. D. Miguel Cuenca Martínez. D. Miguel Tomás Martínez. D.ª M.ª Dolores Clemente Milán. D. Salvador Alemañy Martínez.  SECRETARIO GENERAL: ----- D. Félix Núñez Herrero.	En la ciudad de Almansa a las dieci- nueve horas treinta minutos del día VEINTISIETE de MAYO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.  No asistieron a la sesión, habiéndose se excusado  Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los dife- rentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollán- dose todos ellos, de la forma que a con- tinuación se expresa.
---	---

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueban las actas correspon-  
dientes a los días 13 y 20 de Mayo del presente.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta de la cédula de citación recogida por la funcio-  
naria de secretaría D. Consuelo Rico Cuenca, el día 26 de mayo de 1997, del  
Juzgado de Instrucción nº 1 de Almansa, por medio de la cual se cita al Res-  
ponsable Civil Subsidiario "Excmo. Ayuntamiento de Almansa", para que en el  
día 22 DE SEPTIEMBRE DE 1997 a las 11 horas, comparezca ante el Juzgado de  
lo Penal número 2 de Albacete, al objeto de asistir a la CELEBRACIÓN DEL  
JUICIO ORAL, nº32/97 seguido por profanación de cadáveres contra Francisco  
Gómez Sánchez y Miguel Garcia Sánchez, con el apercibimiento de que en caso  
de no verificarlo sin alegar justa causa que lo impida, podrá incurrir en  
multa de 5.000.- a 25.000.- ptas. para testigos y peritos, de conformidad  
con lo prevenido en el artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,  
modificado por Ley 10/1992, de 30 de Abril.

La Comisión de Gobierno se da por enterada y acuerda dar traslado de la misma a la Compañía de Seguros, con la que se tiene concertada la póliza de Responsabilidad Civil.

2.2.- Se da cuenta de la cédula de citación recogida por la funcionaria de secretaría D. Consuelo Rico Cuenca, el día 26 de mayo de 1997, del Juzgado de Instrucción nº 1 de Almansa, por medio de la cual se cita al Responsable Civil Subsidiario D.ANTONIO CALLADO GARCIA, para que en el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 1997 a las 11 horas, comparezca ante el Juzgado de lo Penal número 2 de Albacete, al objeto de asistir a la CELEBRACIÓN DEL JUICIO ORAL, nº32/97 seguido por profanación de cadáveres contra Francisco Gómez Sánchez y Miguel García Sánchez, con el apercibimiento de que en caso de no verificarlo sin alegar justa causa que lo impida, podrá incurrir en multa de 5.000.- a 25.000.- ptas. para testigos y peritos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, modificado por Ley 10/1992, de 30 de Abril.

La Comisión de Gobierno se da por enterada y acuerda dar traslado de la misma a la Compañía de Seguros, con la que se tiene concertada la póliza de Responsabilidad Civil.

2.3.- Se da cuenta del requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Penal nº 2, de Albacete, a través del Juzgado de Instrucción nº 1, de Almansa, en exhorto nº 187/97, para que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, responsable civil subsidiario en el Juicio Oral nº 32/97 dimanante del Procedimiento Abreviado nº 70/95, por el delito de Profanación de Cadáveres seguido contra Francisco Gómez Sánchez y Miguel García Sánchez, se designe procurador que le represente en las actuaciones a seguir en esa ciudad de Albacete, con apercibimiento de que si no lo hace, le será nombrado del turno de oficio.

La Comisión de Gobierno se da por enterada y acuerda se designe como procurador para que represente al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en el Juicio Oral referenciado a D. Manuel Cuartero Peinado, y se de traslado del acuerdo a la Compañía de Seguros con la que se tiene contratado una póliza de Responsabilidad Civil.

2.4.- Se da cuenta de la sentencia dictada en el recurso contencioso nº 1456/94, seguido en nombre de Francisco Vizcaino Tornero contra ese Ayuntamiento, la cual desestima el recurso, y confirma el Decreto de Alcaldía por el que se imponía al mismo la sanción de una multa de 1.500.000.- ptas. por las infracciones urbanísticas cometidas, así como la reposición de los bienes al estado anterior a la comisión de las infracciones urbanísticas conexas.

### **TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del Servicio de Limpieza y Puesta a Punto de las Instalaciones de las Piscinas Municipales, así como la limpieza y mantenimiento de las mismas durante la temporada de verano 1.997.

Resultando: Que por parte de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa se propone se contrate el servicio de limpieza y puesta a punto de las instalaciones de las piscinas municipales, así como la limpieza y mantenimiento de las mismas durante la temporada de verano de 1997, temporada que comprende el periodo de tiempo englobado desde la fecha

de apertura de las mismas a partir del 21 de junio de 1997, hasta la fecha oficial de cierre de la misma.

Resultando: Que los trabajos de Limpieza y Puesta a Punto de las instalaciones de las piscinas municipales, de cara a la temporada de verano 1997 deben estar concluidos el día 20 de junio de 1997.

Resultando: Que los trabajos de Limpieza y Mantenimiento de las instalaciones de las piscinas municipales de cara a la temporada de verano 1997 que deben iniciarse el día 21 de junio de 1997, comprende las siguientes tareas.

- \* Limpieza diaria de vestuarios en horario de mañana.
- \* Recogida diaria de papeleras en horario de tarde, a partir de las 15'00 horas.
- \* Limpieza diaria de enfermería en horario de mañana.
- \* Limpieza y mantenimiento de oficinas.
- \* Limpieza diaria de aseos, a partir de las 15'00 horas.

Resultando: Que dadas las características del contrato, no se establece tipo de licitación, debiendo ser los licitadores quienes señalen el precio del contrato con el correspondiente IVA, incluyendo en dicho precio los productos de limpieza e higiene, así como el resto del material que necesite para la correcta prestación del mismo.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Convocar procedimiento de contratación menor para adjudicar el contrato de servicio descrito en el resultado primero.

Segundo.- Consultar al menos a tres empresas capacitadas para la prestación del servicio, si ello es posible.

Tercero.- Establecer que el plazo de presentación de proposiciones será hasta las 14'00 horas del día 9 de junio de 1997, incluido, dicha presentación deberá hacerse en el Registro de entrada de documentos del Ayuntamiento sito en la Pza. Santa Maria nº 2.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Adjudicación del Servicio de Pulido y Abrillantado de los suelos de Terrazo de la Escuela Taller.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la prestación del servicio de pulido y abrillantado de los suelos de terrazo de la Escuela Taller.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a la empresa Limpiezas y Mantenimiento Martín, única empresa de Almansa que conocemos realiza estos trabajos.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, establece que los contratos menores, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la mencionada Ley.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el servicio citado en el primer Resultando a la empresa Limpieza y Mantenimiento Martín, con domicilio en Almansa c/Indiano nº 13 por el precio de 280.140.- Ptas. I.V.A. incluido, con cargo a la partida 322.02-221 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Dª Josefa Jiménez Jiménez, R.E. 5066, reclama que se han extraviado las piezas de mármol y el cerco metálico, ya que después de realizar un traslado de restos mortales, los funcionarios del Cementerio Municipal no terminaron el trabajo de dicha instalación.

Se acuerda que por lo empleados municipales del Cementerio Municipal se gestione la reposición de los materiales extraviados.

3.4.- Adjudicación del Contrato de Suministro de 26 Persianas del Colegio Público "Duque de Alba".

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en el suministro y colocación de veintiseis persianas con destino al edificio de la Calle Arcipreste del Colegio Público "Duque de Alba".

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas y personas capacitadas para la realización del objeto del contrato: Raul Cuenca, Fernando Maimon Tornero, e Intersol.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el suministro citado en el primer resultado a la empresa Intersol, con domicilio en Almansa, c/ Corredera nº 4 bajo , por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de Quinientas Ochenta y Nueve Mil Setecientas Diez pesetas (589.710 PTAS) IVA incluido, con cargo a la partida 422.02-212 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.5.- Designación de Procurador.-

Resultando: Que el pasado día 21 de Mayo de 1.997, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos 86/97, a instancia de Comisiones Obreras de Castilla La Mancha, contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre Convocatoria Plaza Policía Local, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente a la convocatoria de una plaza de policía local.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los representantes legales del personal de este Ayuntamiento, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes al de la recepción de la presente.

Tercero.- Designar a D. Manuel Cuartero Peinado como Procurador, que represente al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en los autos referenciados, y

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondientes, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

### 3.6.- Designación de letrado.-

Resultando: Que en el día de la fecha, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos 729/97, a instancia de D. Antonio Ferrandiz Esteban, contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre Infracción Urbanística, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Remitir a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente.

Segundo.- Designar a D. Tesifonte Tomás Gil como letrado que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados y

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondiente, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

### 3.7.- Designación Letrado.-

Resultando: Que el pasado 23 de Mayo de 1.997, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, providencia del Sr. Secretario del Juzgado de lo Social n° 2 de Albacete, de fecha 21 de Abril de 1.997, dictada en los autos n° 202/97, seguidos a instancia de D. José Tamarit Caro, por medio de la cual se nos cita para juicio, para lo cual se señala el día 15 de Julio de 1.997, a las 11:20 horas y se nos requiere para que remitamos el

expediente administrativo correspondiente, advirtiéndonos al mismo tiempo, para que comparezcamos debidamente representados.

Considerando: Las facultades que me son atribuidas por la legislación de Régimen Local.

La Comisión de Gobierno acuerda hablar con el reclamante de cara a poder llegar a una solución amistosa.

En estos momentos cuando son las veinte hora diez minutos se incorpora a la sesión D. Miguel Tomás Martínez.

3.8.- Frank Willi Bugler, R.E. 5029, solicita permiso para instalar el Berlin Zirkus, en el lugar de costumbre durante los días 6, 7 y 8 de Junio.

Se acuerda acceder a dicha solicitud, debiendo gestionarse mediante Resolución de Alcaldía la correspondiente autorización, y dando traslado a Policía, Concejal de Servicios y Tesorería, así como notificación al solicitante.

3.9.- Golden Circus, R.E. 5243, solicita permiso para instalar el circo en el lugar de costumbre durante los días 30 y 31 de Mayo y 1 de Junio.

Se acuerda acceder a dicha solicitud, debiendo gestionarse mediante Resolución de Alcaldía la correspondiente autorización, y dando traslado a Policía, Concejal de Servicios y Tesorería, así como notificación al solicitante.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

#### **QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- El Técnico Municipal informa en relación al deteriorado estado del luminoso de Joyería-Rejería Belotto, faltando en su composición tres letras.

Se acuerda dar traslado al Seguro de las Comparsas a efectos de que hagan frente a los daños referidos ocasionados por los integrantes de las comparsas.

5.2.- Designación Representante Técnico, Expropiación Jardín Ortega y Gasset.

Visto el procedimiento seguido para la valoración de los terrenos ocupados a Dña. Adela Martínez Giner para la ejecución del Jardín Ortega y Gasset, sin que la interesada haya presentado su valoración ni el título de propiedad que justifique su titularidad, ni la superficie excedente que asegura ser de su propiedad, a pesar de las prórrogas concedidas, la Comisión propone la remisión del expediente al Jurado Provincial de Expropiación para la fijación del precio, y que la Comisión de Gobierno designe para ello representante técnico según lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa aplicable.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 21 de Abril último, se acordó remitir el expediente al Jurado Provincial de Expropiación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 32.1.b de la Ley de Expropiación Forzosa, así como la Orden de 10 de Julio de 1.958, se acuerda designar al Arquitecto Municipal representante técnico de este Ayuntamiento en el expediente indicado ante el Jurado Provincial de Expropiación.

5.3.- El Técnico Municipal, a propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Deportes presenta presupuesto aproximado para instalar una línea eléctrica desde el Centro de Transformación del Polideportivo, a las Pistas de Tierra. El presupuesto asciende a un total de 381.640.- Ptas. I.V.A. incluido. En el precio no va incluido la zanja a realizar, así como la mano de obra de electricistas, que podría ser realizada por el personal municipal.

Se acuerda ejecutar los trabajos arriba referidos por Administración. Que se de traslado a las servicios afectados.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- El Concejal-Delegado de Cultura hace la siguiente propuesta:

De acuerdo con la comunicación de la Dirección General de Cultura, en la que se informa de la concesión a la Biblioteca Municipal del programa informático para uso en red.

Solicito se acuerde dar traslado al Servicio de Informática municipal para que a la mayor brevedad posible, se ponga en funcionamiento el sistema de red informática en el Servicio de Cultura.

Se accede a lo solicitado.

En estos momentos cuando son las veinte horas veinte minutos se incorpora a la sesión D. Salvador Alemany.

**SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Miguel Tomás expone la problemática que existe a la hora de informar sobre el tema de la U.N.E.D. por lo que ruega se designe un Auxiliar Administrativo que se haga cargo de la información en esta etapa del curso.

D. Juan Milla ruega que el expediente de contratación de las obras de consolidación de la estructura de la E.I. "La Estrella" se inicie su tramitación lo antes posible.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente recuerda a todos los presentes que a partir del próximo día 1 de junio el Centro Municipal de Servicio Sociales quedará sin Coordinador. Su interés ha sido apoyar al Coordinador para continuar pero no ha sido posible. Su propuesta fue la de que el Coordinador fuera un Técnico de Administración General a media jornada. Estima que no es aconsejable continuar sin Coordinador con un número elevado de trabajadores y un presupuesto elevado que gestionar, es una incongruencia absoluta. En esas circunstancias se llegará a una mala situación. Nadie quiere asumir el cargo del Director-Coordinador.

D. Miguel Cuenca ruega que los voluntarios de Protección de Civil que participen en la extinción de fuegos, utilicen los vestuarios del SEPEI, y que a tal efecto se les dote de 10 taquillas. Que se comunique al Parque de Bomberos.



# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTAS COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1997

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

## ACTA NÚM. 18 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 3 DE JUNIO DE 1997.

---

### CONVOCADOS :

=====

#### PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañá Martínez.

#### SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día TRES de JUNIO de mil novecientos noventa y SIETE previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

### ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

#### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el Acta correspondiente a la sesión del día 27 de Mayo.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Emplazamiento a Juicio Civil.

Se da cuenta de la demanda presentada contra el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y otros, en los autos de menor cuantía n° 101/97, seguida ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 1 de Almansa, siendo demandantes D.Rosendo Maya Fernández y María Navarro Jiménez, como padres y representantes legales de sus hijos D.José, Rosendo y Salvador Maya Escudero e Indalecio Lledo Navarro, así mismo se informa que el emplazamiento se produjo el pasado 29 de mayo, concediéndonos un plazo de 20 días para que nos personemos, y que al ser una reclamación de responsabilidad civil, ya se ha dado traslado a la compañía de seguros que cubría dicha responsabilidad para que asuma los gastos de representación y defensa en juicio, siendo el letrado propuesto por la compañía D.Virginio Sánchez Navarro, que es el mismo que se designo en el juicio de faltas núm. 34/94 que por los mismos hechos se siguieron contra el Excmo. Ayuntamiento quien resulto ser absuelto por dicha vía penal según sentencia de fecha 2 de septiembre/96, dictada por el Juzgado mixto n° 2 de Almansa.

Por último se informa que se ha cometido un error procedimental que deberá como excepción previa, ya que es requisito previo al ejercicio de acciones fundadas en derecho privado como es el caso, contra cualquier Administración Pública, el haber reclamado previamente en la vía administrativa, cosa que no consta (artículo 120 y siguiente de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común).

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del Contrato de Compra-Venta de vehículo usado de nueve plazas con destino al servicio de Parques y Jardines.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de un vehículo usado de nueve plazas con destino al servicio de parques y jardines.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas y personas capacitadas para el suministro del citado vehículo: Autos Alfre, S.L., D. Francisco Ruano Ruano, Movilansa, Cesar Mas Cantos S.A., Automecánica Almansaña S.L., Talleres Castilla Márquez, D. Antonio Ruíz Amorós S.L., D. José Luis Tomas S.L., Talleres Europa S.A.L. Talleres Romansa S.L.

Resultando: Que sólo presenta su oferta Autos Alfre S.L.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas y Decreto n° 2887 de 5 de diciembre de 1996 de Delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el primer resultado a la mercantil Autos Alfre S.L., con domicilio en Almansa, en c/ Paseo de la Libertad n° 1, por ajustarse su oferta a los intereses municipales,

por el precio total de 950.000 ptas, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.2.- Adjudicación del Servicio Financiero en su modalidad de Seguro de Accidente de los Alumnos de los cursos de Imagen y Sonido y de confección textil que se iniciarán en el próximo mes de Julio de 1.997.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa tiene previsto impartir un curso de imagen y sonido y un curso de confección textil, como ente colaborador del Instituto Nacional de Empleo.

Resultando: Que entre las obligaciones de los entes colaboradores del Instituto Nacional de empleo que dispone el Real Decreto 631/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, se establece el derecho de los alumnos a tener cubierto el riesgo de accidentes derivado de la asistencia a los cursos.

Considerando: Lo establecido en los artículos 21.1.1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 57, 197 y 202 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Solicitar de las distintas compañías de seguros de Almansa que presenten oferta con relación al segundo resultado de acuerdo con las siguientes condiciones, pudiendo ser estas mejoradas:

Curso de Imagen y Sonido

\* Periodo de cobertura: 4 meses.

\* nº de asegurados: 15.

Garantía aseguradas	Prima neta anual	Prima periodo capital.
---------------------	------------------	------------------------

15 participantes curso	13.499	14.466
Muerte	13.499	15.000.000
Asistencia farmacéutico-sanitaria		3.750.000
Invalidez permanente		4.500.000

Curso de Confección Textil.

\* Periodo de cobertura: 3 meses.

\* nº de asegurados: 12

Garantía aseguradas	Prima neta anual	Prima periodo capital.
---------------------	------------------	------------------------

12 participantes curso	10.799	11.573
Muerte	10.799	12.000.000
Asistencia farmacéutico-sanitaria		3.000.000
Invalidez permanente		3.600.000

Segundo.- Las ofertas se presentaran el Registro de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento, plza. Santa María nº 2, y el plazo finalizará el próximo día 30 de junio de 1997.

3.3.- Adjudicación del Servicio de Señalización de las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Almansa

Resultando.- Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la prestación del servicio de señalización de sus dependencias.

Resultando.- Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas y personas capacitadas para la realización del objeto del contrato: "Tecnosigns, S.A.", "Saludes, S.A.", y "Grafolight".

Resultando.- Que solo presenta oferta la empresa Saludes S.A.

Considerando.- Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el servicio citado en el primer resultando a la mercantil Industrias Saludes, S.A., con domicilio en Alcaicer (valencia), polígono "El PLA", parcela 24, y C.I.F. n° A-46057345, por ser su oferta la que se más se ajusta a los intereses municipales, con el precio total de Quinientas Cuarenta y Una Mil Doscientas Cincuenta y Ocho, IVA incluido, con cargo a la partida 43202-212, de presupuesto.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Solicitud presentada por D. Manuel Oliver Gómez, en relación con la prohibición acordada por la Comisión de Gobierno de 20 de Mayo de 1.997, de ocupar la vía pública con veladores.

Resultando: Que D.Manuel Oliver Gómez presenta escrito solicitando sean revisados los documentos relacionados con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de mayo de 1997, por el que se acordó no autorizar la ocupación de la vía pública con mesas y sillas en las inmediaciones de su establecimiento de Bar-Cafetería denominado "Tucán", sito en c/Nueva n° 20, por tener pendiente de pago el segundo plazo del ejercicio 1996, cuyo periodo voluntario de pago concluyo el 20 de agosto de 1996, alegando el solicitante que el mismo ya había sido abonado el 30 de abril de 1997, aportando justificante del recibo de pago que le fue entregado por Recaudación.

Resultando: Que con fecha 28 de abril de 1997, se pasa a secretaría informe del Sr. Recaudador en el que consta que el Sr. Oliver Gómez y dos más, tienen pendiente de pago por el concepto de mesas en la vía pública el 2° plazo de veladores del ejercicio 1996.

Resultando: Que según dispone la estipulación "DOS", del concierto suscrito entre el Sr. Oliver Gómez y el Excmo. Ayuntamiento de Almansa la falta de pago del concierto lleva aparejada la resolución del contrato y su débito será efectivo por la vía de apremio, quedando el deudor privado de cualquier derecho que pudiera corresponderle tras la firma del documento.

Resultando: Que el Sr. Oliver Gómez solicita así mismo que se le autorice de nuevo a ocupar la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Resultando: Que el Sr. Oliver Gómez ha satisfecho tanto el 2° plazo del ejercicio 1996, como el 1° plazo del ejercicio 1997, aunque fuera del periodo voluntario de pago, y por ello se le han aplicado los correspondientes recargos que han sido también abonados.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado, y en su virtud autorizar a D. Manuel Oliver Gómez a que ocupe la vía pública con mesas y sillas, con finalidad lucrativa, en las mismas condiciones pactadas en el concierto que suscribió el pasado 31 de julio de 1.996.

Segundo.- Que se de traslado al interesado, así como a las unidades municipales afectadas.

3.5.- Designación de Letrado del Juicio señalado para el día 17 de Junio de 1.997 a las 11:30 horas, en el Juzgado de lo Social, cuyo número de Autos es 197/97.

Resultando: Que el pasado 17 de Abril de 1.997 se recibe este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, providencia del Sr. Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete, dictada en los autos nº 197/97, seguidos a instancia de D. Francisco González Martínez, en materia de reclamación de diferencia retributiva, por medio de la cual se nos cita para juicio, para lo cual se señala el día 17 de Junio de 1.997, a las 11:30 horas y se nos requiere para que remitamos el expediente administrativo correspondiente, advirtiéndonos al mismo tiempo, para que comparezcamos debidamente representados.

Considerando: Las facultades atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 2887/96 de 5 de diciembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Comparecer en los autos nº 197/97 seguidos en el Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete, a instancia de D. Francisco González Martínez, representado por medio de la letrada Rosa María García Cuenca, debiendo la misma acudir al Juicio convocado para el día 17 de Junio de 1.997.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Denuncia presentada por D. Juan Gutierrez Hernández contra el propietario del establecimiento denominado "Bar Segura".

Resultando: Que D. Juan Gutiérrez Hernández presenta denuncia en las dependencias de la Policía Local, contra el titular del establecimiento denominado "Bar Segura", sito en c/Antonio Machado, nº 3, por almacenar en dicha vía pública el material que utiliza para los veladores obstaculizando el acceso al portal del inmueble sito en c/Antonio Machado, nº 5, donde el mismo reside.

Resultando: Que por parte de la Jefatura de la Policía Local se informa que comprobado por agentes de la misma los hechos denunciados resultan ser ciertos los mismos.

Resultando: Que el titular de dicho establecimiento es D. Claudio Rodríguez Beteta, según el concierto que suscribió con el Excmo. Ayuntamiento de Almansa el pasado 10 de junio de 1996, tiene licencia para ocupar la vía pública con 12 mesas los días de laborables y 15 mesas los festivos.

Resultando: Que según dispone la estipulación "TRES" del concierto citado el ocupante está obligado a cumplir en todo caso lo establecido en la Ordenanza de Policía de la Vía Pública, y las directrices que para su cumplimiento le marque la Policía Local, así mismo se responsabilizará de la adecuada limpieza diaria y desperfectos de la porción de la vía pública ocupada.

Resultando: Que el artículo 187 de la ordenanza municipal de "Policía de la Vía Pública" aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 23 de marzo de 1985, dispone que la colocación de veladores en la

vía pública deberá realizarse de modo que quede libre el espacio mínimo para el paso de peatones, considerándose éste, aquel que quede libre una vez descontada la superficie que por cualquier causa u obstáculo no sea apta para el tránsito.

La Comisión de Gobierno acuerda, comunicar al Sr. Rodríguez Beteta que deberá almacenar las mesas y sillas que utiliza para ocupar la vía pública en el interior de su establecimiento, y en caso que ello no fuese posible, imposibilidad que deberá justificar, dichas mesas y sillas serán ubicadas en el lugar que le indique la Policía Local.

En estos momentos, cuando son las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos se incorpora a la sesión D. Juan Milla Delegado.

3.7.- Solicitud presentada por D. Diego Javier Caballero Villaescusa, en relación con la prohibición acordada por la Comisión de Gobierno de 20 de Mayo de 1.997, de ocupar la vía pública con veladores.

Resultando: Que D.Diego Javier Caballero Villaescusa, presenta escrito solicitando le sea autorizado de nuevo la ocupación de la vía pública con mesas y sillas que le fue prohibida por la pasada Comisión de Gobierno de 20 de mayo de 1997, por haber incumplido el pago correspondiente al 2° plazo del ejercicio 1996 del concierto suscrito para dicha ocupación, alegando y justificando que ya ha sido satisfecho el mismo, así como el primer plazo del ejercicio 1997.

Resultando: Que con fecha 28 de abril de 1997, se pasa a secretaría informe del Sr. Recaudador en el que consta que el Sr.Diego Javier Caballero Villaescusa tienen pendiente de pago por el concepto de mesas en la vía pública el 2° plazo de veladores del ejercicio 1996.

Resultando: Que según dispone la estipulación "DOS", del concierto suscrito entre el Sr.Diego Javier Caballero Villaescusa y el Excmo. Ayuntamiento de Almansa la falta de pago del concierto lleva aparejada la resolución del contrato y su débito será efectivo por la vía de apremio, quedando el deudor privado de cualquier derecho que pudiera corresponderle tras la firma del documento.

Resultando: Que el Sr.Diego Javier Caballero Villaescusa solicita así mismo que se le autorice de nuevo a ocupar la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Resultando: Que el Sr. Diego Javier Caballero Villaescusa ha satisfecho tanto el 2° plazo del ejercicio 1996, como el 1° plazo del ejercicio 1997, aunque fuera del periodo voluntario de pago, y por ello se le han aplicado los correspondientes recargos que han sido también abonados.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado, y en su virtud autorizar a D. Diego Javier Villaescusa Caballero a que ocupe la vía pública con mesas y sillas, con finalidad lucrativa, en las mismas condiciones pactadas en el concierto que suscribió el pasado 31 de julio de 1.996.

Segundo.- Que se de traslado al interesado, así como a las unidades municipales afectadas.

3.8.- Requerimiento para subsanación de deficiencias en el Proyecto de Obras denominadas "Pavimentación 97" y "Alumbrado Público Barrio San Isidro".

Resultando: Que por Comisión de Gobierno de 11 de febrero de 1997, se convoco procedimiento negociado para adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de las obras denominadas Pavimentación 97 y Alumbrado Público del Barrio de San Isidro.

Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas se han consultado a las siguientes personas capacitadas para desarrollar el Objeto del Contrato: D. Antonio Cuenca Piqueras, D: Francisco J. Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López, D. Joaquín García Sáez, D. Mario Cuenca García, D. Francisco Javier Gómez Gosálvez, D. Jose A. Diaz Molina, D. Antonio Castillo Cuenca, D. Antonio Hernández Sáez, D. Miguel Jover Martínez, D. Ernesto Jose Mañez Gómez y D. Alfonso Gualda Gil.

Resultando: Que presentan su oferta D. Antonio Cuenca Piqueras, D. Francisco Martínez Barrachina y D. Joaquin Alcocel López y D. José Andres Díaz Molina.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha de 8 de abril de 1997 se adjudicó el citado contrato a D: Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel García, por ser su oferta ajustada a los intereses municipales al acreditar la experiencia necesaria para ejecutar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de la obra denominada Pavimentación 97.

Resultando: Que los adjudicatarios presentan en fecha y forma el proyecto antes mencionado.

Resultando: Que presentado el proyecto en la Oficina Técnica de este Excmo. Ayuntamiento, el Ingeniero técnico municipal informa que el proyecto de Pavimentación 97, no cumple con el Pliego de Condiciones en lo siguiente:

Que en el tramo que se proyecta (de presupuesto 2.719.243 ptas), ya existe alumbrado público de forma unilateral con iluminación suficiente al tipo de calle, faltando en el proyecto referido el cálculo de la iluminación que se obtendría con el alumbrado existente y el proyectado, siendo óptimo una iluminación de 20 lux., que se sobrepasa si se instalan lo 15 puntos de luz que se pretenden.

Por otra parte, los árboles que se proyectan son de porte alto, por lo que en un futuro se tendrá el problema que las hojas envuelven las iluminarias, no dejando llegar la luz a la calzada, como así ocurría en la calle Corredera, Avda. Ayora, etc., y cuya solución fue sustituirlas por columnas de 4 metros de altura, por lo que a juicio del informante, caben dos posibilidades:

a) Cambiar el tipo de arboleda, a porte bajo, y dejar la iluminación existente, replanteando la forma actual de farolas en forma unilateral, y

b) Dejar el tipo de árbol proyectado, de porte alto, y cambiar el tipo de farola, cuya altura sería de 4 metros, sustituyendo las existentes e instalando nueva en la acera opuesta, con lo que la instalación sería una prolongación de la ya existente, de la plaza de San Roque al puente de Calos IV.

Resultando: Que presentado el proyecto de Pavimentación 97 en la Oficina Técnica de este Excmo. Ayuntamiento, el jefe de sección de planeamiento, Gestión y licencias informa que:

Revisado el proyecto, éste se ajusta a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Almansa en cuanto normas de diseño urbano.

Respecto de las condiciones técnicas del pliego de cláusulas administrativas particulares falta aportar en el proyecto técnico los siguientes puntos:

- 1°.- Memoria específica sobre supresión de barreras arquitectónicas.
- 2°.- Inclusión de relación de bienes y derechos afectados por la obra, caso de que los hubiese valoración y relación de propietarios.
- 3°.- Delimitación del punto exacto de inicio y terminación de las obras.
- 4°.- Plano parcelario con indicación de fachada para cada parcela y número de finca.
- 5°.- En el presupuesto final de las obras se deberán diferenciar los presupuestos correspondientes a proyecto de la dirección de obra de los técnicos intervinientes.
- 6°.- Se deberá rectificar los vados existentes en aceras, los cuales seguirán la normativa municipal, y previa petición de los interesados, a efectos de incluirlos en el padrón fiscal correspondientes.

Resultando: Que presentando el proyecto de Alumbrado Público del Barrio de San Isidro en la Oficina Técnica de este Excmo. Ayuntamiento, el Jefe de Sección de planeamiento, Gestión y licencias informamos que respecto del cumplimiento de las normas del contrato y pliego de cláusulas administrativas del referido contrato falta cumplimentar los siguientes puntos:

- 1°.- Programa de desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo, de carácter indicativo.
  - 2°.- Replanteo de la obra, previo a la contratación de la obra. En dicha acta de replanteo se comprobará la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo se indicará en dicha acta cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básico para el contrato a celebrar.
  - 3°.- Clasificación del contratista.
  - 4°.- Certificación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa, entendiéndose por tal la susceptible de ser entregada al uso general y comprenderán cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.
  - 5°.- Inclusión de la relación de bienes y derechos afectados por la obra, así como su valoración.
  - 6°.- Inclusión de autorizaciones administrativas que el Ayuntamiento debe solicitar para llevar a buen fin el proyecto.
- Delimitación del punto exacto de inicio y fin de obra expresamente, para la tramitación del oportuno expediente de contribuciones especiales.
- Plano parcelario con indicación de fachada para cada parcela y número de finca real.

Revisión de precios y fórmula polinómica aplicable.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996 de delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

Visto los informes del ingeniero técnico municipal y jefe de sección de planeamiento, gestión y licencias

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Requerir a los adjudicatarios del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de las obras denominadas Alumbrado Público del Barrio de San Isidro y Pavimen-



tación 97, para que en el plazo de 8 días naturales subsanen las deficiencias observadas en el proyecto de alumbrado, en cuanto al tipo de arboleda que sea la opción a) prevista en el precedente informe, arboleda de porte bajo.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.9.- Reclamación de D. David López López.

Resultando: Que D. David López López presenta escrito solicitando le sea indemnizado por este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la cantidad de 106.135.-Ptas. en concepto de los daños sufridos como consecuencia del disparo de una castillo de fuegos artificiales por la pirotecnia Turis.

Resultando: Que el artículo 98 de la Ley 13/1995 de contratos de las Administraciones Públicas dispone que será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Resultando: Que la pirotecnia Turis adjudicataria del contrato menor para la disparación de los fuegos artificiales, es consciente de su responsabilidad, y ha transferido el importe mencionado al Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, y Decreto nº 2887 de 5 de Diciembre de 1.996 de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por D. David López López con domicilio en Almansa, c/ Nueva nº 9 y con D.N.I. nº 44.390.145.

Segundo.- Ordenar el ingreso del importe citado anteriormente en la cuenta designada por el interesado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Acuerdo, si procede, de demolición casa ubicada en c/ La Luna, nº 4 y c/ Castillo, nº 24, propiedad de D<sup>a</sup> Belén Gabaldón García.

La Comisión de Gobierno acuerda:

a) Proceder a la demolición del edificio, al no haberla llevado a término el propietario, mediante la contratación de una empresa, debiendo el propietario afrontar el coste.

b) Solicitar la entrada en la propiedad al propietario, y en caso de negativa de éste, del Juzgado de Almansa que por turno corresponda.

5.2.- Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, R.E. 5121 solicitando cambio de titularidad a favor de Telefónica Servicios Móviles S.A. en la ocupación de 5.891 m2 de terreno en el monte nº 70 de C.U.P. "Pinar", Cerro "Campillo", previamente concedida a Telefónica S.A..

La Comisión de Gobierno acuerda prestar su conformidad al cambio de titularidad propuesto.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Solicitud ayuda económica Campeonato de España de Tiro a Pichón.

El Concejal-Delegado del Área de Deportes solicita que con motivo de la celebración del Campeonato de España por equipos de Tiro a Pichón el próximo 15 de Junio en Cocentaina, y dado que asistirá un equipo representativo de nuestra localidad, solicita una ayuda de 50.000.- Ptas. para el gasto de desplazamiento e inscripción.

Este gasto se aplicaría con cargo a la partida 45201-489 del vigente presupuesto municipal.

La Comisión de Gobierno, no accede a lo solicitado, ya que no está dispuesta a prestar ayuda a este tipo de actividades.

En estos momentos cuando son las veinte horas quince minutos se incorpora a la sesión D. Miguel Tomás Martínez.

6.2.- El Concejal-Delegado del Área de Deportes informa que durante el periodo del 22 de Agosto al 22 de Septiembre se mantendrá cerrada al público las Piscinas Cubiertas Climatizadas para efectuar labores de conservación y mantenimiento, así como para subsanar las pérdidas de agua que se observaron al principio de la puesta en marcha de la instalación.

La Comisión de Gobierno se da por enterada.

6.3.- La Coordinadora del Programa Taller de Hostelería del Centro Municipal de Servicios Sociales, solicita se apruebe la concesión de una beca para cada integrante de Taller por un valor total de 42.000.- Ptas. por cada uno de los alumnos (5 alumnos) la cual se dividirá en dos partes; la primera (de 21.000.- Ptas.) que se le podría ingresar a finales de Mayo y la segunda parte al finalizar los Servicios pendientes, en el mes de Junio de 1.997.

El total asciende a la cantidad de 210.000.- Ptas. que se aplicarían con cargo a la partida 312.01-226 del vigente presupuesto municipal.

Se accede a lo solicitado.

6.4.- Retirada del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Asistente Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, informa sobre la situación socio-familiar de D<sup>a</sup> Isabel Rius y D. José Albiarch y los tres hijos menores que conviven con ellos.

Siguiendo las instrucciones del Equipo de Menores de la Delegación Provincial de Bienestar Social proponemos sea retirado el Servicio de Ayuda a Domicilio con objeto de ver la evolución de la familia.

La Comisión de Gobierno acepta la propuesta presentada.

6.5.- Solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Asistente Social del Centro Municipal de Servicios Sociales presenta para su aprobación, si procede, propuesta de diversas peticiones del Servicio de Ayuda a Domicilio:

- D<sup>a</sup> Severiana Cuenca Navarro.
- D. Francisco Moreno Sánchez.
- D<sup>a</sup> Juana López Gil.
- D<sup>a</sup> Beatriz Barceló Ramirez.
- D. Luis Gil Puche.
- D. Domingo Boró Tolsada.

- D. José García Cuenca.  
Se aprueba la propuesta presentada.

6.6.- El Sr. Concejal-Delegado de Educación solicita sea aprobada la realización, por parte de la Imprenta Municipal, de los carteles y folletos publicitarios necesarios para comenzar con la campaña de información de la U.N.E.D.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

**SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En estos momentos cuando son las veinte horas treinta minutos se incorpora a la sesión D. Salvador Alemany Martínez.

D. Juan Milla manifiesta que el pozero ha hecho un acceso. Tiene orden de cierre. Está utilizando terreno público.

D. Manuel Romero presente tres modelos de Logotipo para el Instituto Municipal de Deportes.

Con motivo de la puesta en funcionamiento del Nuevo Centro Social, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco presenta factura de la firma Decorance, S.L. por importe total de 682.080.- Ptas.

D. Miguel Cuenca expone el informe presentado por los técnicos municipales en relación a los pozos. Propone adjudicar el aprovechamiento de los pozos del S.U.P. n<sup>o</sup> 1 y de Luciano. Sacar a concurso el aprovechamiento de los pozos de agua no potable.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 19 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1997.**

=====

C O N V O C A D O S :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día DIEZ de JUNIO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el Acta correspondiente a la sesión del día 3 de Junio.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- La Unidad Rural de la Policía Local de Almansa, informa en relación a la parcela n° 116 del Polígono n° 9, propiedad de D. Pascual Peñarubia García, la cual se encuentra ya labrada, apreciándose alguna basura pero en muy poca cantidad.

En estos momentos, cuando son las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos se incorporan a la sesión D. Salvador Alemañy Martínez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín y D. Juan Milla Delegido.

2.2.- El Oficial-Jefe de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento informa del gasto que supondrá el mantener en servicio el depósito de detenidos para arrestos de fin de semana, evaluándose cada fin de semana en

53.736.- Ptas., así como de las celdas que quedarán libres durante esos fines de semana, que serán sólo dos.

En estos momentos, cuando son las veinte horas diez minutos se incorpora a la sesión D. Miguel Tomás Martínez.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

**3.1.- Designación de Letrado.-**

Resultando: Que el pasado día 09 de Junio de 1.997, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos 982/97, a instancia de D. Luis Cuesta Martínez, contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente.

Segundo.- Designar a D<sup>a</sup> Aurora M<sup>a</sup> López Pérez como letrado que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados y

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondiente, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

**3.2.- Adjudicación del contrato de compra-venta de papel y cartón usado procedente de los contenedores ubicados en el municipio de Almansa y de edificios públicos.**

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de abril de 1997, se convocó procedimiento de adjudicación mediante concurso del contrato de compraventa de papel y cartón usado procedente de los contenedores ubicados en el municipio de Almansa y de edificios públicos.

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55 de 7 de mayo de 97, presentando oferta en plazo: Vicente Griñán Megías, Herederos de Ramón García Castelló y Recuperaciones y Servicios Lesada S.L.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 24 c) y 113, regla 1<sup>a</sup> del texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96 de 18 de abril, 41.11 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre de 1986, y 116.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la competencia. Así como en los

artículos 71 a 73, 74.2 y 75.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expedientes de contratación, procedimiento y formas de adjudicación de los contratos y Decreto n° 2887 de 5 de diciembre de 1996.

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 5 de junio de 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de compraventa de papel y cartón usados procedentes de los contenedores ubicados en el municipio y edificios públicos a Recuperaciones y Servicios LESADA S.L., con domicilio en Elda (Alicante), en c/ José María Pemán, 18 y con CIF B-03987.112 y en su representación el Sr. D. Salvador Alcaraz Quílez, en calidad de gerente, con D.N.I.22.119.430-P

Segundo.- El coste inicial del servicio de recogida será de 0 ptas mientras el precio del kilo de papel usado se mantenga en los niveles actuales de precios. En caso de producirse un descenso significativo en el precio del papel usado, deberá ser justificado por la adjudicataria, siendo en este caso de 10.000 ptas el coste cada vez que se desplace el camión a la ciudad. El pago del precio del contrato, si a ello hubiere lugar, será trimestral.

Tercero.- El plazo de ejecución del contrato será de un año a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable por anualidades sucesivas, hasta un máximo de 5, salvo que alguna de las partes lo denuncie de forma expresa, al menos, con tres meses de antelación a la conclusión del contrato.

Cuarto.- Requerir a la empresa adjudicataria para que aporte la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de condiciones que forma parte anexa del contrato.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.3.- Adjudicación del Contrato de Servicio Financiero en su Modalidad de Seguro Colectivo, Agrupación Voluntarios Protección Civil.-

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de abril de 1997, se convocó procedimiento menor para adjudicar el contrato de servicio financiero en su modalidad de seguro colectivo.

Resultando: Que se procedió a consultar a las siguientes empresas y personas capacitadas: M. Belén Martínez Medina, Dña. Berta Molina Cuesta, Dña. Margarita Ibáñez López, D. Joaquín Martínez Lorenzo, D. José Luis Gosálvez Cantos, Dña. Ana García García, D. Miguel Collado Gómez, D. Vicente Fidel Benavente, D. Francisco Iñiguez Cerdán, D. Cesar Más Cantos, S.A., D. Francisco Rodríguez Mañas, Dña. Josefa Martínez Vizcaíno, D. José Luis Gosálvez Cantos, Torres Asesores, S.L., D. Pascual García Cuenca, D. Carlos Calatayud Toledo, D. José González Mor, D. Luis Bonete Vinader, G. Gabriel Villaescusa López, D. José Julián Sánchez Catalá, D. Juan Antonio Peñaranda Piqueras, D. Fernando Muñoz Ibáñez, D. Dimas Muñoz Gabaldón, Virgilio Martínez Nuñez, y López Torrijos S.A.

Resultando: Que presenta su oferta Grupo Vitalicio, Mapfre, Ges, La Estrella, Lopez Torrijos y Winterthur.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente,

teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el primer resultando a Banco Vitalicio a través de la Correduría de Seguros López Torrijos, S.L., con domicilio en Almansa, C/ Virgen de Belén, 13-1º dcha., por ser su oferta la que mas se ajusta a los intereses municipales, con el precio de Trescientas doce mil novecientos noventa y seis pesetas (312.996 ptas), I.V.A. incluido.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.4.- Adjudicación del Contrato de Presas para instalación de un Rokódromo en la Grada de la Tribuna del Campo de Fútbol.

Resultando: Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 13 de mayo de 1997, se aprobó la propuesta de adquisición de presas para instalación de un Rokódromo en la grada de la tribuna del campo de fútbol.

Resultando: Que presentan oferta Nortrex guías de montaña, Deportes Cumbre, S.L., Barrabes y Edelweiss.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato citado en el primer resultando a Nortrex, S.L., Guías de montaña, con domicilio en La Coruña, por el precio total de Ciento Veinticuatro Mil Pesetas (124.000 PTAS), I.V.A. incluido.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.5.- Adjudicación del Contrato del Servicio de Colocación de un Sistema de Seguridad de la Piscina Climatizada.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de mayo de 1997, se acordó la aprobación del coste para la colocación de un sistema de seguridad de la Piscina Climatizada.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato citado en el primer resultando a EXTINMANSA, S.L., con domicilio en Almansa, C/ San Antonio nº 108, por el precio total de Veintisiete Mil Pesetas (27.000 Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.6.- D. Vicente Lorente Merchante, R.E. 5401, solicita la exclusión de las contribuciones especiales de urbanización de la calle Valle Inclán, por considerar que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa ha incumplido el fondo del contrato, suscrito en su día.

Visto el informe del Servicio de Recaudación, la Comisión de Gobierno acuerda, aún lamentándolo, desestimar la petición efectuada por D. Vicente Lorente Merchante.

3.7.- Prórroga del Servicio de Gestión y Mantenimiento del Centro de Educación Ambiental "Molino Alto".

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de enero de 1997, se convocó procedimiento abierto para la adjudicación, mediante concurso del servicio de gestión y mantenimiento del Centro de educación Ambiental Molino Alto.

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n° 10 de 22 de enero de 1997, presentando ofertas en el plazo las siguientes empresas "Proam, Consultor Ambiental S.L.", "Aulaga, Sociedad Cooperativa Limitada" y Dña. Carmen de la Cruz Hernández"

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de febrero de 1997, se adjudicó el contrato citado en el primer resultado a "Proam, Consultor Ambiental S.L.", con C.I.F. B-02180933, con domicilio en Albacete C/ Capitan Grant n° 7.

Resultando: Que el 19 de febrero de 1997 se firmó el contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la empresa "Proam, Consultor Ambiental S.L.", para la prestación del servicio de gestión y mantenimiento del Centro de Educación Ambiental "Molino Alto".

Resultando: Que dicho contrato finaliza el 30 de junio de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 24 c) y 113, regla 1ª del texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96 de 18 de abril, 41.11 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre de 1986, y 116.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la competencia. Así como en los artículos 71 a 73, 74.2 y 75.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expedientes de contratación, procedimiento y formas de adjudicación de los contratos y Decreto n° 2887 de 5 de diciembre de 1996.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente punto sobre la Mesa.

3.8.- Informe de Secretaría en relación con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 27 de Mayo de 1.997.

Resultando: Que la Comisión de Gobierno correspondiente al día 27 de mayo de 1997 acordó iniciar expediente de resolución de los 31 conciertos de veladores que tenían impagados el primer plazo del ejercicio 1997.

Resultando: Que dicho acuerdo ya ha sido notificado a los 31 titulares de establecimientos de Bar-Cafetería que tenían licencia para ocupar la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Resultando: Que según informa recaudación en el día de la fecha no han hecho efectivo el primer plazo los establecimiento siguientes:

1.- Mª Belén Amorós García " J & B Music Almansa "



- 2.- Luis Bonete Solana " Scape "
- 3.- Manuel Cotillas Clemente " Manolo ".
- 4.- Miguel Collado Gómez " Jony Maracas".
- 5.- Miguel García Martínez " Musical Car ".
- 6.- Andres Leal " Estanque "
- 7.- Fco. Jose Marín Cuenca " Cafetería Moreno "
- 8.- Angel Díaz " Café Bar Barrio ".

La Comisión de Gobierno acuerda continuar la tramitación de los expedientes de resolución referidos a los conciertos anteriormente indicados.

3.9.- Propuesta de Suministro de Papel para fotocopiadora

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la compra de 750 paquetes de papel para fotocopiadora.

Resultando: Que con dicho fin se han procedido a consultar a las siguientes empresas: Chumillas, S.L. Grupo Ofimático, S.L. y Ofiservice.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995, establece que en los contratos menores, la tramitación del expedientes sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

Tras debatirse ampliamente, se acuerda que el próximo suministro de papel para fotocopiadora sea de papel reciclado en color blanco.

3.10.- Se da cuenta del Borrador de Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y Casa Mancebo, S.L.

Manifiestan:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa como titular del servicio público del Mercado municipal, que presta de forma directa, en favor de los vendedores que lo utilizan en el edificio sito en plaza Salvador Allende, atendiendo las demandas presentadas por la Asociación de Comerciantes del Mercado, esta interesado en crear dentro del recinto del Mercado, un espacio destinado a parque infantil.

Segundo.- Que "Casa Mancebo, S.L.", se dedica entre otros, a la venta de juguetes y accesorios infantiles.

Hechas las anteriores manifestaciones ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes:

Estipulaciones:

Una.- Es objeto del presente convenio regular la colaboración de "Casa Mancebo, S.L.", para con el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en la habilitación de un espacio, dentro del edificio del Mercado Municipal, para destinarlo a zona de recreo infantil. Dicha colaboración consistirá en la puesta a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Almansa del siguiente material valorado en Doscientas Cincuenta Mil Pesetas (250.000.- Ptas.).

- Casa Chicco
- Gimnasio Multiactividades Chicco
- Super Tobogán Chicco
- Canasta Basket Chicco
- Palanca Balancín Jesmar
- Tobogán Casita Jesmar
- Feber Gus
- Pelotas Surtidas
- Juegos de Construcción

Dos.- Como contraprestación a tal colaboración El Excmo. Ayuntamiento de Almansa autorizará a "Casa mancebo, S.L.", la colocación de dos vallas publicitarias de "Juguetes Mancebo", en el patio central del edificio y una tercera compuesta por los anagramas de la Concejalía de Mercado, de la Asociación de Comerciantes del Mercado y de Juguetes Mancebo, en la pared lateral del muelle de carga.

Tres.- El presente convenio tendrá una duración de dos años, hasta el 9 de junio de 1999.

Cuatro.- Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación del presente convenio, será resuelta por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación previa audiencia de Casa Mancebo, S.L.

Leído el anterior, ambas partes lo hallan conforme y lo firman en prueba de ello, ante mí, el Secretario, que doy fé.

La Comisión de Gobierno acuerda que, previamente a la aprobación del Convenio, se concreten los siguientes aspectos:

- Determinar quien se hará cargo de suscribir una póliza de seguros de accidentes de los usuarios de la zona de recreo.
- Dimensiones exactas de las vallas publicitarias.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- El Ingeniero Técnico Industrial, Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento, informa que se ha procedido a la puesta en marcha de las pistas de tenis. Los trabajos que se han efectuado para que pudieran ser operativas han ascendido a un total de 258.704.- Ptas.

La Comisión de Gobierno se da por enterada.

5.2.- D. Miguel Cuenca Martínez, Teniente de Alcalde Delegado de la Gestión y Dirección del servicio de captación, distribución, alcantariado y depuración de aguas, de conformidad con lo previsto en los Decretos de Alcaldía nº 2.521, de 23 de octubre de 1.996, y 2.887, de 5 de diciembre de 1.996, y demás normas, en especial las de Régimen Local, vigentes,

Vista: La petición realizada por D. José Matías Beneyto Mora y otros, en proceso de constitución como Comunidad de Regantes de las aguas procedentes de la Depuradora Municipal, y la documentación por ellos remitida, así como la enviada por la Confederación Hidrográfica del Júcar, y

Resultando: Que en el escrito presentado por el Sr. Beneyto se solicita del Ayuntamiento reanudar el expediente de concesión de las aguas residuales, aportando copia de la solicitud presentada en la Confederación Hidrográfica del Júcar, y que ésta aún no ha aclarado quién es el titular del aprovechamiento, para en definitiva fijar la Administración que debe llevar a cabo la concesión, ni tampoco si las aguas depuradas son aptas para el riego,

Considerando: Que con carácter previo a cualquier decisión municipal se han de aclarar los aspectos señalados, y además se deberán fijar también los criterios y requisitos a cumplir en una concesión de esta clase, y que la Administración competente para ello en virtud de lo dispuesto en la Ley de Aguas es el Organismo de cuenca,

Por unanimidad de los asistentes se acuerda requerir a la Confederación Hidrográfica del Júcar información sobre el estado de tramitación del

procedimiento para la constitución de la Comunidad de regantes citada, y para la concesión en su caso de las aguas residuales, así como informe sobre la aptitud de las aguas para los fines que se pretenden y sobre la titularidad del aprovechamiento según la misma, además de pedir que en todo caso se dé audiencia al Ayuntamiento, como representante del municipio en este procedimiento.

5.3.- Eliminación vallado.

A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de la Gestión y Dirección del Servicio de Montes, de conformidad con lo previsto en los Decretos de Alcaldía nº 2.521 de 23 de Octubre de 1.996 y 2.887 de 5 de Diciembre de 1.997, y demás normas, en especial las de Régimen Local vigentes,

Vista la denuncia de la Unidad Rural de la Policía Local, referente al vallado de bloques realizado por Luis Milán Tárraga, y

Resultando: Que tal obra incumple lo acordado en la Comisión de Gobierno correspondiente al día 18 de Marzo de 1.997.

Considerando asimismo los problemas que a nivel de pastoreo y con respecto a la ocupación de posibles parcelas de titularidad privada que tal acción supone,

Propongo a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Almansa la anulación del acuerdo de Comisión citado, así como comunicar a Luis Milán Tárraga la necesidad inmediata de la eliminación del vallado realizado.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Revocar la autorización manifestada en la Comisión de Gobierno de fecha 18 de Marzo último.

Segundo.- Que se inicie expediente de demolición de la valla mencionada.

Tercero.- Comunicar la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales afectadas.

5.4.- El Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa solicita que, debido a la apertura el próximo día 20-06-97 de las Piscinas, sea tramitado por el Área Técnica el oportuno expediente de apertura.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Convocatoria de Subvenciones para la adquisición de Libros de E.G.B., Primaria y E.S.O.-

El Asistente Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, propone que para el próximo curso, el plazo de presentación de instancias sea entre el 16 de Junio y el 12 de Septiembre.

Así mismo la Sra. Concejala de Servicios Sociales, propone que los expedientes de solicitud sean tramitados en el Centro Juvenil de la Avda. José Rodríguez y gestionados por la Concejalía de Educación a través de su Auxiliar Administrativo, cediendo la Partida Presupuestaria que dispone Servicios Sociales, a tal evento a la Concejalía de Educación.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente punto sobre la Mesa.

6.2.- El Concejal-Delegado de Cultura propone se solicite a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una ayuda por importe de 290.000.- Ptas. para facilitar la participación del grupo de Coros y Danzas "Castillo de Almansa" como representante de la Comunidad.

Se aprueba la propuesta presentada.

**SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco pregunta que si las decisiones adoptadas por la Comisión de Gobierno sirven para algo, ya que hay temas que se atrasan demasiado en el Área de Intervención, puesto que existen otras prioridades.

D. Fernando de Pablo responde que si hay prioridades y que por todos es sabido, la actualización de la contabilidad y la elaboración de los presupuestos.

D. Salvador Alemany presenta presupuesto presentado por la empresa Extinmansa para la instalación de alarmas en Casa de Cultura, Oficina Técnica y Recaudación, Molino Alto, Teatro Principal, Piscinas Cubiertas, y Casa Grande, con conexión al ordenador central de Policía.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 20 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1997.**

**CONVOCADOS :**  
=====

PRESIDENTE:

-----  
D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemany Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----  
D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día DIECISIETE de JUNIO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado  
D. Miguel Tomás Martínez

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión del día 10 de junio. Se deja sobre la Mesa.

Corrección de errores de la sesión de 3 de Junio, en el punto 2.1 donde dice D. Emilio Sánchez Barberá debe entenderse D. Virginio Sánchez Navarro.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del contrato de obras denominado "Segregado nº 4 del proyecto de urbanización del sector nº 2 del S.U.P."

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de marzo de 1997, se convocó procedimiento abierto para la adjudicación, mediante concurso, del contrato de obras denominado "Segregado 4º del proyecto de urbanización del sector nº 2 del S.U.P"

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del 16 de abril de 1994, presentando oferta en plazo las siguientes empresas:

- \* COBRA
- \* AGROCAJA
- \* AGROMAN
- \* TCH HISPANIA S.A./SCRUBER 2000 S.A.
- \* ELECTROSUR S.C.
- \* LUIS BATALLA S.A.
- \* AGLOMERADOS ALBACETE S.A.
- \* CEMAN, S.L.
- \* CONSTRUCCIONES SIMON CASTILLO S.A.
- \* INTAGUA
- \* HORMIGONES MARTÍNEZ S.A.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local , 24 c) y 113, regla 1ª del texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96 de 18 de abril, 41.11 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre de 1986, y 116.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la competencia. Así como en los artículos 71 a 73, 74.2 y 75.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expe-

dientes de contratación, procedimiento y formas de adjudicación de los contratos y Decreto n° 2887 de 5 de diciembre de 1996.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 20 de mayo y 6 de junio de 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras denominado "Segregado 4° del proyecto de urbanización del sector n° 2 del S.U.P.", a la empresa Agromán, con domicilio en Toledo, C/ Nueva Orlean n° 2, 3° B, y con C.I.F A-28019206, al ser la proposición que mayor valoración obtiene conforme a los criterios objetivos fijados en el Pliego de Condiciones.

Segundo.- El precio del contrato será de Cuarenta y Cinco Millones Ochocientas Sesenta y Nueve Mil Ochocientas Diez Pesetas (45.869.810 Ptas.), IVA incluido y su plazo de ejecución será de CINCO meses.

Tercero.- El Técnico a pie de obra será D. Luis Fernández del Castañón, ingeniero técnico de obras públicas.

Cuarto.- Proceder a la devolución de la garantía provisional a los participantes en el concurso, reteniéndosele al adjudicatario como garantía de la constitución de la fianza definitiva y de la formalización del contrato.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente por importe de Un Millón Ochocientas Treinta y Cuatro Mil Setecientas Noventa y Dos Pesetas (1.834.792 ptas.).

Quinto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.2.- Adjudicación del contrato de servicio de limpieza y puesta a punto de las instalaciones de las piscinas municipales.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27-5-1997, se convocó procedimiento para la contratación menor para la adjudicación del servicio de limpieza y puesta a punto de las instalaciones de las Piscinas Municipales para la temporada de verano de 1997.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado sus ofertas Limpiezas y Mantenimiento Martín y D. Juan Ramón Sánchez Garijo.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio citado en el primer resultando a D. Juan Ramón Sánchez Garijo, con domicilio en Almansa (Albacete), plaza Santiago Bernabeu n° 1-4°, provisto de D.N.I. n° XX.XXX.XXX-X, por ser su oferta la que mas se ajusta a los intereses municipales, por el precio total de 819.000 ptas, impuestos incluidos, y todo ello con cargo a la partida 452.01-227 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El desarrollo del contrato se realizará conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de mayo de 1997.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que preste garantía por la cuantía de 32.760 ptas.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

### 3.3.-Rescisión del Contrato de Obras de Supresión de Barreras Arquitectónicas.

Resultando: Que por resolución de Alcaldía n° 2459 de 16 de octubre de 1996, se convocó procedimiento abierto para la adjudicación mediante concurso de las obras de "Supresión de Barreras Arquitectónicas".

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n° 131 de 30 de octubre de 1996, presentando oferta en plazo las siguientes empresas "Adaras, Empresa Promotora, S.L.", "Norberto Hernández Aroca, S.L.", "Fermín Tomás García S.L." y "Construcciones Sarrión Martín S.L.

Resultando: Que por resolución de Alcaldía n° 2709/96 de 19 de noviembre, se adjudicó el contrato mencionado en el punto primero a la mercantil "Norberto Hernández Aroca, S.L.", al ser la proposición que mayor valoración obtiene conforme a los criterios objetivos en el Pliego de Condiciones.

Resultando: Que el contrato con firma de fecha 27-11-96, establece en la estipulación n° tres que las obras se ejecutarían en el plazo de siete semanas, contados a partir del día siguiente a la firma del acta de replanteo de las mismas.

Resultando: Que transcurrido dicho plazo no han sido ejecutadas las obras objeto del contrato.

Visto el informe que presenta el arquitecto director de la obra D. Antonio Cuenca Piqueras.

Considerando: Que el art. 112 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas establece entre las causas de resolución de los contratos en su apartado e) "la demora en el cumplimiento de los plazos".

Considerando: Que el art. 113 de la citada Ley 13/1995, en su punto 9 establece que "en el supuesto de demora a que se refiere la letra e) del artículo anterior, si las penalidades a que diere lugar la demora en el cumplimiento del plazo por parte del contratista excedieren del 20 por 100 de importe del contrato, se estará a lo dispuesto en el art. 96.4

Considerando: Que el artículo 96.4 establece que cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Considerando: Que el art. 97 de la reiterada Ley 13/1995 dispone que si la Administración optase por la resolución, está deberá acordarse por el órgano de contratación sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista y cuando se formule oposición por parte de éste, el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma receptiva.

Resultando: Que tras habersele dado audiencia a D. Sebastián Hernández Tortosa, con D.N.I. n° X.XXX.XXX, en nombre y representación de "Norberto Hernández Aroca S.L.", con CIF B-02005270, D. Sebastián Hernández no formula oposición alguna.

Considerando que el art. 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas dispone en su punto 4 q)"cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista se será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 24 c) y 113, regla 1ª del texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96 de 18 de abril, 41.11 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre de 1986, y 116.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la competencia. Así como en los artículos 71 a 73, 74.2 y 75.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expedientes de contratación, procedimiento y formas de adjudicación de los contratos y Decreto n° 2887 de 5 de diciembre de 1996.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Resolver el contrato de obras de Barreras Arquitectónicas estipulado entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la empresa Norberto Hernández Arocas S.L. con C.I.F. B-022005270, con domicilio en Manuel de Falla n° 32 bajo.

Segundo.- Que se proceda a efectuar la liquidación de la obra por el arquitecto director de la misma D. Antonio Cuenca Piqueras.

Tercero.- Ordenar la incautación de la fianza definitiva que en su día depositó la empresa "Norberto Hernández Aroca S.L."y que asciende a 735.395 ptas.

Cuarto.- Requerir a D. Sebastián Hernández Tortosa para que declare su conformidad con el presente acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Informe de Secretaría respecto al escrito presentado por D. Fernando Maimón Tornero.

Resultando: Que con objeto de la contratación de 26 persianas para el Colegio Duque de Alba se procedió a consultar a las empresas D. Raúl Cuenca, Fernando Maimón Tornero e Intersol.

Resultando: Que la Comisión de Gobierno de fecha 27 de mayo de 1997, acordó la adjudicación del suministro citado en el primer resultando a la empresa Intersol, con domicilio en Almansa, C/ Corredera n° 4, por ser su oferta la más económica, por el precio de 589.710.-ptas.

Resultando: Que no conforme con la adjudicación D. Fernando Maimón Tornero presenta escrito de queja en el Excmo. Ayuntamiento con fecha de 13 de junio de 1997, registro de entrada n° 5995.

Resultando: Que en el citado escrito D. Fernando Maimón alega que el procedimiento de contratación no ha sido el correcto.

La Técnico de Administración General informa:

Primero.- Que el art. 177 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone que los contratos de suministros tendrán la conside-



ración de contratos menores cuando su cuantía no exceda de 2.000.000 de pesetas, y por lo tanto tiene el contrato que nos ocupa la consideración de contrato menor.

Segundo.- Que el art. 57 de la citada Ley establece que en los contratos menores, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

Tercero.- Que del art. 57 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se desprende que no se requiere la concurrencia de ofertas, lo que implica que no necesariamente ha de haber Mesa de Contratación para la apertura de proposiciones.

Cuarto.- Que el art. 57 de la LCAP, al regular los contratos menores, en la acción de simplificación del procedimiento jurídico de la contratación y como medio para potenciarlos, de entre los requisitos señalados en el art. 11, solo viene a exigir el cumplimiento expreso de dos de ellos, sin perjuicio de la concurrencia de aquéllos que resulten imprescindibles para que se pueda considerar la existencia de un contrato y de los que resulten de las normas presupuestarias específicas aplicables. Así será exigible en todo caso la tramitación del expediente de contratación, la existencia de crédito adecuado y suficiente y la incorporación al expediente de la factura correspondiente.

Quinto.- Que pese a todo lo dicho anteriormente, se pidieron oferta a tres empresas por el Colegio Público Duque de Alba, siendo la empresa adjudicataria la que ofertaba el precio más barato.

Sexto.- Que respecto al amaño de los precios como indica el Sr. Fernando Maimón, el área de contratación no puede pronunciarse al respecto, puesto que únicamente se limito a tramitar el acuerdo de adjudicación una vez recibidas las propuestas por parte del Concejal.

3.5.- Adjudicación del Contrato de Alquiler de un Nuevo Equipo para los Cursos de Imagen y Sonido.

Vista la necesidad que tienen las instalaciones del curso de imagen y sonido de nuevo material mas avanzado para poder llevar a cabo el curso a buen fin y careciendo de material suficiente para todos los alumnos, es recomendable el alquiler de un nuevo equipo para suplir las deficiencias tanto en el curso que actualmente se está llevando como en el próximo que se pondrá en marcha a finales de agosto de este año.

Resultando que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas y personas capacitadas para la realización del objeto del contrato: Provifó S.A., Guerrero, Y Video Apli S.A.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de alquiler del nuevo equipo para los cursos de imagen y sonido que consta de un editor y una cámara, a la empresa Provifó S.A., con domicilio en Valencia, Paseo de la Ciudadela nº 12.

Segundo.- El precio del material asciende a Un Millón Doscientas Treinta y Seis Mil Seiscientas Pesetas (1.236.600 ptas), IVA incluido.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades correspondientes.

3.6.- Adjudicación de Material de Deportes.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de material para Deportes con cargo al programa Comunidad Escuela de Salud.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas y personas capacitadas para la realización del objeto del contrato: Olimpo, Marathon, Sport 3 y Kronos.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar la compra de los siguientes artículos a la empresa Marathón, domiciliada en Almansa, en C/ Virgen de Belén, n° 17:

UNIDAD	ARTICULO	PRECIO/UNIDAD	TOTAL
45	INDIAKAS INICIACION	1.000	..... 45.000 PTAS
2	REDES BADMINTON HILO NYLON CHINCHETA POLIESTER Y CABLE TENSOR	10.000	..... 20.000 PTAS.
60	POMPONES	290	..... 17.400 PTAS.
20	STICK HOCKEY DE 1 MT.	1.200	..... 24.000 PTAS.
10	" " DE 85 CM.	1.100	..... 11.000 PTAS.
14	PELOTAS HOCKEY	290	..... 4.060 PTAS.
10	DISCOS VOLADORES	800	..... 8.000 PTAS.
1	BASKET FLOTANTE	9.000	..... 9.000 PTAS.
			-----
			138.460 PTAS
			13 % DTO. 17.999 PTAS
			-----
TOTAL			120.461 PTAS.
=====			

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de Ciento Veinte Mil Cuatrocientas Sesenta y Una pesetas (120.461 PTAS.), IVA incluido.

Tercero.-Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.7.- Adjudicación de Material de Deportes.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de material para Deportes con cargo al programa Comunidad Escuela de Salud.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas y personas capacitadas para la realización del objeto del contrato: Olimpo, Marathón, Sport 3 Y Kronos.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar la compra de los siguientes artículos a la empresa KRONOS, domiciliada en Almansa, en C/ Las Norias, nº 5:

UNIDAD	ARTICULO	PRECIO/UNIDAD	TOTAL
2	INDIAKAS COMPETICION	2.995	..... 5.990 PTAS
30	RAQUETAS BADMINGTONO	1.395	..... 41.850 PTAS
2	BATES	1.900	..... 3.800 PTAS.
10	RAQUETAS DE PING PONG	700	..... 7.000 PTAS.
1	VOLEY FLOTANTE	19.900	..... 19.900 PTAS.
1	MANO CON ORIFICIO	9.900	..... 9.900 PTAS.
1	PIE CON ORIFICIO	9.900	..... 9.900 PTAS.
2	ANILLAS LASTRADAS	4.200	..... 8.400 PTAS.
1	PLATAFORMA	34.000	..... 34.000 PTAS.
10	VOLANTES BADMINGTON	1.495	..... 14.950 PTAS.
880	GORRITAS CON ENGANCHE	175	.....154.000 PTAS.
TOTAL			309.690 PTAS

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de Trescientas Nueve Mil Seiscientas Noventa Pesetas (309.690 PTAS.), IVA incluido.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.8.- Adjudicación del contrato de obras de reparación forjados en "Escuela Infantil La Estrella".

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en las obras de reparación del forjado en la Guardería La Estrella.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a la empresa Fermín Tomás García, S.L., única empresa especializada en este tipo de trabajo, en Almansa.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 121 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar las obras citadas en el primer resultando a la empresa Fermín Tomás García S.L., Construcciones, con domicilio en Almansa en c/ Pérez Galdós nº 6.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de Tres Millores Doscientas Noventa y Ocho Mil Una Pesetas (3.298.001.- Ptas.), IVA incluido, de acuerdo con el presupuesto presentado por la empresa.

Tercero.- EL precio del contrato se condiciona a la aprobación de los presupuestos.

Cuarto.- El plazo de ejecución de las obras será hasta el 22 de agosto de 1997.

Quinto.- Asimismo se propone adjudicar a la empresa E.C. Euroingeniería y Control, S.L. (empresa realizadora del estudio de las obras) para dirigir las obras referidas.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.9.- Se da cuenta del Borrador de Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación de Comerciantes del Mercado.

#### MANIFIESTAN

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa como titular del servicio público del Mercado municipal, que presta de forma directa, en favor de los vendedores que lo utilizan en el edificio sito en plaza Salvador Allende, atendiendo las demandas presentadas por la Asociación de Comerciantes del Mercado, esta interesado en crear dentro del recinto del Mercado, un espacio destinado a parque infantil.

Segundo.- Que para dicho fin ha suscrito con la mercantil "Casa Mancebo, S.L.", un convenio de colaboración por medio del cual dicha entidad cede al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, el uso de las piezas y accesorios necesarios para dicho parque infantil.

Tercero.- Que para poder poner en funcionamiento dicho espacio Lúdico, y su posterior cuidado y conservación, se hace necesario la adopción de una serie de medidas materiales y personales que la asociación de Comerciantes del Mercado va a ejecutar.

Hechas las anteriores manifestaciones ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

Una.- Es objeto del presente convenio regular la colaboración de la "Asociación de Comerciantes del Mercado", para con el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en la habilitación de un espacio, dentro del edificio del Mercado Municipal, para destinarlo a zona de recreo infantil. Dicha colaboración consistirá:

- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en la cesión gratuita del puesto n° 5 del Mercado Municipal, a dicha asociación.

- Por parte de la Asociación de Comerciantes del Mercado, en el acondicionamiento de dicho espacio para zona de recreo, en la contratación de una persona que será la responsable de la guarda y vigilancia de los usuarios en esta zona, y en la suscripción de una póliza de accidentes para los usuarios de la misma.

Dos.- El presente convenio tendrá una duración de dos años, hasta el 17 de junio de 1999.

Tres.- Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación del presente convenio, será resuelta por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación previa audiencia de la Asociación de Comerciantes del mercado.

Se deja sobre la Mesa hasta que se especifique la gratuidad del uso de la zona de recreo.

#### CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Establecimiento Pinturas Nieto, S.A. ubicado en c/ Corredera, 41-Bajo. Licencia de Actividades.

Visto informe emitido al respecto por S.E.P.E.I. y Policía Local sobre vulneración de la normativa existente en materia de almacenamiento de productos y sustancias inflamables y peligrosas en dicho establecimiento, en el cual se almacenan actualmente 2.000 kilos de pintura de todo tipo y 500 l. de disolventes (lacas y tintes).

Resultando que el referido establecimiento carece de licencia de apertura para actividad calificada como peligrosa.

Se acuerda requerir al titular del establecimiento Pinturas Nieto, S.A. para que desaloje del referido local las sustancias inflamables y peligrosas indicadas, concediéndosele a tal efecto el plazo de siete días contados a partir del siguiente al del recibo del presente acuerdo.

5.2.- Construcción de Pista de Cicloturismo.-

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1º.- Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura que este Ayuntamiento está dispuesto a ceder los terrenos necesarios para la ejecución de la pista de ciclismo en cuanto Sapres Almansa, S.A., empresa urbanizadora formada por Sepes, titular del 62% del capital social, la Diputación, del 4%, y este Ayuntamiento, del 34% restante, los ceda al municipio, y se inscriba a su favor en el Registro de la Propiedad, libres de cargas y servidumbres.

2º.- Asumir la conservación, uso y gestión futuras de la pista de ciclismo, así como la construcción de los accesos desde la calle, y obras de urbanización internas de la parcela en que se situará. Y en cuanto a las de urbanización del vial de acceso a la pista, que estará ejecutado cuando ésta tenga que entrar en funcionamiento.

3º.- Realizar las obras por sí o por medio de contratista, y que por tanto será quien estará obligado, en su caso, al pago del impuesto municipal de construcciones, instalaciones y obras.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Cultura, a fin de que se consignen las cantidades necesarias en el presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio en que haya de ejecutarse.

5.3.- Expediente de Disciplina Urbanística.

Expediente nº 269 de Disciplina Urbanística. Promotor D. Gabriel Soler Ródenas, Obra: Campo de Aviación, Constructor: Construcciones Albuje Hermanos C.B., Instructor D. Juan Milla Delegado.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes se acuerda imponer una sanción de 10.000.- Ptas. a D. Gabriel Soler Ródenas.

5.4.- Expediente de Ruina Plaza 1º de Mayo.

Visto el procedimiento seguido para declaración de ruina ordinaria del inmueble, en el que consta:

1º.- Informe pericial aportado por los propietarios solicitantes, informe de los Técnicos Municipales, de los que se dió traslado a las partes interesadas.

2º.- Que en el periodo concedido para alegaciones a los interesados no han sido presentadas ninguna.

La Comisión de Gobierno acuerda declarar en situación de ruina ordinaria el inmueble situado en la Plaza 1° de Mayo n° 8 que es propiedad de D. Secundino Collado Zoroa y D<sup>a</sup> Francisca Collado López, por superar el presupuesto estimado de las reparaciones necesarias para acondicionar el edificio, el 50% del valor de la edificación, de acuerdo con lo previsto en la Legislación Urbanística aplicable, y conceder a los propietarios para demoler el edificio el plazo máximo de un mes debiéndose cumplir las condiciones legales exigibles según la Normativa de Arrendamientos Urbanos respecto a los arrendatarios del mismo.

5.5.- Expediente de Actividades Molestas "La Cabaña del Tío Rock".

José Antonio Muñoz García, R.E. 5584, en representación de La Cabaña del Tío Rock, solicita Licencia de Apertura.

La Comisión de Gobierno acuerda, previa la instalación de un limitador del volumen de sonido del equipo de música, informar favorablemente la concesión de la Licencia de Apertura correspondiente.

Asimismo, se acuerda comunicar al propietario del Pub Oxido que instale un limitador del volumen de sonido en el equipo a efectos de evitar roces no deseados con el vecindario.

5.6.- D. Andrés Monteagudo Núñez, R.E. 4.180, manifiesta sentirse agraviado por la actuación del Ayuntamiento de Almansa en su calidad de ganadero de esta localidad, en relación con la concesión que con fecha 31 de Agosto de 1.993 se le otorgó de 222 cabezas de ganado en las Dehesas de Alcoy y Caparral.

El Técnico de la Sección de Montes y Jardines, propone adecuar las cabezas de ganado que se abonan a las reales, pudiendo en todo caso devolver las cantidades abonadas por las 37 cabezas de diferencia.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada por el Técnico.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.-Propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Almansa y El Club "Natación Almansa".-

Clausulado:

Uno.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 1 de enero hasta final de mayo (cinco meses, en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada.

Dos.- El Club dispondrá de personal técnico (monitores, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

Tres.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Cuatro.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cinco.- El Ayuntamiento se compromete a:

Subvencionar económicamente al Club para:

a) Puesta en funcionamiento de las Escuelas Deportivas Municipales de natación.

b) Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

c) Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Seis.- La subvención al Club se efectuará a meses vencidos, previo informe emitido por el Área de Deportes.

Siete.- La subvención a percibir, irá en función al número de alumnos y días de clase, siendo la cuantía de dicha subvención el 50% del precio público establecido a tal efecto.

Ocho.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club y retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno aprueba el clausulado expuesto y acuerda que pase a la Comisión Informativa de Subvenciones.

6.2.- El Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa informa sobre la necesidad de proceder a la implantación inmediata del sistema de riego automático para el campo de fútbol, ya que durante los meses de Junio y Julio no hay partidos.

Esta propuesta se aprobó en Comisión de Gobierno de fecha 13 de Mayo, a la espera de la aprobación de los presupuestos.

Se propone que dicha ejecución pase directamente a contratación condicionado su pago a la aprobación de los presupuestos.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la ejecución detallada y que pase a la Comisión Informativa de Subvenciones.

En estos momentos, cuando son las veinte horas diez minutos se incorpora a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

6.3.- Incorporación a la Red de Teatros.

El Sr. Concejales-Delegado de Cultura solicita se tramite la incorporación de los Teatros Regio y Principal a la Red de Teatros, Auditorios y Casas de Cultura de Castilla-La Mancha, de acuerdo con las bases de la orden de 12 de abril de 1.997 (D.O.C.M. n<sup>o</sup> 18 de 25 de abril).

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.4.- El Concejales-Delegado de Cultura solicita se reserven los espacios de calle Corredera (Mercado), calle San Francisco (Teatro Regio), calle Aragón (Casa de Cultura), Plaza Constitución (Antiguo Ayuntamiento) y Avda. José Rodríguez/Hospital para la ubicación de los soportes publicitarios para la difusión de la actividad cultural de la Red de modo gratuito.

Se aprueba la propuesta presentada.

#### **SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco expone cómo está la situación de las vacaciones en el Área de Cultura.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente solicita se tome una solución con respecto a la tramitación de peticiones de subvenciones para libros.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 21 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1997.**

=====

**C O N V O C A D O S :**

=====

**PRESIDENTE:**

-----

D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

-----

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas cuarenta minutos del día VEINTICUATRO de JUNIO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado

D. Juan Milla Delegido.

**SECRETARIO GENERAL:**

-----

D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

**ORDEN DEL DÍA**

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueban las Actas correspondientes a las sesiones de los días 10 y 17 de junio.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n° 1.466 de fecha 20 de Junio último, por el cual se avocan en el Sr. Alcalde-Presidente, durante el periodo que permanezca de vacaciones el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Juan Milla Delegido, el conocimiento y resolución de todas las materias delegadas por el Decreto 2.518 de fecha 23-10-96.



**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Prórroga del Servicio de Gestión y Mantenimiento del Centro de Educación Ambiental "Molino Alto".

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de enero de 1997, se convocó procedimiento abierto para la adjudicación, mediante concurso del servicio de gestión y mantenimiento del Centro de educación Ambiental Molino Alto.

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 10 de 22 de enero de 1997, presentando ofertas en el plazo las siguientes empresas "Proam, Consultor Ambiental S.L.", "Aulaga, Sociedad Cooperativa Limitada" y Dña. Carmen de la Cruz Hernández"

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de febrero de 1997, se adjudicó el contrato citado en el primer resultando a "Proam, Consultor Ambiental S.L.", con C.I.F. B-02180933, con domicilio en Albacete C/ Capitán Grant nº 7.

Resultando: Que el 19 de febrero de 1997 se firmó el contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la empresa "Proam, Consultor Ambiental S.L.", para la prestación del servicio de gestión y mantenimiento del Centro de Educación Ambiental "Molino Alto".

Resultando: Que dicho contrato finaliza el 30 de junio de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 24 c) y 113, regla 1ª del texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96 de 18 de abril, 41.11 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre de 1986, y 116.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la competencia. Así como en los artículos 71 a 73, 74.2 y 75.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expedientes de contratación, procedimiento y formas de adjudicación de los contratos y Decreto nº 2887 de 5 de diciembre de 1996.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato hasta el 31 de Diciembre de 1.997 a la empresa "Proam, Consultor Ambiental, S.L..".

Segundo.- El precio del contrato que asciende a Dos Millones Ciento Treinta y Tres Mil Trescientas Treinta y Tres Pesetas (2.133.333.- Ptas.), queda condicionado a la aprobación de los presupuestos.

Tercero.- Que para la prórroga rigen las mismas cláusulas que para la firma del contrato.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerda al interesado y a las unidades correspondientes.

3.2.- CONVENIOS A SUSCRIBIR CON LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DEL MERCADO Y CON "CASA MANCEBO, S.L..".

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa como titular del servicio público del Mercado Municipal, que presta de forma directa en favor de los vendedores que lo utilizan en el edificio sito en plaza Salvador Allende, atendiendo las demandas presentadas por la Asociación de Comerciantes del Mercado, está interesado en crear dentro del recinto del Mercado un espacio destinado a zona de recreo infantil.

Resultando: Que para dicho fin se va a suscribir con la mercantil "Casa Mancebo, S.L." por un lado, y con la "Asociación de Comerciantes del

Mercado" por otro, sendos convenios de colaboración, vistos los textos de ambos convenios que son del siguiente tenor literal:

REUNIDOS

De una parte D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (Albacete), actuando en nombre y representación del mismo y en virtud de las atribuciones que ostenta legalmente en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno en sesiones celebradas los días 10 y 24 de junio de 1997, asistido del Secretario General D. Félix Núñez Herrero.

De otra parte D. JOSE LUIS CANTERO MANCEBO, mayor de edad, con domicilio en Almansa, C/ Cervantes, núm. 11-1º, provisto de D.N.I. nº XX.XXX.XXX, actuando en nombre y representación de "CASA MANCEBO S.L.", con C.I.F. B-02220218.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para otorgar el presente documento y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa como titular del servicio público del Mercado municipal, que presta de forma directa, en favor de los vendedores que lo utilizan en el edificio sito en plaza Salvador Allende, atendiendo las demandas presentadas por la Asociación de Comerciantes del Mercado, esta interesado en crear dentro del recinto del Mercado, un espacio destinado a parque infantil.

SEGUNDO.- Que "CASA MANCEBO, S.L.", se dedica entre otros, a la venta de juguetes y accesorios infantiles.

Hechas las anteriores manifestaciones ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

UNA.- Es objeto del presente convenio regular la colaboración de "CASA MANCEBO, S.L.", para con el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en la habilitación de un espacio, dentro del edificio del Mercado Municipal, para destinarlo a zona de recreo infantil. Dicha colaboración consistirá en la puesta a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Almansa del siguiente material valorado en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000.- Ptas.).

- CASA CHICCO
- GIMNASIO MULTIACTIVIDADES CHICCO
- SUPER TOBOGAN CHICCO
- CANASTA BASKET CHICCO
- PALANCA BALANCIN JESMAR
- TOBOGAN CASITA JESMAR
- FEBER GUS
- PELOTAS SURTIDAS
- JUEGOS DE CONSTRUCCION

DOS.- Como contraprestación a tal colaboración El Excmo. Ayuntamiento de Almansa autorizará a "CASA MANCEBO, S.L.", la colocación de dos vallas publicitarias de "Juguetes Mancebo", en el patio central del edificio y una tercera compuesta por los anagramas de la Asociación de Comerciantes del Mercado y de Juguetes Mancebo, en la pared lateral del muelle de carga, según los bocetos nº 1 y 2 adjuntos al presente.

TRES.- El presente convenio tendrá una duración de dos años, hasta el 30 de junio de 1999.

CUATRO.- Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación del presente convenio, será resuelta por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación previa audiencia de CASA MANCEBO, S.L.

Leído el anterior, ambas partes lo hallan conforme y lo firman en prueba de ello, ante mí, el Secretario, que doy fé.

REUNIDOS

De una parte D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (Albacete), actuando en nombre y representación del mismo, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno en sesiones celebradas los días, 17 y 24 de junio de 1997, asistido por el Secretario General D. Félix Núñez Herrero.

De otra parte D. LUIS CLEMENTE BONETE, mayor de edad, con domicilio en Almansa, C/ Corredera, núm. 93-1º, provisto de D.N.I. nº X.XXX.XXX, actuando en nombre y representación de "ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO", en su calidad de presidente.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para otorgar el presente documento y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa como titular del servicio público del Mercado municipal, que presta de forma directa, en favor de los vendedores que lo utilizan en el edificio sito en plaza Salvador Allende, atendiendo las demandas presentadas por la Asociación de Comerciantes del Mercado, esta interesado en crear dentro del recinto del Mercado, un espacio destinado a zona infantil de recreo, cuyo uso será gratuito.

SEGUNDO.- Que para dicho fin ha suscrito con la mercantil "CASA MANCEBO, S.L.", un convenio de colaboración por medio del cual dicha entidad cede al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, el uso de las piezas y accesorios necesarios para dicho parque infantil.

TERCERO.- Que para poder poner en funcionamiento dicho espacio Lúdico, y para su posterior cuidado y conservación, se hace necesario la adopción de una serie de medidas materiales y personales que la asociación de Comerciantes del Mercado se compromete a ejecutar.

Hechas las anteriores manifestaciones ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

UNA.- Es objeto del presente convenio regular la colaboración de la "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO", para con el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en la habilitación de un espacio, dentro del edificio del Mercado Municipal, para destinarlo a zona de recreo infantil. Dicha colaboración consistirá:

- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en la cesión gratuita del puesto nº 5 del Mercado Municipal, a dicha asociación.

- Por parte de la Asociación de Comerciantes del Mercado, en el acondicionamiento de dicho espacio para zona de recreo, en la contratación de una persona que será la responsable de la guarda y vigilancia de los usuarios en esta zona, y en la suscripción de una póliza de accidentes para los usuarios de la misma.

DOS.- El presente convenio tendrá una duración de dos años, hasta el 30 de junio de 1999.

TRES.- Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación del presente convenio, será resuelta por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación previa audiencia de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO.

Leído el anterior, ambas partes lo hallan conforme y lo firman en prueba de ello, ante mí, el Secretario, que doy fe.

La Comisión de Gobierno acuerda autorizar al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento

de Almansa, suscriba con la Asociación de Comerciantes del Mercado por un lado, y con "Casa Mancebo, S.L." por otro, los convenios arriba transcritos que tienen por finalidad regular la colaboración de dichas entidades, para con el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en la habilitación de un espacio dentro del edificio del Mercado Municipal, para destinarlo a zona de recreo infantil.

3.3.- Adjudicación del contrato de alquiler de maquinaria de confección para curso de confección textil.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en el alquiler de maquinaria de confección para el módulo de formación y empleo, curso módulo de confección textil.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las empresas Pedro Duro y Emilio Zoroa Marín.

Vista: La propuesta formulada por el CLIPE, como coordinador del Módulo de Confección Textil.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el primer resultando a D. Pedro Duro Zornoza con domicilio en Almansa, en C/ Mendizábal n° 30 y con N.I.F. 5.156.273-H por ser su oferta la que por sus características técnicas se adapta mejor a las necesidades del curso, ya que se trata de máquinas tecnológicamente más avanzadas.

Segundo.- El precio del contrato asciende a Trescientas Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Dos Pesetas (344.172 ptas), IVA incluido, y será efectuado con cargo a la partida 322.01.215 del vigente presupuesto.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.4.- Adjudicación de instalaciones de sistema de seguridad para protección de robo y de incendio.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en las instalaciones de sistemas de seguridad para protección de robo y de incendio en las oficinas de la Casa Consistorial, edificio "Casa Grande".

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las empresas Extinmansa S.L., por ser la única empresa conocida en Almansa que se dedique a la realización de dichas instalaciones.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el primer resultando a Extinmansa S.L., domicilio en Almansa, en C/ San Antonio n° 108.

Segundo.- El precio del contrato asciende a Setecientas Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientas Veintiuna Pesetas (789.421 ptas), IVA incluido,

Tercero.- En el contrato mencionado se halla incluida la conexión con todos los sistemas y el programa a instalar en el ordenador principal de la policía local para control de todas las incidencias que puedan surgir en las dependencias públicas.

Cuarto.- El pago del precio queda condicionado a la aprobación de los presupuestos para 1997.

Quinto.-Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.5.- Adjudicación del contrato de suministro de Material Textil Fungible.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en el suministro de Material Textil Fungible que se detalla en el presupuesto adjunto, para el módulo de formación y empleo, curso módulo de confección textil.

Vista: La propuesta formulada por el CLIPE, como coordinador del Módulo de Confección Textil.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el primer resultando a la empresa Rieles y Pasamanería Belda, S.L. con domicilio en Alcoy, Subida Fuente Roja, nº 6, por ser su oferta la que por sus características técnicas se adapta mejor a las necesidades del curso.

Segundo.- El precio del contrato asciende a Ochenta y Una Mil Trececientas Cincuenta y Siete Pesetas (81.357.- Ptas.), IVA incluido, y será efectuado con cargo a la partida 322.01.221 del vigente presupuesto.

Tercero.-Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.6.- Adjudicación del contrato de suministro de Material Textil Fungible.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en el suministro de Material Textil Fungible que se detalla en el presupuesto adjunto, para el módulo de formación y empleo, curso módulo de confección textil.

Vista: La propuesta formulada por el CLIPE, como coordinador del Módulo de Confección Textil.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el primer resultando a la empresa Tapicerías Ruíz S.L. con domicilio en Valencia, c/ Millares, n° 12 y con C.I.F. B-46/341.475 , por ser su oferta la que por sus características técnicas se adapta mejor a las necesidades del curso.

Segundo.- El precio del contrato asciende a Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientas Veintiuna Pesetas (49.421.- Ptas.), IVA incluido, y será efectuado con cargo a la partida 322.01.221 del vigente presupuesto.

Tercero.-Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.7.- Adjudicación del contrato de suministro de Material Textil Fungible.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en el suministro de Material Textil Fungible que se detalla en el presupuesto adjunto, para el módulo de formación y empleo, curso módulo de confección textil.

Vista: La propuesta formulada por el CLIPE, como coordinador del Módulo de Confección Textil.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el primer resultando a D. Miguel Cuenca Ruano con domicilio en Almansa, c/ San Francisco, n° 10, por ser su oferta la que por sus características técnicas se adapta mejor a las necesidades del curso.

Segundo.- El precio del contrato asciende a Ocho Mil Ochocientas Veinte Pesetas ( 8.820.- Ptas.), IVA incluido, y será efectuado con cargo a la partida 322.01.221 del vigente presupuesto.

Tercero.-Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.8.- Informe de Letrado sobre Autos 149/96, Sala Social T.S.J. C.M. acerca de interposición Recurso Casación.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Supermercados Seyca, S.A., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Bollería-Croissantería, con emplazamiento en Avda. José Rodríguez Ruano n° 20.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Supermercados Seyca, S.A., y que se re-

mita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de East Coast Oil, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de venta de Gasolinas y Gasoleos de Automoción con Lavadero y Cafetería, con emplazamiento en Avda. Ayora, esquina Avda. José Hernández de la Asunción.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por East Coast Oil, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Solicitud de toldo enrollable.

D. José Antonio Cotillas Naharro, R.E. 6.131, solicita permiso para instalar un toldo enrollable para cubrir con sombra las mesas de terraza.

Visto el informe emitido al respecto por el Jefe de sección de Planeamiento, Gestión y Licencias, por unanimidad de los asistentes se acuerda que, previo depósito de la fianza de 15.000.-ptas., para responder de los daños al pavimento por la instalación de los postes, se autoriza la instalación solicitada condicionada al tiempo de duración de la ocupación de la vía pública por las mesas y sillas.

Asimismo que por Recaudación se liquide la tasa correspondiente, si a ello hubiere lugar.

5.2.- Solicitud licencia obra menor en Mercado Central.

D. José Callado Fito, solicita licencia para tirar tabique y poder fusionar los puestos del mercado núms. 29-G y 30-P.

Visto el informe del Jefe de sección de Planeamiento, Gestión y Licencias, y comprobado que el Sr. Callado Fito es adjudicatario de dichos puestos, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

5.3.- Proyecto de restauración del Puente de Carlos IV.

Se presenta proyecto Técnico de restauración del puente de Carlos IV para su aprobación si procede.

Visto el informe del Jefe de sección de Planeamiento, Gestión y Licencias, manifestando que se precisa autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por unanimidad de los asistentes se acuerda que por el Área Técnica se gestione el correspondiente permiso.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Convocatoria de Subvenciones para la adquisición de Libros de E.G.B., Primaria y E.S.O.-

El Asistente Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, propone que para el próximo curso, el plazo de presentación de instancias sea entre el 16 de Junio y el 12 de Septiembre.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda que el plazo de presentación de solicitudes sea del 16 de junio al 14 de agosto y que éstas sean

gestionadas en el Centro Municipal de Servicios Sociales sito en C/ Nueva, 10.

**SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En estos momentos, cuando son las veinte horas quince minutos, se incorpora a la sesión D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco propone que se encargue el Proyecto de la Casa del Castillo a D. Alberto Rosique Valiente.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco propone se haga resolución para proceder al pago de la subvención del Club de Natación.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚM. 22 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 1 DE JULIO DE 1997.

---



C O N V O C A D O S :

=====

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta y cinco minutos del día UNO de JULIO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín No asistieron a la sesión, habiéndose se excusado  
D. Miguel Cuenca Martínez. se excusado  
D. Miguel Tomás Martínez. D. Juan Milla Delegido.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.:

-----

D<sup>a</sup>. Ana Noguera Germán.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- Vía de Urgencia -----
- 7.- Anticipo Grupo Coros y Danzas.
- 8.- Compra Caja de Caudales.
- 9.- Ruegos y Preguntas.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 24 de Junio último.

Corrección de errores: En la sesión del día 17 de Junio punto 3.8, en el apartado quinto se proponía designar a D. Francisco Díaz Mézcua director de la obra en E.I. "La Estrella", en su lugar debe proponerse a E.C. Euroingeniería y Control, S.L. (empresa realizadora del estudio de las obras).

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta del escrito remitido por Caja Castilla La Mancha, comunicando la aportación de 2.000.000.- Ptas. para financiar parte de la programación cultural que se ha diseñado en esta Corporación. La Comisión de Gobierno manifiesta su satisfacción por ello.

2.2.- Se da cuenta del escrito remitido por la Excma. Diputación de Albacete, adjuntando borrador de convenio para acceder a Internet con la Diputación. La Comisión de Gobierno da su conformidad debiendo ser autorizado por el Pleno de la Corporación en su próxima sesión ordinaria.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación Papel para Fotocopiadora.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la compra de 750 paquetes de papel para fotocopiadora.

Resultando: Que con dicho fin se han procedido a consultar a las siguientes empresas: Chumillas, S.L. Grupo Ofimático, S.L., Ofiservice y Kanguros, S.A. .

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995, establece que en los contratos menores, la tramitación del expedientes sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Kanguros, S.A. con domicilio en Paterna (Valencia), Ciudad de Sagunto nº 10 Poligono Industrial Fuente del Jarrro y con C.I.F. A-28/459.998 el suministro de papel, por el precio de 296.492.- Ptas. I.V.A. incluido (doscientas noventa y seis mil cuatrocientas noventa y dos pesetas).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Solicitud de Indemnización presentada por D. Francisco Pereda Cuenca.

Resultando:Que el pasado 17 de septiembre de 1996, D. Francisco Pereda Cuenca, presenta escrito con registro de entrada 8195, solicitando le sea indemnizada por parte de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la cantidad de 24.592.- ptas. por el reventón de una rueda trasera como consecuencia del hundimiento de la calzada en la c/Ayora, en el tramo entre Sancho Abarca y los Rosales.

Resultando: Que con fecha 2-12-96, D.Francisco Pereda Cuenca presenta escrito con registro de entrada nº 10052, solicitando se le informe acerca de la evolución de la solicitud que presentó el pasado 17-9-96.

Resultando: Que tras solicitársele informe al Oficial-Jefe de la Policía Local de Almansa, éste informa el 3-12-96, que con fecha 12 de septiembre de 1996 y tras recibir una llamada de D.Francisco Pereda Cuenca, se personó una pareja de policias en el lugar de los hechos y pudieron comprobar su veracidad.

Resultando: Que el Jefe de obras fue avisado por la Policía Local, ratificando lo que el solicitante informó.

Resultando: Que según jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre ellas la Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de noviembre de 1994, si el daño ha sido producido, en relación de causa efecto por el defectuoso funcionamiento de un servicio público, propio y específico de la entidad recurrente, cual es el actuar administrativo conducente al mantenimiento de las condiciones mínimas y elevar tales medidas de seguridad de las calles y paseos públicos locales, toda vez que las entidades de la Administración local tienen la obligación inexcusable de mantener tales vías públicas abier-

tas a la circulación peatonal y viaria, en condiciones tales que la seguridad de quienes las utilizan, esté normalmente garantizada, al menos en cuanto a los aspectos materiales de mantenimiento de esas vías para su fin específico, sin que sea permisible que presente dificultades u obstáculos a la normal circulación peatonal tales como agujeros, depósitos de arena u otros materiales, etc. sin por lo menos estar adecuadamente señalizados o con la adopción de las medidas pertinentes para la prevención, en tales casos, de posibles eventos dañosos, este ineludible deber municipal es el que establece un nexo causal entre la actuación u omisión administrativa y las consecuencias dañosas de los eventos que como el aquí contemplado, significan una quiebra real de tales condiciones de seguridad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 26 de marzo de 1993 y Decreto nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1) Declarar probados los hechos conducentes a la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por D. Francisco Pereda Cuenca.

2) Acceder a lo solicitado por D. Francisco Pereda Cuenca, ordenando se proceda a su indemnización por la cantidad de 24.592.- ptas.

3) Dar traslado al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Adjudicación del Contrato de Suministro para la instalación de rejillas para el funcionamiento del aire acondicionado en la Ludoteca Municipal.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento tiene previsto la instalación de rejillas para el funcionamiento del aire acondicionado en la Ludoteca Municipal, sita en Centro nuevo de la Avda. José Rodríguez nº 30.

Resultando: Que se presenta presupuesto por la empresa Decorance S.L. con domicilio en Albacete Ctra. Valencia s/nº .

Resultando: Que el art. 57 de la Ley 13/ 95 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el art. 177 de la citada Ley 13/1.995

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el suministro detallado a la empresa Decorance, S.L. domiciliada en Albacete Ctra. Valencia, s/nº.

Segundo: El importe del presupuesto asciende a 74.542.- Ptas. (Setenta y Cuatro Mil Quinientas Cuarenta y Dos Pesetas) I.V.A. incluido, con cargo a la partida 312.01-212.

Segundo: Que se traslado al interesado así como a las unidades municipales correspondientes

3.4.- Se da cuenta del informe emitido por el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento acerca de la reclamación de D. José Luis Alcocel Corredor contra la liquidación de Contribuciones Especiales por las obras de la calle Virgen de Belén.

La Comisión de Gobierno acuerda desestimar la reclamación, pues los motivos alegados nada tienen que ver con las obras de la calle, sino con el mal uso que de ésta se hace por algunos ciudadanos, sobre lo que resuelve

comunicar al Sr. Alcocel que puede ejercer otras acciones legales contra tales hechos.

3.5.- Vista la petición realizada por la Técnica de la Sección de Personal de este Ayuntamiento, de que se estudie la conexión del Ayuntamiento con el sistema Red de la Seguridad Social, y la adquisición de un programa de nóminas y gestión de personal adaptado a este sistema, y dos PCS y un Módem para la Sección de Personal, con el fin de alcanzar mayor autonomía, la Comisión informa favorablemente la petición, para que se incorpore en el presupuesto de 1.997.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Guiporsa, S.L., solicitando licencia municipal para legalización de actividad de Explotación Industrial Porcina, con emplazamiento en Paraje "Zucaña" Polígono 62 - Parcela 5002.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Guiporsa, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal, con la condición de que la aplicación de purines como abono se deberá desplazar a zonas netamente agrícolas, donde no existan viviendas, y se deberá realizar en tiempo seco. En cuanto al escrito presentado por el Colegio de Ingenieros Agrónomos relativo a la incompetencia del Técnico redactor del Proyecto y aun cuando la Secretaria propone aplazar la decisión de este asunto hasta la próxima semana, la Comisión decide incorporarla al expediente y no admitirla, por cuanto no es el Ayuntamiento quien debe valorar estas atribuciones, cuando el proyecto cumple la normativa aplicable, y está visado por su Colegio Oficial, que sí debe analizar, valorar y decidir sobre el alcance de la competencia de sus colegiados.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Informe sobre reparación Almena del Castillo.

El Jefe de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, informa:

Durante la celebración de las Fiestas Mayores y concretamente la noche de la Embajada Nocturna la onda expansiva provocada por los fuegos de artificio que se colocaron, originó el desprendimiento y caída de una almena del castillo, el debilitamiento de otra y desperfectos en el muro. Para la restauración de dichos deterioros y dadas las especiales dificultades para efectuar los trabajos, ha sido necesaria la actuación de seis operarios durante seis días, ascendiendo a un total de 262.000.- Ptas.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

5.2.- Visto el escrito presentado por D. Rosendo Escobar, R.E. 6.483, solicitando se le informe sobre quién es el responsable de medir las molestias ocasionadas por un vecino, si es la Oficina Técnica o la Policía Local,

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a Policía Local y que el Oficial-Jefe visite al Sr. Escobar a fin de comprobar las molestias presuntamente producidas y que emita sobre éllo el correspondiente informe.

5.3.- Paraje Carasoles.

D. Emilio Sánchez Barberán, R.E. 5.698 en representación de D. Antonio Sánchez Yañez, solicita la medición y puesta de hitas por el Ingeniero de Albacete, en el Paraje "Los Carasoles" partido Campanillas o Mingo Pérez, así como la concesión de un canon sobre los terrenos del Ayuntamiento imprescindible para acceder a la fina propiedad de mi representado.

Visto el informe emitido por el Técnico del Servicio de Montes y Jardines,

Considerando que el camino que se ha cortado es de carácter público, la Comisión de Gobierno acuerda iniciar el procedimiento para la reivindicación del camino de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Bienes y que se paralice el procedimiento de concesión de licencia de vallado que tiene solicitado.

5.4.- Se da cuenta del escrito de la Dirección Provincial de Educación de Albacete, R.E. 6346, solicitando la exención en el pago de las tasas correspondientes por tratarse de un Colegio Público, habida cuenta que aunque afectado a Educación, el inmueble es de propiedad Municipal. La Comisión de Gobierno, pese a los informes, da su conformidad a la exención del impuesto, por ser el Colegio de Titularidad Municipal.

5.5.- Instalación Kiosko venta productos bollería y panadería.

D. Antonio Almendros Gomicia, R.E. 6.180, en representación de Grupo Almansa, S.L. solicita permiso para la instalación de un kiosko para venta de productos de elaboración propia de bollería y pastelería en Avda. José Hernández de la Asunción.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias y visto el plano de situación, considerando que se trata de aprovechamiento privativo del dominio público municipal, la Comisión de Gobierno manifiesta su conformidad, debiéndose no obstante, con carácter previo a la ocupación, valorar ésta por los servicios económicos, y aportar la documentación técnica requerida, y fijar las demás condiciones a que obliga la normativa de aplicación y, por tratarse de ocupación del dominio público, aprobar por el Pleno de la Corporación si es necesario.

5.6.- El Oficial-Jefe de la Policía Local, informa en relación a la denuncia presentada por D. Enrique Martínez Cabral y D. Fernando Albertos Campos acerca del vallado del acceso a la Gasolinera La Cruz Blanca y la Cruz Roja y solicitan se tomen las medidas oportunas con carácter urgente ya que supone un grave perjuicio para las emergencias de Cruz Roja y un grave riesgo para la circulación de vehículos a motor.

El Sr. Alcalde queda encargado de realizar las gestiones necesarias con la Jefatura de Carreteras, debiéndose emitir los informes pertinentes en el Área Técnica.

En estos momentos cuando son las veinte horas quince minutos, se incorpora a la sesión D. Miguel Tomás Martínez.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Cesión en precario de vivienda a D. Vicente Mancebo Tomás.

El Asistente Social del Centro Municipal de Servicios Sociales informa de la situación en la que se encuentra D. Vicente Mancebo Tomás y su familia, debido al desalojo de la vivienda que ocupa por deshaucio del propietario al no pagar las cuotas de arrendamiento acordadas.

Se propone la adjudicación en precario, por el plazo máximo de un año, de la vivienda de propiedad municipal, sita en la Plaza de Luis Buñuel, Portal 1, 3ª, Puerta B, con el compromiso por parte de la unidad familiar de cumplir las estipulaciones que se incluyen en el contrato. La Comisión de Gobierno aprueba dicha propuesta.

6.2.- Nombramiento responsable técnico para Consejo Interlocal de Drogodependencias.

La Sra. Concejala Delegada de Servicio Sociales propone sea nombrada Dª Mª José Sánchez Uribelarrea responsable técnica, a fin de que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa forme parte del Consejo Interlocal de Drogodependencias.

La Comisión de Gobierno da su conformidad al nombramiento propuesto.

6.3.- La Sra. Concejala Delegada de Servicio Sociales propone sean eximidos del pago de Tasas para la Campaña de Verano Multidiversión una relación de 22 niños, pertenecientes al Programa de Infancia.

La Comisión de Gobierno da su conformidad a la exención propuesta.

#### **SEPTIMO.- ANTICIPO GRUPO COROS Y DANZAS.-**

7.1.- Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A propuesta de D. Javier Suárez Márquez, sin informes previos, la Comisión de Gobierno aprueba conceder al Grupo de Coros y Danzas "Castillo de Almansa" una ayuda de 65.000.- Ptas. reintegrable por este Grupo al Ayuntamiento en cuanto les sea concedida la subvención comprometida por la Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con la solicitud municipal de 10 de Junio de 1.997, que consta como acuerdo nº 6.2 del Acta de tal fecha de esta Comisión, para hacer frente a los gastos de desplazamiento y comida a que han de hacer frente para representar a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en los próximos días.

#### **OCTAVO.- COMPRA CAJA DE CAUDALES.-**

8.1.- Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A propuesta de D. Javier Suárez Márquez, sin informes previos, la Comisión de Gobierno aprueba la compra de una Caja Fuerte, empotrada en la pared, con motivo del Cobro de los Talleres de Verano Multidiversión.

#### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

9.1.- A Propuesta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco, la Comisión de Gobierno, con motivo de la liberación de D. José Antonio Ortega Lara por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de D. Cosme Delclaux, acuerda:

1°.- Retirar el lazo azul instalado en el Castillo de Almansa.

2°.- Hacer llegar a las familias de ambos su satisfacción por la libertad de los Sres. Ortega y Delclaux y,

3°.- Hacer llegar al Excmo. Sr. Ministro del Interior su felicitación por la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el éxito obtenido en la liberación de D. José Antonio Ortega Lara.

9.2.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente ruega se le facilite asistencia jurídica, como Presidenta de la Comunidad de Propietarios de las viviendas sociales de la Plaza de Luis Buñuel.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 23 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 8 DE JULIO DE 1997.**

<p>C O N V O C A D O S : =====</p> <p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA COMISIÓN: ----- D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín D. Fernando de Pablo Hermida. D. Miguel Tomás Martínez. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.</p> <p>SECRETARIA GENERAL ACCTAL.: ----- D. Ana Noguera Germán.</p>	<p>En la ciudad de Almansa a las 19,30 horas del día OCHO de JULIO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.</p> <p>No asistieron a la sesión, habiéndose excusado</p> <p>D. Juan Milla Delegido. D. Salvador Alemañy Martínez. D. Miguel Cuenca Martínez.</p> <p>Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.</p>
--	---

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se presenta para su aprobación, si procede, el acta correspondiente a la sesión del día 1 de Julio de 1.997, que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta del escrito del Juzgado de 1° Instancia n° 1 de Almansa, recibido el día 4 de julio pasado, con R.E. núm. 6708, requiriendo de este Ayuntamiento diversos libros de contabilidad para su examen por los miembros de la Policía Judicial, según lo acordado en diligencias previas número 643/96.

La Comisión acuerda por unanimidad la remisión de los libros requeridos, relativos a los ejercicios económicos a que se refieren las actuaciones judiciales.

2.2.- Se da cuenta del escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad, recibido en este Ayuntamiento en fecha 3 de julio de 1997, R.E. n° 6684, en el que se informa sobre anomalías higiénico-sanitarias detectadas en diversos Colegios de nuestra localidad.

La Comisión queda enterada debiendo ser comprobadas estas anomalías y ser cursadas las órdenes oportunas en su caso para su corrección, por el Ayuntamiento o por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación.

2.3.- Se da cuenta del escrito recibido el día 1 de julio pasado, R.E. n° 6573, de la Dirección Provincial de Educación y Cultura, solicitando que en los diez primeros días del presente mes de julio, se convoque a la Comisión de seguimiento del Convenio de Cooperación para la gestión de Comedores escolares, suscrito entre esa Dirección Provincial y este Ayuntamiento, informando que de no cumplirse lo solicitado en dicho plazo, se considerará extinguido dicho convenio con efectos del día 10 de septiembre próximo.

La Comisión, una vez que se ha celebrado la sesión de la Comisión de seguimiento del Convenio, el pasado día 4 de julio, en este Ayuntamiento, hace suyos los acuerdos adoptados por la misma, que son:

- 1°.- Prorrogar el convenio vigente por un año natural.
- 2°.- Ofrecer a los Consejos Escolares de los Centros Educativos existentes la prestación del servicio de comedor escolar.
- 3°.- Disponer una cocina única para todos los comedores.
- 4°.- Proporcionar 85 plazas de comedor gratuitas.
- 5°.- Cumplir las "ratios" de personal de vigilancia previstas en la normativa reguladora de los comedores escolares.



También resuelve la Comisión de Gobierno la remisión de este acuerdo a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, a los efectos pretendidos

2.4.- Se da cuenta del escrito enviado por el Servicio de Energía y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Albacete, solicitando la cesión de los terrenos a ésta, para la construcción de la Estación de Transferencia de los residuos sólidos urbanos en nuestra localidad y de la comunicación emitida por el Jefe del Área Técnica.

La Comisión de Gobierno acuerda delegar en el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente para que con los técnicos municipales, proponga el emplazamiento idóneo para las instalaciones.

2.5.- Se da cuenta del escrito de la Dirección Provincial de Educación y Cultura, recibido en este Ayuntamiento el pasado día 3 de los corrientes, autorizando la anticipación de la iniciación del próximo curso académico en Almansa, solicitada con motivo de las Fiestas Mayores de 1.998.

Las fechas de iniciación serán el día 11 de septiembre próximo para Centros de Educación Infantil, Educación Primaria (incluidos los que imparten primer ciclo de ESO), y Educación Especial y el 22 de septiembre de 1.997 para Institutos de Educación Secundaria, Escuelas de Idiomas y Conservatorios de Música.

La Comisión da su conformidad a la autorización, y teniendo también en cuenta el escrito remitido por el Director del Instituto "José Luis Sánchez", y que el día 1 de septiembre es Fiesta Local, y por tanto inhábil, resuelve pedir de la Dirección Provincial que se respete esta fiesta, y por tanto que no se realice ninguna actividad escolar, ni siquiera exámenes ese día.

2.6.- Se da cuenta del escrito recibido en este Ayuntamiento con registro de entrada nº 6737 de fecha 4 de julio del presente año, comunicando resoluciones del Tribunal Supremo, Sala Tercera, sección primera, en cuya sentencia se acuerda admitir el recurso de casación nº 823/97 interpuesto por el Abogado del Estado contra la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional referente a las liquidaciones por el concepto de canon de vertidos de los ejercicios de 1989 y 1990, y desestimar el correspondiente al ejercicio de 1.988 por no superar esta liquidación el límite de seis millones de pesetas establecido en el artículo 93.2.b) de la Ley Jurisdiccional para el acceso a la vía casacional.

La Comisión da su conformidad.

#### **TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Aprobación, si procede, de la liquidación presentada por D. Antonio Cuenca Piqueras del Contrato de Supresión de Barreras Arquitectónicas.

La Comisión de Gobierno aprueba la liquidación presentada de la que resulta a favor del Ayuntamiento un saldo de 190.792.-pesetas, debiéndose notificar a la adjudicataria de las obras "NORBERTO HERNÁNDEZ AROCA, S.L.", como establece la normativa de aplicación, y exigirle el pago de la cantidad que adeuda, y que se estudie la adjudicación de la terminación de las obras, teniendo en cuenta el estado de ejecución de las mismas.

En estos momentos se ausenta M<sup>a</sup> Dolores Clemente.

3.2.- Contratación seguro de accidente para los alumnos de los cursos de formación ocupacional de imagen y sonido y confección textil.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, imparte como ente colaborador del Instituto Nacional de Empleo, un curso de formación ocupacional de imagen y sonido y un curso ocupacional de confección textil.

Resultando: Que entre las obligaciones de los entes colaboradores del Instituto Nacional de Empleo que dispone el Real Decreto 631/1993, de 3 de Mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, se establece el derecho de los alumnos a tener cubierto el riesgo de accidente derivado de la asistencia de los cursos.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas o personas capacitadas para la realización del objeto del contrato: La Estrella, Vicente Benavente, Torre Asesores, Seguros GES, Carlos Calatayud, Seguros López Torrijos, Berta Molina y Mapfre.

Resultando: Que solo presentan oferta en tiempo y plazo: Seguros GES, Seguros López Torrijos y Seguros La Estrella.

Vista: La propuesta efectuada por la mesa de contratación con fecha de 3 de Julio de 1997.

Considerando: Lo establecido en el art. 57 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo la consideración de contrato menor, al no exceder en la cuantía de la cantidad establecida en el art. 20.2. de la citada Ley 13/1995.

Considerando: Lo establecido en los art. 21.1. 1) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 57, 197 y 202 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contrato de las Administraciones Públicas y Decreto N° 2887 de 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Concertar con "GES Seguros y Reaseguros, S.A.", una póliza de aseguramiento de accidentes de los 15 alumnos asistentes a los cursos de imagen y sonido y de los 12 del curso de confección textil.

Segundo.- Fijar el precio del contrato en 27.533 ptas. que serán abonadas con cargo a la partida 322.01.224 del vigente presupuesto.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

Se incorpora a la sesión Dª Mª Dolores Clemente.

3.3.- Aprobación, si procede, de la solicitud de baja de la Tasa de Veladores..

D. José Ignacio Navalón Castillo, R.E. 6779, solicita dar de baja los veladores situados en c/ Corredera correspondientes al Café Bar Ramona.

La Comisión acuerda acceder a lo solicitado.

3.4.- Corrección de errores en acuerdo de adjudicación de contrato suscrito con Extinmansa, S.L.

Resultando: Que en el Acta de la Comisión de Gobierno correspondiente al día 24 de Junio de 1997, figura transcrito en el punto 3.4. el acuerdo de adjudicación del contrato de suministro de instalaciones de sistemas

de seguridad para protección de robo y de incendio en la Casa Consistorial, edificio "Casa Grande".

Resultando: Que dicho acuerdo según figura transcrito en la mencionada Acta se adjudicó por el precio de 789.421 Ptas. I.V.A. incluido.

Resultando: Que según presupuesto presentado por la empresa Extinmansa, S.L., el precio referido figura sin I.V.A.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1. 1) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y RD 2887 de 5 de Diciembre de 1997 de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Sumar al importe de 789.421 ptas. la cantidad de 126.307 ptas. correspondientes al I.V.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades correspondientes.

3.5.- Adjudicación del contrato de suministro de Material Textil Fungible.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en el suministro de Material Textil Fungible que se detalla en el presupuesto adjunto, para el módulo de formación y empleo, curso módulo de confección textil.

Vista: La propuesta formulada por el CLIPE, como coordinador del Módulo de Confección Textil.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el primer resultando a la empresa Tapicerías Ruíz S.L. con domicilio en Valencia, c/ Millares, nº 12 y con C.I.F. B-46/341.475, por ser su oferta la que por sus características técnicas se adapta mejor a las necesidades del curso.

Segundo.- El precio del contrato asciende a Treinta y Cuatro Mil Doscientas Veinte Psetas (34.220.- Ptas.), IVA incluido, y será efectuado con cargo a la partida 322.01.221 del vigente presupuesto.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.6.- Adjudicación del contrato de suministro de un ordenador para el Centro Social de Avda. José Rodríguez.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno se aprobó el gasto para la adjudicación del contrato de suministro de un ordenador Octek.

Resultando Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas capacitadas: Selex, Ordenata y Grupo Ofimático, S.L.

Considerando lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 13/1995 que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de

la cantidad establecida en el art. 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro mencionado en el primer Resultando a la empresa Grupo Ofimático S.L. con domicilio en Almansa, c/ Miguel Hernandez, nº 5.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de Doscientas Treinta y Cinco Mil Cuatrocientas Ochenta Pesetas 235.480.- Ptas.) I.V.A. incluido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Solicitud de licencia de ocupación de vía pública con veladores de "Casa Roque".

Se presenta escrito de fecha 26 de junio pasado, R.E. nº 6456, de D<sup>a</sup> Laura Cuesta Fernández solicitando licencia para ocupar la vía pública con veladores en el local denominado "Casa Roque", sito en c/ Vicente Aleixandre, en el período comprendido entre junio y septiembre del presente año.

Se adjunta informe del Oficial Jefe de la Policía Local, así como del Jefe de sección de Planeamiento, Gestión y Licencias de la Oficina Técnica Municipal.

Vistos los informes, la Comisión acuerda denegar lo solicitado, por ser la acera insuficientemente ancha para permitir el tránsito de peatones.

5.2.- D. Aurelio Rodríguez Garrido, Director Facultativo de la empresa "Cerámica Collado, S.A.", denuncia la eliminación de planteles de pinos realizados por ésta en terrenos que están restaurando, causada por la labranza de éstos.

Se adjunta informe del Técnico de la sección de Montes y Jardines.

La Comisión acuerda comunicar al interesado que el objetivo básico de una restauración es el de devolver en lo posible a la zona afectada su apariencia original, de forma que en ella puedan seguir realizándose los usos como en el caso que nos ocupa, de vocación agrícola, la finalidad de la restauración así debe de ir encaminada, sin cambiar la vocación de los terrenos. La vegetación de monte hay que implantarla en aquellos terrenos que hayan sido de vocación forestal, o que queden inutilizados para el cultivo. Lo crucial es realizar los movimientos de suelo que supongan una correcta nivelación y una correcta preparación de suelos previa a la repoblación. Tanto en la restauración realizada en el Realenco como en Casa del Aire, como quedó señalado en informe de 26 de octubre de 1.996 los terrenos restaurados siguen incumpliendo lo indicado en los proyectos de restauración que la propia empresa presentó en su día, no teniendo por tanto validez ninguna la repoblación efectuada.

5.3.- D. Aurelio Rodríguez Garrido, Director Facultativo de la empresa "Cerámica Collado, S.A.", (R.E. 5762 de fecha 9 de junio pasado) informa que se han realizado los trabajos de restauración de las catas sitas en el paraje "Rambla de la piedra" y "Colmenar de Revert".

Se adjunta informe del Técnico de la sección de Montes y Jardines.

La Comisión queda enterada y acuerda que pase al Sr. Concejal de Montes para su conocimiento.

Se incorpora a la sesión D. Miguel Tomás.

5.4.- D. Pascual Ruiz Sánchez solicita en su escrito de fecha 17 de abril de 1.997, R.E. n° 3722, que, por parte del Ayuntamiento, se restaure camino que une la "Casa Martínez" y "Valparaiso"

Se adjunta informe del Técnico de la sección de Montes y Jardines.

La Comisión deja este punto sobre la mesa, a fin de que lo vea previamente el Sr. Concejal de Montes, hoy ausente.

5.5.- El Técnico de la sección de Montes y Jardines de este Ayuntamiento, emite informe en relación al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de abril en el cual se accedía a la solicitud de D. Carlos Quílez Oliver, de cortar un pino en una finca de su propiedad sita en Paraje "Las Fuentecicas", por ofrecer éste peligro debido a su inclinación.

La Comisión acuerda rectificar su acuerdo de 15 de abril, por tratarse de una propiedad privada, por lo que el corte del árbol deberá efectuarlo el propio interesado, pues el Ayuntamiento no presta este tipo de servicios a los particulares.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.-La Asistente Social del Centro Municipal de Servicios Sociales informa referente a distintas denuncias verbales de ciudadanos y asociaciones de esta ciudad sobre la mendicidad practicada en Almansa, principalmente por menores, y ruega se tomen medidas para paralizar dicha práctica. La Comisión acuerda ordenar a la Policía Local que adopte las medidas oportunas previstas en la normativa vigente, a fin de facilitar la erradicación de la mendicidad.

6.2.- La Asistente Social del Centro Municipal de Servicios Sociales solicita el nombramiento de un abogado para actuar judicialmente contra vecinos del Bloque I de las 155 VV.PP. por adeudo de más de 50.000.-ptas. por gastos de comunidad.

La Comisión considerando que el Ayuntamiento es el propietario mayoritario, y que es preciso defender sus intereses, acuerda designar a D<sup>a</sup> María Luisa Martínez García para el estudio de los problemas planteados, y propuesta de soluciones a adoptar.

6.3.- La Sr. Concejala de Servicios Sociales, comunica a la Comisión de Gobierno que para la Campaña de Verano de Multidiversión, han eximido del pago de Tasas a cuatro niños.

La Comisión da su conformidad.

6.4.- La Sr. Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Almansa informa de la iniciación del programa de inserción denominado "Acondicionamiento de Espacios Municipales" en el paraje de "Olula", y presenta presupuestos de transporte de "Viajes Vicar" por importe de 12.000.-ptas. más 7% de I.V.A. y "Viajes Almantour" por importe de 16.000.-ptas.(I.V.A. incluido), ambos por día y durante un mes.

Gasto con cargo a la partida 32302-163 del vigente presupuesto.

La Comisión acuerda adjudicar el Transporte a la empresa "Viajes Vicar", por ser la oferta mas económica, debiéndose cumplir todas las condiciones legales establecidas en la normativa de contratación aplicable.

6.5.- El Sr. Concejal de Juventud presenta presupuestos para la compra del equipo de música para la Fonoteca Municipal de las siguientes empresas:

- JC Audio, C.B. por importe de 565.000.-ptas. (I.V.A. incluido)
- DC Audio, S.L. por importe de 484.773.-ptas (I.V.A. incluido)
- Tres Bien Record's por importe de 524.561.-ptas. (I.V.A. incluido)

Este gasto se imputaría a la partida 37201-626 (partida de Servicios Sociales, por no tener juventud inversiones) del vigente presupuesto.

La Comisión acuerda adjudicar el suministro a la empresa DC Audio, S.L., por ser la oferta más económica, debiéndose cumplir todas las condiciones legales establecidas en la normativa de contratación aplicable.

6.6.- El Concejal de Juventud, presenta para su aprobación presupuestos para la compra de 2 archivadores y una mesa-carro de ordenador para el Centro Juvenil de Avda. José Rodríguez, 30, de las siguientes empresas:

- Albacete Oficinas, S.L. por importe de 115.258.-ptas. (IVA incluido).
- Grupo Ofimático, S.L. por importe de 103.820.-ptas. IVA incluido)
- Ordenata por importe de 132.008.-ptas. (IVA incluido).

Este gasto se imputaría a la partida 31201-625 de Servicios Sociales del vigente presupuesto.

La Comisión acuerda adjudicar el suministro a la empresa Grupo Ofimático S.L., por ser la oferta más económica, debiéndose cumplir todas las condiciones legales establecidas en la normativa de contratación aplicable.

6.7.- El Concejal Delegado de Cultura, solicita se apruebe la asistencia de la monitora de danza de la U.P. a un curso de reciclaje en Alicante del 14 al 20 de julio de los corrientes que supondrá un gasto de 10.000.-ptas. con cargo a la partida 18100-232 del vigente presupuesto.

La Comisión da su conformidad.

6.8.- El Concejal Delegado de Deportes informa que con motivo del Campeonato Local de Fútbol y Regional de Deporte en Edad Escolar en los meses de Marzo a Junio de 1.997 se necesita la cantidad de 132.000.-ptas. para el pago de arbitrajes, marcajes y acondicionamiento de campos.

Dicho gasto se efectuará con cargo a la partida 452.01-226 del vigente presupuesto.

La Comisión da su conformidad.

**SÉPTIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

7.1.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Informa que se se ha recibido en el Centro Municipal de Servicio Sociales una llamada de atención de los servicios competentes de la Seguridad Social sobre la cantidad de documentos que se piden de dicha Administración para cursar las solicitudes de ayuda para compra de libros, resolviendo la Comisión que el Sr. Alcalde lo negocie con el Director Provincial Competente.

# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTAS COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1997

7.2.- La Comisión decide que a partir de su próxima sesión, se incluya en el Orden del Día de sus sesiones un punto denominado "Resoluciones Adoptadas".

7.3.- El Sr. Alcalde comunica el Orden del Día de las dos Sesiones Plenarias que se pretende celebrar el próximo lunes, día 14, dando su conformidad la Comisión.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

## ACTA NÚM. 24 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 15 DE JULIO DE 1997.

### CONVOCADOS:

=====

#### PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D. Fernando de Pablo Hermida.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D<sup>a</sup>. Amparo Garijo López

#### SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

-----

D<sup>a</sup> Ana Noguera Germán

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día QUINCE de JULIO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno, excepto D<sup>a</sup> Amparo Garijo López, que asiste en calidad de sustituta de D. Salvador Alemany Martínez, por decisión del Sr. Alcalde al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, D. Miguel Cuenca Martínez, D. Miguel Tomas Martínez y D. Salvador Alemany Martínez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

- 
- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
  - 2.- Comunicados oficiales.-
  - 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
  - 4.- Licencia de Actividades.
  - 5.- Asuntos del área técnica.-
  - 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
  - 7.- Resoluciones adoptadas.-
  - 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 8 de Julio.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta del escrito recibido el día 11 de julio pasado, R.E. 7037, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente informando sobre la necesidad de solicitar autorización a ésta para la quema de basuras en el municipio, debido a que nos encontramos en una época de peligro de incendios forestales, debiéndose trasladar al Concejal de Medio Ambiente.

2.2.- Se da cuenta del escrito recibido el día 11 de julio de 1.997, R.E. nº 7038, del Ministerio de Fomento, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento por el que se solicitaba de ese Mº la constitución de una demarcación territorial para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable que abarque exclusivamente el término municipal de Almansa.

La Comisión queda enterada.

2.3.- Se da cuenta del escrito de la Diputación de Albacete concediendo a este Ayuntamiento una ayuda de 945.610.-ptas. para la realización del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

La Comisión da su conformidad a la subvención, que se ha puesto en conocimiento del Área de Deportes.

2.4.- Se da cuenta del escrito de la Consejería de Educación y Cultura informando a este Ayuntamiento sobre la emisión de una Orden reguladora de subvenciones para inmuebles vinculados al Patrimonio Histórico de la Región, que podría interesar para rehabilitar la "Casa Alfonso".

La Comisión queda enterada, y se informa que se ha remitido también a la Escuela Taller.

2.5.- Escrito del Colegio Oficial de Veterinarios informando que se ha designado a D. Esteban Valdevira García como veterinario colaborador con este Ayuntamiento para la campaña de vacunación antirrábica de 1.997.

La Comisión queda enterada, debiéndose habilitar un local para llevar a efecto la campaña, y concertar con dicho Veterinario el horario y calendario de vacunación, según las instrucciones que se reciban de la Consejería de Agricultura.

2.6.- Se da cuenta de la Orden Ministerial de Educación y Cultura de 6 de junio de 1.997, publicada en el B.O.E. de 10 de julio de 1.997, por



la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro de Educación Especial "Asprona" de esta localidad.

La Comisión queda enterada.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.-Adjudicación de subvención a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 45, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 100.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto nº 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 45, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 313.03-480 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.-Adjudicación de subvención a la Asociación de Prevención y Ayuda de Toxicomanías.

Esta propuesta queda sobre la Mesa, por estar en proceso de negociación un concierto sobre algunos aspectos de los programas planteados hasta la firma del mismo.

3.3.- Adjudicación de subvención a la Asociación Festero-Cultural "Boinas Negras".

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Festero-Cultural "Boinas Negras" y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 10, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 300.000 ptas. a justificar en:

- Equipo de sonido.
- Actuación de flamenco.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Festero-Cultural "Boinas Negras" inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 10, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 452.02-489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segunda.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Adjudicación de subvención a la Asociación del Distrito Centro.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación del Distrito Centro y que no aparece en el Registro Municipal de Asociaciones, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 170.000 ptas. a justificar en:

- Banda de Música.
- Pólvora.
- Despertá.
- Festival infantil.
- Baloncesto infantil.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación del Distrito Centro no inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 452.02-489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.5.- Adjudicación de subvención a la Asociación Festero-Cultural Barrio de San Juan.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Festero-Cultural barrio de San Juan y que apare-

ce en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 1, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 590.000 ptas. a justificar en:

- Banda de Música.
- Festival.
- Actividades día del niño.
- Pirotecnia.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto nº 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Festero-Cultural barrio de San Juan inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 1, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 452.02-489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Adjudicación de subvención a la Asociación Festera del Barrio de San Roque.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Festera del Barrio de San Roque y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 61, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 350.000 ptas. a justificar en:

- Banda de Música.
- Actividades día del niño.
- Pirotecnia.
- Espectáculos.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto nº 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Festera del Barrio de San Roque inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 61, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 452.02-489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.7.- Adjudicación de subvención a la Asociación de vecinos del barrio de San Isidro.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación de vecinos del barrio de San Isidro y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 15, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 70.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación de Vecinos del barrio de San Isidro inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 15, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 463.02-489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.8.- Adjudicación de subvención a la A.P.A. del Colegio Público Claudio Sánchez Albornoz.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la A.P.A. del Colegio Público Claudio Sánchez Albornoz y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 62, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 100.000 ptas. a justificar en:

- 5.000 ptas. Material fungible.
- 25.000 ptas. Taller fotografía.
- 20.000 ptas. Dos usos del Teatro Principal.
- 50.000 ptas. Papel.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la A.P.A. del Colegio Público Claudio Sánchez Albornoz inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 62, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 422.09-489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.9.- Adjudicación de Subvención a la A.P.A. del Colegio Público Virgen de Belén.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la A.P.A. del Colegio Público Virgen de Belén y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 50, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 185.000 ptas. a justificar en:

- 75.000 ptas. Subvención en papel de periódico.
- 25.000 ptas. Material fungible para técnicas de estudio.
- 35.000 ptas. Jornada cultural de invierno (equipo música).
- 5.000 ptas. Uso del Teatro Principal.
- 45.000 ptas. Uso del púlpito.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto nº 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la A.P.A. del Colegio Público de Virgen de Belén inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 50, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 422.09-489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.10.- Adjudicación de subvención a la A.P.A. del Colegio Episcopal.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la A.P.A. del Colegio Episcopal y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 27, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 110.000 ptas. a justificar en:

- 50.000 ptas. Subvención en papel.

- 60.000 ptas. Subvención fiesta fin de curso (templete y equipo de sonido).

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la A.P.A. del Colegio Episcopal inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 27, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 422.09-489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.11.- Adjudicación de Subvención a la A.P.A. de la Escuela Infantil "El Castillo".

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la A.P.A. de la Escuela Infantil "El Castillo" y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 24, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 60.000 ptas. a justificar en:

- Taller de jardinería.
- Taller de costura.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la A.P.A. de la Escuela Infantil "El Castillo" inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 24, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 422.09-489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.12.- Adjudicación de Subvención a la A.P.A. de la Escuela Infantil "El Jardín".

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la A.P.A. de la Escuela Infantil "El Jardín" y que aparece en

el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 37, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 60.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto nº 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la A.P.A. de la Escuela Infantil "El Jardín" inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 39, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 422.09-489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.13.- Adjudicación de subvención a la A.P.A. de la Escuela Infantil "La Estrella".

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la A.P.A. de la Escuela Infantil "La Estrella" y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 13, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 60.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto nº 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la A.P.A. de la Escuela Infantil "La Estrella" inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 13, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 422.09-489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.14.-Adjudicación de subvención a la Asociación para la Prevención de Incendios Forestales de Almansa y Comarca (APIFAYC).

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha

convocatoria la Asociación para la Prevención de Incendios Forestales de Almansa y Comarca (APIFAYC) y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 43, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 200.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación para la Prevención de Incendios Forestales de Almansa y Comarca (APIFAYC) inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 43, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 445.01-489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.15.- Adjudicación de subvención a la Asociación Acción Ecologista "Cerro del Águila"

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Acción Ecologista "Cerro del Águila" y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 51, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 300.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Acción Ecologista "Cerro del Águila" inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 51, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 445.01-489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.16.- Adjudicación de subvención a la A.P.A. de la Escuela Infantil "Las Norias".



Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la A.P.A. de la Escuela Infantil "Las Norias" y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 28, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 75.000 ptas. a justificar en:

- 60.000 ptas. Curso de Música.
- 15.000 ptas. Escuela de Padres.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto nº 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la A.P.A. de la Escuela Infantil "Las Norias" inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 28, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 422.09-489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.17.- Solicitud de Indemnización presentada por D<sup>a</sup>. Juana Sánchez Pastor.

Resultando Que el pasado 30-12-96, Seguros GES presenta escrito en nombre y representación de D<sup>a</sup>. Juana Sánchez Pastor, solicitando le sea indemnizado por parte de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la cantidad de 14.268.-ptas. por los daños producidos en su ciclomotor Derbi 85239, al chocar con un montón de ruina no señalizada, de una obra que estaba realizando la Escuela Taller el día 18 de julio de 1.996, a la altura del nº 16 de la C/ Federico García Lorca.

Resultando que según jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre ellas Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Noviembre de 1994, si el daño ha sido producido, en relación de causa a efecto por el defectuoso funcionamiento de un servicio público, propio y específico de la entidad recurrente, cual es el actuar administrativo conducente al mantenimiento de las condiciones mínimas y elementales de seguridad en las calles y paseos públicos locales, toda vez que las entidades de la Administración Local tiene la obligación inexcusable de mantener tales vías públicas abiertas a la circulación peatonal y viaria en condiciones tales que la seguridad de quienes las utilizan, esté normalmente garantizada, al menos en cuanto a los aspectos materiales de mantenimiento de esas vías para su fin específico, sin que sea permisible que presenten dificultades u obstáculos a la normal circulación peatonal tales como agujeros, depósitos de arena u otros materiales etc., sin por lo menos estar adecuadamente señalizados o con la adopción de las medidas pertinentes para la prevención, en tales casos, de posibles eventos dañosos, este ineludible deber municipal es el que establece un nexo causal entre la actuación u omisión administrativa y las consecuen-

cias dañosas de los eventos que como el aquí contemplado, signifiquen una quiebra real de tales condiciones de seguridad.

Visto el informe presentado por la Agencia de Desarrollo Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 26 de Marzo de 1993 y Decreto n° 2887 de 5 de Diciembre de 1996, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1° Declarar probados los hechos conducentes a la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por Seguros GES en nombre y representación de D<sup>a</sup>. Juana Sánchez Pastor.

2° Indemnizarle por la cantidad de 14.268.- ptas. que serán transferidas a la cuenta designada por la interesada.

3° Reclamar el importe señalado a la empresa Hermanos Algueró S.A., por contravenir las instrucciones ordenadas por la escuela taller y descargar un camión de arena fuera del horario laboral.

4° Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

En estos momentos, se incorpora D. Juan Milla Delegido.

3.18.- Solicitud de subvención a la Consejería de Educación para el desarrollo de 2 Programas de Garantía Social en 1.997, en la modalidad de Formación-Empleo, uno de Industrias Alimentarias, cuyo presupuesto asciende a 8.000.000.-ptas. y otro de Operario de Soldadura, con un presupuesto de 8.000.000.-ptas.

La Comisión de Gobierno por unanimidad, con la queja de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente por no incluir también la solicitud de financiación del Programa de Hostelería, acuerda solicitar del Ministerio de Educación y Cultura la subvención de 16.000.000.- Ptas., para el desarrollo de los Programas de Garantía Social en la modalidad de Formación-Empleo, uno de Industrias Alimentarias y otro de Operario de Soldadura, debiendo el Sr. Alcalde realizar las gestiones necesarias y presentar la documentación requerida en plazo hábil.

3.19.- D. Ricardo Milán González presenta proyecto empresarial para su calificación como Iniciativa Local de Empleo, denominado Serviauto Almanza, S.A.L., cuya actividad consiste en taller de reparación de vehículos y ventas de recambios y vehículos.

Se advierte del contenido del punto 1.4 del Proyecto, en el que como participación de la Corporación Local se propone la exención de los Tributos que deban satisfacer a la Hacienda Local durante los dos primeros años. La Comisión de Gobierno acuerda aprobar el proyecto empresarial presentado, para su calificación como Iniciativa Local de Empleo, debiéndose no obstante remitir a la Comisión Informativa de Hacienda para que lo informe en su próxima sesión, que deberá estudiar la exención solicitada, que en todo caso deberá transformarse en una subvención municipal por importe equivalente.

3.20.- Se da cuenta del acuerdo, que es el punto 3.4 del acta de la sesión de 13 de mayo de 1.997, que se refiere a la modificación del precio del contrato y a la prórroga del mismo. Se advierte que para la anulación de acuerdos se ha de acudir a los procedimientos especiales establecidos en

la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, artículos 102 y siguientes, y también de las posibles consecuencias de prórrogas irregulares de estos contratos.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar sin efecto la resolución 3.4 de su sesión de 13 de mayo último pasado y, aceptando la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Deportes, prorrogar el contrato del servicio de limpieza y mantenimiento de las piscinas cubiertas, climatizadas, con D. Juan Ramón Sánchez Garijo, hasta el día 22 de agosto de 1.997, por un precio, los meses de julio y agosto, de 120.000.- Ptas./Mes por estar reducida la actividad en estas instalaciones durante este período de tiempo.

3.21.- Adjudicación del contrato de suministro de 47 CD para el Área de Servicios Sociales.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la compra de 47 CD para el Área de Servicios Sociales.

Resultando: Que con dicho fin se han procedido a consultar a las siguientes empresas capacitadas: Musical Lázaro, Discos Canedo y Boutique del Disco.

Considerando lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 13/1995 que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el art. 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa "Discos Canedo " con domicilio en Almansa, C/ Méndez Núñez, nº 5, la compra de 47 CD que se relacionan en el anexo.

Segundo.- Que el precio del contrato mencionado asciende a 119.955.-ptas. I.V.A. incluido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.22.- Prórroga del contrato de arrendamiento de la casa ubicada en Pº de las Huertas, nº 53 Bajo.

Resultando: Que con fecha 1 de diciembre de 1996, D. Antonio Callado García y Dña. Josefa Martínez Huerta, firman un contrato de arrendamiento por el cual Dña. Josefa Martínez cede en arrendamiento al Excmo. Ayuntamiento de Almansa un local sito en Paseo de las Huertas 53 bajo, pactándose como uso exclusivo de éste, el Taller de Hostelería, adscrito al programa de Juventud y Servicios Sociales del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Resultando: Que el plazo de duración de dicho contrato es de cuatro meses, que comprenden desde el día 1 de diciembre de 1996 hasta el 31 de marzo de 1997, pudiendo acordarse de mutuo acuerdo una prórroga del mismo hasta 1 año de duración.

Resultando: Que el precio mensual fijado del arrendamiento es de 55.000 ptas, mas el I.V.A.

Resultando: Que Dña. Josefa Martínez Huertas, presenta escrito de fecha 5 de febrero de 1997, registro de entrada nº 1084, solicitando que el pago mensual correspondiente al arrendamiento del local se sirva para compensar la deuda que Dña. Josefa Martínez Huerta tiene con este Excmo. Ayuntamiento.

Consultando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato de arrendamiento con efecto retroactivo desde el día 1 de abril de 1997 hasta el 31 de mayo de 1997 y desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1997.

Segundo.- El precio del contrato asciende a 55.000 ptas/mensuales más el IVA.

Tercero.- El precio del contrato será compensable con las posibles deudas que tenga la persona titular de la vivienda con este Excmo. Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.23.- Adjudicación del contrato de suministro de una fotocopiadora para el Centro Social de la Avda. José Rodríguez.

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno se aprobó el gasto para la adjudicación del contrato de suministro de una fotocopiadora OKI.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas capacitadas :Ordenata, Grupo Ofimático S.L. y Selex.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda.

Primero.- Adjudicar el contrato del suministro mencionado en el primer resultando a la empresa Grupo Ofimático S.L., con domicilio en Almansa, C/ Miguel Hernández nº 5.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de Doscientas sesenta y una mil pesetas (261.000 PTAS), IVA incluido.

Tercero.-Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan licencias de actividades para su aprobación.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

No se presentan asuntos del área técnica.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- La Asistente Social del Centro Municipal de Servicios Sociales informa de la situación social de D. José Luis Muñoz Pastor.

D. José Luis solicita se le adjudique una Vivienda de Promoción Pública en régimen de precario y con un tiempo máximo de un año, que abandonaría si fuera posible, antes del año, en el momento que le llegara la ayuda

que tiene tramitada ante la Consejería de Bienestar Social para la adecuación de la vivienda actual.

La Comisión aprueba la propuesta presentada.

6.2.- La Concejala Delegada de Servicios Sociales, propone la adquisición de 4 módulos de archivo con 4 cajones.

Se adjuntan presupuestos de las empresas Mualsa, Herto Informática y Grupo Ofimático.

El gasto se imputaría con cargo a la partida 312.01-625 del presupuesto.

La Comisión acuerda adjudicar el suministro de 4 módulos de archivo con 4 cajones a la empresa Grupo Ofimático, S.L. con domicilio en Almansa c/ Miguel Hernández, nº 5 por un importe de 148.480.- Ptas. I.V.A. incluido.

6.3.- El Concejal Delegado de Cultura solicita a la Comisión de Gobierno se pronuncie sobre la petición efectuada por la Comparsa Zegries para instalar una plaza de toros en el S.U.P. nº 1 durante los días de Feria, sin tasas.

La Comisión acuerda denegar lo solicitado, por ser muy conflictiva la instalación, en la que se deben cumplir requisitos muy estrictos.

6.4.- El Concejal Delegado de Cultura presenta a la Comisión de Gobierno el Programa de Actividades Culturales preparado por el Área de Cultura para la Feria 1.997.

La Comisión queda enterada.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones números 1614, 1616, 1618, 1621, 1627, 1628, 1639, 1653, 1654, 1655 y 1656, todas ellas en cumplimiento de la avocación de atribuciones dictada por el Sr. Alcalde-Presidente, quedando enterada la Comisión.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

ACTA NÚM. 25 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 22 DE JULIO DE 1997.

=====

C O N V O C A D O S :

=====

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día VEINTIDOS de JULIO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE:  
-----  
D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:  
-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín No asistieron a la sesión, habiéndose  
D. Fernando de Pablo Hermida. se excusado D. Miguel Cuenca Martínez y  
D. Miguel Tomás Martínez. D. Salvador Alemañy Martínez.  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

-----

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 15 de julio, con la salvedad de que el punto 3.19 debe ser informado y tramitado por el Clipe y la Comisión de Hacienda. El Concejal Delegado de Empleo alega que en la anterior Comisión no pudo acordarse lo anterior por carecer de información suficiente.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta del escrito enviado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, R.E. 7072, remitiendo copia de la nómina con los datos correspondientes a este Ayuntamiento, relativos a la entrega a cuenta del mes de Julio de 1.997, por el concepto de participación de los municipios en los Tributos del Estado.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

2.2.- Se da cuenta del escrito remitido por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete, R.E. 7070, comunicando la incompetencia de determinados Arquitectos Técnicos y Aparejadores para firmar Proyectos cuya competencia corresponde a Ingenieros Técnicos. Se advierte al Ayuntamiento de la responsabilidad que podría tener en caso de accidentes, si se alegase ante los Tribunales la incompetencia legal del autor del Proyecto.

La Comisión queda enterada.

2.3.- Requerimiento de la Junta de Comunidades a este Excmo. Ayuntamiento para que proceda a incoar expediente sancionador al Supermercado Día por no tener colocado el cartel anunciante de Prohibida la venta de bebida alcohólicas a menores de 18 años. En caso de no incoar el expediente en el plazo de un mes, será éste iniciado por la Junta de Comunidades.

La Comisión de Gobierno acuerda requerir a Supermercado Día y concederle un plazo de 7 días naturales para que instale el cartel.

2.4.- Se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Desarrollo Industrial, R.E. 7.378, relativo a la solicitud de subvención para construcción de infraestructuras de desarrollo local (Vivero de Empresas), por el cual nos comunican la concesión de la cantidad de 50.000.000.- Ptas., imputables a los ejercicios 1.997 y 1.998.

La Comisión de Gobierno queda enterada acordando dar traslado a la Sección de Contratación y demás unidades municipales afectadas.

### **TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

En estos momentos se incorporan a la sesión D. Juan Milla y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente.

3.1.- Reclamaciones presentadas por D<sup>a</sup> Remedios Almendros Martínez y D. José Vicente Fito Sáez referente al pago del precio público sobre placas y badenes del ejercicio de 1.997.

Se presentan escritos de D<sup>a</sup> Remedios Almendros Martínez, con R.E. n<sup>o</sup> 6360 y D. José Vicente Fito Sáez como presidente de la C.A.P.T. "Rambla Centro", con R.E. n<sup>o</sup> 6376, ambos de 17 de junio pasado, por los cuales se solicita la anulación de los recibos emitidos para el ejercicio de 1.997 por reserva de la vía pública para carga y descarga, al no haber podido llevarse a cabo éstas. En la primera por no haberse procedido a la colocación de las señales correspondientes y en la segunda por haber retirado dichas señales de la vía pública, debido a la nueva situación de los aparcamientos en batería de la C/ Rambla de la Mancha.

Vistos los informes presentados por la Jefatura de la Policía Local y el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Se proceda al cobro de la tasa correspondiente hasta el mes de Mayo incluido, del presente ejercicio económico.

Segundo.- Se solicite de la Comisión de Hacienda el procedimiento a seguir para la instalación de placas y determinación de las tasas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- La Técnico de la Sección de Personal remite informe elaborado por La Fraternidad sobre Estudio de niveles de iluminación en "Casa Grande".

Visto el informe, la Comisión acuerda solicitar presupuesto al Área Técnica, así como dar traslado a la Sección de Contratación para que gestione el oportuno expediente.

3.3.- Adquisición de Material de Deportes para el Programa Comunidad Escuela de Salud.

Resultando: Que por acuerdo de Comisión de Gobierno del día 17 de Junio de 1.997 se adjudicó la compra de 60 pompones por el precio de 17.400.- Ptas. a la empresa Marathón, domiciliada en Almansa c/ Virgen de Belén n° 17.

Resultando: Que la mencionada empresa no dispone de los citados artículos.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el suministro citado en el Primer Resultando a la empresa Kronos domiciliada en Almansa c/Las Norias n° 5.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 16.500.-ptas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- D. Joaquín Rodríguez Marín, R.E. 7.431, en representación de la Comparsa Zegríes, insiste en la concesión del terreno para la instalación de una plaza de toros.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar a Gobierno Civil la normativa reguladora para la concesión de licencias para la instalación de Plazas de Toros y aplazar para la próxima Comisión su decisión, una vez estudiadas las disposiciones correspondientes.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. José Luis Cañete Martínez, solicitando licencia municipal para establecer la apertura, por traslado de local, de una Panadería, Bollería y Pastelería, con emplazamiento en C/ Santa Lucía n° 137.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. José Luis Cañete Martínez, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Luis Milán Bautista, en representación de "Calzados Rosana, S.A., solicitando licencia municipal para establecer una fábrica de calzado, con emplazamiento en C/ Joan Miró, n° 3.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Calzados Rosana, S.L., y que se remita



a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.3.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Antonio Gil Bañón, en representación de "Gil-Leal, C.B.", solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Heladería-Café Bar, con emplazamiento en C/ Santa Teresa, 18.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Gil Leal, C.B., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

No se presentan.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- La Sr. Concejala Delegada de Servicios Sociales, comunica a la Comisión de Gobierno que para la Campaña de Verano de Multidiversión, han eximido del pago de Tasas a dos niños.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.2.- Corrección de errores del acuerdo 6.8 de la Comisión de Gobierno de 8 de julio de 1.997, por el cual se aprobaba la cantidad de 132.000.-ptas. para el pago de arbitrajes, marcajes y acondicionamiento de campos de fútbol, debiendo ser 133.000.-ptas.

La Comisión de Gobierno da su conformidad.

6.3.- Homologación de Piscinas Municipales.

Visto el informe emitido por el Técnico de Deportes de los costes que supondría el homologar las Piscinas Municipales (Piscina cubierta climatizada y Piscina descubierta olímpica) según la Federación de Natación de Castilla-La Mancha:

- Desplazamiento de 3 Delegados (7.500.-ptas/Deleg.+ kilometraje)
- 300.000.-ptas. por cada instalación para la Real Federación Española de Natación, de las cuales el 50%, se haría cargo la Federación Territorial.

La Comisión de Gobierno acuerda se proceda a la homologación de las instalaciones detalladas.

6.4.- El Concejal Delegado de Cultura solicita se autorice el pago del concierto que se ofrecerá el próximo día 26 de Julio por la Joven Orquesta de Castilla La Mancha, que asciende a la cantidad de 500.000.- Ptas. I.V.A. incluido y que se proceda a la firma del contrato.

La Comisión de Gobierno accede a lo solicitado.

6.5.- El Sr. Concejal Delegado de Cultura propone sea estudiada la oferta presentada por el Diario "La Tribuna" de aparecer en Especial Fiestas.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado publicando un cuarto de página del Dominical por el precio de 40.000.- Ptas. con cargo a la partida de Fiestas del vigente presupuesto.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones números 1657 a 1728 y en especial la n° 1.692 (convocatoria de pruebas selectivas para el nombramiento de funcionario interino de Técnico de Medio Ambiente), n° 1.701 (declaración de ruina inminente parcial de la edificación sita en c/ Pablo Iglesias, n° 8), la n° 1.706 (concesión a la Federación Territorial de Natación de Castilla La Mancha de una subvención por importe de 150.000.- Ptas. , y la n° 1.710 (indemnización a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Fustagueras Mariscal) todas ellas en cumplimiento de la avocación de atribuciones dictada por el Sr. Alcalde-Presidente, quedando enterada la Comisión.

Se incorpora a la sesión D. Miguel Tomás Martínez.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

ACTA NÚM. 26 DE LA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 30 DE JULIO DE 1997.

---

C O N V O C A D O S :

=====

En la ciudad de Almansa a las 19,30 horas del día TREINTA de JULIO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno, excepto D<sup>a</sup> Amparo Garijo López, que asiste en calidad de sustituta de D. Salvador Alemany Martínez, por delegación del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D<sup>a</sup> Amparo Garijo López.

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

-----

D<sup>a</sup>. Immaculada Carbó Fons.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado D. Miguel Cuenca Martínez, D. Miguel Tomás Martínez y D. Salvador Alemany Martínez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se presenta para su aprobación, si procede, el acta correspondiente a la sesión del día 22 de Julio último, que se aprueba por unanimidad.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo remite escrito, R.E. 7.473, comunicando la presentación por parte de la empresa Distribuidora de Gas Canalizado de Castilla - La Mancha, S.A. de suministrar Gas Natural a nuestra localidad. El presupuesto total de la instalación asciende a la cantidad de 728.125.767.- Ptas. El Ayuntamiento deberá manifestar si está interesado o no en asumir dicha prestación en el plazo de 20 días.

La Comisión de Gobierno acuerda no asumir dicho servicio público, no obstante, queda pendiente para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación de subvención a la Asociación Club Ajedrecístico C.A.D.A.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Club Ajedrecístico C.A.D.A., y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 2, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 21 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 300.000 ptas. y 10.000 ptas. destinadas al uso del Teatro Principal.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Club Ajedrecístico C.A.D.A. inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 2, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45201.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Adjudicación de Subvención a la Asociación C.D.E. Centro Excursionista de Almansa.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación C.D.E. Centro Excursionista de Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 3, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 21 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 40.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación C.D.E. Centro Excursionista de Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 3, la subven-

ción establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45201.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Adjudicación de subvención a la Asociación Peña Ciclista El Cacho.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Peña Ciclista El Cacho, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 6, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 300.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto nº 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Peña Ciclista El Cacho, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, Nº 6, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45201.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Club Olímpico de Almansa.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Club Olímpico de Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 7, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 150.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto nº 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Club Olímpico de Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 7, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45201.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.5.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Club Voleibol de Almansa.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Club Voleibol de Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 20, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 275.000.-ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Club Voleibol de Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 20, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45201.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Centro Excursionista Meca.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Centro Excursionista Meca, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 21, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 40.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Centro Excursionista Meca, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 21, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45201.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.7.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Green Scuba Sub.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Green Scuba Sub, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 22, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 50.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Green Scuba SUB., inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 22, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45201.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.8.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Club Deportivo Elemental Halcon Almansa.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Club Deportivo Elemental Halcón de Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 23, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 30.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Club Deportivo Elemental Halcon Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 23, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45201.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.9.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Club de Tenis Almansa.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Club de Tenis Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 32, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 18 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 110.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Club de Tenis Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 32, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45201.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.10.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Club Ciclista Almansa.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Club Ciclista Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 42, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 21 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 300.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Re-



glamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Club Ciclista Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 42, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45201.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.11.- Adjudicación de subvención a la Asociación Moto Club Almansa.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Moto Club Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 65, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 21 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 100.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Moto Club Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 65, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45201.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.12.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Unión Deportiva Almansa.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Unión Deportiva Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 67, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 21 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 700.000 ptas., con destino a los equipos juveniles.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización,

funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Unión Deportiva Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 67, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45201.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.13.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Club Deportivo Amigos del Caballo.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Club Deportivo Amigos del Caballo, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 68, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 21 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 30.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Club Deportivo Amigos del Caballo, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 68, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45201.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.14.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Club Baloncesto Almansa.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Club Baloncesto Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 58, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 21 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 350.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Club Baloncesto Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 58, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45201.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.15.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Club Natación Almansa.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Club Natación Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 38, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 21 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 100.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Club Natación DE ALMANSA, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 38, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45201.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.16.- Adjudicación de Subvención a la Asociación de Vecinos Barrio de San Roque.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación de Vecinos de Barrio de San Roque, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 9, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 21 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión

de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 350.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación de Vecinos Barrio de San Roque, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 9, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 46302-489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.17.- Los Técnicos del Clipe, a la vista del proyecto presentado por D. Ricardo Milán González, con D.N.I. XX.XXX.XXX-X, consistente en la creación de una Sociedad Anónima Laboral, con tres socios más, cuya actividad será la reparación y venta de vehículos, y que presentará ante el Ministerio de Trabajo - Instituto Nacional de Empleo, para solicitar una subvención al amparo de la Orden 12 de Abril de 1.994, como Iniciativa Local de Empleo.

Informan:

Que según la citada Orden, los proyectos deben reunir los siguientes requisitos para ser calificados como I.L.E.:

- 1.- Que sean innovadores.
- 2.- Que aprovechen recursos infrautilizados u ociosos.
- 3.- Que acrediten su viabilidad técnica y financiera.

1.- En cuanto a la innovación del proyecto reside en la aplicación de la técnica de "pintura al agua" que en la actualidad, y según el promotor, no es utilizada por ninguna otra empresa en Almansa. En principio éste podría ser elemento innovador suficiente para que el INEM considere innovador el proyecto, aunque no es definitivo, ya que dentro del proyecto este elemento innovador sólo afecta a uno de los varios servicios que prestarán.

2.- En cuanto a los recursos infrautilizados u ociosos, se podría considerar como tal la creación de al menos cuatro puestos de trabajo que serán ocupados por profesionales que provenientes del desempleo, cuentan con una dilatada experiencia y formación en el sector en el que van a desarrollar su actividad.

3.- En cuanto a la viabilidad técnica, y debido a la experiencia de los promotores parece garantizada. Por lo que respecta a la viabilidad financiera, los datos económicos aportados por los promotores, dentro del proyecto (Plan financiero-económico), arrojan resultados positivos desde el primer año.

A la vista del presente informe, y según consta en el artículo 1 punto b, en el que especifica que para la calificación como I.L.E. deberá presentar la certificación de la Administración Pública colaboradora, acreditativa de la participación, cofinanciación o promoción del proyecto, se propone que, al igual que en ocasiones anteriores, se conceda una subvención por igual importe al de la suma del montante total de los tributos que satisfagan a la hacienda municipal durante dos ejercicios económicos. La

subvención que ahora se solicita, se entiende que estaría ligada a la calificación por parte del INEM como I.L.E.

La Comisión de Gobierno da su conformidad.

3.18.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Cine Club Independiente.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Cine Club Independiente de Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 19, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 29 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 150.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto nº 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Cine Club Independiente de Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 19, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45101.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.19.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Coral Unión Musical.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Coral Unión Musical de Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 54, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 29 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 250.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto nº 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Coral Unión Musical de Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 54, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45101.489

del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.20.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Arte Escénico de Almansa.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Arte Escénico de Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 5, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 29 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultado anterior, y cuyo importe total asciende a 75.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Arte Escénico de Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 5, la subvención establecida en el segundo Resultado, y ello a cargo de la partida 45101.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.21.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Divulgativa de Ámbito Cultural. de Almansa.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Divulgativa de Ámbito Cultural de Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 34, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 29 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultado anterior, y cuyo importe asciende a 75.000 ptas y de 100.000.- para uso del Teatro Regio.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Divulgativa de Ámbito Cultural de Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 34, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45101.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

### 3.22.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Coros y Danzas "Castillo de Almansa".-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Coros y Danzas "Castillo de Almansa", y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 60, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 29 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 75.000 ptas. a justificar en investigación y desarrollo del folklore y 500.000.- ptas. a justificar en la muestra de folklore en la feria.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Coros y Danzas "Castillo de Almansa", inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 60, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45101.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

### 3.23.- Adjudicación de Subvención a la Asociación de Padres del Colegio Duque de Alba de Almansa.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación de Padres del Colegio Duque de Alba de Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 17, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 29 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 50.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación de Padre del Colegio Duque de Alba de Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 17, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 42209.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.24.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Festera Barrio de San Isidro de Almansa.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Festera Barrio de San Isidro de Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 64, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 29 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 200.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Festera del Barrio de San Isidro de Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 64, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45202.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.25.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Unión Musical de Almansa.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Unión Musical de Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 54, solicitud de convenio, concierto o subvención.



Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 29 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 3.000.000 ptas. a justificar de entre ellas, 2.500.000.-ptas. por actuaciones de la banda y 500.000.-ptas. para la formación de educandos.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto nº 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Unión Musical de Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, Nº 54, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 45101.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.26.- Adjudicación de una fotocopiadora para la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la adquisición de una fotocopiadora para la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 4 de Febrero de 1.997.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.11 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 57 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el suministro mencionado en el primero resultando a Grupo Ofimático S.L. por un importe máximo de 425.000.- Ptas. I.V.A. incluido, con cargo a la partida 12103-625 del vigente presupuesto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.27.- Adjudicación de 2 archivadores para la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la adquisición de 2 archivadores para la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 4 de Febrero de 1.997.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.11 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 57 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el suministro mencionado en el primero resultan- do a Grupo Ofimático S.L. por un importe máximo de 29.250.- Ptas. I.V.A. incluido, con cargo a la partida 12103-625 del vigente presupuesto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.28.- Adjudicación del contrato de suministro de un ordenador para el Centro Municipal de Servicios Sociales de C/ Nueva.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la compra de un ordenador para el Área de Servicios Sociales.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las si- guientes empresas capacitadas: Selex, Ordenata y Grupo Ofimático, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 13/1995 que esta- blece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigi- rá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura corres- pondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el art. 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro mencionado en el pri- mer Resultando a la empresa Grupo Ofimático S.L. con domicilio en Almansa, c/ Miguel Hernández nº 5.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 235.480.- Ptas. (doscientas treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta pese- tas) I.V.A. incluido con cargo a la partida 121.01-626.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.29.- Adjudicación del Contrato de Servicios de Pintura para el Centro Municipal de Servicios Sociales.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en los Ser- vicios de Pintura del Centro Municipal de Servicios Sociales,.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar las si- guientes empresas: Navalón, Pascual Mínguez Solana y Antonio Hernández Gil.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 13/1995 que esta- blece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigi- rá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura corres- pondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el art. 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio mencionado en el primer Resultando a Antonio Hernández Gil con domicilio en Almansa, c/ Doctor Fle- ming nº 48.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 828.128.- Ptas. (ochocientos veintiocho mil ciento veintiocho pesetas) I.V.A. incluido con cargo a la partida 312.01-212.

Tercero.- El precio arriba mencionado se compensa con las posibles deudas que tenga el afectado con este Excmo. Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Revisión Plan General de Ordenación de 1.985.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de conformidad con la normativa vigente,

Resultando que una vez adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo de revisar el Plan General de Ordenación de 1.985, adjudicado el concurso que se convocó al efecto, y entregado el avance de planeamiento, sobre el que fueron presentadas sugerencias en una fase previa de información, y ante el cambio de Corporación tras las elecciones locales, y otras incidencias, a las que se vino a sumar los rumores sobre la inminente sentencia del Tribunal Constitucional acerca de la Ley del Suelo, que finalmente ha sido hecha pública el pasado día 25 de abril,

Considerando que es inminente la aprobación de la Ley del Suelo de Castilla-La Mancha, y una vez decidida la revisión del Plan, es necesario acometerla cuanto antes, iniciando de nuevo el procedimiento,

Vista la propuesta, la Comisión de Gobierno acuerda reemprender el estudio de la Revisión, y partiendo de las propuestas muy generales que constan en el plano adjunto, lo traslade al Equipo Redactor del Plan, con el fin de que las incorpore en el Avance, y presente la documentación técnica necesaria para proceder a la discusión y publicación del mismo.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- La Concejala Delegada de Servicios Sociales informa de la exención de Tasas para la Campaña de Verano Multidiversión, practicada al niño Juan Gorreta Suero.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

6.2.- El Asistente Social del C.M.S.S. presenta tres solicitudes del Servicio de Ayuda a domicilio para su aprobación:

- D<sup>a</sup> Asunción Villaescusa Gutiérrez, se propone conceder 2 horas diarias durante 45 días anuales con una aportación del 4% del coste.

- D. Raimundo Bonal Íñiguez, se propone la concesión de 10 horas mensuales con una aportación del solicitante del 100%.

- D<sup>a</sup> Elena Rodríguez Llacer, se propone conceder 12 horas mensuales con una aportación del 4% del coste del servicio.

Visto el Informe de la Asistente Social, la Comisión de Gobierno decide aprobar dichas solicitudes.

En estos momentos se ausenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco.

6.3.- La Asistente Social del Centro de Servicios Sociales presenta para su aprobación, solicitud formulada por D<sup>a</sup> Isabel Cuenca Matea, para la concesión del Servicio a Domicilio durante 20 horas mensuales, con una aportación económica de la interesada de un 29% del coste de dicho servicio.

La Comisión de Gobierno por unanimidad, acuerda aprobar dicha solicitud.

Se incorpora a la sesión la Concejala M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco.

6.4.- La Asistente social del C.M.S.S., propone conceder anticipos de las nóminas de siete trabajadores de los Programas de Inserción, que se irían descontando en sus próximas 6 nóminas, para que así hagan frente a sus deudas de alquileres y comunidad de vecinos.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta, condicionada a que las asistentas de Servicios Sociales lleven a cabo los trámites necesarios para que las deudas sean abonadas.

6.5.- La Asistente social de Servicios Sociales informa a la Comisión de Gobierno la situación socio-económica que D. Antonio Ibáñez Jover y D<sup>a</sup> Marina Rodríguez Álvarez, que adeudan recibos de agua, por importe de 200.000.-ptas. aproximadamente.

Se propone que se descuenten de la nómina de la esposa, trabajadora del Plan de Empleo, 9.000.-ptas. mensuales, y el resto lo salden poco a poco.

El Departamento de Personal lo ve factible y el Servicio de Recaudación propone que, además de aplicar esta medida, en el plazo de esta misma semana, el interesado liquide al menos el importe de un recibo que asciende a unas 7.000.- Ptas.

La Comisión de Gobierno da su conformidad.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones números 1.729 a 1.765, haciendo mención expresa del n° 1.752 (aprueba el pliego de condiciones de la cesión de un terreno para zona de ocio), n° 1.754 (compra-venta de casa sita en la c/La Estrella n° 4) y 1.764 (delegación de competencias del Sr. Alcalde D. Antonio Callado en el Teniente Alcalde Sr. D. Juan Milla).

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las 8 horas 15 minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

CONVOCADOS :

=====

En la ciudad de Almansa a las 19,30 horas del día CINCO de AGOSTO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE ACCTAL.:  
-----  
D. Juan Milla Delegido.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:  
-----  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alema y Martínez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.:  
-----  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Carbó Fons.

No asistieron a la sesión, habiéndose se excusado D. Antonio Callado García, D. Miguel Cuenca Martínez y D. Miguel Tomás Martínez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente Acctal., se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se presenta para su aprobación, si procede, el acta correspondiente a la sesión del día 30 de Julio último, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Solicitud de indemnización presentada por D. Antonio Rosa Rodríguez.

Resultando: Que el pasado 27 de enero de 1.997, D. Antonio Rosa Rodríguez presenta escrito solicitando al Excmo. Ayuntamiento de Almansa que le indemnice por los daños sufridos en un vehículo de su propiedad Renault 9, matrícula AB-5120-F, cuando el pasado 23 de enero del presente al iniciar la maniobra para incorporarse a la circulación, en la C/ Cecilia Böhler de Faber, la rueda delantera izquierda del mencionado vehículo se introdujo

en un hoyo que no estaba señalizado, rompiéndose el fuelle y transmisión de lantera izquierda.

Resultando: Que según justifica el reclamante el daño económico asciende a 28.188.-pesetas (I.V.A. incluido).

Considerando: La Jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre ellas Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de noviembre de 1.994, si el daño ha sido producido, en relación de causa a efecto por el defectuoso funcionamiento de un servicio público, propio y específico de la entidad recurrente, cual es el actuar administrativo conducente al mantenimiento de las condiciones mínimas y elementales de seguridad en las calles y paseos públicos locales, toda vez que las entidades de la Administración Local tienen la obligación inexcusable de mantener tales vías públicas abiertas a la circulación peatonal y viaria en condiciones tales que la seguridad de quienes las utilizan, esté normalmente garantizada, al menos en cuanto a los aspectos materiales de mantenimiento de esas vías para su fin específico, sin que sea permisible que presenten dificultades u obstáculos a la normal circulación peatonal tales como agujeros, depósitos de arena y otros materiales, etc., sin por lo menos estar adecuadamente señalizados o con la adopción de las medidas pertinentes para la prevención, en tales casos, de posibles eventos dañosos, este ineludible deber municipal es el que establece un nexo causal entre la actuación u omisión administrativa y las consecuencias dañosas de los eventos que como el aquí contemplado, signifiquen una quiebra real de tales condiciones de seguridad.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local sobre la veracidad de lo ocurrido.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 26 de marzo de 1993 y Decreto n° 2887 de 5 de diciembre de 1.996, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar probados los hechos conducentes a la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por D. Antonio Rosa Rodríguez con D.N.I. n° XX.XXX.XXX, domiciliado en Almansa, c/ Hernán Cortés, 96-2°.

Segundo.- Indemnizarle por la cantidad de veintiocho mil ciento ochenta y ocho pesetas, (28.188.-ptas.) I.V.A. incluido, con cargo a la partida 121.01-226.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Adjudicación del contrato de servicio de limpieza y mantenimiento del edificio y demás instalaciones anejas del Colegio Público de E.G.B., José Lloret.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 1553, de uno de junio de 1997, se convocó procedimiento negociado para adjudicar el contrato de servicio de limpieza y mantenimiento del edificio y demás instalaciones anejas del Colegio Público de EGB, José Lloret.

Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas se han consultado a las siguientes personas capacitadas para desarrollar el objeto del contrato: Limpiezas y Mantenimiento Martín, COMUAL S.C.L., Limpiezas y Mantenimiento Almansa.

Resultando: Que presentan su oferta COMUAL S.C.L. y Limpiezas y Mantenimiento Almansa.

Consultando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas.

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 25 de julio de 1997,

La Comisión de Gobierno:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio mencionado en el primer Resultando a la empresa COMUAL S.C.L., por el importe de 270.000 ptas/mes, más IVA., por ser su oferta la que más se ajusta a los intereses municipales.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que deposite la garantía definitiva por un importe de 114.726 ptas.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a la empresa interesada y a las unidades correspondientes.

3.3.- Adjudicación del contrato de servicio para impartir un curso de Imagen y Sonido.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía nº 1576, de tres de junio de 1997, se convocó procedimiento negociado para adjudicar el contrato de servicio para impartir un curso de formación ocupacional de imagen y sonido.

Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas se han consultado a las siguientes personas capacitadas para desarrollar el objeto del contrato: D.Juan Luis Piqueras Casabuena, D. Antonio Quílez Tomás y D. Fernando L. Colón Paradas.

Resultando: Que presentan su oferta D.Antonio Quílez Tomás.

Consultando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas.

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 25 de julio de 1997,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio para impartir un curso de formación ocupacional de imagen y sonido de 400 horas lectivas a D. Antonio Quílez Tomás, por ser su oferta la que más se ajusta a los intereses municipales al acreditar la experiencia necesaria para impartir el curso antes mencionado, por el importe de Un Millón Ciento Veintiocho Mil Pesetas (1.128.000.-ptas.) I.V.A. incluido.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que presente la documentación requerida en el plazo de tres días, a contar desde la notificación de la presente resolución, así como para presentar garantía definitiva, por un importe de cuarenta y cinco mil doscientas Pesetas (45.200 pesetas), que se depositará en la Caja de la Corporación mediante aval o en metálico, en un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Tercero.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de servicio, donde se especificarán las condiciones del mismo.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la empresa interesada y a las unidades correspondientes.

3.4.-La Diputación de Albacete remite escrito, R.E. 7112, sobre denuncia de los convenios celebrados con los Ayuntamientos de Hellín, Almansa y Villarrobledo en materia de Prevención y Extinción de Incendios, emplazando al Ayuntamiento para que designe representante.

La Comisión de Gobierno acuerda designar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, D. Antonio Callado García, representante del Ayuntamiento de Almansa en la negociación del próximo convenio en materia de Prevención y Extinción de Incendios.

3.5.- Prorroga del contrato de consultoría y asistencia del estudio organizativo y posterior valoración de los puestos de trabajo del personal al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de marzo de 1997 se convocó procedimiento abierto para la adjudicación, mediante concurso del contrato de consultoría y asistencia del estudio organizativo y posterior valoración de los puestos de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de abril de 1997, se adjudicó el mencionado contrato a la mercantil "Demos, Consultores Auditores."

Resultando: Que dicho contrato fue formalizado por este Excmo. Ayuntamiento y la Empresa Demos Consultores-Auditores con fecha de 24 de abril de 1997.

Resultando: Que el plazo de ejecución del contrato es de 5 meses.

Resultando: Que en la fase de trabajo de campo de la empresa Demos proponía la cumplimentación y entrega de unos cuestionarios.

Visto que los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento se retrasaron en la entrega de dichos cuestionarios.

Resultando: Que la Empresa Demos presenta solicitud en el Registro de Entrada de fecha uno de agosto de 1997 solicitando la prórroga del contrato por el plazo de DOS MESES.

Considerando lo dispuesto en el art. 97.2 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas: "si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándose prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será por lo menos, igual al tiempo perdido a no ser que el contratista pidiese otro menor".

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado por la empresa "Demos Consultores Auditores" prorrogándose por DOS MESES el plazo de ejecución del contrato de consultoría y asistencia del estudio organizativo y posterior valoración de los puestos de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Adjudicación del contrato de suministro de dos planchas para el Programa de Inserción "Taller de Lavandería".



Resultando que el área de servicios Sociales de este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en el suministro de dos planchas para el Programa de Inserción "Taller de Lavandería".

Resultando que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas: Electrodoméstico Dianfra, Pedro Duro y Electrocasa, Sebastián López.

Visto el informe presentado por la concejalia de Servicios Sociales

y

Considerando que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a Electrocasa, Sebastián López, el contrato de suministro mencionado en el primer Resultando.

Segundo.- El precio del contrato asciende a 30.900 ptas, IVA incluido que se efectuará con cargo a la partida 312.01-625.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.7.- Adjudicación contrato de suministro de un ordenador con destino al Centro Asesor de la Mujer.

Resultando que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la compra de un ordenador para el Centro Asesor de la Mujer.

Resultando que con dicho fin se ha procedido a consultar a la empresa Grupo Ofimático, S.L., Albacete Oficinas, S.L. y OKI.

Vista la resolución del Delegado Provincial de Bienestar Social concediendo una subvención de 275.700 ptas. destinadas a equipamiento informático del Centro Asesor de la Mujer.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Albacete Oficinas, S.L. la compra de un ordenador por el precio de 275.707.-ptas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.8.- Cesión de terreno para instalación de Plaza de Toros.

Resultando que habiéndose presentado por parte de D. Joaquín Rodríguez Marín en representación de la Comparsa de Moros Zegries escrito con registro de entrada nº 7431 de fecha 22 de julio de 97, solicitando la cesión del terreno en el S.U.P. nº 1 para la instalación de una plaza de toros.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas y Decreto nº 2887 de 5 de diciembre de 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. Joaquín Rodríguez Marín, con la condición del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable para la instalación de plazas de toros móviles y limpieza del terreno después de su utilización.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Dña. M<sup>a</sup> Dolores Zornoza Serrano, solicitando licencia municipal para establecer un Bar-Restaurante, con emplazamiento en Paraje "El Porvenir".

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Dña. M<sup>a</sup> Dolores Zornoza Serrano, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

No se presentan.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- El Asistente Social del C.M.S.S. presenta solicitud del Servicio de Ayuda a domicilio para su aprobación de D<sup>a</sup>. María Díaz Martínez, proponiendo se concedan 20 horas mensuales y una aportación del 100%.

La Comisión de Gobierno da su conformidad.

6.2.- La Concejala de Servicios Sociales informa de la necesidad de instalar un teléfono en el local donde se desarrollará el Programa de Inserción "Recogida de Residuos Sólidos y Reciclaje", cuyo coste aproximado sería de 32.300.-ptas.

La Comisión de Gobierno da su conformidad para la instalación del teléfono. Asimismo, se acuerda que una vez finalizados los programas se busquen nuevos locales para su ubicación.

6.3.- La Concejala de Servicios Sociales informa que por error del informe de 8/7/97 sobre el alquiler del local del Taller de Hostelería, no se computó el mes de Junio, debiéndose compensar la cantidad de dicho mes con la deuda que el arrendador, D. Antonio Planas, mantiene con este Excmo. Ayuntamiento.

6.4.- El Asistente social del C.M.S.S. informa sobre las circunstancias sociales y económicas de D. Luis Ortiz Rubio, y propone se tomen medidas, si procede, por parte de este Ayuntamiento para la mejora de la calidad de vida de dicho señor.

Vistos los informes del arquitecto y asistente social de este Excmo. Ayuntamiento, la Comisión de Gobierno acuerda respecto a las solicitudes de D. Luis Ortiz, acerca de la necesidad de que se le arregle su vivienda y la intervención de la Policía para evitar los acosos de grupos de jóvenes que continuamente le están insultando, se requiera a D. José Megías

Castillo para que busque una vivienda en condiciones para alojar a D. Luis Ortiz, a cambio de ceder la propiedad de su vivienda al Ayuntamiento, y al Jefe de la Policía para que asigne a una pareja de policías la tarea de personarse principalmente los viernes y sábados por la noche en la vivienda de D. Luis, y en caso de comprobar la veracidad de los acosos, tomen las medidas oportunas.

A colación del tema, se ha informado a la Comisión de la posibilidad de que D. Luis Ortiz posea una pistola y una escopeta, por lo que la Comisión acuerda se dé traslado a la Policía para su comprobación.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

No se presentan.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente Acctal., se levanta la sesión cuando son las 20 horas 30 minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal., certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

ACTA NÚM. 28 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 1997.

=====

C O N V O C A D O S :  
=====

PRESIDENTE:  
-----

D. Antonio Callado García.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día DIECINUEVE de AGOSTO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:  
-----

D. Juan Milla Delegido.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín, D. Fernando de Pablo Hermida y D. Miguel Tomás Martínez.

SECRETARIO GENERAL:  
-----

D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA  
-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 5 de Agosto de 1.997.

Corrección de errores al acta de fecha 30 de Julio de 1.997.-

En los puntos 3.24 y 3.25, por un error de transcripción, se mencionaban dos Asociaciones diferentes en el mismo acuerdo de adjudicación de subvenciones. El acuerdo 3.24 queda redactado de la siguiente manera:" Adjudicación de Subvención a la Asociación Festera Barrio de San Isidro de Almansa.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha

convocatoria la Asociación Festera Barrio de San Isidro de Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 64, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 29 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultado anterior, y cuyo importe total asciende a 200.000 ptas.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto nº 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Festera del Barrio de San Isidro de Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, Nº 64, la subvención establecida en el segundo Resultado, y ello a cargo de la partida 45202.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes."

El Acuerdo 3.25 queda redactado de la siguiente manera: "Adjudicación de Subvención a la Asociación Unión Musical de Almansa.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación Unión Musical de Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 54, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 29 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultado anterior, y cuyo importe total asciende a 3.000.000 ptas. a justificar de entre ellas, 2.500.000.-ptas. por actuaciones de la banda y 500.000.-ptas. para la escuela de formación de educandos.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto nº 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Unión Musical de Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, Nº 54, la subvención establecida en el segundo Resultado, y ello a cargo de la partida 45101.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes."

En estos momentos se ausenta de la sesión D. Salvador Alemany.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Advertido error en el punto 2.1 de la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 30 de Julio de 1.997, el contenido del referido acuerdo debe figurar en los términos siguientes:

Resultando: Que la Corporación de este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el día 21 de Abril del año en curso adoptó el acuerdo de no asumir la prestación del servicio de distribución de gas, en base a lo previsto por el artículo 86.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 6° de la Ley 10/1.987.

Se acuerda comunicar a la Consejería de Industria y Trabajo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de Abril de 1.997 sobre la no asunción de la prestación de servicio de gas por parte del Ayuntamiento de Almansa.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del contrato de servicio de comedor escolar de los Colegios Públicos "Príncipe de Asturias " y "José Lloret".

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 1499 de 26 de junio de 1997 se convocó procedimiento ordinario para la adjudicación del contrato de servicio de comedor escolar de los colegios públicos "Príncipe de Asturias" y "José Lloret".

Resultando: Que en dicha convocatoria fue publicada en el B.O.P de Albacete de 4 de julio de 1997.

Resultando: Que presentan su oferta COMUAL S.C.L., Mediterránea de Catering S.L., y D: José Jiménez Bueno.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 4 de agosto de 1997,

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local 74 a 82, 94 y 197 a 209 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el primer Resultando a Dña. Inmaculada Álvarez Ramírez, con D.N.I. n° XX.XXX.XXX y con domicilio en Almansa en c/ Aniceto Coloma, 127-1°, en nombre y representación de la mercantil COMUAL S.C.L., con C.I.F. n° F-02167138 y domicilio en Almansa en C/ Villena s/n .

Segundo.- Ordenar la devolución de la fianza provisional a Mediterránea de Catering S.L. y a D. José Jiménez Bueno.

Tercero.- El precio del contrato asciende a 498 ptas., día lectivo y escolar beneficiario, IVA incluido.

Cuarto.- En el caso de que el n° de escolares beneficiarios sea superior a 80, el Ayuntamiento podrá revisar el precio del contrato.

Quinto.- La duración del contrato se fija en un curso escolar que comprende desde el día 1 de octubre de 1997 al día 31 de mayo de 1998.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución a la empresa interesada y a las unidades correspondientes.

3.2.- Aprobación del proyecto para la ejecución de la obra "Alumbrado Público del Barrio de San Isidro"

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha de 11 de febrero de 1997, se convocó procedimiento negociado para adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico

para la ejecución de la obra denominada Alumbrado Público del Barrio de San Isidro, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.997.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de abril de 1997 se adjudicó el citado contrato a D. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López.

Resultando: Que los adjudicatarios presentan el proyecto en la Oficina Técnica de este Excmo. Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos por el jefe del área técnica, el Ingeniero Técnico municipal y el Jefe de Sección de planeamiento, gestión y licencias.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 120 a 129 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto redactado por los arquitectos D. Francisco Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López para la ejecución de la obra "Alumbrado Público del Barrio de San Isidro", cuyo presupuesto total general asciende la cantidad de 9.998.940.- Ptas.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Aprobación del proyecto para la ejecución de la obra "Pavimentación de la Avda. de Madrid, en Almansa".

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha de 11 de febrero de 1997, se convocó procedimiento negociado para adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de la obra denominada Pavimentación de la Avda. de Madrid, en Almansa, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.997.

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de abril de 1997 se adjudicó el citado contrato a D. Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López.

Resultando que los adjudicatarios presentan el proyecto en la Oficina Técnica de este Excmo. Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos por el jefe del área técnica, el Ingeniero Técnico municipal y el Jefe de Sección de planeamiento, gestión y licencias.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 120 a 129 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto redactado por los arquitectos D. Francisco Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López para la ejecución de la obra "Pavimentación de la Avda. de Madrid, en Almansa", cuyo importe total general asciende a la cantidad de 40.999.208.- Ptas.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Adjudicación del contrato de servicios de campaña de detección de fugas en la red general.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en el contrato de servicios para la campaña de detección de fugas en la red general.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas y personas capacitadas para la realización del objeto del contrato: Aquagess-Promoción técnica y financiera de abastecimiento de agua S.A.-, Wasser S.A.E.- Ingeniería de aguas S.A. -, y Grupo de Aguas de Valencia.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1.995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente teniendo la realización el objeto contemplado en el presente acuerdo la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía establecida en el artículo 202 de la mencionada ley 13/1.995 de 18 de Mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1°.- Adjudicar el servicio citado en el primer Resultando a Wasser S.A.E.-Ingeniería del Agua, con CIF: A-28955110 y con domicilio en calle Iglesia 4-28223 Pozuelo de Alarcón ( Madrid ).

2°.- El precio del contrato asciende a 1.425.000 Pesetas con cargo a la partida 441.01-227

3°.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

A propuesta del Concejal de Medio Ambiente asimismo se acuerda que el Plan General de Ordenación Urbana incorpore a su documentación la cartografía de la red de aguas potable y saneamiento.

3.5.- Diferencia en el inventario de contadores de agua.-

Visto el informe emitido por el Jefe del servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento comunicando haber sido informado por el fontanero municipal del extravío de 48 contadores de agua que estaban depositados en el almacén municipal según consta en el inventario realizado en febrero de 1.991, la Comisión de Gobierno acuerda que en lo sucesivo sea comunicado cualquier instalación que se produzca, incluso los que se instalen en servicios municipales.

Que se de traslado a Recaudación.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Visto el informe emitido por el Jefe del Área Técnica sobre solicitud de cesión de terrenos a la Diputación para la construcción de la estación de transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Almansa, realizada por el servicio de Energía y Medio Ambiente de la Diputación de Albacete.

Estudiada la actividad a desarrollar y las molestias que puede producir se proponen las siguientes zonas:

Situación 1: Paraje de las Cabezuelas Pol. 19 Parcela 5.171.- Acceso Directo Ctra. N-430. Propiedad Municipal.

Situación 2: Paraje de La Font Negra Pol. 19 Parc. 100.- Acceso directo Ctra. N-430. Propiedad privada de los terrenos.

Situación 3: Paraje El Espino Pol. 11 Parc, 19.- Acceso directo Ctra. N-330 (Ayora). Propiedad Municipal de los terrenos.

La Comisión de Gobierno da su conformidad a las opciones presentadas y acuerda dar traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo.



Atendiendo a la ubicación de industrias agroalimentarias y de un hotel en sus proximidades se informa negativamente la opción de ubicar la referida planta en la 3ª Fase del Polígono Industrial "El Mugrón".

En estos momentos se reincorpora a la sesión D. Salvador Alemany.

5.2.- D. Miguel Tarancón Parres, R.E. 7.101, solicita autorización municipal para la colocación de un silo de mezcla de arena y cemento en fachada del edificio situado en c/ Rambla de la Mancha, 44 para terminación de la obra.

La Comisión de Gobierno aprueba el informe presentado por el Jefe de Sección de Planeamiento Gestión y Licencias y acuerda dar traslado al Área Técnica para su tramitación.

5.3.- Edificación sita en Paseo de la Libertad nº 12, propiedad de Manrique Sánchez Gascón.-

Visto el informe emitido por el Jefe del Área Técnica sobre el estado ruinoso del inmueble citado,

Resultando: Que transcurrido el plazo para proceder a la demolición por parte del interesado.

La Comisión de Gobierno acuerda que por el Área Técnica del Excmo. Ayuntamiento, se inicien los trámites oportunos. Que Telefónica e Iberdrola procedan a la retirada de los cables, y asimismo, previa valoración de la demolición del edificio, se inicie el expediente administrativo para proceder al derribo del edificio por parte del Ayuntamiento a costa del interesado.

5.4.- Reparación suelo gimnasio en C.P. Claudio Sánchez Alborno.-

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Planeamiento Gestión y Licencias, la Comisión de Gobierno acuerda conceder la exención del impuesto municipal sobre instalaciones y obras, por tratarse de un edificio de propiedad municipal.

5.5.- D. José Vicente Fito Sáez, en representación de la Comunidad y Agrupación de Propietarios y Titulares de Rambla Centro, R.E. 7.852, solicita permiso para realizar un desfile de modas el próximo día 30 de Agosto en la Plaza de Santa María. Solicitan sea cedido el jardín del Ayuntamiento para utilizarlo como vestuarios. Solicitan igualmente poder conectar la iluminación del acto al cuadro eléctrico instalado en la puerta del edificio.

La Comisión de Gobierno accede a lo solicitado, condicionado a que los gastos que ocasione la apertura del Ayuntamiento sean cubiertos por la Asociación y en cuanto a la conexión a la red eléctrica se estará a lo que indique Iberdrola, S.A., pero en cualquier caso, el gasto de consumo de energía eléctrica será por cuenta de los organizadores, sin que la instalación implique que la electricidad consumida se contabilice en el contador del Ayuntamiento.

5.6.- Patología en Depósito de Aguas.-

Visto el informe emitido por el Jefe del Área Técnica así como el remitido por la empresa E.C. Euroingeniería y Control S.L. tras observar un avanzado proceso de pérdida de resistencia en los elementos que forman la estructura (vigas, pilares y muros), en una inspección técnica realizada el día 16 de Julio, la Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la sección

de contratación para que tramite el oportuno expediente de consultoría y asistencia a efectos de llevar a cabo el estudio referido.

5.7.- Concejalía de Medio Ambiente. Propuesta de instalación de juegos infantiles en parques y jardines.-

Visto el Informe Técnico emitido al respecto, se propone la instalación de juegos infantiles en Jardín "Reyes Católicos", Parque "Mariana Pineda", Parque "Jorge Guillén", Parque "Ramón y Cajal", Parque "Manuel Azaña", "Jardín del Hospital", Plaza "1° de Mayo" y Plaza "Santiago Bernabeu", por un importe total de 3.200.000.- Ptas., desglosándose con cargo a las partidas 432.04-625 (1.175.000.- Ptas.) y 432.04-635 (2.025.000.- Ptas.).

Se acuerda que por contratación se tramite el correspondiente expediente del suministro citado.

5.8.- El Jefe del Servicio de Jardines y Montes informa, una vez vista la existencia de asignación presupuestaria de la partida del Plan de Empleo referente a la inversión en nueva maquinaria, cuya cifra asciende a la cantidad de 3.000.000.- Ptas. propone la adquisición de una máquina forestal destinada a la eliminación de los residuos vegetales mediante trituración.

El gasto se aplicará con cargo a la partida 322.03-637 del vigente presupuesto.

Se acuerda que por contratación se tramite el correspondiente expediente del suministro citado.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- La Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales informa sobre la situación Social-Familiar de Juan Pedro Martínez Domenech.

Visto el informe emitido al respecto la Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada consistente en que el menor sea matriculado en las Escuelas Infantiles Municipales y los tres hijos en edad escolar, pasen a ser beneficiarios del comedor escolar, para garantizar su alimentación.

6.2.- Visto el informe motivado con propuesta de cese en el servicio de Ayuda a Domicilio a D. Ramón Oriola Toledo y a D<sup>a</sup> Ramona Comitre Pina, se aprueban las propuestas presentadas.

6.3.- El Técnico de Deportes solicita que D. José Sánchez Sánchez, adscrito al Área de Parques y Jardines, y que viene desempeñando también funciones dentro del Área de Deportes, sea adscrito al Área de Deportes por su conocimiento en dichas tareas y por un mejor funcionamiento y agilidad en la coordinación de dichas Áreas.

Se dictamina favorablemente la propuesta presentada. Que por la Sección de Personal se tramite el oportuno expediente administrativo.

6.4.- El Área de Deportes presenta relación con los precios públicos que se van a ofertar para las diferentes Escuelas Deportivas. Todas tendrán una matrícula de 500 Ptas.

- Atletismo ..... 700.- Ptas.
- Baloncesto ..... 1.000.- Ptas.
- Ciclismo ..... 1.000.- Ptas.
- Escalada Deportiva ..... 700.- Ptas.
- Fútbol Base ..... 2.000.- Ptas.

- Gimnasia Rítmica ..... 1.000.- Ptas.
- Montañismo ..... 700.- Ptas.
- Natación 2 sesiones/semana... 1.300.- Ptas.  
3 sesiones/semana... 2.000.- Ptas.
- Tenis:
  - Niños: 2 sesiones/semana .... 2.500.- Ptas.  
3 sesiones/semana .... 3.000.- Ptas.
  - Adultos: 2 sesiones/semana... 3.000.- Ptas.  
3 sesiones/semana... 4.000.- Ptas.
- Voleibol ..... 1.000.- Ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a Intervención a fin de que sea dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda.

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Juan Milla.

6.5.- El Centro Municipal de Servicios Sociales informa sobre la situación Social-Familiar de D<sup>a</sup> Nieves Parraga Olivas.

Visto el informe emitido al respecto, se aprueba la propuesta presentada consistente en la prestación de dos horas diarias del Servicio de Ayuda a Domicilio.

6.6.- A propuesta del Concejal Delegado de Deportes, se aprueba que las Piscinas Climatizadas se abran al público a partir de las 7 horas.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones números 1.766 a 1.846.-

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente ruega que uno de los puestos libres del Mercado se ceda para tienda solidaria.

Por el Sr. Secretario se informa de que se acaba de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la subasta de 2 puestos del Mercado, preguntando si el puesto que se piensa ceder para tienda solidaria coincide con alguno de los que se han sacado a subasta.

Contestando que se desconoce si coincide.

Que tal extremo se compruebe con la Técnico que tramita la subasta de los puestos del mercado, y en cualquier caso que se tramite el expediente administrativo correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

=====

C O N V O C A D O S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día VEINTISEIS de AGOSTO de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

-----  
D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Fernando de Pablo Hermida.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de Agosto.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del Suministro del Material Eléctrico para la Renovación del Alumbrado en la Segunda Planta de la Casa Consistorial.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la renovación del alumbrado de la segunda planta de la Casa Consistorial.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a tres empresas.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

Visto el informe del Jefe de Alumbrado,

La Comisión de Gobierno Acuerda:

Primero.- Adjudicar a Messa Albacete S.A., con domicilio en Albacete, Avda. Cronista Mateo y Sotos, nº 32, el suministro de:

38	luminarias tipo Ovalita Philips ref.8403 bl de 2	9.000 ptas.
23	Cable suspensión Philips ref.48575	900 ptas.
12	cable alimentación Philips ref. 48025	1.700 ptas.
8	Tapa final Philips ref.8015	225 ptas.
28	Unión lineal Philips ref.8012	275 ptas.
2	Codo 90 Philips ref.8013	2.750 ptas
76	Tubo Philips TLD 36/84	325 ptas.

Total..... 422.800.-Ptas.

I.V.A. 16% NO incluido.

Segundo.- El precio se hará efectivo con cargo a la partida 432.02-212 del presupuesto vigente.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Adjudicación de subvención a la Asociación de Sordomudos "Virgen de Belén".-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación de Sordomudos "Virgen de Belén" ) y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 40, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 7 de Julio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 60.000.- Ptas. destinadas a la impresión de folletos.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto nº 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación de Sordomudos "Virgen de Belén" inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 40, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 313.09-489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Adjudicación de Subvención a la Asociación de Padres del Colegio Público José Lloret.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación de Padres del Colegio Públicos José Lloret de Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 18, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 27 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultando anterior, y cuyo importe total asciende a 55.000 ptas. a justificar 20.000.- Ptas. en planteles, 10.000.- en uso del Teatro Principal y 25.000.- Ptas. en gastos de imprenta.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación de Padres del Colegio Público José Lloret de Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 18, la subvención establecida en el segundo Resultando, y ello a cargo de la partida 42209.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Adjudicación del suministro de una batidora industrial para el Centro Municipal de Servicios Sociales.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en el suministro de una batidora industrial para el Área de Servicios Sociales.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a la empresa Infrima, S.L., única empresa conocida en Almansa, capacitada para la el suministro mencionado.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995, establece que en los contratos menores, la tramitación del expedientes sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización el objeto contemplado en la presente resolución la consideración del contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

Se acuerda:

Primero: Adjudicar el suministro de una batidora industrial marca Bernixer, potencia 330 w., corriente monofásica y longitud del brazo 250 mm. a la empresa Infrima S.L. con C.I.F. B-02/119.592 domiciliada en Almansa Polígono Industrial El Mugrón calle N.D. s/n° por un importe de 46.000.- Ptas. (I.V.A. no incluido), y todo ello con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

En estos momentos, cuando son las 19:35 horas se incorpora a la sesión D, Miguel Tomás Martínez.

3.5.- Alquiler de un vehículo furgón usado para el Área de Servicios Sociales.-

Vistas las propuestas presentadas por Talleres Europa S.A.L. y Automecánica Almanseña, S.L.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Alquilar un furgón usado para el Área de Servicios Sociales, Programa de Inserción, por un periodo de seis meses.

Segundo.- El precio del alquiler asciende en su totalidad a 580.000.- Ptas., que se hará efectivo en un solo pago a los 30 días de la fecha de entrega del vehículo.

Tercero.- Dar traslado al interesado y a las unidades municipales afectadas.

3.6.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Centro de Mayores.-

Se aprueba el Convenio de Colaboración con el Centro de mayores cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Almansa con el fin de potenciar las actividades en grupo de las personas mayores de nuestra ciudad, se compromete a firmar este Convenio de Colaboración con el Centro de Mayores de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Segundo. Que el mencionado Centro de Mayores tiene entre sus fines la realización de diversas actividades en las que participen el mayor número de personas mayores.

Hechas las anteriores manifestaciones ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes :

Estipulaciones:

Primera.- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración entre ambas partes para el desarrollo de aquellas actividades en las que participen los socios del Centro.

Segunda.-El Ayuntamiento aportará a este Proyecto un tercio del coste de las actividad.

Tercero. Las actividades serán financiadas de la siguiente manera:

Todos los socios deberán pagar la cuota que estipule la dirección del Centro y que deberá cubrir un tercio del coste de la actividad.

El segundo tercio deberá ser cubierto por el Centro de Mayores

El último tercio se compromete a costearlo el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud del presente Convenio.

Cuarto. La parte correspondiente a los socios deberá ser ingresada en la cuenta designada por el Centro de Mayores.

La parte correspondiente al Centro se abonará mediante la emisión de una factura a nombre del Centro de Mayores.

La parte correspondiente al Excmo Ayuntamiento se abonará trimestralmente previa la presentación de una factura a nombre de Servicios Socia-

les, Excmo. Ayuntamiento de Almansa. Todos los costes costeados por este Ayuntamiento deberán ser reflejados en una sola factura.

Quinto. En casos excepcionales el Centro de Mayores podrá cubrir mas del tercio del coste de la actividad rebajando así la cuota correspondiente a los socios

Sexto. A efectos de liquidación y justificación deben de estar en poder del Ayuntamiento las siguientes justificaciones:

1ª Facturas originales

2ª Certificación del Secretario/a y Tesorero de que el dinero se destinó a su finalidad inicial

3ª Memoria-Evaluación del desarrollo de las actividades, tanto descriptiva como económica

4ª Relación nominal de beneficiarios

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio.

3.7.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almansa.-

Se aprueba el Convenio de Colaboración con la Asociación de Jubilados y Pensionistas, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.-Que el Excmo Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas Asociaciones de Almansa, tiene previsto suscribir en Contrato de colaboración con la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almansa El Progreso.

Segundo.- Que la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almansa tiene entre sus fines la promoción y el apoyo al asociacionismo de las personas mayores.

Hechas las anteriores manifestaciones ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes :

Estipulaciones:

Primera.- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración entre ambas partes para el sostenimiento de los gastos de mantenimiento del local y promoción del asociacionismo de las personas comprendidas en la denominada Tercera Edad.

Segunda.- El Ayuntamiento aportará para el sostenimiento de los gastos mencionados la cantidad de 250.000 ptas correspondientes al año 1.997, pudiéndose negociar este Convenio el próximo año.

Tercero.- El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del Convenio, para iniciar el Plan de actuación. Una vez justificada esa cantidad se abonará el resto de lo pactado en Convenio.

Cuarto.- A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio,deben de estar en poder del Ayuntamiento las siguientes justificaciones:

1º Factura original de:

Factura materiales para la actividad.

Factura de la propia actividad.

Factura Contratos de trabajo o prestación de servicios.

2º Certificación del secretario/a y Tesorero, de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.

3º Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad.

4º Relación nominal de beneficiarios.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio.



3.8.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Almansa (A.A.R.A.L.)

Se aprueba el Convenio de Colaboración con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Almansa, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa con el fin de potenciar las distintas Asociaciones de nuestra ciudad, se compromete a firmar este Convenio de Colaboración con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados.

Segundo.- Que la mencionada Asociación tiene entre sus fines la rehabilitación de aquellas personas alcohólicas, la prevención de la alcoholemia en Almansa y la ayuda a los familiares de este colectivo.

Hechas las anteriores manifestaciones ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes:

Estipulaciones:

Primera.- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración entre ambas partes para la atención del cuidado de los niños, servicio de Guardería Infantil, durante el tiempo en que se desarrollen las sesiones de terapia de Alcohólicos Rehabilitados o/y familiares de estos

Segunda.- El Ayuntamiento aportará a este Proyecto la cantidad de 60.000 ptas., correspondiente al año 1.997, pudiéndose negociar este Convenio en el próximo año.

Tercera.- El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del Convenio, para iniciar el Plan de actuación. Una vez justificada esa cantidad se abonará el resto de lo pactado en Convenio.

Cuarta.- A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio, deben de estar en poder del Ayuntamiento las siguientes justificaciones:

1º Factura original de:

Factura materiales para la actividad.

Factura de la propia actividad.

Factura Contratos de trabajo o prestación de servicios.

2º Certificación del secretario/a y Tesorero, de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.

3º Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad.

4º Relación nominal de beneficiarios.

Quinta.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio.

3.9.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos Mentales de Almansa (AFAENPAL).-

Se aprueba el Convenio de Colaboración con la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos Mentales, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Que ambas instituciones se comprometen a firmar este Convenio de Colaboración Técnica y Económica para el desarrollo del Plan de Actuación Interdisciplinar con Familiares de Enfermos Diagnosticados de Esquizofrenia en Almansa.

Estipulaciones:

Primera.- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración de las partes firmantes.

A) Los contenidos teóricos del Plan.

B) La financiación del mismo.

Segunda.- El Plan de Actuación consiste en el desarrollo de los siguientes Programas, en un plazo de tiempo de 3 meses (del 15/9/97 al 15/12/97).

Programa a desarrollar con enfermos:

1. Programa de habilidades Sociales ( P.H.D. ).
2. Programa de habilidades de la vida cotidiana o diaria (P.V.D.)
3. Programa de habilidades orientadores al trabajo (P.O.T)

Programa a desarrollar con familias:

1. Programa de Apoyo a familias con enfermos:
  - Orientaciones básicas.
  - Información básica.
  - Gestión básica.
  - Asesoramiento de carácter general.

Tercera-Financiación. En relación con el Plan presentado por la Asociación la financiación requerida para el desarrollo del Plan, será la siguiente.

Desarrollo del programa y mantenimiento del mismo:

Contratación de personal para la Asociación.....	700.000 Ptas.
Materiales para el desarrollo de la actividad ....	75.000 Ptas.
Ejecución de la actividad.....	125.000 Ptas.
TOTAL.....	900.000 Ptas.

Cuarta.- El Ayuntamiento aportará a este Proyecto la cantidad de 300.000.- ptas. correspondientes al a/o 1.997, pudiéndose negociar este convenio en el próximo año.

Quinta.- El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del Convenio, para iniciar el Plan de actuación. Una vez justificadas esas cantidades se abonará el resto de lo pactado en Convenio.

Sexta.- A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio, deben de estar en poder del Ayuntamiento, las siguiente justificaciones.

1.- Facturas originales de:

- Materiales para la actividad.
- Factura de la propia actividad.
- Contratos de trabajo o prestaciones de servicio.

2.- Certificación del Secretario/a y Tesorero, de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.

3.- Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad, tanto descriptiva como económica.

4.- Relación nominal de beneficiarios.

Séptima.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio.

3.10.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación de Cáritas Interparroquial de Almansa, para la prestación e intervención en el ámbito de los Servicios Sociales.-

Se aprueba el Convenio de Colaboración con la Asociación de Cáritas Interparroquial, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Que ambas instituciones se comprometen a firmar este Convenio de Colaboración Técnica y Económica para el desarrollo del Programa Taller de Esparto, en la localidad de Almansa.

Estipulaciones:

Primera.- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración de las partes firmantes en la ejecución del Proyecto de Inserción en el Barrio de San Juan.

Segunda.- En relación con el Proyecto presentado por Caritas Inter-parroquial sobre desarrollo y mantenimiento del Programa Taller de Esparto, queda reflejado de la siguiente manera:

Desarrollo del Programa y mantenimiento del mismo:

A.- Gastos Previstos:

1.- Personas colaboradoras

a) Gratificación al Monitor.....150.000 Ptas

2.- Transportes

a) Desplazamientos al campo

en coche para recoger el esparto..... 30.000 Ptas

3.- Material fungible

a) Alimentos para el desarrollo de la

actividad Cocina Elemental..... 60.000 Ptas

4.- Premios

a) Becas-Salarios, beneficiarios del Taller

a 12.000 Ptas/mes durante seis meses....432.000 Ptas

B.- Total costo de la Actividad.....672.000 Ptas

1.- Subvención que se solicita.....672.000 Ptas

Tercera.- El Ayuntamiento aportará a este Proyecto la cantidad de 200.000.- Ptas. correspondientes al año 1.997, pudiéndose negociar este Convenio en el próximo año.

Cuarta.- El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del Convenio, para iniciar el Plan de actuación. Una vez justificada esa cantidad, se abonará el resto de lo pactado en Convenio.

Quinta.- A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio, deben de estar en poder del Ayuntamiento, las siguientes justificaciones:

1.- Facturas originales de:

Materiales para la actividad

Factura de la propia actividad

Contratos de trabajo o prestaciones de servicio.

2.- Certificación del Secretario/a y Tesorero, de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.

3.- Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad, tanto descriptiva como económica.

4.- Relación nominal de beneficiarios.

Sexta.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio.

3.11.- Adjudicación de Subvención a la Asociación Almanseña de Amigos del Pueblo Saharaui.-

Vista la solicitud de subvención presentada con fecha 6 de junio de 1.997, R.E. 5.649, por D. Pascual Sánchez López con D.N.I. XX.XXX.XXX, en representación de la Asociación Almanseña de Amigos del Pueblo Saharaui, con N.I.F. G-02/217.008, y con dirección en Almansa c/ Aragón nº 19-21, por la cuantía de 503.041.- Ptas. para el desarrollo del programa.

Considerando lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Regimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto nº 2.587 de 5 de Diciembre de 1.996.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la asociación Almanseña de Amigos del Pueblo Saharai una subvención económica cuyo importe asciende a 1.247.200.- Ptas. con cargo a los presupuestos del 0,7.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.12.- Adjudicación del Contrato de Recalce y Cimentación de la Ermita de San Blas.-

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 1.365 de fecha 09-06-97 se convocó procedimiento mediante concurso para la adjudicación del contrato de obras de recalce y cimentación de la ermita de San Blas.

Resultando: Que dicha convocatoria fue publicada en el B.O.P. de Albacete de 20 de Junio de 1.997.

Resultando: Que sólo presenta oferta la empresa Construcciones Sarrión Martí S.L.

Resultando: Que el concurso queda vacante por no cumplir la citada empresa el requisito de solvencia técnica.

Resultando: Que con fecha 18-08-97 presenta oferta la empresa Terratest Cimyson Icos S.A., fuera de plazo, aceptando las cláusulas del pliego de condiciones publicado, por un importe de 10.326.173.- Ptas. (diez millones trescientas veintiseis mil ciento setenta y tres pesetas) I.V.A. incluido. y plazo de ejecución de dos meses.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de Área Técnica y la Técnico de Administración General, Sección Contratación y pese a ellos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2.887 de 5 de Diciembre de 1.996 de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno, dado el carácter urgente de los plazos, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras citado en el primer resultado a D. Jose M<sup>a</sup> Echave Rasines en nombre y representación del Grupo Terrates Cimyson Icos S.A. con domicilio en Madrid c/ Alcalá n° 65 - 4° y por el precio de 10.326.173.- Ptas.), con cargo a la partida correspondiente.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.13.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación para la prevención de Toxicomanías.-

Se aprueba el Convenio de Colaboración con la Asociación para la Prevención de Toxicomanías, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Almansa con el fin de que se lleve a cabo el proyecto escuela de padres presentado por APAT y la integración social de los miembros de dicha asociación, se compromete a firmar este Convenio de Colaboración con la Asociación para la prevención y Ayuda a Toxicomanías.

Segundo.- Que la firma del presente convenio fue aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 26.08.97.

Hechas las anteriores manifestaciones ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes:

Estipulaciones:

Primera- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración entre ambas partes para el desarrollo de las actividades que se lleven a

cabo en los grupos de autoayuda y los programas de actuación, conciencia e integración social.

Segunda.- El Ayuntamiento aportará a este Proyecto la cantidad de 60.000.- ptas. destinadas a las actividades de los grupos de autoayuda y 100.000.-ptas. para el resto de los programas.

Tercera.-El plazo de ejecución de este convenio finaliza el 31-12-1.997, pudiéndose negociar este Convenio en el próximo año.

Cuarta.- El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del Convenio, para iniciar el Plan de actuación. Una vez justificadas esas cantidades se abonará el resto de lo pactado en Convenio.

Quinta.- A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio, deben de estar en poder del Ayuntamiento, las siguiente justificaciones.

- 1.- Facturas originales de:
  - Materiales para la actividad.
  - Factura de la propia actividad.
  - Contratos de trabajo o prestaciones de servicio.
- 2.- Certificación del Secretario/a y Tesorero, de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.
- 3.- Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad, tanto descriptiva como económica.
- 4.- Relación nominal de beneficiarios.

3.14.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación Asprona Centro Ocupacional Infanta Elena.

Se aprueba el Convenio de Colaboración con la Asociación Asprona Centro Ocupacional Infanta Elena, cuyo contenido es el siguiente

Primero.- Que ambas instituciones se comprometen a firmar este Convenio de Colaboración Económica para el desarrollo de un "Taller de Marroquinería" y otro para disminuidos psíquicos, en la localidad de Almansa.

Estipulaciones:

Primera.- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración de las partes firmantes en la ejecución de los talleres:

- A) Contenidos del Taller de Marroquinería.
- B) Calendarización.
- C) Financiación.

A) Los contenidos de este taller son:

1. Tipos de pieles.
2. Prácticas generales de maquinaria: máquina de troquela, máquina de grabar, máquina de rebajado, máquina de remaches y máquina de coser o plana.
3. Colocación de aplicaciones y adornos.
4. Tipos de cosidos e hilos.
5. Cambios de elementos de la máquina.

B) Este taller se realizará durante todo el año 4 horas al día de lunes a viernes, excepto período de vacaciones.

C) Financiación. En relación con el Plan presentado por la Asociación, la financiación requerida para el desarrollo del Taller será:

1. Personal.- 1 monitora ..... 1.300.000.-
2. Material fungible... pieles..... 800.000.-
- Remaches, adornos y apliques ..... 200.000.-
- Hilos, colas, agujas y elementos ..... 50.000.-

3. Alquileres, maquinaria ..... 600.000.-

Total ..... 2.950.000.-

Segunda.- La aportación del Ayuntamiento a este proyecto será de 430.000.-ptas. en el año 1.997, pudiendo ser negociado este convenio en el próximo.

Tercera.- El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del convenio, y una vez justificada esa cantidad, se abonará el resto de lo pactado.

Cuarta.- A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio, deben de estar en poder del Ayuntamiento, las siguientes justificaciones:

- 1.- Facturas originales.
- 2.- Contratos de trabajo o prestación de servicios.
- 3.- Certificación del Secretario/a y Tesorero, de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.
- 4.- Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad, tanto descriptiva como económica.
- 5.- Relación nominal de beneficiarios.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Asociación Testigos Cristiano Jehová, solicitando licencia municipal para establecer actividad de Salón de Reuniones para Culto Religioso, con emplazamiento en c/ Santa Lucía, nº 139.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por la Asociación Testigos Cristiano de Jehová, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Miguel González Gómez, solicitando licencia municipal para Ampliación de Estación de G.L.P. de 4 a 10 m3 y cambio de ubicación, con emplazamiento en c/ Tejares, Parcela 8, Manzana V - Polígono Industrial "El Mugrón" 2ª Fase.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. Miguel González Gómez, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.3.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Francisco Ribera, S.A., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Estación de Servicio, con emplazamiento en Vía Circunvalación nº 9.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Francisco Ribera, S.A., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.4.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Calzados Madrona, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad, por traslado de local, de Fábrica de Calzado, con emplazamiento en c/ Zapateros Esquina c/ Carpinteros.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Calzados Madrona, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

#### **QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Visto el informe técnico emitido por el Técnico de Parques y Jardines, en relación con la propuesta remitida por el Área de Deportes para trasladar a D. José Sánchez Sánchez, actualmente adscrito a Parques y Jardines, al Área de Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda que pase a las piscinas durante un mes, periodo que se considera suficiente para el aprendizaje del tratamiento de aguas por parte de los empleados existentes en dichas instalaciones. Que posteriormente pase a cubrir la baja producida por el conserje del C.P. Duque de Alba, en cuyo caso, se procederá a la contratación interina en la Sección de Parques y Jardines, previa tramitación del oportuno expediente administrativo de personal.

5.2.- Solicitud de equipo para reparación de infraestructuras rural y forestal a Excm. Diputación de Albacete.-

Visto informe técnico emitido al respecto cuyo contenido es el siguiente:

"Informe sobre estado de la estructura viaria en S.N.U. en el término municipal de Almansa.

El Término de Almansa cuenta con una estructura de caminos y pistas forestales que permiten, prácticamente en su totalidad, acceder a cualquier punto del terreno denominado como Suelo No Urbanizable.

Anualmente, y debido principalmente a las lluvias torrenciales que afectan a nuestro municipio, se vienen produciendo daños de importancia en estas vías, lo que en muchos casos imposibilita el tránsito por ellos y por lo tanto el acceso a determinadas zonas que, en caso de incendios, podrían verse afectadas y ocasionar pérdidas irreparables.

Hemos tenido conocimiento que la Diputación Provincial de Albacete ha adquirido recientemente una serie de equipos para realizar trabajos de reconstrucción y rehabilitación de las infraestructuras (caminos rurales, pistas forestales, acequias, calzadas, etc.) dañadas o en mal estado. Por lo tanto se debería solicitar, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almansa a

la Diputación Provincial de Albacete, que nos informaran acerca del procedimiento a seguir para que uno de esos equipos se trasladara a nuestro municipio para realizar los trabajos anteriormente mencionadas. Así mismo sería aconsejable que este tipo de colaboración se programara para que fuera una actuación periódica, y como mínimo anual, para que así tengamos en perfecto estado de funcionamiento la red principal de caminos del Término Municipal de Almansa."

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar a la Excma. Diputación Provincial la dotación de un equipo para reparación de infraestructuras en el medio rural y forestal del Término Municipal de Almansa y Comarca.

----- Vía Urgencia -----

5.3.- Anulación del Acuerdo 5.10 del Acta de la sesión de fecha 25 de Marzo de 1.997, relativo a la aprobación de la certificación n° 3 del Contrato de Supresión de Barreras Arquitectónicas.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de 17 de Junio de 1.997 se rescindió el contrato de supresión de barreras arquitectónicas concertado con la empresa Norberto Hernández Aroca, S.L.

Resultando: Que en sesión del día 8 de Julio celebrada por la Comisión de Gobierno se aprobó la liquidación de la mencionada obra, presentada por el Técnico Director de la Obra.

Resultando: Que la liquidación de las obras pendientes de ejecutar contemplan parte de las incluidas en la certificación n° 3.

Resultando: Que las certificaciones números 1 y 2 ascendían a la cantidad de 14.928.435.- Ptas. las cuales fueron endosadas al Banco Bilbao Vizcaya.

Resultando: Que la obra ejecutada según la liquidación de obras asciende a 14.737.643.- Ptas.

Resultando: Que la liquidación de las obras ejecutadas arrojan un saldo a favor del Ayuntamiento de 190.792.- Ptas.

Resultando: Que la obra pendiente de ejecutar asciende a 8.023.662.- Ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 25 de Marzo aprobatorio de la certificación n° 3.

Segundo.- Proceder a la contratación de la obra pendiente de ejecutar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 13/1.995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- A propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Cultura, se aprueba solicitar a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta la concesión de 2 módulos de 900.000.- Ptas. para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas para el curso 97/98.-



6.2.- La Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales presenta presupuestos para la adquisición de herramientas y material destinado al Taller de Reciclaje.

Vistos los presupuestos presentados por las empresas almanseñas Ferrería Saul, S.L. y Ferrería Llanos, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar dicho suministro a la empresa Ferrería Saul, S.L. por un importe de 85.529.- Ptas. (Ochenta y cinco mil quinientos veintinueve pesetas) I.V.A. incluido, con cargo a la partida 323.02-221.

Que por Contratación se proceda a la tramitación del oportuno expediente administrativo de suministro.

En estos momentos se ausenta momentáneamente de la sesión D. Miguel Tomas Martínez.

6.3.- Vista la propuesta presentada por el Asistente del Centro Municipal de Servicios Sociales en relación a la solicitud de subvención efectuada por D. Guljner Agusevski para financiar los gastos ocasionados por 3 pisos en arrendamiento, la Comisión de Gobierno acuerda que, previa comprobación de lo manifestado, se efectúe una ayuda de 5.000.- Ptas., con cargo a los presupuestos del 0,7.%.-

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de la resoluciones adoptadas 1.847 a 2.140.-

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚM. 30 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

=====

CONVOCADOS :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas veinte minutos del día OCHO de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el Acta correspondiente a la sesión del día 26 de Agosto de 1.997.

En el apartado 2 del acuerdo 3.4 de la Comisión de Gobierno del 19 de Agosto de 1.997 "Adjudicación del contrato de servicios de campaña de detección de fugas en la red general" debe entenderse que no lleva el I.V.A. incluido.

En estos momentos, cuando son las 19:30 horas se incorpora a la sesión D. Miguel Tomás Martínez.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Recibida comunicación del Sr. Presidente del Consorcio Cultural Albacete, R.E. 8.559, solicitando certificación de Acto presunto relativa a escrito del referido Consorcio manifestado que tenía fecha 8 de Abril y que se reclamaba la cantidad de 7.603.381.- Ptas.

Se informa que no hay constancia en este Ayuntamiento de la entrada de un escrito del Consorcio Cultural Albacete que tuviera la fecha 8 de

Abril pasado, que reclamara el abono de 7.603.381.- Ptas. referida a aportaciones municipales al Consorcio.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Informe de Secretaría en relación con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en su sesión de 19 de Agosto, relacionado con la petición de la Sra. Concejala de Servicios Sociales de cesión de uno de los puestos que actualmente se encuentran vacantes en el Mercado Municipal.-

Primero.- Que en la actualidad se encuentran vacantes los siguientes puestos

- 1.- Puesto nº 10-P.
- 2.- Caseta exterior triple nº 6, 7 y 8 sita en c/ Ferrero.
- 3.- Puesto Interior nº 18-G.
- 4.- Caseta Interior nº 36.

Segundo.- Que la situación de los expedientes administrativos que se están tramitando para su nueva concesión es la siguiente:

1.- Puesto nº 10-P El Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 21 de Abril de 1.997, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que debían de regir la concesión del mismo, mediante subasta. Dicha subasta se convocó mediante inserción de un anuncio en el B.O.P. nº 77/97, de 27 de junio, no habiéndose presentado proposición alguna, por lo que la subasta queda desierta.

2.- La Caseta Exterior Triple nº 6, 7 y 8 y el Puesto Interior nº 18-G, están convocadas las oportunas subastas mediante inserción de anuncios en B.O.P. nº 98/97, del 15 de agosto, y las mismas se celebrarán el próximo miércoles 10 de septiembre de 1.997, a las 19:00 horas. Hasta el momento no se ha presentado proposición alguna, porque no ha finalizado el plazo de presentación, que será el martes día 9, aunque sí ha habido varios interesados que han solicitado información al respecto.

3.- La Caseta Interior nº 36: Al amparo de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ordenanza de Mercado, los titulares de los puestos contiguos, es decir, del 35 y 37/38, han solicitado su adjudicación para fusionar dicho puesto vacante con los suyos, y dedicar el espacio resultante de la fusión de ambos a la venta del artículo del peticionario.

Siguiendo lo dispuesto en el párrafo 2 de dicho artículo, ambas peticiones van a anunciarse durante 10 días en el tablón de anuncios del Mercado, para que puedan formular alegaciones quienes se consideren afectados. Terminado dicho plazo y en el caso de que se formularan reparos, estos serán apreciados discrecionalmente por la Administración Municipal, que accederá o no a lo solicitado, teniendo en cuenta todas las circunstancias concurrentes.

Tercero.- Que en el caso de que se decida suspender o paralizar cualquiera de las dos subastas convocadas, entiendo que dicha decisión deberá ser acordada por el Organo Municipal competente, que es el Pleno, y con el mismo procedimiento que se ha seguido para su convocatoria, es decir publicado un edicto en el B.O.P.

Lo que se informa a los efectos legales oportunos en Almansa, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

La Comisión de Gobierno acuerda que continúe la tramitación del expediente hasta su conclusión, de acuerdo con lo actuado hasta el día de la fecha.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Auxiliar Milba, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Industrial Auxiliar del Calzado, con emplazamiento en c/ Joan Miró, n° 3-B Polígono Industrial.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, no obstante la división de nave es inferior a 300 m<sup>2</sup>, tal como se indica en el acuerdo de Comisión de Gobierno aprobada en su día.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Auxiliar Milba, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Solicitud de Ayuda a la Consejería de Obras para la realización de obras de encofrado en el Zanjón del Real.

Por el Sr. Alcalde se informa que era su intención haber incluido la presente solicitud junto con la de rehabilitación del Puente de Carlos III, llevada a sesión plenaria celebrada el pasado mes de julio, no obstante debido a un olvido involuntario no se incluyó en el Orden del Día del último pleno, y dado que no se puede demorar por más tiempo la solicitud a la Consejería de Obras Públicas, por unanimidad de los asistentes se acuerda elevar solicitud a la Consejería de Obras Públicas para ayuda de las obras de encofrado del Zanjón del Real.

En estos momentos, siendo las 19:40 horas se incorpora a la sesión D. Salvador Alemañy Martínez.

5.2.- Nombramiento de Director Técnico para la obras en la Ermita de San Blas.

A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, la Comisión de Gobierno acuerda nombrar como Técnico Director de las obras a realizar en la Ermita de San Blas a D<sup>a</sup> Llanos Masiá González.

Que se de traslado a la interesada así como a las unidades municipales afectadas.

5.3.- Nombramiento de Director Técnico para la obras en el Segregado n° 4 .

A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, la Comisión de Gobierno acuerda nombrar como Técnico Director de las obras a realizar en el Segregado n° 4 del Proyecto de Urbanización del Sector n° 2 del S.U.P. a D. Enrique Miguel Navarro López.

Que se de traslado al interesado así como a las unidades municipales afectadas.

5.4.- Expediente Sancionador por infracción urbanística contra D. Pedro José Duro Megías.-

Tramitado expediente sancionador por infracción urbanística contra D. Pedro José Duro Megías.

Vista la propuesta de resolución, se acuerda:

Primero.- Calificar los hechos a que se refiere este procedimiento como infracción urbanística Grave, a tenor de lo dispuesto en el artículo 262 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Segundo.- Considerar responsable único de la infracción cometida al promotor D. Pedro José Duro Megías e imponer como tal responsable único:

1º.- La sanción de 180.000.- pesetas, que es el 30.% del coste valorado de las obras realizadas no legalizadas, que es de 600.000.- pesetas.

2º.- La obligación de legalizar las obras objeto del presente procedimiento en el plazo máximo de Dos Meses, debiendo para ello cumplir con la normativa de aplicación, con la advertencia de que si no lo hiciera en dicho plazo, se tendrán que devolver los bienes a su estado original, y por tanto demoler lo ilegalmente construido.

5.5.- Restauración Camino "Casa Martínez" y "Valparaiso".

Revisado el Acuerdo 5.4 de la sesión de fecha 8 de julio que quedó sobre la mesa, la Comisión de Gobierno acuerda proceder a la restitución del camino a su estado originario.

5.6.- Asistencia a Curso.

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente en relación con la celebración de unas jornadas que tendrán lugar en Vitoria durante los días 6, 7 y 8 de Octubre cuyo coste de inscripción es de 10.000.- Ptas. por asistente.

La Comisión de Gobierno aprueba la asistencia del Concejal de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca Martínez, y del Técnico de Medio Ambiente, D. Francisco Javier López Benegas, a las Jornadas Técnicas sobre "Acciones de las Administraciones Locales Europeas hacia el desarrollo sostenible".

5.7.- Solicitud dos plazas aparcamientos frente al Centro Salud.-

Visto el informe emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local de Almansa, en relación con la petición efectuada por el Jefe del Distrito Veterinario Acctal de Almansa solicitando dos plazas de aparcamiento frente al Centro de Salud, la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, ya que en 400 metros existen unos 220 estacionamientos por lo que no se considera necesario tal solicitud de reserva de estacionamiento.

----- Via Urgencia -----

5.8.- Vigilancia Obras.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Constatado que no existe un control periódico de las obras que se llevan a cabo en la ciudad, encaminado a detectar las que se realicen sin licencia, o no se ajustan a la licencia concedida.

La Comisión de Gobierno acuerda que con carácter quincenal, por la Policía Local se informe, según proceda, de las incidencias detectadas en materia de inspección de obras que incumplan la normativa urbanística.

Que por el Área Técnica se facilite a la Policía Local listado semanal de licencias urbanísticas concedidas.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

No se presentan.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas núms. 2.141 a 2.224, haciendo mención expresa del número 2.201 por el cual se ordena la suspensión de las obras no ajustadas a la licencia de obra menor que se están llevando a cabo en c/ San Juan, n° 53.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 31 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997.**

**CONVOCADOS :**

=====

**PRESIDENTE:**

-----  
D. Juan Milla Delegido.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

-----

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas veinte minutos del día DIECISEIS de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Antonio Callado García.

**SECRETARIO GENERAL:**

-----

D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el Acta correspondiente a la sesión del día 8 de Septiembre último.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Prórroga de los contratos de Aseguramiento de Equipos Electrónicos e Informáticos suscritos con la compañía "Aegón Seguros".-

Resultando: Que por resolución de Alcaldía núm. 415 de 15 de febrero de 1.993 se concertó con la Compañía "Aegón Seguros" a través de la Correduría de Seguros "López Torrijos, S.L.", con C.I.F. núm. B-02/069.748, dos pólizas de seguros de equipos electrónicos e informáticos que se detallan en la anterior, y cuyos números son 531268.7 y 531269.8 que aseguran los daños y pérdidas que pudieran ocasionarse en los mismos.

Resultando: Que dichas pólizas han sido prorrogadas durante los años 1.995 y 1.996.

Considerando que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato de aseguramiento del equipo electrónico suscrito con la compañía "Aegon Seguros" a través de la mercantil "López Torrijos, S.L." teniendo vigencia dicha prórroga desde el 16 de febrero de 1.997 hasta el 16 de febrero de 1.998.

Segundo. No prorrogar el contrato de aseguramiento del equipo informático.

Tercero.- Fijar el precio de la póliza número 531269.8 en TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (32.545.- Ptas., a cargo de la partida 322-01.224 del vigente Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Prórroga del Contrato de limpieza de las piscinas cubiertas climatizadas.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía nº 2620 de 8 de noviembre de 1.996 se adjudicó el contrato de servicio de limpieza y mantenimiento de las piscinas cubiertas climatizadas a D. Juan R. Sánchez Garijo.

Resultando: Que el plazo de ejecución del contrato finalizó el día 31 de mayo de 1.997.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de mayo de 1.997 se prorrogó el citado contrato hasta el 22 de Agosto de 1.997.

Vista la solicitud formulada por el área de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Decreto de Alcaldía n° 2887/96 de 5 de diciembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Prorrogar el contrato de limpieza y mantenimiento de las piscinas climatizadas estipulado entre este Excmo. Ayuntamiento y D. Juan R. Sánchez Garijo hasta el 21 de agosto de 1.998.

Segundo: El precio del contrato asciende a 145.000.-ptas. por el período comprendido desde el día 22 de agosto hasta el 30 de septiembre de 1.997 y 200.000.-ptas. mensuales desde el 1 de octubre de 1.997 hasta el 21 de agosto de 1.998, I.V.A. incluido.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

### 3.3.- Adjudicación del contrato de suministro de 97 CD para el Área Socio Cultural.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la compra de 97 CD para el Área Socio Cultural.

Considerando lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 13/1995 que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el art. 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa "Discos Canedo " con domicilio en Almansa, C/ Méndez Núñez, n° 5, la compra de 97 CD que se relacionan en el anexo.

Segundo.- Que el presupuesto del contrato no podrá exceder de 300.000.- Ptas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

### 3.4.- Aclaración acuerdo 3.4 de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de Agosto de 1.997.-

En la Comisión de Gobierno de 19 de Agosto se adjudicó el Contrato de Servicios de Campaña de Detección de Fugas en la red general por el precio de 1.425.000.- Ptas., no haciendo referencia al I.V.A. imputable a este gasto. Debemos aclarar pues que debe entenderse que no lleva el I.V.A. incluido.

### 3.5.- Inclusión del Centro Social sito en Avda. José Rodríguez en la póliza de seguro multirriesgo.-

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 999/94, de 17 de mayo, se concertó con "UAP Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reasegu-



ros S.A." a través de la Correduría de Seguros "López Torrijos, S.L." con C.I.F. B-02/069.748, una póliza de seguro multirriesgo de industrias nº 2030961, que asegura daños materiales que pudieran ocasionarse en los edificios y locales municipales.

Resultando: Que con ocasión de la puesta en funcionamiento del nuevo Centro Municipal de Servicios Sociales sito en Avda. José Rodríguez Ruano y en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda, párrafo tercero del Convenio suscrito con la Fundación Bancaja para la creación de dicho centro, así como del acuerdo que adoptó en su día la Excm. Comisión de Gobierno de fecha 18 de marzo de 1.997 (Acuerdo nº 3.8).

Visto lo dispuesto en el art. 21.1 f) y 1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Decreto de Alcaldía nº 2887/96, de 5 de diciembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Incluir en la póliza nº 20300961 de seguro multirriesgo de industrias que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa tiene suscrito con U.A.P. Ibérica, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. a través de la Correduría López Torrijos, S.L. el siguiente inmueble, con el siguiente detalle:

Continente	Contenido
119.120.000.-	8.000.000.-

Segundo.- Determinar que la prima que asciende a la cantidad de Veintitres mil novecientas siete pesetas, (23.907.- Ptas.), será abonada con cargo a la partida 181.00.224 del presupuesto municipal.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

### 3.6.- Designación de Letrado.-

Resultando Que el pasado 16 de septiembre de 1.997, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos 1.398/1.997, a instancia de D. José Pascual Ballesteros Campos, contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre Asignación de Funciones, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente a la asignación de funciones.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los representantes legales del personal de este Ayuntamiento, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes al de la recepción de la presente.

Tercero.- Designar a D. Manuel Cuartero Peinado como Procurador, que represente al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en los autos referencia-

dos, y como letrada que dirija dichos autos a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Fustagueras Mariscal.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondientes, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

3.7.- El Concejal Delegado de Personal da cuenta de las solicitudes presentadas para los cursos de formación continua programados por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha.

La Comisión de Gobierno acuerda enviar todas las solicitudes presentadas y, una vez realizada la selección por la FEMP, se autorizará, en la presente edición de los cursos de formación continua gestionados por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, la asistencia al curso que esté directamente relacionado con los cometidos que desempeñe el solicitante. Asimismo, en lo que se refiere a los cursos de Informática e Internet, que se gestione por la Concejalía de Personal del Ayuntamiento la impartición de los referidos cursos en la localidad, a efectos de facilitar la asistencia a los mismos de todos los empleados públicos municipales que lo deseen, sin que tengan que desplazarse a otros puntos de la Región.

----- Via Urgencia -----

3.8.- Continuidad Escuela Taller.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda y Empleo al Consejo Económico y Social sobre Escuelas Taller.

D. Fernando de Pablo informa tener conocimiento de que se acaban de adjudicar Escuelas Taller a otros municipios y esto puede significar que no quede presupuesto para la aprobación de la ampliación de la Escuela Taller de Almansa, y, en consecuencia, que su actividad se interrumpa durante 5 ó 6 meses.

Manifiesta que cerrar la Escuela Taller durante 5 ó 6 meses supondría romper la dinámica en la continuidad de aprendizaje y enseñanza de los educandos y monitores.

Propone que se insista en la aprobación del proyecto de ampliación de la Escuela Taller de Almansa con cargo a los remanentes. Asimismo, que el Sr. Alcalde-Presidente se traslade a Madrid para defender personalmente la propuesta presentada.

Se aprueba la propuesta presentada.

3.9.- Reparación Líneas Alumbrado Público en el Polígono Industrial "El Mugrón".-

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, previo Informe Técnico emitido al respecto.

Se acuerda solicitar a Sapres Almansa el reintegro del coste de los trabajos de reparación de líneas de alumbrado público realizados en el Polígono Industrial "El Mugrón" y que ascienden a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (8.343.- Ptas.).-

Que se de traslado a las unidades municipales afectadas.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Expediente 284 por infracción urbanística contra D. José Luis Martínez Martínez como promotor por las obras realizadas en el Paraje Herrada de la Fuennegra y contra D. Diego Milán Jiménez como Técnico Director.-

Vista la propuesta de resolución del instructor del procedimiento D. Juan Milla Delegido de fecha 21 de Mayo de 1.997, las alegaciones presentadas por los imputados y la propuesta de modificación de aquella hecha por el instructor en 10 de Septiembre de 1.997.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Calificar los hechos a que se refiere este procedimiento como infracción urbanística leve una vez legalizadas las obras por las que se inició el procedimiento.

Segundo.- Considerar como único responsable de la infracción al promotor D. José Luis Martínez Martínez, y eximir por tanto de responsabilidad al hasta ahora considerado como Técnico Director D. Diego Milán Jiménez por la declaración del promotor, e imponer al promotor el pago de la multa de 59.950.- Ptas. equivalente al 5% del coste de las obras realizadas sin licencia urbanística, según consta en el certificado aportado por los técnicos redactores del proyecto de legalización.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes solicitando permiso para la utilización de instalaciones municipales, a continuación detalladas, para impartir las clases teóricas y prácticas del Curso de Instructor de Futbol Base Nivel - I

- Sala de Juntas de la Administración del Complejo Deportivo de Piscinas.
- Campo de Futbol (hierba).
- Pabellón Polideportivo

La Comisión de Gobierno accede a lo solicitado.

6.2.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación de Investigación de la Industria del Juguete.

Se aprueba el Convenio de Colaboración con la Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, cuyo contenido es el siguiente:

Primera.- El objeto del presente Contrato es regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y AIJU para la realización de los estudios de observación y análisis de juguetes para comprobar su valor pedagógico y lúdico.

Segunda.- AIJU aportará para el correcto desarrollo del presente Convenio:

- Los juguetes, materiales lúdicos y fichas de observación.
- AIJU se ocupará de los costes de envío, y de los gastos que ocasionen los desplazamientos del personal colaborador para las reuniones que los estudios requieran.
- AIJU se compromete también a realizar envío anuales de juguetes para las ludotecas, aparte de los correspondientes a los estudios a realizar.

- AIJU se compromete, al envío gratuito de un número de ejemplares de la Guía de Juguetes, una vez editadas, de acuerdo con las características de la ludoteca en cuestión.

- AIJU se compromete a hacer constar la relación de las ludotecas colaboradoras en la Guía de Juguetes, y a detallar esta información en otras posibles publicaciones, derivadas de los estudios realizados.

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por su parte garantiza la total confidencialidad de los datos extraídos de los juguetes, así como, la no utilización de esta metodología de trabajo en un marco que no sea el del presente convenio.

Tercera.- El investigador responsable por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, es D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Berenguer Pereda.

Por parte de AIJU, el responsable será D<sup>a</sup> Maite Romero Berenguer.

Cuarta.- La duración del presente convenio es de dos años a partir de la fecha de la firma, prorrogables tácitamente si no hubiera queja por alguna de las partes.

Quinta.- Este convenio se rescindiría en el caso de que el investigador responsable dejara de prestar sus servicios para esta entidad .

Sexta.- Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

Séptima.- El presente convenio se regirá por los principios de buena fe y eficacia.

6.3.- La Concejala Delegada del Área Socio-Cultural informa a la Comisión de Gobierno, sobre las novedades incluidas para el curso 1.997/98 en la Universidad Popular. Comunica que se han reforzado las actividades para viernes y sábados.

La Comisión de Gobierno manifiesta su conformidad a la programación presentada.

#### **SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas núms. 2.225 a 2.303, haciendo mención expresa del número 2.231 por el cual se ordena la suspensión de las obras que se están ejecutando, en c/ Carpinteros s/n del Polígono Industrial "El Mugrón", de una nave promovida por Agrícola Almanseña, sin licencia urbanística previa y pese a la resolución de 5 de agosto.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚM. 32 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

=====

CONVOCADOS :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día VEINTITRÉS de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado D. Juan Milla Delegido y D. Fernando de Pablo Hermida.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 16 de septiembre último.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de las Fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables en el año 1.998 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.  
La Comisión de Gobierno queda enterada.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del contrato de presas para instalación de un Rokódromo en la grada de la Tribuna del Campo de fútbol.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de mayo 1997, se aprobó la propuesta de adquisición de presas para instalación de un Rokódromo en la grada de la tribuna del campo de fútbol.

Resultando: Que presentan oferta Nortrex guías de montaña, Deportes Cumbre, S.L., Barrabes y Edelweiss.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de junio pasado (3.4), se adjudicó el citado material a la mercantil Nortrex, S.L., Guías de montaña, por el precio de ciento veinticuatro mil pesetas (124.000.-ptas.) I.V.A. incluido.

Resultando: Que posteriormente dicha empresa desistió de la adjudicación por motivos de pago del precio.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1.995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13.1.995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato citado en el primer resultando a la mercantil Deportes Cumbre, S.L. con C.I.F. B-30/323.901, domiciliada en Yecla (Murcia) c/ Corredera, 42, por un importe de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESETAS (157.000.- Ptas.) I.V.A. incluido.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Adjudicación Directa del puesto número 10 P del Mercado Municipal.

Resultando: Que D<sup>a</sup> Josefa López de la Cruz, con N.I.F. n° 74.500.674-V, conocedora de que el puesto n° 10 P del Mercado Municipal quedó desierto en la última subasta de puestos de Mercado que se celebró el pasado día 21 de Julio de 1.997, solicita se le adjudique directamente el mismo para ejercer la actividad relacionada con la venta de revistas y demás artículos análogos.

Considerando: Lo dispuesto en la Ordenanza de Mercado, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sus sesiones de 9 de Junio de 1.982 y 10 de septiembre de 1.993.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado y en virtud adjudicar directamente a D<sup>a</sup> Josefa López de la Cruz, el puesto n° 10 P del Mercado Municipal por el precio de licitación de 200.000.-pesetas., debiendo satisfacer una cantidad equivalente al 50 % del precio, a la firma del preceptivo contrato administrativo, y fraccionándose el resto de la entrega en doce mensualidades de 8.333,3.-ptas., pagaderas del 1 al 15 de cada mes, a partir del siguiente al de la celebración del contrato.

Segundo.- Ordenar se realice el preceptivo contrato administrativo, en el que se fijarán las condiciones de uso del puesto adjudicado que forma parte del dominio público local.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Inclusión del Aula de la Naturaleza Molino Alto en la póliza de seguro multirriesgo.-

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 999/94, de 17 de mayo, se concertó con "UAP Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros S.A." a través de la Correduría de Seguros "López Torrijos, S.L." con C.I.F. B-02/069.748, una póliza de seguro multirriesgo de industrias n° 2030961, que asegura daños materiales que pudieran ocasionarse en los edificios y locales municipales.

Resultando: Que con ocasión de la construcción y puesta en funcionamiento del nuevo edificio municipal denominado "Aula de la Naturaleza Molino Alto" se hace necesario proceder a incluirlo en la citada póliza, en cumplimiento de lo estipulado por la Excm. Comisión de Gobierno, de fecha 18 de marzo de 1.997 (Acuerdo n° 3.8).

Visto lo dispuesto en el art. 21.1 f) y 1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Decreto de Alcaldía n° 2887/96, de 5 de diciembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Incluir en la póliza n° 20300961 de seguro multirriesgo de industrias que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa tiene suscrito con U.A.P. Ibérica, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a través de la Correduría López Torrijos, S.L. el siguiente inmueble, con el siguiente detalle:

	Continente	Contenido
Aula de la Naturaleza Molino Alto	38.000.000.-	2.000.000.-

Segundo.- Determinar que la prima que asciende a la cantidad de Siete Mil Cien Pesetas (7.100.- Ptas.), será abonada con cargo a la partida 181.00.224 del presupuesto municipal.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Adjudicación del Puesto n° 36 del Mercado Municipal para su fusión con el contiguo.-

Resultando: Que D. Herminio Clemente García, titular de la caseta n° 35 del Mercado Municipal, solicita que le sea adjudicada la caseta contigua n° 36 que se encuentra en la actualidad vacante, con la finalidad de fusionar ambas casetas y dedicar el espacio resultante de la fusión a la venta de carnes y sus derivados.

Resultando: Que Carnicería Germán S.L., titular de la caseta doble n° 37/38 del Mercado Municipal, solicita también que le sea adjudicada directamente la caseta n° 36 lindante con la suya y que se encuentra vacante, y todo ello, para ampliación de la caseta que tiene adjudicada.

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103.2 de la Ordenanza de Mercado aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de junio de 1.982 y 10 de septiembre de 1.993, dichas peticiones han sido anunciadas durante diez días en el tablón de anuncios del Mercado, sin que durante el mismo se hayan formulado alegación alguna.

Visto: El informe de Secretaría formulado al respecto y,

Considerando: Lo dispuesto en el art. 103 de la Ordenanza de Mercado citada, así como en las normas reguladoras del Precio Público por la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al servicio de Abastos,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar la caseta n° 36 del Mercado Municipal a D. Herminio Clemente García, con D.N.I. XX.XXX.XXX-X y domicilio en Almansa calle Corredera, n° 93 - 1° con la finalidad de fusionar ambos puestos y dedicar el espacio resultante de la fusión (caseta n° 36 y 35-I), a la venta de carnes y sus derivados previo pago del precio de adjudicación que se fija en CUARENTA Y DOS MIL PESETAS (42.000.- Ptas.) y que deberá ingresar en la cuenta municipal, dentro del plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de recepción de la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de uso de un bien de dominio público de uso público, donde deberán establecerse las estipulaciones a las que se sujeta la concesión.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

3.5.- Caseta para Parque Infantil de Tráfico.

El Concejal-Delegado de Tráfico propone construir una caseta en el Parque Infantil de Tráfico destinada al almacenaje de material de Educación Vial, de 10X10 m2. de dimensiones y aseos.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la Oficina Técnica para que efectúen el estudio correspondiente.

3.6.- Modificación en las dependencias de la Policía Local.

El Concejal-Delegado de Policía, propone a la Comisión de Gobierno se tomen las medidas oportunas para modificar las dependencias de la Policía Local debido al escaso espacio de las mismas y al estado de deterioro de la cubierta de éstas.

Que por el Área Técnica se proceda a cuantificar las reparaciones necesarias.

3.7.- Adjudicación del contrato de suministro de persianas para la E.I. "La Estrella".-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la instalación de persianas nuevas en la Escuela Infantil "La Estrella".

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas capacitadas: Intersol, Raúl Cuenca y Fernando Maimón.

Resultando: Que sólo presentan su oferta las empresas Intersol y Raúl Cuenca.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 13/1995 que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el art. 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro mencionado en el primer Resultando a Raúl Cuenca con C.I.F. n° 5.138.611-C domiciliado en Almansa, Paseo de las Huertas, n° 1.

Segundo.- El precio del suministro que asciende a la cantidad de CIENTO DOCE MIL QUINIENTAS TREINTA PESETAS (112.530.- Ptas) I.V.A. no incluido, se hará efectivo con cargo a la partida 422.01-212 del vigente presupuesto municipal.



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.8.- Adjudicación del contrato de suministro de armarios y estanterías para la Escuela Infantil "Las Norias".-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la instalación de armarios y estanterías nuevas en la Escuela Infantil "Las Norias".

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas capacitadas: Stop Muebles S.L. y Carpintería Artesanal, S.L..

Considerando: Lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 13/1995 que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el art. 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro mencionado en el primer Resultando a la empresa Carpintería Artesanal, S.L. con C.I.F. n° B-02/235.034 domiciliada en Almansa, c/ Aniceto Coloma, n° 84.

Segundo.- El precio del suministro que asciende a la cantidad de DOSCIENTAS VEINTIDÓS MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS (222.720.- Ptas) I.V.A. incluido, se hará efectivo con cargo a la partida 422.01-625 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.9.-Adjudicación del contrato de suministro de varios armarios y estanterías para la E.I. "La Estrella".-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la instalación de armarios y estanterías para la Escuela Infantil "La Estrella".

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a la empresa capacitada Grupo Ofimático, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 13/1995 que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el art. 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de Mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro mencionado en el primer Resultando a Grupo Ofimático S.L. con C.I.F. n° B-02/069.755 domiciliado en Almansa, c/ Miguel Hernández, n° 5.

Segundo.- El precio del suministro que asciende a la cantidad de DOSCIENTAS SEIS MIL QUINIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (206.538.- Ptas) I.V.A. incluido, se hará efectivo con cargo a la partida 422.01-625 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.10.- Subvención Asociación de Comerciantes de Almansa, para la "Campaña de Navidad", 1.997.

Desde la Concejalía de Empleo se propone a la Comisión de Gobierno, la concesión de una subvención de 2.000.000.-ptas. destinadas a financiar parte de la próxima "Campaña Navideña" en pro de los comerciantes de esta ciudad, con cargo a la partida presupuestaria 470.322.01 del vigente presupuesto.

De este importe se entregaría a la Asociación de Comerciantes la diferencia resultante de descontar de los 2.000.000.-ptas., los gastos inherentes al Concurso de Escaparates y a una campaña de Promoción al Comercio.

Tras debatirse ampliamente, se deja sobre la Mesa.

3.11.- Exposición de Animales.-

Resultando: Que con fecha 18 de Septiembre de 1.997, tuvo entrada en este Ayuntamiento la solicitud de D. Luigi Maris, como manager de la exposición canina animales domésticos y exóticos solicitando autorización para la instalación de un pabellón de exposición canina en esta ciudad durante los días 3 al 5 de Octubre de 1.997.

Considerando: Que es de aplicación el art. 41.9 del R.O.F., Ordenanza de Policía de la Vía Pública, Ordenanza sobre ocupación de terrenos con espectáculos, y el art. 48.1 del Reglamento de Espectáculos y Establecimientos Públicos.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia de instalación y ocupación de terrenos al D. Luigi Maris, durante los días 3, 4 y 5 de Octubre, así como el correspondiente permiso de publicidad, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Espectáculos Públicos citado y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- El terreno a ocupar le será señalado por los Servicios de Policía, y en su caso se abonará la tarifa del precio público.

Tercero.- Que el terreno de ocupación, deberá quedar en iguales condiciones que es recibido, debiendo proceder a la adecuada limpieza y arreglos de posibles desperfectos, una vez finalizada la exposición.

Cuarto.- Delegar asimismo en el Sr. Concejal de Servicios y la Jefatura de Policía la autorización preceptiva para la posible colocación de carteles anunciadores, según la forma y sitios más adecuados.

Quinto.- Para asegurar el cumplimiento de las anteriores obligaciones, deberán constituir una fianza de 15.000.- Ptas. (Quince Mil Pesetas), en la Intervención Municipal, que le será devuelta dentro del plazo de tres días, una vez finalizada la exposición, previo los informes favorables.

Sexto.- Que se notifique al interesado con mención de los recursos procedentes y se de traslado al Sr. Concejal-Delegado de Servicios y a los negociados municipales de Policía, Intervención y Oficina Técnica.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Devolución Expedientes.

Constatado que carecen del visto bueno del Concejal del Servicio correspondiente, los informes realizados por El Jefe de la Sección de Limpieza Viaria sobre el deterioro de dos vehículos, presupuesto para la reparación de una farola de alumbrado público, factura n° 26.390 de Alguero Her-

manos, S.A., energía eléctrica consumida durante la celebración del pase de modelos en la Plaza de Sta. María, así como el informe presentado por el Jefe de Obras sobre la necesidad de potenciar la sección de medios de locomoción, se acuerda proceder a devolver los expedientes a su procedencia y, una vez cuenten con el referido visto bueno, pasen a Comisión de Gobierno.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- El Concejal de Deportes propone se autorice a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Qui-  
lez, responsable de la Prestación social sustitutoria, a avalar la propues-  
ta de destino al Área de Deportes, de los colaboradores sociales D. Mateo  
Torres Mejías y D. José Antonio García López.

Se aprueba la propuesta presentada.

Que se de traslado a las unidades municipales afectadas.

6.2.- El Concejal de Deportes propone se autorice a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Qui-  
lez, responsable de la Prestación Social Sustitutoria, a avalar la propues-  
ta de destino al Área de Deportes del colaborador social D. Francisco Gari-  
jo Toledo.

Se aprueba la propuesta presenta.

Que se de traslado a las unidades municipales afectadas.

6.3.- El Concejal de Tráfico-Policía propone se autorice a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>  
José Qui-  
lez, responsable de la Prestación Social Sustitutoria, a avalar la  
propuesta de destino al Área de Tráfico-Policía, del colaborador social D.  
Rafael Alcocel Martínez.

Se aprueba la propuesta presentada.

Que se de traslado a las unidades municipales afectadas.

6.4.- Visto el informe emitido por el Centro Municipal de Servicios  
Sociales, se acuerda incrementar hasta 30 horas mensuales el Servicio de  
Ayuda a Domicilio a D<sup>a</sup> Agustina Uriondo Unande, a partir del próximo día 29  
de Septiembre.

6.5.- Adjudicación Contrato de Servicio para la gestión de la Escue-  
la Municipal de Tenis.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa tiene previsto  
poner en funcionamiento una "Escuela Municipal de Tenis", y por ello está  
interesado en la contratación del servicio de gestión de dicha escuela.

Resultando: Que con dicho fin se consulta "Equelite S.L." y y a Ho-  
racio Fornetti.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 197 y siguientes de la  
Ley 13/85 de 18 de Mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio para la puesta en fun-  
cionamiento y gestión de la "Escuela Municipal de Tenis", a la empresa  
"Equelite S.L." con C.I.F. B-03/470.564, por ser la oferta mas ventajosa a  
los intereses municipales, con el siguiente detalle y precio (I.V.A. inclui-  
do:

Grupos de Iniciación ... 6/8 alumnos. Entrenan 2 días/semana 1 hora/diaria.

Grupos Perfeccionamiento 4/6 alumnos. Entrenan 3 días/semana 1 hora/diaria.

Adultos:

Grupos de Iniciación ... 6/8 alumnos. Entrenan 2 días/semana 1 hora/diaria.

Grupos Perfeccionamiento 4/6 alumnos. Entrenan 2 días/semana 1 hora/diaria.

Grupos de iniciación: ..... 3.300.- Ptas./Alumno/mes.  
 Grupos de Perfeccionamiento ..... 5.250.- Ptas./Alumno/mes.  
 Grupos Adultos Iniciación ..... 3.800.- Ptas./Alumno/mes.  
 Grupos Adultos Perfeccionamiento ..... 5.500.- Ptas./Alumno/mes.  
 Para iniciar la Escuela Municipal un mínimo de 3 grupos.

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, pudiendo ser prorrogado por semestres y anualidades sucesivas, mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento en tal sentido, y hasta un máximo de 4 años.

Tercero.- Determinar que la presente adjudicación queda condicionada a la presentación de la siguiente documentación en original:

a) Escritura de constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.

b) Escritura acreditativa de la representación legal del firmante del documento de adjudicación.

c) Constitución de la fianza en la cuantía de OCHENTA MIL PESETAS (80.000.- Ptas.), en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 36 y 37 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (Metálico, Aval, Contrato de Seguro de Caucción), así mismo podrá constituirse también en forma de retención del precio.

d) Declaración responsable en la que el representante de la empresa adjudicataria, haga constar, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso el ni la empresa, en alguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 de la Ley 13/95 arriba citada.

e) Certificación expedida la Tesorería de la Seguridad Social y la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 01), de su demarcación, en la que conste que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Tributarias.

f) Relación del personal que la empresa va a contratar o tiene contratado para la ejecución del contrato, con las circunstancias personales de los mismos, así como los contratos de trabajos suscritos con los mismos, debidamente registrados en el INEM y los correspondientes partes de alta en la Tesorería de la Seguridad Social, o en su caso boletines de cotización. Posteriormente, y como requisito previo para el pago del precio del contrato deberá aportar TC-1 y TC-2 del último mes, ingreso trimestral de las retenciones en concepto de I.R.P.F. de los trabajadores a hacienda y los recibos de los salarios firmados por los trabajadores afectos al servicio.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

6.6.- Vista: La propuesta presentada por D<sup>a</sup> Josefina Amorós Perales, en representación de Asprona, R.E. 9.053.

Se acuerda ofrecer un monitor de gimnasia los martes y jueves durante 1 hora 30 minutos, de 18:00 a 19:30. El tercer día será para dedicarlo a natación, pudiendo elegir de lunes a jueves de 12:15 a 13:00.

6.7.- Solicitud Sede Primeras Muestras Provinciales de Artes Escénicas y Musicales.-

Vista: La Orden de 12 de Junio de 1.997, por la que se organizan las I Muestras Provinciales de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-la Mancha,

Considerando: Que este Ayuntamiento reúne las condiciones exigidas de infraestructura y resto de las mismas, se acuerda solicitar a la Delega-

ción Provincial de la Consejería de Educación y Cultura, la celebración en Almansa de las I Muestras Provinciales de Artes Escénicas y Musicales.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas número 2.304 a 2.375.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Miguel Cuenca ruega que por la Sección de Estadística se informe sobre el número de bajas que se producen diariamente en el Padrón Municipal de Habitantes.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 33 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997.**

=====

**CONVOCADOS :**

=====

**PRESIDENTE:**

-----  
D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día TREINTA de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado D. Fernando de Pablo Hermi-  
da.

**SECRETARIO GENERAL ACCTAL.:**

-----  
D<sup>a</sup>. Consuelo Rico Cuenca

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

- 
- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
  - 2.- Comunicados oficiales.-
  - 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
  - 4.- Licencia de Actividades.
  - 5.- Asuntos del área técnica.-
  - 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
  - 7.- Resoluciones adoptadas.-
  - 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día veintitrés de septiembre.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta de la sentencia dictada en el recurso contencioso, Autos 1745/95 interpuesto por D. Luis Maciá Cabral contra el Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

La Comisión de Gobierno se da por enterada.

En estos momentos, cuando son las 19:45 horas se incorpora a la sesión D. Antonio Callado García.

2.2.- Se da cuenta de la Sentencia recaída en el Recurso de Apelación instado ante el Tribunal Supremo, que viene a corroborar la doctrina de que los aparejadores no pueden proyectar naves industriales pero sí naves agrícolas.

La Comisión de Gobierno se da por enterada.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación para la Prevención de Incendios Forestales de Almansa y Comarca" (APIFAYC)

Se presenta para su aprobación ,si procede, el convenio de colaboración la Asociación para la Prevención de Incendios Forestales de Almansa (APIFAYC), cuyo contenido es el siguiente:

Primero: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar la vigilancia y prevención de incendios forestales en nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de Colaboración con la agrupación de voluntarios forestales APIFAYC para el a/o 97.

Segundo: Que la "Asociación para la Prevención de Incendios Forestales de Almansa y Comarca", tiene entre sus objetivos la prevención y extinción de incendios forestales en el ámbito de Almansa.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Una.- La Asociación se compromete a desarrollar tareas de vigilancia preventiva, información de riesgos, sofocación de conatos de incendio forestal, e integración en los dispositivos de extinción, a desarrollar durante las siguientes campañas:

a) Delimitación, limpieza y propuesta de ordenación de la Fuente de Olula, durante la campaña de Pascuas-97.

- b) Prevención y vigilancia en Pascuas-97.
- c) Catalogación de Puntos de toma de agua y accesos entre Ctras. Valencia y Alicante.
- d) Vigilancia y prevención Verano-97.
- e) Limpieza y clareos, en zona a determinar por Técnicos municipales 4º trimestre.

Dos.- La Asociación dispondrá para ello de un grupo de voluntarios con vehículo todo terreno y material correspondiente con presencia en monte público, durante los fines de semana y periodos especiales, determinados en el plan adjunto.

Tres.- La Asociación se compromete a fomentar el cuidado y respeto de las masas forestales y espacios recreativos en entorno natural, con todo tipo de actividades.

Cuatro.- La Asociación se compromete a realizar memoria anual de actividades y resultados, así como de informar por escrito de todas aquellas actividades ilegales o atentatorias contra el patrimonio forestal municipal, que detecte o presencie, con expresión de sus responsables.

Cinco.- El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Subvencionar económicamente a la Asociación para compensar los gastos de vehículo, consumibles, equipamientos personales o materiales.
- b) Colaborar en la coordinación y funcionamiento de los programas de actuación.

Seis.- La subvención a percibir para el desarrollo de las mencionadas actividades se efectuará, el 50%, a la formalización del presente convenio, y el resto a trimestres vencidos en la parte proporcional que corresponda, previo informe del servicio de Medio Ambiente.

Siete.- La subvención a percibir será de 450.000.-ptas., para la programación anual.

Ocho.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios mencionados por parte de la Asociación, y la retirada de la subvención por parte del Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Autorizar la formalización del Convenio arriba transcrito con el colectivo denominado "Asociación para la Prevención de Incendios Forestales de Almansa y Comarca", inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 43, todo ello con cargo a la partida 533.01-489, del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García para que suscriba el documento de formalización del Convenio.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Solicitud de ocupación de vía pública para venta de castañas asadas presentada por Blanca Nájera Aguado.

Resultando: Que D<sup>a</sup>. Blanca Nájera Aguado, solicita autorización para ocupar la vía pública, en Calle San Francisco esquina Calle Rambla de la Mancha, con un puesto de un metro cuadrado de superficie, para la venta de castañas asadas, durante la temporada otoño-invierno 1997.

Considerando: Lo dispuesto en las normas reguladoras del precio público para la utilización privativa o aprovechamiento especial derivado de la ocupación de la vía pública con puestos, barracas y casetas de venta.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado y en su virtud, autorizar a D<sup>a</sup>. Blanca Nájera Aguado para que ocupe la vía pública con la finalidad descrita en el resultando, previo pago del precio público correspondiente que asciende a la cantidad de 295 pesetas, metro lineal y día, y que será abonado directamente por la interesada en la Tesorería Municipal, en el momento de retirar la presente licencia.

Segundo.- Comunicar a la interesada, que previamente deberá acreditar estar dada de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas, y encontrarse al corriente de pago de la correspondiente tarifa, estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social y ser titular del carnet de manipulador de alimentos. La no acreditación de estos extremos antes de ocupar la vía pública, dará lugar a que la Policía Local retire y decomise las instalaciones y mercancías correspondientes.

Tercero.- La presente autorización tendrá carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que correspondan abonar a los interesados.

Cuarto.- La presente licencia es para la temporada otoño-invierno 1997 (meses de octubre a diciembre), entendiéndose caducada sin excusa ni pretexto alguno a la finalización de la citada temporada.

Quinto.- La beneficiaria del presente aprovechamiento estará obligada al reintegro del coste total de las reparaciones que fuesen necesarias por desperfectos o daños, ocasionados en los bienes de dominio público, como consecuencia del aprovechamiento especial que mediante la presente se autoriza.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la interesada, así como a las unidades municipales correspondientes.

En estos momentos, cuando son las 20:00 horas se incorpora a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín.

### 3.3.- Convenio de Colaboración con el Club U.D. Almansa.

Visto el borrador de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club "U.D. Almansa", cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club "U.D. Almansa" para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club "U.D. Almansa" tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación del fútbol.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 1 de octubre hasta final de mayo (ocho meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato, para lo cual:

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, fisioterapeutas, jugadores del primer equipo y juveniles) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.



- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre se señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club formará en su seno, equipos de categorías juvenil y senior y participará en los distintos campeonatos federados, para dar continuidad a los deportistas formados en las Escuelas Básicas.

Cuatro.- El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas de Mayo.

Cinco.- El Club se compromete a la organización y desarrollo de los campeonatos correspondientes.

Seis.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Siete.- El Club se compromete a ceder el material deportivo que sea necesario para el buen funcionamiento de la Escuela.

Ocho.- El Club permitirá la realización de partidos de exhibición de los alumnos de la Escuela durante los descansos de los partidos del primer equipo.

Nueve.- El Club se compromete a facilitar el acceso a los encuentros del primer equipo y juveniles a los alumnos de la Escuela, así como a los educadores previa presentación del carnet de la misma.

Diez.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:

a) Funciones de entrenamiento y arbitraje.

b) Participación en campeonatos federados.

c) Organización de actividades extraordinarias en Feria y

Fiestas Mayores.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición de los Clubes la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Once.- La subvención al Club se efectuará en cuatro entregas, en los meses de Noviembre, Enero, Marzo y Mayo.

Doce.- La subvención a percibir, irá en base a un informe del Área de Deportes en el que se reflejen en número de alumnos y días de clases. Oscilando la cuantía a devengar en +/- el 75% de la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en dicha Escuela. Siendo revisada bimensualmente previo informe del I.M.D.

Trece.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Solicitar informe del Técnico de la Sección de Deportes sobre determinados aspectos del clausulado.

Así mismo D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín solicita que se vaya informando a la Comisión de Gobierno de las cantidades exactas de lo que se vaya devengando, en concepto de subvención, según la fórmula de cálculo prevista en la estipulación Doce.

3.4.- Convenio de Colaboración con el Club de Natación de Almansa.

Visto el borrador de Convenio de Colaboración Se presenta para su aprobación el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Natación Almansa, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club Natación Almansa para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club Natación Almansa tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación de la natación.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 1 de octubre hasta final de mayo, en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada.

Dos.- El Club dispondrá de personal técnico (monitores titulados, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

Tres.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Cuatro.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cinco.- El Club presentará la programación anual de actividades, trabajando en coordinación con el personal técnico municipal.

Seis.- El Ayuntamiento se compromete a subvencionar económicamente al Club para:

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Siete.- La subvención al Club se efectuará a meses vencidos, previo informe emitido por el Área de Deportes.

Ocho.- La subvención a percibir, irá en función al número de alumnos y días de clase siendo la cuantía de dicha subvención el 50% del precio público establecido a tal efecto.

Nueve.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar informe del Técnico de la Sección de Deportes sobre determinados aspectos del clausulado.

3.5.- Convenio de Colaboración con el Club "Centro Excursionista Meca".

Visto el borrador de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club "Centro Excursionista Meca", cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club "Centro Excursionista Meca" para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club Centro Excursionista Meca tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación de la escalada.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 1 de octubre hasta final de mayo (ocho meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferen-

tes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual:

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas de Mayo y otras fechas en las que sea oportuno la realización de dicha actividad.

Cuatro.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cinco.- El Ayuntamiento se compromete a subvencionar económicamente al Club para: Funciones de entrenamiento, Participación en campeonatos, Organización de actividades extraordinarias. (Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales, poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material).

Seis.- La subvención al Club se efectuará en dos entregas, en los meses de Enero y Mayo.

Siete.- La subvención a percibir irá en base a un informe del Área de Deportes en el que se reflejen el número de alumnos, días y horas de clase. Oscilando la cuantía a devengar en +/- el 75% de la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en dicha Escuela. Siendo revisada bimensualmente previo informe del I.M.D.

Ocho.- Para la realización de sus actividades y adquisición de material el Club recibirá una subvención única anual de 40.000.-ptas. durante el mes de mayo, previa presentación de facturas justificativas conformadas por el servicio de deporte.

Nueve.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar informe del Técnico de la Sección de Deportes sobre determinados aspectos del clausulado.

3.6.- Convenio de Colaboración con el Club "Centro Excursionista Almansa".

Visto el borrador de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club "Centro Excursionista Almansa", cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club "Centro Excursionista Almansa" para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club Centro Excursionista Almansa tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación del montañismo.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 1 de octubre hasta final de mayo (ocho meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual:

- El Club dispondrá de personal técnico para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cuatro.- El Ayuntamiento se compromete a subvencionar económicamente al Club para:

- a) Puesta en funcionamiento de las actividades correspondientes.

- b) Organización de actividades extraordinarias.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Cinco.- La subvención al Club se efectuará en dos entregas, en los meses de Enero y Mayo.

Seis.- La subvención a percibir irá en base a un informe del Área de Deportes en el que se reflejen el número de alumnos, días y horas de clase. Oscilando la cuantía a devengar en +/- el 75% de la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en dicha Escuela. Siendo revisada bimensualmente previo informe del I.M.D.

Siete.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar informe del Técnico de la Sección de Deportes sobre determinados aspectos del clausulado.

3.7.- Convenio de Colaboración con el Club "CODA".

Visto el borrador de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club "CODA", cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club "CODA" para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club CODA tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación del atletismo.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 1 de octubre hasta final de mayo (ocho meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual:

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas de Mayo, así como el Cross Ciudad de Almansa "Trofeo del zapato".

Cuatro.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cinco.- El club formará en su seno, equipos de categorías juveniles y senior y participará en los distintos campeonatos federados, para dar continuidad a los deportistas formados en las Escuelas Básicas.

Seis.- El Ayuntamiento se compromete a subvencionar económicamente al Club para:

- a) Puesta en Funcionamiento de las Escuelas Deportivas Básicas.
- b) Funciones de entrenamiento.
- c) Participación en campeonatos.
- d) Organización de actividades extraordinarias.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Siete.- La subvención al Club se efectuará en cuatro entregas, en los meses de Noviembre, Enero, Marzo y Mayo.

Ocho.- La subvención a percibir irá en base a un informe del Área de Deportes en el que se reflejen el número de alumnos, días y horas de clase. Oscilando la cuantía a devengar en +/- el 75% de la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en dicha Escuela. Siendo revisada bimensualmente previo informe del I.M.D.

Nueve.- Para la realización de sus actividades y adquisición de material el Club recibirá una subvención única anual de 150.000.-ptas. durante el mes de mayo, previa presentación de facturas justificativas conformadas por el servicio de deporte.

Diez.- Los coordinadores de las Escuelas Deportivas dispondrán de partes de seguimiento de los alumnos dando cuenta mensual de los mismos al coordinador municipal.

Once.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar informe del Técnico de la Sección de Deportes sobre determinados aspectos del clausulado.

3.8.- Convenio de colaboración con la "Peña Ciclista El Cacho".

Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento de Almansa y los Clubes "Ciclista Almansa" y "Peña ciclista El Cacho", cuyo contenido es el que sigue:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con los Clubes "Ciclista Almansa" y Peña ciclista "El Cacho" para la temporada 97/98.

Segundo.- Que los Clubes anteriormente citados tienen entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación del ciclismo.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes cláusulas:

Una.- Los Clubes se comprometen a la enseñanza de su deporte desde el 1 de octubre hasta final de mayo (ocho meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual:

- Los Clubes dispondrán de personal técnico (entrenadores, jueces, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionarán programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- Los Clubes se comprometen a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- Los clubes formarán en su seno, equipos de categorías juvenil y senior y participará en los distintos campeonatos federados, para dar continuidad a los deportistas formados en las Escuelas Básicas.

Cuatro.- Los Clubes se comprometen a realizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas Mayores.

Cinco.- Los Clubes se comprometen a la organización y desarrollo de los campeonatos correspondientes.

Seis.- Los Clubes realizarán memoria anual de actividades y resultados.

Siete.- El Ayuntamiento se compromete a subvencionar económicamente a los clubes para:

a) Funciones de entrenamiento y arbitraje.

b) Participación en Campeonatos federados.

c) Organización de actividades extraordinarias en Feria y Fiestas Mayores.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición de los Clubes la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Ocho.- La subvención a los Clubes se efectuará en cuatro entregas, en los meses de Noviembre, Enero, Marzo y Mayo.

Nueve.- La subvención a percibir, irá en base a un informe del Área de Deportes en el que se reflejen el número de alumnos y días de clases. Oscilando la cuantía a devengar en +/- el 75% de la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en dicha Escuela. Siendo revisada bimensualmente previo informe del I.M.D.

Diez.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar informe del Técnico de la Sección de Deportes sobre determinados aspectos del clausulado.

3.9.- Convenio de Colaboración con el Club de Gimnasia Rítmica y Deportiva Casa Grande.

Visto el borrador de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club "Gimnasia Rítmica y Deportiva Casa Grande", cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club "Gimnasia Rítmica y Deportiva Casa Grande" para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club "Gimnasia Rítmica y Deportiva Casa Grande" tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación de la gimnasia rítmica y deportiva.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 1 de octubre hasta final de mayo (ocho meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual:

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas de Mayo y otras fechas en las que sea oportuno la realización de dicha actividad.

Cuatro.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cinco.- El Ayuntamiento se compromete a subvencionar económicamente al Club para:

- a) Puesta en funcionamiento de las Escuelas Deportivas Básicas.
- b) Funciones de entrenamiento.
- c) Participación en campeonatos.
- d) Organización de actividades extraordinarias.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material).

Seis.- La subvención al Club se efectuará en tres entregas, una antes de Navidad, la segunda antes de Semana Santa y la Tercera a la finalización del curso.

Siete.- La subvención a percibir irá en función al número de alumnos y días de clase, ascendiendo el presente año a 85.000.-pesetas/mes, revisables trimestralmente según número de alumnos, previo informe emitido por el Área de Deportes.

Ocho.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar informe del Técnico de la Sección de Deportes sobre determinados aspectos del clausulado del mismo y en especial que se aclare porqué en este caso el cálculo de la subvención

se fija ya en 85.000.- Ptas. mes,, y no va en función de un porcentaje sobre la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en esta escuela.

Así mismo, se acuerda comunicar a dicha asociación que hasta que no se inscriban en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, no podrán percibir subvención alguna.

3.10.- Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Elemental "Gimnasia Dulce".

Visto el borrador de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Deportivo Elemental "Gimnasio Dulce", cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar la gimnasia dulce de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club Deportivo Elemental "Gimnasia Dulce" para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club Deportivo Elemental "Gimnasia Dulce" tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación de la gimnasia dulce.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde octubre hasta diciembre, en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada. El Club dispondrá de personal técnico para cubrir la demanda existente. Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cuatro.- El Ayuntamiento se compromete a subvencionar económicamente al Club para:

- a) Puesta en funcionamiento de las actividades correspondientes.
- b) Organización de actividades extraordinarias en Feria y Fiestas Mayores.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Cinco.- La subvención al Club se efectuará en una entrega a la finalización del curso.

Seis.- La subvención a percibir irá en función al número de alumnos y días de clase, ascendiendo el presente año a 26.000 pesetas/mes, durante la presente temporada deportiva, que comprende desde el mes de enero a junio, ambos inclusive, revisables trimestralmente según número de alumnos, previo informe del Área de Deportes.

Siete.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar informe al Técnico de la Sección de Deportes sobre determinados aspectos del clausulado del mismo y en especial que se aclare porqué en este caso el cálculo de la subvención se fija ya en 26.000.- Ptas. mes,, y no va en función de un porcentaje so-



bre la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en esta escuela.

3.11.- Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Elemental Culturismo y Fitness de Almansa.

Visto el borrador de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Deportivo Elemental "Culturismo y Fitness Almansa", cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar la actividad deportiva de culturismo de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club Deportivo Elemental "Culturismo y Fitness Almansa" para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club Deportivo Elemental "Culturismo y Fitness Almansa" tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación del culturismo.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte durante la temporada 1997/98, en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada. El Club dispondrá de personal técnico para cubrir la demanda existente. Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cuatro.- El Ayuntamiento se compromete a subvencionar económicamente al Club para:

- a) Puesta en funcionamiento de las actividades correspondientes.
- b) Organización de actividades extraordinarias en Feria y Fiestas Mayores.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Cinco.- La subvención al Club se efectuará mensualmente con una cuantía de 90.000 pesetas revisables al alza a fin de cada trimestre según número de practicantes, previo informe del Área de Deportes.

Seis.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar informe del Técnico de la Sección de Deportes sobre determinados aspectos del clausulado del mismo y en especial que se aclare porqué en este caso el cálculo de la subvención se fija ya en 90.000.- Ptas. trimestrales, y no va en función de un porcentaje sobre la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en esta escuela.

3.12.- Convenio de Colaboración con el Club Voleibol de Almansa.

Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club "Voleibol Almansa", cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club "Voleibol Almansa" para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club "Voleibol Almansa" tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación del voleibol.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 1 de octubre hasta final de mayo (ocho meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual:

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club formará en su seno, equipos de categorías juvenil y senior y participará en los distintos campeonatos federados, para dar continuidad a los deportistas formados en las Escuelas Básicas.

Cuatro.- El Club se compromete a realizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas Mayores.

Cinco.- El Club se compromete a la organización y desarrollo de los campeonatos correspondientes.

Seis.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Siete.- El Ayuntamiento se compromete a subvencionar económicamente al Club para:

- a) Funciones de entrenamiento.
- b) Participación en campeonatos Federados.
- c) Organización de actividades extraordinarias en Feria y Fiestas Mayores.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Ocho.- La subvención al Club se efectuará en cuatro entregas, en los meses de Noviembre, Enero, Marzo y Mayo.

Nueve.- La subvención a percibir, irá en base a un informe del Área de Deportes en el que se reflejen el número de alumnos y días de clases. Oscilando la cuantía a devengar en +/- el 50% de la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en dicha Escuela. Siendo revisada bimensualmente previo informe del I.M.D.

Diez.- Para el mantenimiento de los equipos federados de categoría superior a cadete, el Club recibirá una subvención anual única de 275.000.-pesetas durante el mes de mayo.

Once.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar informe del Técnico de la Sección de Deportes sobre determinados aspectos del clausulado.

3.13.- Convenio de Colaboración con el "Club Baloncesto" de Almansa.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club "Baloncesto Almansa", cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club "Baloncesto Almansa" para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club Baloncesto Almansa tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación del baloncesto.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 1 de octubre hasta final de mayo (ocho meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual:

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club formará en su seno, equipos de categorías juvenil y senior y participará en los distintos campeonatos federados, para dar continuidad a los deportistas formados en las Escuelas Básicas.

Cuatro.- El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas de Mayo.

Cinco.- El Club se compromete a la organización y desarrollo de los campeonatos correspondientes.

Seis.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Siete.- El Ayuntamiento se compromete a subvencionar económicamente al Club para:

a) Funciones de entrenamiento y arbitraje.

b) Participación en campeonatos Federados.

c) Organización de actividades extraordinarias en Feria y Fiestas

Mayores.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material).

Ocho.- La subvención al Club se efectuará en cuatro entregas, en los meses de Noviembre, Enero, Marzo y Mayo.

Nueve.- La subvención a percibir irá en base a un informe del Área de Deportes en el que se reflejen el número de alumnos, días de clases. Oscilando la cuantía a devengar en +/- el 50% de la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en dicha Escuela. Siendo revisada bimensualmente previo informe del I.M.D.

Diez.- Para el mantenimiento de los equipos federados de categoría superior a cadete, el Club recibirá una subvención anual única de 350.000.-pesetas durante el mes de mayo.

Once.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar informe del Técnico de la Sección de Deportes sobre determinados aspectos del clausulado.

3.14.- Adjudicación de la Continuación de la Obra de Supresión de Barreras Arquitectónicas.-

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 2.459 de 16 de Octubre de 1.996, se convocó procedimiento abierto para la adjudicación mediante concurso de las obras de "Supresión de Barreras Arquitectónicas".-

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n° 131 de 30 de Octubre de 1.996, presentando oferta en plazo las siguientes empresas: "Adaras, Empresa Promotora S.L.", "Norberto Hernández Aroca S.L.", "Fermín Tomás García S.L.". y "Construcciones Sarrión Martín S.L.".

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 2.709/96 de 19 de noviembre, se adjudicó el contrato mencionado en el punto primero a la mercantil "Norberto Hernández Aroca S.L.", al ser la proposición que mayor valoración obtiene conforme a los criterios objetivos en el Pliego de Condiciones.

Resultando: Que el contrato con firma de fecha 27-11-96, establecía en la estipulación n° tres que las obras se ejecutarían en el plazo de siete semanas, contados a partir del día siguiente a la firma del acta de replanteo de las mismas.

Resultando: Que transcurrido dicho plazo no fueron ejecutadas las obras objeto del contrato .

Resultando: Que por acuerdo adoptado por la Excmo. Comisión de Gobierno, en su sesión de 17 de junio de 1.997, se rescindió el citado contrato de obras, por incumplimiento del plazo de ejecución de los mismos.

Resultando: Que según la certificación de liquidación de obra expedida por el arquitecto director de la misma, aún queda pendiente de ejecutar obra en cuantía de OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (8.023.662.- Ptas.).

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 2.302/97 de 10 de Septiembre, se procedió a ofertar dicha ejecución a las tres otras empresas que licitaron en el concurso que fue convocado en su día, sin que las mismas hayan aceptado tal oferta en el plazo que les fue concedido.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar la continuación de la ejecución del contrato de obras denominado "Supresión de Barreras Arquitectónicas en Casa de Cultura y Mercado Municipal", a la mercantil "Ascensores Zagar, S.L.", con C.I.F. B-02/208.650, domiciliada en Albacete c/ Pedro Coca, n° 33.

Segundo.- El precio del contrato será de OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (8.023.666.- Ptas.), I.V.A. incluido, y su plazo de ejecución de un mes.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el artículo 35 y 36 de la Ley 13/95, arriba citado (en metálico, aval, seguro de caución), en la cuantía

de TRESCIENTAS VEINTE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS (320.946.- Ptas.).

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.15.- Adjudicación contrato suministro material informático para actualización ordenadores personales.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía nº 2299 de 11 de septiembre de 1997, se convocó procedimiento negociado para adjudicar el contrato de suministro material informático para actualización de ordenadores personales.

Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas se han consultado a las siguientes empresas capacitadas para desarrollar el objeto del contrato: "Grupo Ofimático", "Tecon Servicios", "Ordenata" y "Cesser".

Resultando: Que presenta su oferta Tecón Servicios.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas.

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 26 de septiembre de 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente asunto sobre la Mesa y requerir informe a la Sección de Informática en el que se explique los siguientes aspectos:

- Qué se pretende realizar con la adquisición de dicho material informático.
- Que usos van a tener y,
- Si sólo se puede utilizar elementos de marca.

3.16.- Adjudicación del contrato mediante concurso del servicio de limpieza y mantenimiento de la red general de alcantarillado.

Resultando: Que por resolución de Alcaldía nº 1873, de 19 de agosto de 1997, se convocó procedimiento abierto para la adjudicación, mediante concurso, del contrato de Limpieza y Mantenimiento de la red general de alcantarillado de Almansa.

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104/97 de 29 de agosto, presentando oferta en plazo las siguientes empresas: "Limpiezas Fernández S.A.".

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 24 c) y 113, regla 1ª del texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96 de 18 de abril, 41.11 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre de 1986, y 116.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la competencia. Así como en los artículos 71 a 73, 74.2 y 75.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expe-

dientes de contratación, procedimiento y formas de adjudicación de los contratos y Decreto n° 2887 de 5 de diciembre de 1996.

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 29 de septiembre de 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de Limpieza y Mantenimiento de la Red General de Alcantarillado a "Limpiezas Fernández S.A.", con C.I.F. n° A-02.056.836, domiciliada en Albacete, C/ Pedro Coca n° 65, al ser la proposición que mayor valoración obtiene conforme a los criterios objetivos fijados en el Pliego de Condiciones.

Segundo.- El precio del contrato será de DOS MILLONES CUATROCIENTAS SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (2.407.500 PTAS), IVA incluido y su plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 1.998.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente por importe de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS PESETAS (96.300 ptas.) y devolver la garantía provisional de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000.- Ptas.) que constituyó para poder licitar.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.17.- Adjudicación del Contrato de Suministro para la instalación de una cocina en el Parque de Bomberos Comarcal de Almansa.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la instalación de una cocina para el Parque Comarcal de Almansa.

Resultando: Que presentan presupuesto las empresas "Sebastián López Hmno. S.L.", "Electrodomésticos Dianfra S.L." y "Electrodomésticos Tony".

Resultando: Que el art. 57 de la Ley 13/ 95 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el art. 177 de la citada Ley 13/1.995

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el suministro detallado a la empresa Dianfra, S.L., con C.I.F. B-02/168.409, domiciliada en Almansa c/ Aniceto Coloma, n° 31.

Segundo: El importe del presupuesto asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS (39.000.- Ptas.) I.V.A. incluido, que se hará efectivo con cargo a la partida 223.02-215.

Tercero: Que se traslado al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.18.- Adjudicación del Contrato de Suministro de una fotocopiadora para la Policía Local de Almansa.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la instalación de una fotocopiadora para el Área de Policía de Almansa.

Resultando: Que presentan presupuesto las empresas "Grupo Ofimático, S.L.", "Departamento Técnico Informático, S.A.L." y "Copiadoras Nashua".

Resultando: Que el art. 57 de la Ley 13/ 95 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el art. 177 de la citada Ley 13/1.995

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el suministro detallado a la empresa Grupo Ofimático, S.L. con C.I.F. B-02/069.755, domiciliada en Almansa, c/ Miguel Hernández, nº 5.

Segundo: El importe del presupuesto no podrá ascender de QUINIENTAS SIETE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (507.747.- Ptas.) I.V.A. incluido, con cargo a la partida 222.01-635.

Tercero: Que se traslado al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

En estos momentos, cuando son las 20:30 horas se ausenta de la sesión D. Antonio Callado.

3.19.- Adjudicación del Contrato de Suministro de material bibliográfico para la Biblioteca Municipal.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la compra de material bibliográfico para la Biblioteca Municipal.

Resultando: Que presentan presupuesto las empresas "Almanseña del Libro, S.L.", Comercial Muñoz y Editorial Hora.

Resultando: Que el art. 57 de la Ley 13/ 95 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el art. 177 de la citada Ley 13/1.995

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el suministro detallado a la empresa Almanseña del Libro, S.L., con C.I.F. nº B-02153807, domiciliada en Almansa, Galerías Rambla Centro, local 39, diversos libros que ascienden a la cantidad de 614.547.-ptas. (I.V.A. incluido), a la empresa Esteban Muñoz Tovar, con N.I.F. 74.312.067-X, domiciliada en Dolores (Alicante), C/ Maestro Chapí, 16, distintos libros que los anteriores cuyo importe es de 587.668.-ptas. (I.V.A. incluido) y a la empresa Editorial Hora, S.A. con C.I.F. A-08/676058, domiciliado en Barcelona, C/ Castellnou, 37, dos libros para completar obra cuyo importe es de 12.700.-ptas.

Segundo: El importe total del presupuesto asciende a 1.214.915.-ptas. (Un millón doscientas catorce mil novecientas quince Pesetas) I.V.A. incluido, con cargo a la partida 451.01-629.00.

Tercero: Que se traslado a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes

3.20.- Adjudicación del Contrato de Suministro para la adquisición de televisores y videos para la Biblioteca Municipal de Almansa.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la adquisición de 2 televisores y videos para la Biblioteca Municipal de Almansa.

Resultando: Que presentan presupuesto las empresas "Sebastián López Hmno. S.L.", "Cuenca Visión, S.L." y "Electrodomésticos Miguel Ángel Pardo S.L." .

Resultando: Que el art. 57 de la Ley 13/ 95 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el art. 177 de la citada Ley 13/1.995

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el suministro de 4 auriculares inalámbricos Philips por importe de TREINTA MIL PESETAS (30.000.- Ptas.) I.V.A. incluido y 2 Televidios Philips Modelo 14 PV-162 por importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS PESETAS (129.800.- Ptas.) I.V.A. incluido, a la empresa Sebastián López Hmno. S.L. con C.I.F. B-02/151.165, domiciliada en Almansa, c/ Aniceto Coloma, n° 2.

Segundo: El importe detallado se hará efectivo con cargo a la partida 451.01-625 del vigente presupuesto municipal.

Tercero: Que se traslado al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.21.- Adjudicación del Contrato de Servicio para el arreglo de los dos gimnasios del Teatro Principal de Almansa.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la reparación de los dos gimnasios del teatro Principal de Almansa.

Resultando: Que presenta presupuesto la empresa "Luis Cobes Ibáñez".

Resultando: Que el art. 57 de la Ley 13/ 95 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el art. 177 de la citada Ley 13/1.995

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el suministro detallado a la empresa "Luis Cobes Ibáñez", con C.I.F. 5.062.912-Z domiciliada en Almansa, c/ Mendizábal, n° 93.

Segundo: El importe del presupuesto que asciende a la cantidad de DOSCIENTAS VEINTITRES MIL DOSCIENTAS PESETAS (223.200.- Ptas.) I.V.A. no incluido, se hará efectivo con cargo a la partida 451.01-212 del vigente presupuesto municipal.

Tercero: Que se traslado al interesado así como a las unidades municipales correspondientes

#### CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Ruano Cuesta, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de fábrica de tiras y vivos para el calzado, con emplazamiento en c/ Zapateros, s/n° Polígono Industrial "El Mugrón".

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la activi-



dad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Ruano Cuesta, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Solicitud de Autorización e Información para entrada en Edificio sito en c/ Pablo Iglesias, nº 8.

Vista: La propuesta del Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo D. Juan Milla Delegido en la que se establece que:

Resultando: Que una vez declarada la ruina inminente parcial de la finca sita en c/ Pablo Iglesias nº 8, se trasladó a quienes se estimaba como propietarios, a fin de que demoliesen los elementos así declarados, a lo que la representante legal de Alpro Edificios, S.L. contestó no tener la posesión de la finca urbana por no haber sido autorizada por el Juzgado.

Resultando: Que por ello consulté al Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Almansa, ante el que se había sustanciado la Quiebra nº 216/91, cómo llevar a efecto la resolución administrativa adoptada, a fin de no dar pasos en falso, y refiriéndose la consulta al procedimiento a seguir en el mismo Juzgado para conseguir cumplir el contenido del Decreto 1.701 de 17 de julio de 1.997, el Sr. Juez entendió que se le estaba demandando la emisión de un informe jurídico, lo que desde luego no era intención del remitente.

Considerando: Que al margen de los escritos remitidos por este Ayuntamiento y por el Juzgado nº 1, lo que interesa es poder conseguir la autorización para demoler aquellos elementos de la edificación declarados en estado de ruina, y que los gastos correspondientes sean sufragados por la propietaria del inmueble.

Propongo: A la Comisión de Gobierno que acuerde solicitar del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Almansa, Autorización Judicial para entrar en el inmueble citado, situado en c/ Pablo Iglesias nº 8, y demoler aquellos elementos de la edificación declarados en estado de ruina inminente, y que facilite el nombre y domicilio de el/la propietario/a del inmueble, a fin de poder exigirle el cumplimiento de la resolución, y se encomienda al Sr. Alcalde las gestiones necesarias para ello.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, que establece que corresponde a los Juzgados de Instrucción la autorización, en resolución motivada, para la entrada en los domicilios y en los restantes edificios o lugares de acceso dependiente del consentimiento de su titular, cuando ello proceda por la ejecución forzosa de los actos de la Administración. Solicitar al Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Almansa, autorización para poder entrar en el inmueble citado en el primer resultando, sito en c/ Pablo Iglesias nº 8, con fin de que los servicios municipales puedan ejecutar el Decreto de la Alcaldía nº 1.701/97, de 17 de Julio, arriba citado.

Segundo.- Solicitar al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Almansa, que facilite el nombre y domicilio de el/la propietario/a del inmueble citado.

Tercero.- Encomendar al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García la realización de cuantas gestiones sean necesarias para el total cumplimiento de lo acordado.

5.2.- El Jefe del Área Técnica informa sobre la celebración de unos cursos organizados por la asociación de profesionales de los espacios verdes de Cataluña que serán impartidos en Tarrasa. Se propone la asistencia del Capataz y de un operario al cursillo n° 1 que se celebrará los días 20 al 22 de Octubre.

Así mismo, se propone la asistencia del Jefe del Servicio al Cursillo n° 4 que se celebrará del 5 al 7 de Noviembre.

El precio para estos cursillos es de 33.350.- Ptas. incluyéndose el alojamiento y manutención.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado por el Jefe del Área Técnica.

5.3.- Estimación o desestimación del Recurso Ordinario interpuesto por el Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete.-

Resultando Que el pasado 14 de julio de 1.997, por parte del Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete, se presenta recurso ordinario contra el acto de admisión del proyecto de construcción de una nave industrial para taller de lavadero y exposición de automóviles para "Talleres Vicente Serrano S.L."

Visto: El informe jurídico redactado al efecto,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Comunicar al decanato del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete, que para la construcción de la nave industrial para Taller Lavadero y exposición de automóviles, por parte de la mercantil "Talleres Vicente Soriano S.L.", se ha presentado además un proyecto redactado por un Ingeniero Técnico Industrial perteneciente a su colegio.

Segundo.- Inadmitir el recurso ordinario interpuesto, por cuanto en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, dicho recurso sólo podrá interponerse contra los actos y resoluciones que no pongan fin a la vía administrativa, los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión, no encontrándose incluido el acto recurrido, cual es la concesión de licencia, entre dichas posibilidades, ya que dicha concesión es una resolución que sí pone fin a la vía administrativa.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

5.4.- Informe comparativo del Jefe del Área Técnica sobre las ofertas presentadas para solucionar el deterioro del depósito de agua de la población.

Visto: El informe emitido por el Jefe del Área Técnica en el que se establece:

1°.- Que ambas empresas ("Cemat" y "Euroingeniería y Control S.L.") proponen un sistema de actuación similar, que consistiría en realizar una serie de ensayos en los elementos resistentes de la estructura (vigas, pilares y muros) para obtener el estado real de los materiales que los componen y sus resistencias, existiendo, no obstante una serie de diferencias.

2º.- Que para la realización de estos ensayos y para las posteriores actuaciones de reparación será necesario mantener el depósito fuera de servicio para lo cual existirían dos alternativas que a su vez plantearían una serie de inconvenientes.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la mercantil Cemat, Centro de ensayo de materiales y asistencia técnica, con C.I.F. nº A-02/026.029, domiciliada en Polígono Industrial Campollano c/c nº 6, nave 31, de Albacete, el contrato de consultoría y asistencia técnica denominado "Estudio-Informe para la reparación depósito de agua potable del municipio de Almansa", por el precio total, I.V.A. incluido, de UN MILLÓN OCHOCIENTAS ONCE MIL OCHOCIENTAS CUATRO PESETAS, (1.811.804.- Ptas.) con el siguiente detalle:

I.- Realización de Estudio Geotécnica.

II.- Control de Materiales y Estructura consistente a su vez en:

- Realización de estudio ultrasónico en pilares.
- Realización de estudio ultrasónico en vigas.
- Extracción de testigos de hormigón mediante sonda rotativa, tallado, refrentado y ensayo a compresión, según UNE 83302, 83303 y 83304, testigo de 1000 mm. de diámetro y 250 mm. mm. de longitud en pilares, vigas y muros, por relleno de cada taladro con mortero especial.
- Inspección de viguetas, reportaje fotográfico, realización de informe de correlación asignando resistencias reales a cada elemento.
- Desplazamiento.

III.- Soluciones de refuerzo en función de resultados obtenidos con realización de estudio de refuerzo y arreglo de patologías presentadas en depósito, incluido planos de detalle de las soluciones aportadas.

Y todo ello con cargo a la partida 432.01-227 del vigente presupuesto municipal, y en el plazo de 30 días.

Segundo.- Mientras se realizan los ensayos y posteriores actuaciones de reparación se acuerda suministrar al municipio solamente con el depósito de Cuesta Castilla, realizando cortes en el suministro de agua para así conseguir la reposición del nivel de agua de dicho depósito, realizando dicho corte en las franjas horarias de menor consumo, para poder disponer de ésta en los momentos de mayor consumo.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Ampliación Servicio de Ayuda a domicilio.

Vista la propuesta presentada por el Centro Municipal de Servicios Sociales, la Comisión de Gobierno acuerda incrementar el Servicio de Ayuda a Domicilio a 40 horas mensuales, a D. Tomas Ruano Hernández, con efecto a partir del día 1 de Octubre.

6.2.- El Asistente social del C.M.S.S. expone el estado actual de precariedad de Dª Luz Mendoza Jiménez por falta de ingresos, y propone a la Comisión de Gobierno que se le subvencione con 8.339.- Ptas., mientras se resuelve la solicitud de Pensión no contributiva que tiene en trámite.

La Comisión de Gobierno accede a lo solicitado.

Cuando son las 21:10 se ausenta de la sesión D. Juan Milla Delegido.

6.3.- Subvención de Libros para el Curso Escolar 97/98.

El Centro Municipal de Servicios Sociales informa a la Comisión de Gobierno del resultado final de las solicitudes de subvenciones de libros para el curso escolar 97/98, que en resumen, y según los baremos establecidos, queda como sigue:

- Solicitudes presentadas .....106.-
- Solicitudes favorables ..... 73.-
- Solicitudes desfavorables ..... 33.-

El importe total al que ascienden dichas solicitudes es de 1.326.582.-pesetas.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de concesión de subvenciones de libros para el curso escolar 97/98, presentada por los Servicios Sociales Municipales, según se detalla en el anexo adjunto a la presente.

6.4.- El Concejal Delegado de Deportes propone a la Comisión de Gobierno que se apruebe la revisión de la instalación eléctrica de las pistas de tenis municipales, ya que se han detectado algunas deficiencias.

Así mismo se solicita la instalación de una serie de focos dependientes de las farolas de la Avda. José Hernández de la Asunción, teniendo en cuenta la gran cantidad de ciudadanos que utilizar esta Avda. para la práctica de footing y otras actividades deportivas.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar tal propuesta y dar traslado de la misma a la Jefatura de la Sección de Alumbrado Público, para su ejecución.

6.5.- El Concejal Delegado de Deportes solicita a la Comisión de Gobierno que se apruebe la colocación de una valla exterior que circunda el complejo polideportivo. Así mismo se solicita la colocación de setos en las vallas de las pistas municipales de tenis para mejorar el confort y evitar la molestia que el viento ocasiona para la práctica del tenis.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar dicha propuesta y dar traslado de la misma a la Jefatura de la Sección de Parques y Jardines del Ayuntamiento para su ejecución.

6.6.- Contratación Monitores para el programa "Comunidad Escuela de Salud.

La Sr. Concejala del Área Sociocultural del Excmo. Ayuntamiento de Almansa propone a la Comisión de Gobierno la contratación de monitores para los cursos del programa Comunidad, Escuela de Salud, que tendrá una duración de Octubre de 1.997 a Enero de 1.998.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar tal propuesta y dar traslado de la misma a la Sección de Personal para que proceda a elaborar las oportunas bases de convocatoria, con expresa mención de la condición de que la contratación no se realizará si no se llegase al número mínimo de alumnado fijado.

6.7.- Participación de los técnicos de Cultura, Juan Luis García y Miguel Ángel Ortega, en las VI Jornadas "Iniciativa privada y sector público en la Gestión de la Cultura".

El Concejal de Cultura propone se apruebe la participación de Juan Luis García del Rey y Miguel Ángel Ortega Díaz, en las VI Jornadas de "Iniciativa privada y sector público en la Gestión de la Cultura" que se reali-

zarán en Vitoria los días 29 y 31 de octubre próximo, con un importe de inscripción de 40.600.-ptas. más gastos de desplazamiento y estancia.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar tal propuesta.

6.8.- Aprobación, si procede, del Proyecto Escuela Taller "Castillo de Almansa" 4ª etapa y solicitud de la subvención correspondiente al Instituto Nacional de Empleo.-

Visto: El expediente que se ha tramitado consistente en la elaboración del Proyecto Escuela Taller "Castillo de Almansa" 4ª etapa, cuyo objetivo de actuación será:

1º.- Construcción de un Vivero de Empresas Municipal en el Polígono Industrial "El Mugarón".

2º.- Creación de un campo experimental para el cultivo de plantas aromáticas y medicinales.

3º.- Creación de la Oficina Local de Turismo.

4º.- Acondicionamiento del entorno natural en el paraje de la "Casa de Alfonso".

para las especialidades formativas de:

- Albañilería.
- Carpintería metálica en acero y aluminio.
- Carpintería.
- Instalaciones.
- Cultivos de Aromáticas.
- Guías del Medio Urbano.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto redactado para la Escuela Taller "Castillo de Almansa" 4ª etapa, arriba referenciado.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención económica de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (165.755.040.- Ptas.) de acuerdo con el detalle que se recoge en la memoria adjunta a la presente resolución, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 03-08-94 (B.O.E. nº 191), por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Centro de Iniciativa Empresarial.

Tercero.- Comprometerse a financiar las partes del proyecto que no alcanzase la subvención referida, cifrada en 5.000.000.- Ptas.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General del INEM, así como a las unidades municipales afectadas.

6.9.- Designación del Profesional que dirigirá el Seminario denominado "Técnicas de Relajación y Liberación del Estrés".-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, dentro de la programación de los "Cursos de la Universidad Popular, temporada 1.997/98", tiene previsto organizar una seminario denominado "Técnicas de Relajación y Liberación del Estrés", que se llevará a cabo durante 4 días (10, 17, 24 y 31 de octubre de 1.997), con una duración de una hora treinta minutos por día.

Resultando: Que para dirigir dicho seminario se necesita personal que reúna los requisitos de solvencia técnica y científica relativos a la materia.

Vista: La propuesta informe presentada por el Servicio de Cultura en la que se establece la idoneidad de D<sup>a</sup>. <sup>a</sup> Isabel Megías Cuenca para llevar a cabo tal cometido.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 201, 4 y 5 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Designar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Megías Cuenca con N.I.F. n° 74.510.410-B, domiciliado en Almansa, c/ San Fausto, n° 11 - 1º, para que realice el trabajo específico, concreto y no habitual de la Administración, consistente en dirigir el seminario denominado "Técnicas de Relajación y Liberación del Estrés" que se impartirá dentro de la programación de "Cursos de la Universidad Popular, Temporada 97/98", durante los viernes 10, 17, 24 y 31 de octubre de 1.997, de 20 a 21:30 horas, por el precio total de VEINTICUATRO MIL PESETAS (24.000.- Ptas.), con cargo a la partida 451.01-227 del vigente presupuesto municipal.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

6.10.- El Presidente de la Sociedad de Pesca "Pantano de Almansa", solicita ayuda económica y humana para poder salvar la charca en la que practican su deporte, transvasando agua del Pantano a dicha charca, para lo cual necesitan alquilar una bomba y cuba de agua, cuyo importe es de 220.000.-ptas. y la vigilancia por parte de dos o tres peones durante el tiempo que esté funcionando la bomba, que serían unos tres días.

Adjuntan permisos de los propietarios del "Vinculo" donde está ubicada la charca y de la "Comunidad de Regantes "Aguas del Pantano".

La Comisión de Gobierno acuerda comunicar a los solicitantes que su petición, debido a las actuales condiciones meteorológicas, ya ha sido satisfecha.

6.11.- D. José Julián Sánchez Sevilla, R.E. 9.215, solicita ayuda económica para poder viajar con el niño Saharai Ena Hasena, que está conviviendo en su casa, a visitar a su familia desde el día 8 al 12 de Octubre, ya que, desde hace 14 meses no se se han visto.

La Comisión de Gobierno acuerda subvencionar el importe del coste del viaje para el niño únicamente. El gasto se aplicará con cargo a los presupuestos del 0.7.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

No se presentan.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

ACTA NÚM. 34 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1997.

---

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día SIETE de OCTUBRE de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado: D. Juan Milla Delegido, D. Fernando de Pablo Hermida, D. Miguel Cuenca Martínez y D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 30 de Septiembre.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Excma. Diputación Provincial, R.E. 9.505, en relación con los proyectos técnicos para ejecución de las obras de "Alumbrado Público" y "Pavimentación", remitiendo fotocopias de informes emitidos respecto a los mismos, por los Servicios de Energía y Medio Ambiente y Carreteras de esa Diputación.

2.2.- El Consorcio Cultural Albacete, R.E. 9.577, solicitando la oportuna Certificación de Acto Presunto relativo a reclamación abono aportación municipal de 5.203.381.- Ptas. a Consorcio Cultural Albacete.

2.3.- El Sr. Alcalde-Presidente comunica a esta Comisión de Gobierno que la Coordinadora del Centro Asociado de la UNED de Albacete en Almansa ha presentado su dimisión.

2.4.- El Sr. Alcalde-Presidente informa que algunos propietarios de terrenos en el S.U.P. n° 2, han ofrecido vender sus terrenos por no poder hacer frente a las contribuciones especiales.

2.5.- El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre el detalle facilitado por la Unidad de Estadística, relativo a Altas y Bajas producidas en el Padrón Municipal de Habitantes durante el año 1.997.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- D. Francisco José Hernández Milán, R.E. 9.554, en representación de la Agrupación Local de Comercio integrada en la Federación de Comercio de Albacete, expone que habiendo sido declarados los días 6 y 8 de Diciembre días festivos y que el día 7 de Diciembre ha sido declarado hábil para el comercio, solicita que desde este Ayuntamiento se solicite a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía que el calendario de domingos y festivos en los que el comercio puede permanecer abierto sea sustituido, para este municipio, por el día 6 de Diciembre, sábado, en lugar del día 7 de Diciembre, domingo, establecido actualmente.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la propuesta presentada y acuerda elevarla a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía a los efectos oportunos.

3.2.- Adjudicación del contrato de servicio de limpieza en Casa de Cultura.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la prestación del servicio de limpieza de la Casa de Cultura, por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 1.997 a 31 de julio de 1.998, y por un total de 800 horas (4 horas diarias).

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995, establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización el objeto contemplado en la presente resolución la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la mencionada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 57 y 202 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el servicio citado en el primer resultando a D<sup>a</sup> Belén Cuenca Ruano, con D.N.I. n° X.XXX.XXX, domiciliada en Almansa, C/ Los Reyes, n° 5, por el precio de UN MILLÓN DIECIOCHO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS (1.018.480.-ptas.), IVA incluido, y todo ello con cargo a la partida 121.04.227 del vigente presupuesto.



Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria mensualmente previa presentación de la correspondiente factura, que deberá de ser conformada por la Dirección de la Casa de Cultura.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Solicitud de la Unión Cinegética Almanseña.

D. Francisco de Ves Esteban, en representación de U.C.A., R.E. 9.361, solicita un rollo de plástico con el fin de señalar los montes para practicar el deporte de la caza.

La Comisión de Gobierno, aún lamentándolo, deniega lo solicitado, ya que son muchas las Asociaciones que solicitan colaboración de este tipo por parte del Ayuntamiento y es imposible atender a todas.

3.4.- Adjudicación del contrato de camisetas de manga larga con destino a los alumnos de las Escuelas Deportivas.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de camisetas manga larga con destino a los alumnos de las escuelas deportivas municipales.

Resultando: Que con dicho fin han presentado su oferta : Marathon Deportes, Kronos Deportes y Deportes Olimpo.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a D. Miguel Collado Gómez, con domicilio en Almansa, c/ Virgen de Belén, nº 17 y con N.I.F nº 74.478.966-K, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (297.500.- Ptas.), I.V.A. incluido con cargo al vigente presupuesto municipal y con el siguiente detalle:

500 Camisetas de manga larga con grabación escuelas deportivas.

Y todo ello con cargo a la partida 452.01-221 del citado presupuesto.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.-Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.5.- Adjudicación de material deportivo con destino a las Escuelas Deportivas Municipales.

Resultando que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de material deportivo con destino a las Escuelas Deportivas Municipales de Almansa como consecuencia de su puesta en marcha.

Resultando que con dicho fin han presentado su oferta : Marathon Deportes, Kronos Deportes y Deportes Olimpo.

Resultando que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aproba-

ción del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro mencionado en el primer resultando a las siguientes empresas y con el siguiente detalle:

\* 50 petos de un color a 695 ptas/unidad a D. Miguel Collado Gómez, Deportes Marathon, con domicilio en Almansa , C/ Virgen de Belén nº17 y con N.I.F.Nº74.478.966-K, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (34.750 PTAS).

\* 100 balones de futbol (nº 4) a 2.300 ptas/unidad a Sucesores de Amos Nuñez S.L., Deportes Olimpo, con domicilio en Almansa , C/ San Francisco nº y con CIF nº B-02185353, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de DOSCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (230.000 ptas.).

\* 60 balones de futbol (nº 5) a 1.850 ptas/unidad a Dña. Adela Belotto Garcia, Deportes Kronos, con domicilio en Almansa , C/ Las Norias nº 5 y con NIF nº 7.556.722-A, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de CIENTO ONCE MIL PESETAS (111.000 ptas).

\* 5 juegos de conos a 6.500 ptas/unidad a Dña. Adela Belotto Garcia, Deportes Kronos, con domicilio en Almansa , C/ Las Norias nº 5 y con NIF nº 7.556.722-A, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (32.500 ptas.)

Y todo ello con cargo a la partida 452.01-221 del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a los adjudicatarios en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.-Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.6.- Corrección de un error aritmético del acuerdo nº 3.29, adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 30 de Julio de 1.997.

Resultando.- Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de 30 de julio de 1997 (acuerdo nº 3.29), se adjudico el contrato de servicio de pintura del Centro Municipal de Servicios Sociales a D. Antonio Hernández Gil, por el precio de OCHOCIENTAS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESETAS (828.128 PTAS).

Resultando.- Que al calcular el porcentaje correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, sobre los presupuestos ofertados por el Sr. Hernández Gil, se cometió un error aritmético, aplicando un 13'5%, en lugar del 16%.

Considerando.- Lo dispuesto en el art. de la Ley 30/92, de 28 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento administrativo común,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Corregir el precio de adjudicación consignado en el acuerdo nº 3.29, adoptado por al Comisión de Gobierno de 30 de Julio de 1997, en el sentido de establecer que dicho precio ascendía a la cantidad de OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESETAS (836.128 PTAS), IVA

incluido, en lugar de OCHOCIENTAS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESETAS (828.128 PTAS), IVA incluido, como se estableció.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

3.7.- Aprobación si procede, de la modificación del contrato de obras denominadas "Reparación del forjado en E.I. "La Estrella".

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha de 17 de junio de 1997, se adjudicó el contrato de las citadas obras a la mercantil "Fermin Tomas García, S.L.", por el precio de TRES MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL UNA PESETA (3.298.001 PTAS), IVA incluido.

Resultando: Que el objeto del dicho contrato era la realización de los trabajos de levantamiento de pavimento, limpieza de material de desecho en forjado, refuerzo de forjado con aumento de la armadura en viguetas, capa de compresión y aumento de la sección resistente del forjado, reposición del pavimento, pintura de paredes y así como todos los trabajos auxiliares necesarios para llevar a cabo dichas operaciones.

Resultando: Que según informe del Sr. Jefe del Área Técnica, en el transcurso de la obra se vieron otras necesidades de actuación y a petición del Ayuntamiento de Almansa, se han acometido actuaciones como:

- Colocación de falso techo con base de escayola flotante.
- Sustitución de las luminarias.
- Cambio de zócalo de pvc.
- Aumento de la armadura de reparto en la capa de compresión del forjado.
- Recalce de la cimentación del muro de carga del núcleo de comunicaciones verticales.

Todo lo cual nos lleva a que se ha aumentado en unos 2.100.000 ptas, IVA incluido, el presupuesto de ejecución que se aprobó inicialmente.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 13/85 de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras arriba citado, suscrito con la mercantil "FERMIN TOMAS GARCIA, S.L.", en los términos descritos en el resultando segundo.

Segundo.- Aprobar el gasto que dicha modificación supone de DOS MILLONES CIEN MIL PESETAS (2.100.000 PTAS), IVA incluido, con cargo a la partida 422.01-632, del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.8.- Adjudicación contrato suministro material informático para actualización ordenadores personales.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía nº 2299 de 11 de septiembre de 1997, se convocó procedimiento negociado para adjudicar el contrato de suministro material informático para actualización de ordenadores personales.

Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas se han consultado a las siguientes empresas capacitadas para desarrollar el objeto del contrato: "Grupo Ofimático", "Tecon Servicios", "Ordenata" y "Cesser".

Resultando: Que presenta su oferta Tecón Servicios.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas.

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 26 de septiembre de 1997.

Visto: El informe emitido por el Técnico de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Tecón Servicios Albacete S.L., con domicilio en Albacete, c/ Arcángel San Gabriel, n° 7 y con C.I.F. n° B-02/118.875, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (879.976.- Ptas.), I.V.A. incluido con cargo a la partida 121.01-626 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

La presente adjudicación queda condicionada al cumplimiento, por parte del adjudicatario de los requisitos exigidos por la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, para contratar con el Ayuntamiento, aportación de certificación de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública, título certificativo de la razón social y resto de requisitos.

3.9.- Adjudicación del Contrato del Servicio de Transporte Escolar adscrito al Programa de Centro de Día.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 1575/97, de 3 de Julio, se convocó procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de servicio de transporte escolar adscrito al programa Centro de Día.

Resultando: Que presentan oferta, previa consulta, las empresas "Autobuses Vicar S.L." y "Autocares Gozávez de Ayora S.L.".

Resultando: Que la adjudicación del citado contrato queda vacante por considerarse excesivo las dos ofertas económicas presentadas.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 2215/97, de 5 de Septiembre, se convoca un nuevo procedimiento negociado, sin que al mismo se presente proposición alguna.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 74, 76, 93 y 211 h) de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio citado en el primer resultado a la mercantil Autobuses Vicar, S.L. con C.I.F. B-02/228.658, domiciliada en Almansa, c/ Corredera n° 91, por ser su oferta ajustada a los intereses municipales, por el precio de NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESETAS (9.095.- Ptas.) por día, I.V.A. incluido, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por Decreto de Alcaldía n° 1575/97, de 3 de Julio.

Segundo.- Requerir a la adjudicataria para que preste garantía definitiva por la cuantía de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS (52.751.- Ptas.).

Tercero.- Ordenar la preceptiva formalización de la adjudicación, a través del correspondiente contrato administrativo de servicio, previa presentación de la documentación necesaria para poder prestar el servicio.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.10.- Cobranza de alquiler, si procede, a D. Antonio García Pérez, funcionario municipal de este Ayuntamiento, por ocupación de casa vivienda en c/ Buen Suceso, nº 81.-

El Sr. Concejal Delegado de Personal informa que D. Antonio García Pérez, funcionario de este Ayuntamiento, ocupa una vivienda de propiedad municipal, desde hace varios años, ubicada en las instalaciones del depósito municipal de aguas, sin que entre los cometidos actuales asignados al referido puesto de trabajo figure el de mantenimiento de las aguas y conservación del referido depósito.

Visto el Informe Técnico, cuya valoración asciende a 2.534.119.- Ptas.

Visto informe jurídico.

Legislación aplicable:

Ley 30/1984, de 2 de agosto, artículos 23 y 24.

Ley 7/1985, de 2 de abril, artículos 22.2.i y 93.

R.D.L. 781/1986, de 18 de abril artículos 129.1.a y b y 153 a 157.

R.R.D.D. 861/1986 de 25 de abril y 158/1996 de 2 de febrero.

R.D. 1372/1986 de 13 de junio artículos 92 y 93.

Procede a la cobranza de un alquiler en concepto de ocupación de la vivienda referida que no puede ser inferior al 6% del precio de valoración del inmueble ocupado. Asimismo cabe, una vez probado que entre los cometidos asignados al referido funcionario no se encuentran los de mantenimiento y vigilancia del depósito de aguas donde se ubica la mencionada casa vivienda, optar por el desahucio.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda

Primero.- Proceder a la cobranza del alquiler de la casa vivienda ocupada por D. Antonio García Pérez, funcionario municipal, por la cuantía de 15.000.- Ptas., que se harán efectivas dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Segundo.- El pago de las mensualidades empezará a regir a partir del próximo mes de noviembre.

Tercero.- Que a D. Antonio García Pérez, asimismo se le practique liquidación con carácter retroactivo referida a los últimos cinco años, calculada a razón del 6% del valor catastral de la casa vivienda que habita.

Cuarto.- Que por los servicios correspondiente se efectúen las gestiones pertinentes para la instalación de contadores individuales para la referida casa vivienda en lo concerniente al suministro de energía eléctrica y agua potable, para el supuesto de que al día de la fecha no cuente con la instalación de los mismos.

Quinto.- Que se traslado al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Miguel Sánchez Martínez , solicitando licencia municipal para ampliación de Bar-Restaurante, con emplazamiento en Paseo de la Libertad, n° 13-15 bajo.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. Miguel Sánchez Martínez, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Francisco Horcas Jiménez en representación de la empresa "Suená Hombre, S.L." , solicitando licencia municipal para establecer fábrica de calzado, con emplazamiento en Polígono Industrial "El Muqrón", c/ Clara Campoamor esquina a C/ Joan Miró.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. Francisco Horcas Jiménez en representación de "Suená Hombre, S.L." , y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

#### **QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- El Jefe de la Sección de Limpieza viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público informa sobre el estado de deterioro de los vehículos Pegaso matrícula AB-24.281, que presta servicio en la sección de Jardines y Montes como camión de riego, el cual no tiene reparación alguna y la Máquina barreadora que está siendo continuamente reparada. Por todo ello propone a la Comisión de Gobierno la compra de dos vehículos que sustituyan a los anteriormente citados, cuyo precio aproximado sería de 18 millones el primero y 16 millones el segundo.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente tema sobre la Mesa.

5.2.- Presupuesto reparación farola de alumbrado público.

El Ingeniero Técnico Industrial presenta presupuesto para reponer una farola de Alumbrado público debido a siniestro, por importe de 110.190.-ptas. y propone a la Comisión de Gobierno la reposición de la misma y que se reclame a Catalana Occidente, S.A. el importe correspondiente.

La Comisión de Gobierno acuerda reponer la farola y reclamar al seguro del vehículo que ocasionó los daños, Catalana Occidente, S.A., el pago de la reposición, que asciende a las indicadas 110.190.- Ptas.

5.3.- Trabajos de acondicionamiento del vertedero municipal.

El Ingeniero Técnico Industrial informa referente a la factura n° 26390, de fecha 1-7-97, de Algueró Hnos., S.A., correspondiente a los trabajos realizados de acondicionamiento del vertedero municipal, así como de la

falta de control de dichos trabajos por no haber suficiente personal municipal.

También comunica que el informe trimestral del contratista no ha sido presentado.

La Comisión de Gobierno acuerda condicionar el pago de la factura detallada a la previa presentación del informe trimestral.

5.4.- Consumo de energía eléctrica durante el pase de modelos celebrado en Plaza Sta. María, por "Galerías Rambla Centro".

El Ingeniero Técnico Industrial informa sobre el consumo de energía detectado en los contadores de "La Casa Grande" durante la celebración del pase de modelos en la Plaza Santa María, organizado por propietarios de los establecimientos pertenecientes a "Galerías Rambla Centro".

El consumo fue de 120 Kwh. que asciende a un total de 2.039.- Ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a los interesados, a fin de que procedan al pago de la cantidad detallada.

5.5.- Escasez de medios de locomoción en la Unidad de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Obras Y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento en relación con la necesidad de ampliar el parque móvil en las unidades de Aguas y obras, debido, en su mayor parte al gran incremento de trabajos que se realizan por motivo de la incorporación de personal de Plan de Empleo.

La Comisión de Gobierno acuerda que por la Sección de Contratación se inicie el oportuno expediente para el suministro de un vehículo, que se destinará a la Sección de Obras.

5.6.- Restauración y adecuación de la Ermita de San Blas.-

La arquitecta, redactora y encargada de la dirección de las obras de recalce y cimentación de la Ermita de San Blas, informa sobre la modificación del proyecto consistente en el cambio de sistema de micropilotaje, presentada por la empresa Terratest. Esta modificación no supondrá incremento alguno en el precio de la adjudicación.

La Comisión de Gobierno aprueba la modificación presentada.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Exención del pago de Tasas a los niños del Centro de Día.

La Coordinadora del Programa Centro de Día, propone a la Comisión de Gobierno, adopte el acuerdo oportuno para que los niños pertenecientes al programa de Centro de Día, sean eximidos del pago de las tasas correspondientes a las actividades que realizarán en Casa de Cultura durante el curso 97/98.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.2.- Robo en el local destinado a realizar el Programa de Taller de Reciclaje.

La Coordinadora del Programa de inserción Taller de Reciclaje, informa a la Comisión de Gobierno del robo producido este fin de semana en los locales donde se desarrolla el mencionado "Taller de Reciclaje" sito en C/ Pérez Galdós, nº 94, y adjunta una relación de los objetos que han desaparecido por un valor aproximado de 40.000.-ptas., así como fotocopia de la denuncia interpuesta ante la comandancia de la Guardia Civil.

La Comisión de Gobierno aprueba el informe presentado y acuerda reponer los objetos sustraídos.

6.3.- Exención del pago de Tasas a los niños del Centro de Día.

La Coordinadora del Programa Centro de Día, propone a la Comisión de Gobierno, adopte el acuerdo oportuno para que los niños pertenecientes al programa de Centro de Día, sean eximidos del pago de las tasas correspondientes a las actividades que realizarán en el Área de Deportes de este Ayuntamiento durante el curso 97/98.

La Comisión de Gobierno acepta la propuesta presentada.

6.4.- Relación de niños integrantes del Programa Centro de Día.

La coordinadora del Programa Centro de Día del Centro Municipal de Servicios Sociales, informa a la Comisión de Gobierno de la relación de niños incluidos en el Programa de Centro de Día para el período 97/98, que suman un total de 66.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

6.5.- Prensa para "Taller de Reciclaje".

Dada cuenta del expediente de contratación de suministro menor incoado a instancia de D<sup>a</sup> María Dolores Clemente Milán, Concejala de Servicios Sociales, para adjudicar el de una prensa de papel, plástico y otros residuos reciclables.

Vista la propuesta del suministro y teniendo en cuenta que existe crédito presupuestario, que el Secretario en este acto informa favorablemente lo actuado.

Solicitadas ofertas de cuatro empresas por el servicio correspondiente.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el presente punto sobre la Mesa.

6.6.- Revisión económica en el contrato de limpieza y mantenimiento de las Piscinas Climatizadas.

Por el Área de Deporte se propone sea revisado el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 17/9/97, en el que se fijó la cantidad de 200.000.-ptas. por el mantenimiento y limpieza de las Piscinas Climatizadas, y solicita sea aceptada la propuesta hecha en su día de 223.000.-ptas. por el mismo concepto.

La Comisión de Gobierno aprueba la modificación presentada.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

No se presentan.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



ACTA NÚM. 35 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1997.

=====

A S I S T E N T E S:

=====

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día CA-TORCE de OCTUBRE de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE:  
-----  
D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:  
-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:  
-----  
D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 7 de Octubre.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta de la subvención concedida por la Consejería de Cultura por un importe de 585.000.- Ptas. para un Museo Etnológico en Almansa.

En estos momentos, cuando son las 19:45 horas, se incorpora a la sesión D. Salvador Alemañy Martínez.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del contrato de suministro de diverso material para las Escuelas Infantiles Municipales.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la compra de material de lectoescritura para las Escuelas Infantiles Municipales.

Resultando: Que presentan presupuesto las empresas " Edebé", "Everest", "Parramon" y "Edelvives".

Resultando: Que el art. 57 de la Ley 13/ 95 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el art. 177 de la citada Ley 13/1.995

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el suministro detallado a la empresa Edebé, Ediciones Don Bosco, con C.I.F. n° Q-0800889-H, domiciliada en Barcelona (08017), Pg. Sant Joan Bosco, n° 62 diverso material que asciende a la cantidad de CIENTO DOS MIL PESETAS (102.000.- Ptas.), I.V.A. incluido, y a la empresa Everest S.L., con C.I.F. B-79/485.280, domiciliada en León (24080), Ctra. León-Coruña Km. 5, diverso material cuyo importe asciende a la cantidad de TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS (388.000.- Ptas.), I.V.A. incluido.

Segundo: El importe total del presupuesto asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (490.000.- ptas.) I.V.A. incluido, con cargo a la partida 422.01-221.

Tercero: Que se traslado a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes

3.2.- Aprobación, si procede, Certificación n° 1 , correspondiente al Contrato de Obras denominadas "Urbanización Segregado n° 4, Sector n° 2 del SUP".

Vista: La Certificación n° 1 de las obras de "Urbanización del Segregado n° 4 del SUP n° 2", presentada por la empresa adjudicataria de las mismas "Agromán, S.A", que asciende a la cantidad de OCHO MILLONES SETECIENTAS SIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS (8.707.949 PTAS).

Visto: El informe favorable emitido al respecto por el Sr. Jefe del área técnica y Director facultativo de las obras en el que se establece que revisada dicha certificación la misma corresponde con el proyecto técnico aprobado.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación n° 1, presentada por Agromán S.A., empresa adjudicataria del contrato de obras denominado "Urbanización Segregado n° 4, del SUP N° 2", que asciende a la cuantía de OCHO MILLONES SETECIENTAS SIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS (8.707.949 ptas), con cargo a la partida 432.01-608 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa interesada, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Adjudicación del Contrato de Suministro para la Adquisición de un Sistema de Megafonía para su instalación en la Escuela Infantil Municipal "Las Norias".

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de un sistema de megafonía para su instalación en la escuela infantil municipal las Norias.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta D. Enrique López Lázaro, Musical Lázaro.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a D. Enrique López Lázaro, con domicilio en Almansa, en c/ Aniceto Coloma, nº 39 y con NIF. nº 74.492.284-E, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, y por el precio total de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS (192.629 ptas.) IVA incluido, con cargo a la partida 422.01-625 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.-Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.4.- Adjudicación del Contrato de Suministro para la instalación y mantenimiento de un Servidor de Acceso a Internet para conectar 17 Ordenadores 286 en el Centro Joven sito en Avda. José Rodríguez nº 30.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de un servidor de acceso a Internet para conectar 17 ordenadores 286 en el Centro Joven sito en Avda. José Rodríguez, nº 30.

Resultando: Que para tal fin se han consultado a las siguientes empresas capacitadas: Ordenata, Grupo Ofimático y Sánchez Almansa.

Resultando: Que con dicho fin han presentado su oferta Grupo Ofimático, S.L.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Grupo Ofimático S.L., con domicilio en Almansa, c/ Miguel Hernández nº 5 y con CIF nº B-02/069.755, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS (456.320.- Ptas.) con cargo al vigente presupuesto municipal y con el siguiente detalle:

Instalación y mantenimiento del Software  
para un servidor con acceso a Internet..... 150.300.-  
Cuota de conexico a Internet y Cuentas de  
correo (para 10 equipos) ..... 40.000.-  
Red del área local para interconexión de

estaciones ..... 68.400.-  
 Equipo para realizar tareas de servidor  
 de acceso a Internet..... 197.000.-

Total..... 456.320.-

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.-Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.5.- D. Heliodoro Martí Perales, Jefe de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de Almansa, R.E. 9.961, solicita permiso para instalar 3 buzones columnas. Propone que los lugares a instalar sean los mismos que había hace unos años:

- Calle Aniceto Coloma, frente a la Iglesia de San Roque.
- Placeta de Sendra.
- Corredera, nº 92 Esquina c/ Valencia.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- D. José Alberto Torres Sáez, R.E. 9.377, presenta proyecto de fábrica de Artes Gráficas a instalar en Almansa. Solicita la declaración de interés social para la construcción de una planta de producción de artes gráficas en Paraje San José, suelo no urbanizable, considerando que ello repercute de forma notable en el crecimiento y desarrollo de la Industria en Almansa.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Planeamiento Gestión y Licencias, la Comisión de Gobierno informa favorablemente lo solicitado, y que continúe la tramitación de los oportunos expedientes administrativos, pasando al próximo pleno la declaración del referido interés social.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- El Concejal Delegado de Educación informa que los Estatutos del Consejo Municipal de Educación han sido enviados a las APAS y a los Consejos Escolares de todo el Municipio.

Se dan por enterados al tiempo que recaban un ejemplar de los mismos.

6.2.- La Asistente Social del Centro Municipal de Servicios Sociales informa en relación a las solicitudes presentadas por varios ciudadanos para adecuación de sus viviendas. Se informa que el plazo para presentar estas solicitudes acabó el pasado 31 de Julio, pero una vez puestos en contacto con la Delegación Provincial nos comunican que podrían acogerse a que la situación de sus viviendas es consecuencia de un daño fortuito de carácter extraordinario.

Considerando la intensidad de las lluvias caídas el pasado 30 de Septiembre, y los destrozos ocasionados en cubiertas de determinadas viviendas, necesitadas de reparación se acuerda instar a la Delegación Provin-

cial admitan las referidas solicitudes en consideración a los daños extraordinarios de carácter fortuito ocasionados por las lluvias torrenciales de finales de Septiembre, que a tal efecto se acompañe informe técnico, cuya gestión corresponde a la Oficina Técnica, así como informe de las lluvias torrenciales caídas.

6.3.- El Concejal Delegado de Cultura propone se apruebe la contratación de un profesor de E.G.B. para el curso 97/98 (9 meses x 15 horas semanales), destinado al Curso de Educación Permanente de Adultos de la Universidad Popular. Esta contratación se aplicaría con cargo a la subvención concedida por la Junta de Comunidades.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.4.- El Director Técnico de Cultura solicita información sobre subvenciones concedidas en materia de uso de Teatro y ediciones en Imprenta Municipal.

Tras debatirse ampliamente, se acuerda facilitar a Intervención los usos de teatros, ediciones de imprenta municipal a efectos de que, si procede, se practiquen las compensaciones oportunas con las subvenciones concedidas.

6.5.- D<sup>a</sup>. Manoli Cano Escudero, R.E. 9.909, solicita ayuda económica para poder viajar un miembro de su familia con el niño Saharai Kori Sidi-Ahmed Mahmud, que está conviviendo en su casa y recibiendo tratamiento médico, a visitar a su familia el próximo día 28, ya que, su madre se encuentra muy delicada.

La Comisión de Gobierno acuerda subvencionar el importe del coste del viaje para el niño y un acompañante. El gasto se aplicará con cargo a los presupuestos del 0.7.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas números 2.376 a 2.793.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Miguel Cuenca ruega que desde esta Comisión de Gobierno, se requiera el Proyecto del Jardín del S.U.P. nº 2, ya que el plazo acabó el pasado día 15 de Mayo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco ruega se estudie la bonificación del 50.% en las tasas de deportes para jubilados y voluntarios.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

=====

A S I S T E N T E S

=====

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas cuarenta minutos del día VEINTIUNO de OCTUBRE de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE:  
-----  
D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:  
-----  
D. Juan Milla Delegido. No asistió a la sesión, habiéndose D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín excusado D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:  
-----  
D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 14 de Octubre.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Designación de Letrado.-

Resultando: Que el pasado día 16 de Octubre de 1.997, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos 1.072/97, a instancia

de D. Luis Francisco Bonete Solana, contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre Impuesto Bienes Inmuebles, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente.

Segundo.- Designar a D. Emilio Sánchez Barberán como letrado que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados y

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondiente, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

3.2.- Adjudicación del Contrato de Suministro para la adquisición de tres sofás de tres plazas destinados a la Fonoteca del Centro Joven Avda. José Rodríguez.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de tres sofás de tres plazas con destino a la fonoteca del centro joven sito en Avda. José Rodríguez.

Resultando: Que con dicho fin se ha consultado a las siguientes empresas capacitada para ello: Decorance S.L., Grupo Ofimático S.L. y Mualsa.

Resultando: Que han presentado ofertas: Decorance S.L. y Grupo Ofimático S.L.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Decorance S.L., con domicilio en Albacete, en Ctra. Valencia s/n y con CIF B-02/069367, por ajustarse su oferta precio/calidad a los intereses municipales, y por el precio total de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESETAS (166.042 ptas.) IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.3.- Adjudicación del Contrato de Servicio para la instalación de Techo desmontable de escayola en las zonas de aseo y vestuario del Edificio Municipal denominado "Ampliación de la Escuela Taller".

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la instalación de techo desmontable de escayola en las zonas de aseo y vestuario del edificio municipal denominado "Ampliación de la Escuela Taller."

Resultando: Que con dicho fin se han consultado a personas y empresas capacitadas para ello, dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Resultando: Que solo presenta oferta Miguel A. Medida Catalán.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio citado en el primer resultando a Miguel A. Medina Catalán, con domicilio en Almansa, c/ La Estrella, 7 y con NIF nº 22.125.762-S, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS (157.200 PTAS) mas IVA, con cargo a la partida 322.02-622 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el servicio en debidas condiciones.

Tercero.-Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.4.- Concesión Uso Privativo Puestos de Venta Ambulante en el Mercado Municipal.-

Resultando: Que según informe presentado por la Jefatura de la Unidad de Consumo, Matadero y Mercado, en la actualidad se encuentran vacantes en el Mercado Municipal los siguientes puestos de venta ambulante en la zona destinada a "Mercadillo"

Martes: - Puesto nº 26 ..... 4 metros.  
 - Puesto A ..... 4 metros.  
 - Puesto B ..... 4 metros.  
 - Puesto C ..... 4 metros.  
 Jueves: - Puesto B ..... 6 metros.

Vista: La propuesta-informe del Sr. Concejal de Mercado sobre las solicitudes presentadas para ocupar dichas vacantes presentadas para ocupar dichas vacantes.

Considerando Lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio y en el artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:



Primero.- Acceder a lo solicitado, y en su virtud, adjudicar la concesión de uso privativo de los siguientes puestos de venta ambulante del Mercado Municipal a:

- Martes:

- Fidel Abarca Tormo, Puesto 6, por el precio de 6.600.- Ptas.
- Manuel S. Rubio Box, Puesto A, por el precio de 6.600.- Ptas.
- Ángel Masegosa Aldarías, Puesto B, por el precio de 6.600.- Ptas.
- José A. Montero Montero, Puesto C, por el precio de 6.600.- Ptas.

- Jueves:

- José M. López Martínez, Puesto B, por el precio de 9.900.- Ptas.

Segundo.- Establecer que la concesión se otorga hasta el 31 de Mayo del año 2.000.

Tercero.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo, donde se especificarán las condiciones a las que se sujeta la concesión.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.5. Cursos de formación continua programados por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha.

A propuesta del Concejal de Personal, debido a las interpretaciones a que pudiera dar lugar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de 1.997, relativo a la autorización para asistir a cursos de formación continua programados por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, debe entenderse de acuerdo con el espíritu del referido acuerdo, en el sentido de que se autoriza solamente un único curso por empleado municipal con cargo al referido programa, condicionado a que el curso esté relacionado con los cometidos del solicitante.

3.6.- Jornadas de Derecho Local.-

La Comisión de Gobierno aprueba la asistencia de D<sup>a</sup> Consuelo Rico Cuenca a las I Jornadas de Derecho Local que se celebrarán en Baeza durante los días 30 y 31 de Octubre.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Prefabricados Roan, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Fábrica de Pisos para el Calzado, con emplazamiento en c/ Zapateros, s/nº Polígono Industrial "El Muñón".

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Prefabricados Roan S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

#### **QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

No se presentan.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Solicitudes de Ayuda a Domicilio.-

Por la Concejala-Delegada de Servicios Sociales se da cuenta de las siguientes:

- 1.- Catalina Ruano López, Denegada.
- 2.- Joaquina Almendros Días, 8 horas, tasa mínima.
- 3.- María Piqueras Tendero, 10 horas, tasa de 670 Ptas./hora.
- 4.- Concepción Molina Ponte, 8 horas, tasa mínima.
- 5.- Ángela Ruano López, 8 horas, 100.% tasa, 1.396 Ptas/hora.

Se aprueban las solicitudes números 2, 3, 4 y 5, ésta última condicionada a la aceptación por la usuaria del pago de la tasa al 100.%, es decir 1.396.- Ptas./Hora, dentro del plazo de 7 días al del recibo de la notificación del acuerdo.

Se deniega la solicitud de D<sup>a</sup> Catalina Ruano López por superar los ingresos económicos.

6.2.- La Concejala-Delegada de Servicios Sociales propone se apruebe la asistencia del monitor del Programa de Juventud y Servicios Sociales: Taller de Hostelería y de la monitora de los programas de Inserción, al Curso sobre "Mediación Familiar en las Situaciones de Crisis con Adolescentes" que se celebrará en Madrid durante los días 29, 30 y 31 de Octubre.

La matrícula del referido curso es gratuita, por lo que sólo habría que abonar a dichos trabajadores el alojamiento y el transporte (según Convenio).

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.3.- Prensa para "Taller de Reciclaje".

Dada cuenta del expediente de contratación de suministro menor incoado a instancia de D<sup>a</sup> María Dolores Clemente Milán, Concejala de Servicios Sociales, para adjudicar el de una prensa de papel, plástico y otros residuos reciclables.

Vista la propuesta del suministro y teniendo en cuenta que existe crédito presupuestario, que el Secretario en este acto informa favorablemente lo actuado.

Solicitadas ofertas de cuatro empresas por el servicio correspondiente.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato por el procedimiento de suministro menor.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.- Ptas.), I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria 445.01-623.

Tercero.- Adjudicar el suministro de referencia a la empresa Hidroeuropa S.L. con C.I.F. B-30/690.192 y domicilio en Pozo Estrecho (Cartagena-Murcia, Avda. Estación, n° 3, en la cantidad de 600.000.- Ptas.

Cuarto.- Requerir a dicho adjudicatario para que constituya la correspondiente garantía definitiva por importe de 24.000.- Ptas. equivalente al 4.% del precio de adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

Quinto.- El importe del remate se hará efectivo contra recepción de conformidad del suministro y aprobación de ésta en forma legal.

Sexto.- Notificar al adjudicatario y a los demás interesados el presente acuerdo de adjudicación, que por razón de la cuantía, suplirá al contrato administrativo.

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTAS COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1997

La presente adjudicación queda condicionada al cumplimiento por parte del adjudicatario de los requisitos exigidos por la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas para contratar con el Ayuntamiento, aportación de certificación de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública, título certificativo de la razón social y resto de requisitos.

### **SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

No se presentan.

### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente ruega que, desde esta Comisión, se envíe un escrito al Servicio de Informática, manifestando su queja por no haber ido a instalar un ordenador al Centro Municipal de Servicios Sociales desde hace 4 meses.

D. Miguel Tomás Martínez presenta informe remitido por el Colegio N<sup>a</sup> Sra. de Belén, sobre absentismo escolar del niño Joaquín Ruiz Fernández, de 2<sup>o</sup> Nivel de Educación Primaria.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente informa que existe un programa de colaboración entre el Centro Municipal de Servicios Sociales y los Colegios, de seguimiento y adopción de medidas oportunas contra el absentismo escolar.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado al Centro Municipal de Servicios Sociales y enviar un escrito a todos los centros a fin de que nos informen sobre este aspecto.

Asimismo, a propuesta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco, se acuerda dar traslado al Servicio de Policía, a fin de que vigile esta circunstancia ya que se ven niños por la calle dentro del horario lectivo.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 37 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1997.**

---

A S I S T E N T E S :  
 =====  
 En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta y cinco minutos del día VEINTIOCHO de OCTUBRE de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE:  
 -----  
 D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:  
 -----  
 No asistieron a la sesión, habiéndose excusado D. Fernando de Pablo Hermi-  
 da y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
 D. Juan Milla Delegido.  
 D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
 D. Miguel Cuenca Martínez.  
 D. Miguel Tomás Martínez.  
 D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:  
 -----  
 D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA  
 -----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 21 de Octubre último.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

Se da cuenta de las siguientes de las que se dan por enterados:

2.1.- Boletín Oficial del Estado n° 253, Fiestas Laborales para el año 1.998.

2.2.- Enajenación de una parcela propiedad del Estado Español, sita en Dehesa de Sugel, Paraje Casilla de Pelotín, Polígono 12 Parcela 307 con una superficie de 18.170 metros cuadrados por un precio de 163.605.- Ptas. a favor del Ayuntamiento de Almansa.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del Contrato de Obras de Ejecución de la Fase 1.1 del Proyecto para la Construcción de un Vivero de Empresas.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía nº 2157 de fecha 27 de agosto de 1997, se convocó procedimiento mediante concurso para la adjudicación del contrato de obra de ejecución de la fase 1.1 del proyecto para la construcción de un vivero de empresas.

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del 24 de septiembre de 1997 presentando oferta en plazo la empresa Construcciones Fermín Tomás García S.L.

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 23 de octubre de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 24 c) y 113, regla 1ª del texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96 de 18 de abril, 41.11 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre de 1986, y 116.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la competencia. Así como en los artículos 71 a 73, 74.2 y 75.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expedientes de contratación, procedimiento y formas de adjudicación de los contratos y Decreto nº 2887 de 5 de diciembre de 1996.

Primero.- Adjudicar el contrato de obras citado en el primer resultando a Construcciones Fermín Tomás, S.L., con domicilio en Almansa, C/ Pérez Galdós nº 6 y con C.I.F. B-0200526212.,o

Segundo.- El precio del contrato asciende a TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESETAS (32.577.062 ptas.), IVA incluido..

Tercero.- El plazo de ejecución de dicho contrato será de dos meses y quince días desde la fecha de la firma del contrato.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente por importe de UN MILLÓN TRESCIENTAS TRES MIL OCHENTA Y DOS PESETAS (1.303.082 ptas.).

Quinto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.2.- Adjudicación del contrato de servicio para impartir cursos de informática al personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía nº 2796 de fecha 13 de octubre de 1997, se convocó mediante procedimiento negociado la contratación del servicio para impartir cursos de informática al personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Resultando: Que presentan su oferta las siguientes empresas: Centro de Enseñanza Programada, Ravean Innovación Tecnológica, y Asociación para la formación y desarrollo empresarial.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de octubre de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 197 a 215 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas y Decreto n° 2887 de 5 de diciembre de 1996 de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el Primer Resultando a D. Francisco Javier Expósito Yepes, con domicilio en Almansa, C/ Vicente Aleixandre n° 8 y con NIF. n° 21.639.433.K.

Segundo.- El precio del contrato, con cargo a las partidas 181.00-162 y 181.00-163, asciende a OCHOCIENTAS CINCO MIL PESETAS (805.000 ptas.), IVA incluido

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que deposite en el plazo de 8 días a partir de la notificación, la fianza definitiva que asciende a la cantidad de 32.200 ptas.

Cuarto.- Ordenar la correspondiente formalización del contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Salvador Alemañy Martínez.

3.3.- Adjudicación del contrato de suministro de dos torres de sonido para el centro joven en Avda. José Rodríguez.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la adquisición de dos torres de sonido para el centro joven sito en la Avda. José Rodríguez.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a: Musical Lázaro, DC Audio S.L.y a Tres Bien Record's.

Resultado: Que sólo presenta su oferta Musical Lázaro.

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 27 de octubre de 1997.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el suministro de:

- \* 4 baffles star line pab-12/Grf200w
- \* 1 amplificador Serwood Hifi AV7030 90W WV2, 8 homios
- \* 4 Tripodes para baffles.
- \* 4 cables de altavoz.

a D. Enrique López Lázaro con domicilio en Almansa, C/ Aniceto Coloma 39 y con N.I.F: 74.492.284-E.

Segundo.- El importe total de contrato asciende a la cantidad de 169.360 ptas., IVA incluido, con cargo a la partida 312.01-625.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Adjudicación del contrato de suministro de 1 Maquina de Coser y 3 Maniquies para la Universidad Popular..

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la adquisición de una máquina de coser y 3 maniquies para dotar las aulas de Corte y Confección de la Universidad Popular..

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a Pedro Duro Zornoza.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el suministro de 1 maquina de coser Alfa Mod. 33 y 3 maniquies a D. Pedro Duro Zornoza con domicilio en Almansa, C/ Mendizábal, nº 30 y con N.I.F: 5.156.273-H.

Segundo.- El importe total de contrato asciende a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS PESETAS (129.800.- Ptas.) I.V.A. incluido, con cargo a la partida 451.01-625.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.5.- Designación de Letrados.-

Resultando: Que el pasado día 28 de Octubre de 1.997, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos 1.530/97, a instancia de D. Antonio López Pastor, contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre Denegación Licencia de Obras, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Remitir a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente.

Segundo.- Designar a D. Juan Hernández López como letrado que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados y a D. Manuel Cuartero Peinado como Procurador y

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondiente, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

3.6.- Complementación del Acuerdo de Adjudicación de la Caseta 36 del Mercado Municipal.-

Resultando: Que por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno correspondiente al día 23 de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se adjudicó la caseta n° 36 del Mercado Municipal, que se encontraba vacante, al titular de la caseta colindante n° 35, D. Herminio Clemente García, previa solicitud de la misma, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 103 de la Ordenanza de Mercado, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sus sesiones de 9 de Junio de 1.982 y 10 de Septiembre de 1.993.

Resultando. Que dicha caseta vacante n° 36, también fue solicitada por el titular de la caseta doble colindante n° 37/38, "Carnicerías Germán S.L."

Considerando: Lo dispuesto en el art. 103 arriba citado, que establece el supuesto de que los usuarios titulares de un puesto soliciten el contiguo para dedicar el espacio resultante de la fusión a la venta del artículo del peticionario, anunciándose dicha petición en el tablón del Mercado, a efectos de alegaciones por quienes se consideren afectados, en cuyo caso las mismas serán apreciables discrecionalmente por la Administración Municipal, quien accederá o no a lo solicitado, teniendo en cuenta tales circunstancias concurrentes.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Comunicar a los interesados en el expediente que se tramitó para adjudicar la caseta vacante n° 36 del Mercado Municipal, que la razón por la que la Comisión de Gobierno en su sesión de 23 de Septiembre, acordó adjudicar la misma, al titular de la caseta individual n° 35 y no al titular de la caseta doble 37/38, fue precisamente la dimensión de las casetas de las que son titulares los peticionarios considerándose más justo e igualitario que el titular de una caseta individual consiga una doble, que el que el titular de una caseta doble consiga una triple.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.7.- Solicitud utilización Teatro Regio.-

Dª Josefina Amorós Perales como Presidenta de Asprona, solicita la cesión gratuita del Teatro Regio para realizar un concierto benéfico el día 30 de Noviembre.

Considerando que se trata de un acto no lucrativo, se acuerda acceder a lo solicitado, y comunicar a la interesada que tiene opción a solicitar la subvención de la Tasa vigente.

3.8.- D. Juan Hernández Calatayud, Director del C.P. José Lloret y en nombre del claustro que representa, solicita la adjudicación de los metros lindantes al patio de Educación Infantil.

La Comisión de Gobierno acuerda comunicar al Sr. Director, que las peticiones que tengan que realizar al Ayuntamiento, deben hacerlo a través del Consejo Escolar, no obstante, que se de traslado a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, a los efectos oportunos.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Juimpe S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Taller de Montado para el Calzado, con emplazamiento en c/ Aparadoras s/n. Polígono Industrial "El Mugrón".

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la activi-



dad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Juimpe, S.L., que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Talleres Vicente Soriano, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Taller de Lavado y Reparación de Automóviles, con emplazamiento en c/ Metalúrgicos c/v c/ Aparadoras s/n. Polígono Industrial 2ª Fase, Manzana VII, Parcela 7.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Talleres Vicente Soriano S.L., que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Solicitud de Supermercado Mercadona para cambio de ubicación de los contenedores de R.S.U.

Informe Técnico. Propuesta:

La solución propuesta, estaría en contra de la modificación puntual del P.G.O.U. aprobada por el Pleno del 19-12-96 punto 9, que indica la obligatoriedad de disponer de un recinto para el almacenamiento de estos residuos.

Por lo que a juicio del informante, podría autorizarse el traslado de dichos contenedores al solar contiguo, siempre que se construyera un recinto exclusivo, que debe disponer de desagüe, sistema de baldeo y ventilación, y el compromiso de seguir el mismo recinto o ampliar el existente, cuando el solar se construya.

Se aprueba el informe presentado.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Asistencia a Curso.-

La Concejala Delegada de Servicios Sociales propone la asistencia de Dª Mª Dolores Contreras López y Dª Josefina Gosálvez Collado a un Curso denominado "Empresas de Inserción", que tendrá lugar en Toledo los días 29, 30 y 31 de Octubre.

La matrícula es gratuita, por lo que sólo se tendrá que abonar el alojamiento y el desplazamiento.

En relación al curso que se aprobó en la pasada Comisión, se comunica que los trabajadores no podrán realizarlo por no ser admitidos y encontrarse en la lista de espera.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.2.- Servicio de Ayuda a Domicilio.-

La Concejala Delegada de Servicios Sociales propone la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a Dª Rafaela Cantos López, debiéndose revisar anualmente las condiciones sociales y económicas. Se propone adjudicar

car 20 horas mensuales, abonando la interesada el 34.% del coste, es decir 9.492.- Ptas./Mes.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.3.- Seminario Sobre Discapacidad y Desarrollo.-

La Concejala Delegada de Servicios Sociales informa de la celebración próximamente de un Seminario sobre Discapacidad y Desarrollo, con el fin de dar una visión general del mundo de las minusvalías físicas y psíquicas. Los gastos del seminario irán con cargo al Plan Concertado.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.4.- Asistencia a Curso.-

La Concejala Delegada de Servicios Sociales solicita se abone el importe de las Tasas del Tercer Curso de "Terapia Familiar Sistemática de Especialización", que están realizando las Psicólogas D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Sánchez Bañón y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Mañes Morales a razón de 90.000.- Ptas. por asistente.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.5.- La Concejala Delegada de Servicios Sociales propone a la Comisión de Gobierno, la contratación de una empresa de animación para el desarrollo del mes temático "La Edad Media" para desarrollar en el Centro Joven.

Considerando que la oferta presentada por la empresa Hábitat se ajusta más a los intereses de la Corporación y que ofrece una óptima relación precio-calidad, se acuerda adjudicar el desarrollo del programa "La Edad Media" a la empresa Habitat, por un importe de 242.000.- Ptas. I.V.A. incluido.

Este gasto se aplicará con cargo a la partida 322.01-226, del vigente presupuesto municipal.

6.6.- El Concejal Delegado de Cultura propone a esta Comisión de Gobierno apruebe la contratación de las compañías Teatro Fénix (1 función) y La Pera Limonera (2 funciones) para la campaña Teatro en la Escuela, por un importe de 510.400.- Ptas.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.7.- El Presidente del Club de Tenis Almansa saluda a la Comisión de Gobierno y les invita a las finales del Torneo Nacional Ciudad de Almansa que se celebrará en Almansa el día 2 de Noviembre así como también al vino de honor que se dará al acabar el acto.

Debido al gran presupuesto que lleva este Torneo solicitamos colaboración económica a fin de poder seguir organizándolo.

Visto el programa y presupuesto presentados, se acuerda subvencionar con 150.000.- Ptas. con cargo a la partida 452.01-489, previa justificación mediante certificado de ingreso y gastos y facturas compulsadas por la cuantía de la subvención.

6.8.- Visto el informe acreditativo de la necesidad de realizar un Seminario de Hongos y Setas presentado por el Director Técnico de Cultura. Se propone designar a D. José Fajardo Rodríguez como monitor de dicho curso.

La Comisión de Gobierno acuerda designar a D. José Fajardo y se redacte por la sección de Contratación el correspondiente contrato.

6.9.- Curso de Trombón.-

D. Luis Alberto Ruiz, Jefe de Estudios del Conservatorio de Música solicita poder utilizar el Teatro Principal los días 5 y 6 de Noviembre en jornada de tarde para dar un curso de trombón a cargo de Jacques Mauger, profesor del Conservatorio de París.

Se accede a lo solicitado.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones núms. 2.794 a 3001, haciendo mención expresa a la n° 2.958, por la cual se declara en estado de RUINA INMI-NENTE TOTAL la edificación situada en la calle Las Norias n° 17 esquina c/ La Rosa.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Miguel Cuenca ruega se adopten las medias oportunas para evitar los embalses que se producen en el zanjón.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas veinte minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚM. 38 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 1997.

=====

C O N V O C A D O S :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas veinticinco minutos del día CUATRO de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 28 de Octubre.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

Se da cuenta de las siguientes de las que se dan por enterados:

2.1.- Consorcio Cultural Albacete, comunica su intención de interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, frente a la falta de resolución de este Ayuntamiento referente a reclamación cuotas de participación del Consorcio "Cultural Albacete".

2.2.- Baja de titularidad del quiosco sito en el recinto de las 155 VVPP del Paseo de las Huertas.

D<sup>a</sup> Dolores Costa Gandía solicita la baja de titularidad del quiosco sito en el recinto de las VVPP del Paseo de las Huertas por no serle rentable.

Se accede a lo solicitado con efectos del día primero del trimestre siguiente al de la solicitud.

Que se de traslado a los servicios municipales afectados.

2.3.- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete, ofreciendo su colaboración para la instalación de un depósito aduanero a fin de flexibilizar igualmente la introducción de mercancías.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Complementación Acuerdo 6.3 de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de Octubre sobre Prensa para "Taller de Reciclaje".

Dada cuenta del expediente de contratación de suministro menor incoado a instancia de D<sup>a</sup> María Dolores Clemente Milán, Concejala de Servicios Sociales, para adjudicar el de una prensa de papel, plástico y otros residuos reciclables.

Vista la propuesta del suministro y teniendo en cuenta que existe crédito presupuestario, que el Secretario en este acto informa favorablemente lo actuado.

Solicitadas ofertas de cuatro empresas por el servicio correspondiente.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato por el procedimiento de suministro menor.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000.- Ptas.), mas I.V.A., con cargo a la partida presupuestaria 445.01-623.

Tercero.- Adjudicar el suministro de referencia a la empresa Hidroeuropa S.L. con C.I.F. B-30/690.192 y domicilio en Pozo Estrecho (Cartagena-Murcia, Avda. Estación, nº 3, en la cantidad de SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS (696.000.- Ptas.)

Cuarto.- Requerir a dicho adjudicatario para que constituya la correspondiente garantía definitiva por importe de 24.000.- Ptas. equivalente al 4.% del precio de adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

Quinto.- El importe del remate se hará efectivo contra recepción de conformidad del suministro y aprobación de ésta en forma legal.

Sexto.- Notificar al adjudicatario y a los demás interesados el presente acuerdo de adjudicación, que por razón de la cuantía, suplirá al contrato administrativo.

La presente adjudicación queda condicionada al cumplimiento por parte del adjudicatario de los requisitos exigidos por la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas para contratar con el Ayuntamiento, aportación de certificación de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública, título certificativo de la razón social y resto de requisitos.

3.2.- Requerimiento Cumplimiento Obligación de Reparar una Furgoneta.

Resultando: Que por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 3 de junio de 1997, se adjudicó a la mercantil "AUTOS ALFRE, S.L.", la ad-

quisición de un vehículo usado Renault Trafic 2500, diesel de 9 plazas, con destino al servicio municipal de "parques y jardines", de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Resultando: Que según informa el Jefe de la Sección de "Parque móvil municipal" como consecuencia de una reparación en garantía realizada por el suministrador, hace aproximadamente dos meses, consistente en desmontar caja de cambios para sustituir carrete de reenvío del cuenta kilómetros, que no funcionaba cuando se adquirió, se produjo una avería en el grupo diferencia. Esta avería, fue puesta en conocimiento verbalmente del suministrador quien aceptó su reparación .

Resultando: Que transcurrido tiempo suficiente sin que el adjudicatario del contrato de suministro citado haya resuelto el problema, cumpliendo con la obligación de garantizar el vehículo durante 1 año, según se comprometió en su oferta de 25 de abril de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 191 a 194 y concordantes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Requerir a "AUTOS ALFRE S.L.", para que dentro del plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación del presente, proceda a reparar el vehículo citado en el primer resultando y que suministró a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de forma que transcurrido dicho plazo el vehículo pueda estar en condiciones de ser usado por el servicio al que se adscribió.

Segundo.- Comunicar a "AUTOS ALFRE, S.L.", que transcurrido el plazo de 10 días naturales que se le ha concedido, sin que haya cumplido la obligación de reparación, se iniciará el correspondiente expediente de resolución del contrato de suministro que se suscribió, llevando ello aparejado, entre otras consecuencias:

1º.- Incurrir en una de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, cual es la contenida en el artículo 20, letra c), de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que no podrá participar en futuras subastas, concursos o invitaciones que convoque no sólo este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, sino también el resto de Administraciones Públicas.

2º.- La devolución del vehículo y del importe del pago producido.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Adjudicación de dos ordenadores con destino al pabellón municipal de Deportes.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la creación de una Red de Área Local para el Área de Deportes, sita en el Pabellón Municipal, y para ello necesita adquirir dos ordenadores.

Resultando: Que con dicho fin han presentado su oferta "Grupo Ofimático, S.L.", D. Diego Cuenca Cuenca (Ordenata) y Tecón Servicios. Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a D. Diego Cuenca Cuenca, "Ordenata", con N.I.F. n° 5.199.546-M, con domicilio en Almansa, c/ Hernán Cortés, 38, por ser su oferta la que mas se ajusta a los intereses municipales, por el precio total de QUINIENTAS SEIS MIL OCHOCIENTAS CUATRO PESETAS (506.804 PTAS), con cargo a la partida 626-121.01 del vigente presupuesto municipal y con el siguiente detalle:

- \* 2 ordenadores Pentium 166 MMX.
  - \* Disco duro 2,5 Gb.
  - \* Placa Base TX SOYO 512 kB. De cache
  - \* Disquetera de 3 1/2 alta densidad
  - \* Tarjeta SVGA PCI 64 Bit aceleradora de gráficos
  - \* 16 megas memoria RAM EDO
  - \* Monitor 14" Baja Radiación Digital GoldStar Desing Windows 95
  - \* Teclado, Ratón y alfonfrilla.
- \* Impresora Laser OKI OL610
  - \* 2 megas de memoria, resolucion 600\*600
  - \* Bajo coste de mantenimiento 1/3 mas económico que el resto del mercado en su gama
  - \* Emulación PCL 5e
  - \* 6 páginas minuto
- \* 1 CD-ROM interno 24.xCREATIVE IDE
- \* 2 tarjetas ETHERNET
  - \* Tarjeta de RED 3 COM
  - \* Conectores BNC + RJ45
- \* Cableado
  - \* Cable red RG58 Blindado
  - \* Conectores y cargas de cierre
- \* Software
  - \* 2 Windows 95 version Explorer.
  - \* Paquete SmartSuite 96 Castellano en CD

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.-Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.4.- Adjudicación del Contrato de Suministro e Instalación de Juegos Infantiles para dotar de estos a los Parques y Jardines Municipales, las Plazas 1° de Mayo y Santiago Bernabeu.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 2309 de fecha 15 de septiembre de 1997, se convocó procedimiento mediante concurso para la adjudicación del contrato de obra de suministro e instalación de juegos infantiles para dotar a éstos a los parques y jardines municipales, las plazas 1° de Mayo y Santiago Bernabeu.

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del 26 de septiembre de 1997 presentando oferta en plazo las siguientes empresas: Equipamientos Deportivos S.A., Grupo Ofimatico S.L, Gestalt, Troe, Goriét Morbur S.L.

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 23 de octubre de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 24 c) y 113, regla 1ª del texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96 de 18 de abril, 41.11 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre de 1986, y 116.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la competencia. Así como en los artículos 71 a 73, 74.2 y 75.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expedientes de contratación, procedimiento y formas de adjudicación de los contratos y Decreto n° 2887 de 5 de diciembre de 1996.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras citado en el primer resultado a GESTALT, con domicilio en Bilbao, Pza. San Vicente n° 8, Edif. Albia, piso 11 y con C.I.F. B-48511190, de acuerdo con el pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas por Decreto n° 2309 y su oferta presentada el 22 de octubre de 1997, registro de entrada n° 10347.

Segundo.- El precio del contrato asciende a TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS DIECIOCHO PESETAS (3.179.418 PTAS) IVA incluido, con cargo a la partida 432.04-625 y 435.04-635.

Tercero.- El plazo de entrega e instalación será de DOS MESES a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente por importe de CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESETAS (127.176 ptas.).

Quinto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.5.- Subvención Asociación de Comerciantes de Almansa, para la "Campaña de Navidad", 1.997.

Desde la Concejalía de Empleo se propone a la Comisión de Gobierno, la concesión de una subvención de 2.000.000.-ptas. destinadas a financiar parte de la próxima "Campaña Navideña" en pro de los comerciantes de esta ciudad, con cargo a la partida presupuestaria 470.322.01 del vigente presupuesto, con la siguiente distribución:

50.000.- Ptas. para el concurso de escaparates.

Una cantidad pequeña, sin determinar, para promocionar el comercio local.

El resto, hasta los 2.000.000.- Ptas., para la Campaña de Navidad de FEDA.

Se aprueba la propuesta presentada.

(En estos momentos, cuando son las 19:35 horas se incorpora a la sesión D. Juan Milla).



3.6.- Adjudicación de dos fotocopiadoras con destino a las Áreas de Intervención y Secretaría y la Sección de Registro de Documentos, Estadística e Información.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de dos fotocopiadoras con destino a las Áreas de Secretaría e Intervención y para la Sección de Registro de Entrada de documentos, Estadística e Información.

Resultando: Que con dicho fin han presentado su oferta: Infor-Alba S.L., Soluciones Ofimáticas de Calidad, S.L y Grupo Ofimático S.L.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Grupo Ofimático S.L., con C.I.F. nº B-02069755, con domicilio en Almansa ,c/ Miguel Hernández,nº 5, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESETAS (987.160 PTAS),IVA incluido, con cargo a la partida 121.01-625 del vigente presupuesto municipal y con el siguiente detalle:

1 COPIADORA OKI 2297 Z	429.000 PTAS
1 COPIADORA OKI 2297 DZ	519.000 PTAS.
2 PEDESTAL MESA BERBEGAL	39.160 PTAS.

\* Coste copia 1'60 todo incluido.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.7.- Adjudicación de Material Aula de la Naturaleza Molino Alto.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de Material de Laboratorio con destino al Aula de la Naturaleza "Molino Alto".

Resultando: Que con dicho fin, se ha procedido a consultar a las empresas Redox, Dilavo S.A.L. y Chemist S.A.

Resultando: Que sólo ha presentado su oferta Dilabo S.A.L.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Dilavo S.A.L. domiciliado en Polígono Larache c/ Tomelloso Nave 9, 13005 Ciudad Real , por el precio total de TRESCIENTAS CINCUENTA Y

CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS (354.351.- Ptas.) I.V.A. incluido, con cargo a la partida 445.01-221 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de José Tomás Cerdán en representación de "Centro de Diseño, C.B.", solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Taller de Diseño y Esclafado de patrones, con emplazamiento en C/ Zapateros, s/n.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por "Centro de Diseño, C.B.", y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Paralización del expediente de climatización del Mercado Municipal.

Visto el informe técnico del Jefe de la Sección de Obras y Rehabilitaciones de este Ayuntamiento sobre el mal estado en que se encuentra la cubierta del edificio del Mercado Municipal, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, la Comisión de Gobierno acuerda:

1.- La paralización del expediente de climatización del Mercado Municipal.

2.- Que se encargue proyecto de patología y rehabilitación de la cubierta del Mercado Municipal.

3.- Que se incluya en los presupuestos municipales la partida correspondiente a la rehabilitación mencionada.

5.2.- Informe sobre aplicación de la norma CPI 96 a las licencias de apertura.

Visto informe emitido por el Jefe de Sección limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público y el Jefe de Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias, cuyo contenido es el siguiente:

"De acuerdo con la Norma NBE-CPI /96 en su artículo 2 sobre AMBITO DE APLICACION se indica que "debe aplicarse a los proyectos y a las obras de nueva construcción, de reforma de edificios y de establecimientos, de cambio de uso de los mismos, excluidos los de uso industrial."

Debe entenderse como establecimiento todo edificio o zona del mismo destinada a ser utilizada bajo una titularidad diferenciada y cuyo proyecto de obras de construcción o de reforma, así como el inicio de la actividad prevista, sean objeto de control administrativo.

La norma en su artículo 3 sobre Régimen de Aplicación, se indica que el "cumplimiento de esta norma básica debe quedar reflejado en el pro-

yecto general del edificio o establecimiento, así como en la documentación necesaria para la obtención de las autorizaciones y preceptivas licencias.

En las licencias de actividad calificadas el cumplimiento de la norma básica viene reflejado en el proyecto que obligatoriamente se exige. En cambio en las licencias de actividad no calificadas no se está exigiendo dicho requisito, por lo que debería exigirse en la solicitud de la licencia de actividad y para la obtención de la licencia de apertura:

1.-Memoria específica del cumplimiento de la norma CPI-96, con los planos que sean necesarias para su perfecta definición, firmado por técnicos titulados competentes.

2.-Informe favorable del SEPEI.

3.Certificado firmado por técnico competente de que se ha cumplido las indicaciones de la memoria aprobada."

La Comisión de Gobierno se da por enterada, sin adoptar resolución alguna por el momento.

5.3.- Reparación farola de alumbrado público.

El Ingeniero Técnico Industrial presenta presupuesto para reponer una farola de Alumbrado público debido a siniestro, por importe de 110.190.-ptas. y propone a la Comisión de Gobierno la reposición de la misma y que se reclame a Aegón Seguros el importe correspondiente.

La Comisión de Gobierno acuerda reponer la farola y reclamar al seguro del vehículo que ocasionó los daños, Aegon Seguros, el pago de la reposición, que asciende a las indicadas 110.190.- Ptas.

5.4.- Selección contratista derribos de inmuebles en estado de ruinas por declaración municipal.

Visto el Informe Técnico respecto oferta presentada por Algueró Hermanos S.A., destacando los siguientes aspectos:

En cuanto a la valoración de la solvencia técnica de la empresa, según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en su punto 6.1 apartado d:

1.- En la relación de obras presentada se observa que alguna de ellas sí corresponden a trabajos de demolición, pero otras se trata solamente de edificaciones de nueva planta.

Así mismo faltarían los certificados de buena ejecución en el caso de las obras más importantes.

3.- En cuanto a la relación del personal técnico de la empresa, se hace una enumeración de nombres pero sin indicar su titulación, puesto que desempeña dentro de la empresa, capacidad técnica ni su grado de responsabilidad en el transcurso de los trabajos de demolición.

Se acuerda que continúe el expediente hasta su adjudicación y que se aporten los títulos.

5.5.- Informe sobre incidencias ocurridas en el transcurso de las obras de urbanización correspondientes al Segregado nº 4 del SUP nº 2 del P.G.O.U. de Almansa.

Con fecha diecisiete de septiembre de 1.997 y con número 8954 de registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, se presenta reclamación por parte de D. Francisco Rodríguez Gandía, en concepto de inquilino de la nave anteriormente mencionada, explicando su disconformidad con la situación actual y solicitando certificado del Ayuntamiento en el que se refleje las circunstancias de las obras que afectan al normal transcurrir de su actividad con el fin de evitar mayores daños económicos.

En día de hoy, veintinueve de Octubre de 1.997, la nave descrita no ha sido desalojada, no pudiendo de esta forma llevar a cabo dicha demolición para la apertura del vial correspondiente al último tramo de la calle Santa Lucía, con el consiguiente retraso que ocasiona para el desarrollo normal de las obras.

La Comisión de Gobierno acuerda que, por Oficina Técnica, se tramite el expediente de clausura del establecimiento por carecer de licencia municipal de actividades y que se requiera a la Policía Local si a ello hubiera lugar.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Celebración del I Memorial "Toni Cuenca" de natación.

El Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa informa a la Comisión de Gobierno de la celebración de un campeonato de natación en memoria de Antonio Cuenca, con la participación de más de 380 nadadores, con el beneficio que dicho evento puede aportar al deporte de nuestra ciudad. Por lo cual solicita de este Ayuntamiento ayuda económica para sufragar parte de los gastos que la organización de este Trofeo conlleva, los cuales ascienden a un total de 600.000.-ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda subvencionar, este año, 200.000.- Ptas. y en el caso de que los próximos años se siga celebrando este Memorial, se subvencionará con 100.000.- Ptas.

6.2.- La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales propone a la Comisión de Gobierno la compra de las herramientas necesarias para eliminar el gas contaminante que contienen los frigoríficos que se recogen en el Taller de Reciclaje.

Se adjunta presupuesto, el cual asciende a la cantidad de 25.924.-tas. I.V.A. incluido.

Se aprueba la propuesta presentada.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones núms. 3002 a la 3070, haciendo mención expresa esta última por la cual se declara en estado de RUINA INMINENTE la valla existente en la Avda. de Ayora n° 5 de esta localidad, propiedad de D. Fernando Mariscal Reyes.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

C O N V O C A D O S :

=====

En la ciudad de Almansa a las 19,35 horas del día ONCE de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE:  
-----  
D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:  
-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín   Abierto el acto por el Sr. Alcalde  
D. Fernando de Pablo Hermida.        Presidente, se pasó a tratar los dife-  
D. Miguel Cuenca Martínez.        rentes asuntos incluidos en el Orden  
D. Miguel Tomás Martínez.        del Día de la Convocatoria, desarrollán-  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.     dose todos ellos, de la forma que a con-  
D. Salvador Alemañy Martínez.     tinuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día cuatro de noviembre de 1.997.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan comunicados oficiales.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.-Adjudicación del contrato de suministro para adquisición y reparación de sillones con destino al Parque de Bomberos de Almansa.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición y reparación de unos sillones con destino al Parque de Bomberos de Almansa.

Resultando: Que con dicho fin se ha consultado a las siguientes empresas capacitadas para ello: Tapizados Moreno, Tapizados Arnedo y Tapizados García.

Resultando: Que solo presentan oferta D. Francisco García Cobo, Tapizados García.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a D. Francisco García Cobo, Tapicería García, con domicilio en Almansa, c/ Hernán Cortés n° 21 y con NIF n°5.889.653-C, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS PESETAS (92.800 ptas.), IVA incluido, con cargo a la partida 223.02-215 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo al adjudicatario en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.-Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Adjudicación del contrato de suministro de material para pavimentación de la C/ Indiano.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de material para pavimentación de la Calle Indiano.

Resultando: Que con dicho fin han presentado su oferta las siguientes empresas capacitadas para ello: "Vanguard" y "Prefabricados Roda".

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a "Vanguard, Hormigón Moldeado, S.A., con domicilio en Madrid, c/ General Díaz Porlier, 109 y con CIF A/13004924, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de UN MILLÓN DOSCIENTAS VEINTE MIL TREINTA PESETAS (1.220.030 ptas.), IVA incluido, con cargo a la partida 441.01-633 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.-Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

Quando son las 19,40 horas, se incorpora a la sesión D. Miguel Tomás Martínez.

3.3.- Aprobación, si procede, del Acta de Recepción definitiva de las obras de "Segregado nº 3, Urbanización del S.U.P. nº 2".

Resultando: Que con fecha 30 de septiembre de 1996 fueron recibidas provisionalmente las obras de "Segregado nº 3, urbanización del S.U.P. nº 2", realizadas por la empresa "Aglomerados Albacete", hallándose conformes y en estado normal de conservación en su conjunto.

Resultando: Que el plazo de garantía de un año que establece el art. 147 de la Ley 13/95 de contratos de las Administraciones Públicas ha transcurrido.

Vista : El acta de recepción definitiva de las obras mencionadas presentada con Registro de Entrada nº 10804 de fecha 3 de noviembre de 1997, firmada por el Sr. Alcalde, el Jefe de la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias y el representante de Aglomerados Albacete.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1.1) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y demás arts. concordantes y Decreto nº 2887 de 5 de diciembre de 1996 de delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de "Segregado nº 3, Urbanización del S.U.P. nº 2"

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva que en su día depositó D. Antonio Serrano Aznar en nombre y representación de la mercantil Aglomerados Albacete S.A., con domicilio en Almansa, Paraje EL Pavo s/n y CIF nº A-02022879, en forma de aval bancario por importe de 2.660.239 pesetas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Solicitud de indemnización presentada por D<sup>a</sup> Reyes García Esparcia.

Resultando: Que el pasado 28 de noviembre de 1.996, D<sup>a</sup> Reyes García Esparcia presenta escrito solicitando al Excmo. Ayuntamiento de Almansa que le indemnice por los daños sufridos en un vehículo de su propiedad Opel Corsa 1.3 GT, matrícula AB-7085-G, cuando el pasado 19 de noviembre de 1.996 se desprendió una señal vertical de ceda el paso y prohibido girar a la derecha, y cayó sobre su vehículo

Resultando: Que según manifiesta el reclamante el daño económico asciende a 16.509.-pesetas (I.V.A. incluido).

Considerando: La Jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre ellas Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de noviembre de 1.994, si el daño ha sido producido, en relación de causa a efecto por el defectuoso funcionamiento de un servicio público, propio y específico de la entidad recurrente, cual es el actuar administrativo conducente al mantenimiento de las condiciones mínimas y elementales de seguridad en las calles y paseos públicos locales, toda vez que las entidades de la Administración Local tienen la obligación inexcusable de mantener tales vías públicas abiertas a la circulación peatonal y viaria en condiciones tales que la seguridad de quienes las utilizan, esté normalmente garantizada, al menos en cuanto a los aspectos materiales de mantenimiento de esas vías para su fin específico, sin que sea permisible que presenten dificultades u obstáculos a la normal circulación peatonal tales como agujeros, depósitos de arena y otros materiales, etc., sin por lo menos estar adecuadamente señalizados o con la adopción de las medidas pertinentes para la prevención, en tales casos, de posibles eventos dañosos, este ineludible deber municipal es el que establece

un nexos causal entre la actuación u omisión administrativa y las consecuencias dañosas de los eventos que como el aquí contemplado, signifiquen una quiebra real de tales condiciones de seguridad.

Visto: el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local y por el Jefe de la sección de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 26 de marzo de 1993 y Decreto n° 2887 de 5 de diciembre de 1.996, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar los hechos conducentes a la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por D<sup>a</sup> Reyes García Esparcia con D.N.I. n° X.XXX.XXX, domiciliado en Almansa, c/ Echegaray, n° 31.

Segundo.- Indemnizarle por la cantidad de dieciséis mil quinientas nueve pesetas (16.509.-ptas.) I.V.A. incluido, con cargo a la partida 121.01-226, previa acreditación de la propiedad del vehículo y justificación mediante factura del montante económico del daño.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

### 3.5.- Designación de Letrados.-

Resultando: Que el pasado día 10 de noviembre de 1.997, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos 2.118/97, a instancia de Consorcio Cultural Albacete, contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre cuota gastos Consorcio Cultural, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente.

Segundo.- Designar a D. Rufino Alarcón Sánchez como letrado que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados y a D. Manuel Cuartero Peinado como Procurador y

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondiente, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

### 3.6.- Limpieza de pavimento de las calles peatonales San Francisco y Colón.

Se presenta para su aprobación, si procede, presupuesto solicitado por el Jefe de la Sección de Obras y Servicios de este Ayuntamiento a Limpiezas Fernández, S.A., para la limpieza del pavimento de las calles San



Francisco y Colón de nuestra ciudad, cuyo importe asciende a la cantidad de 135.000.-ptas. (I.V.A. no incluido).

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la limpieza del pavimento de las calles San Francisco y Colón a ejecutar por Limpiezas Fernández, S.A.

3.7.- Resumen mes de octubre de gestiones del Área de Policía.

El Oficial Jefe de la Policía Local presenta resumen mensual de las gestiones llevadas a cabo por este negociado correspondientes al mes de octubre de 1.997.

La Comisión de Gobierno se da por enterada.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Alfonso Mínguez Arráez, en representación de "Automoción Alanda, S.L.", solicitando licencia municipal para establecer taller mecánico, con emplazamiento en C/ Ramón y Cajal, nº 7.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Automoción Alanda, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Ernesto Ruano Cantos, en representación de "Aparados Ruano, S.L.", solicitando licencia municipal para establecer Fábrica de aparado de calzado, con emplazamiento en C/ Zapateros, Nave nido nº 4, del Polígono Industrial "El Mugrón".

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por "Aparados Ruano, S.L.", y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Montaje de pasarela en Salones Ramona para desfile de modas, solicitado por la empresa Alcocel Hermanas, S.L.

El Jefe de la sección de Obras y Servicios de este Ayuntamiento presenta informe de los trabajos realizados en el montaje y desmontaje de una pasarela para desfile de modas los días los días 7 y 10 de octubre de 1.997, así como el importe de los mismos, que asciende a la cantidad de 60.000.-ptas., I.V.A. incluido, para reclamar su pago a la empresa solicitante, Alcocel Hermanas, S.L.

Visto el informe del Jefe de la sección de obras y servicios de este Ayuntamiento, la Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Que se reclame a la empresa Alcoce Hermanas, S.L. la cantidad de 60.000.-ptas.- en concepto de trabajos realizados en el montaje y desmontaje de pasarela para desfile de modas en "Salones Ramona".

Segundo.- Que se de traslado a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

5.2.- Modificación acuerdo Comisión Gobierno de 16 de septiembre pasado, sobre cuantía multa por infracción urbanística de D. José Luis Martínez Martínez.

El Sr. Concejal de Urbanismo, Instructor del procedimiento sancionador por infracciones urbanísticas que consta con el n° 284, incoado contra D. José Luis Martínez Martínez como promotor y D. Diego Milán Jiménez como técnico director, de conformidad con la normativa vigente,

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. José Luis Martínez Martínez en 23 de octubre de 1.997, que se refiere a la menor cuantía de las obras ilegalmente realizadas, cuantía que fué tenida en cuenta para calcular el importe de la multa que se le impuso por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de septiembre de 1.997, y que en efecto el infractor había obtenido licencia para realizar obras por importe de 321.222 pesetas,

Propone la modificación del acuerdo adoptado, en el sentido de que el presupuesto de las obras sobre el que ha de calcularse la multa es de 877.790 pesetas, por lo que la multa a imponer asciende a 43.889 pesetas, en lugar de las 59.950 que consta en la resolución de 16 de septiembre último pasado.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, aprueba la propuesta presentada.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Comunicación de absentismo escolar del colegio "Esclavas de María".

La Directora del Colegio Esclavas de María informa a este Ayuntamiento que hay una alumna de raza gitana que falta con cierta frecuencia a clase sin motivo justificado, pero no tantas veces como para considerarlo absentismo. Asimismo comunica que existen dos alumnas de raza gitana cuya asistencia está controlada por Cáritas.

Se agradece la información facilitada, considerando esta Comisión de Gobierno que la alusión al término "raza gitana", es improcedente, teniendo en cuenta el marco jurídico constitucional vigente.

6.2.- D. Pedro Ortuño en representación de "Mission Catholique", solicitando autorización para compra de mobiliario.

D. Pedro Ortuño envía escrito a este Ayuntamiento con número de entrada 8.704, de fecha 9 de septiembre pasado, en el que solicita autorización para compra de mobiliario para la clase de alfabetización, con cargo al sobrante de la subvención concedida en su día para la construcción de dicha clase. La cantidad aproximada asciende a 200.000.-ptas.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, aprueba la solicitud de D. Pedro Ortuño y acuerda que se de traslado a dicho señor.

6.3.- Solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Concejala de Servicios Sociales informa a la Comisión de Gobierno de la situación sociofamiliar de los solicitantes del Servicio de Ayuda a Domicilio, D<sup>a</sup> Juana Sánchez Martínez, D<sup>a</sup> Elisa Cuenca Pastor y D. Porfi-

rio Costa Vizcaíno, cuyas cuotas a pagar son del 13%, 19% y 65% respectivamente.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, aprueba dichas solicitudes.

6.4.- Informe sobre necesidades dentro del Programa Juventud, Servicios Sociales (Taller de Hostelería).

La Concejala del Área de Servicios Sociales, informa que para conseguir los objetivos del Taller de Hostelería, que sería introducir a los alumnos en el mundo laboral, es necesario realizar prácticas específicas reales. Existe una oportunidad para realizar dichas prácticas en el Hotel Confortel, a través de un convenio. Visto dicho informe la Comisión de Gobierno acuerda:

- Realizar el Convenio de colaboración entre la Empresa "Hotel Confortel" y este Ayuntamiento.

- Realizar una póliza de seguros de accidente para los alumnos de dicho curso que son un número de 12.

Asimismo, D. Fernando de Pablo propone que el Convenio recoja que no se sustituyan trabajadores de plantilla por alumnos en prácticas, es decir, que este convenio de colaboración no motive el despido de trabajadores de dicha empresa.

6.5.- Contrato de cesión en precario a D. Juan Pastor Notario de una vivienda sita en Plaza Luis Buñuel, 1-Ático centro izda., propiedad de este Ayuntamiento.

La Asistente Social de Servicios Sociales informa sobre la situación social, económica y laboral de la familia compuesta por D. Juan Pastor Notario y D<sup>a</sup> Josefa Fernández Rodríguez, y propone conceder en precario una vivienda sita en Plaza Luis Buñuel, 1-Ático centro izda. por el plazo máximo de un año.

El Sr. Milla insiste en que se proponga a D. Juan Pastor la venta de su casa al Ayuntamiento y posteriormente una vez arreglada, el Ayuntamiento le alquilaría dicha casa.

Tras debatirse ampliamente, se deja sobre la mesa.

6.6.- Adhesión, si procede, a la Asociación Nexus.

Previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 10 de noviembre de 1.997, se acuerda la incorporación del Ayuntamiento de Almansa a la Asociación Nexus, pasando posteriormente a Pleno para su ratificación. Asimismo se designa vocal titular al Sr. Concejal, D. Miguel Cuenca Martínez, y como vocal suplente al Sr. Concejal D. Salvador Alemany Martínez para que representen a este Ayuntamiento en el momento de la constitución y durante la presente legislatura municipal.

6.7.- Revisión de oficio del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Visto el informe del Asistente Social del Centro de Servicios Sociales sobre la revisión de oficio del S.A.D. de los casos que estaban en alta al 31 de diciembre de 1.996, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Que el inicio de cobro a los usuarios, de la aportación que les corresponde, sea con carácter retroactivo al mes de Octubre.

Segundo: Que se de traslado a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones núms. 3.071 a la 3.123.

En estos momentos se incorpora a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Millán.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 40 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1997.**

**C O N V O C A D O S :**

=====

PRESIDENTE ACCTAL.:

-----

D. Juan Milla Delegido.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

-----

D<sup>a</sup>. Immaculada Carbó Fons.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día DIECIOCHO de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Antonio Callado García.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente Acctal., se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

**ORDEN DEL DÍA**

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.

- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 11 de Noviembre.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación de Contrato de Suministro de Contenedores de Chapa de Acero Galvanizada Serigrafiados.

Resultando: Que por Resolución nº 3050 de fecha 30 de octubre de 1997, se aprobó el expediente de contratación menor iniciado para la adjudicación del contrato de suministro de contenedores de chapa de acero galvanizada serigrafiado.

Resultando: Que con dicho fin se han consultado a las siguientes empresas capacitadas para la realización del suministro: Tecsuma, Plastic Omnium S.A., Contenur y Ros Roca S.A.

Resultando: Que sólo presenta su oferta ROS ROCA S.A.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar la cantidad de 10 contenedores de chapa de acero galvanizada serigrafiado a la empresa ROS ROCA S.A., con CIF Nº A-25014382, y con domicilio en Tarrega (Lleida), en Avda. Cervera s/n, por el precio de SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS (696.000 ptas) IVA incluido, y con cargo a la partida 442.00-625 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.2.- Adjudicación del Contrato de Suministro de 20 Contenedores de 800 Litros para Residuos Sólidos Urbanos.

Resultando: Que por Resolución nº 3051 de fecha 30 de octubre de 1997, se aprobó el expediente de contratación menor iniciado para la adjudicación del contrato de suministro de 20 contenedores de 800 litros para residuos sólidos urbanos.

Resultando: Que con dicho fin se han consultado a las siguientes empresas capacitadas para la realización del suministro: Tecsuma, Plastic Omnium S.A., Contenur y Ros Roca S.A.

Resultando: Que sólo presenta su oferta Ros Roca S.A. y Contenur Grupo Uralita.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar la cantidad de 20 contenedores de 800 litros para residuos sólidos a la empresa Contenur, S.A., con CIF N° 28953636, y con domicilio en Getafe (Madrid), en C/ Torneros n° 3, por el precio de CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (482.328 ptas) IVA incluido, y con cargo a la partida 442.00-625 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.3.- Adjudicación de Material deportivo con destino a las Escuelas Deportivas y de Gimnasia de Mantenimiento.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de material deportivo con destino a las Escuelas Deportivas y para actividades de gimnasia de mantenimiento en el Polideportivo municipal de Almansa.

Resultando: Que con dicho fin han y presentado su oferta: Marathon, Deportes Olimpo y Krono's Deporte.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Adela Belotto García, Krono's Deporte, con N.I.F.n° 7.556.722-A, con domicilio en Almansa en C/ Las Norias, n° 5, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESETAS (178.000 PTAS), IVA incluido, con cargo a la partida 452.01-633 del vigente presupuesto municipal y con el siguiente detalle:

Balones medicinales (1 kg.)	.....	10 unidades.
Balones Goma-Espuma	.....	40 unidades.
Mancuernas (1 kg)	.....	10 juegos.
Cuerda Rítmicas	.....	30 unidades.
Indiakas	.....	20 unidades.
Balones Mini-Basket n° 5 Naranja	.....	25 unidades.
Balón de Balonces n° 7 Naranja	.....	25 unidades.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.4.- Inclusión de la Instalación de climatización en el edificio de ampliación de la Escuela Taller "Castillo de Almansa".

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la instalación de climatización en el edificio de ampliación de la Escuela Taller "Castillo de Almansa".

Resultando: Que el contrato suscrito con fecha de 10 de abril de 1996 entre este Excmo. Ayuntamiento y Articlíma S.L., en la cláusula once se establece que "si durante la vigencia del presente contrato, entrarán en funcionamiento otras instalaciones de calefacción, A.C.S., o climatización, si incorporarán al mismo automáticamente, incrementándose el precio del contrato proporcionalmente al número de grupos nuevamente instalados, independientemente de la potencia de los mismos."

Visto el programa de necesidades para la ejecución de la instalación de climatización.

Considerando: lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 145 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 1316 de 5 de junio de 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la sección de Contratación para que tramite el oportuno expediente mediante procedimiento negociado.

3.5.- Concesión Uso Privativo Puesto de Venta Ambulante en el Mercado Municipal.

Resultando: Que según informe presentado por la Jefatura de la Unidad de Consumo, Matadero y Mercado, en la actualidad se encuentran vacantes en el Mercado Municipal el siguiente puesto de venta ambulante en la zona destinada a "Mercadillo"

Jueves: - Puesto nº 2 ..... 3 metros.

Vista: La propuesta-informe del Sr. Concejal de Mercado sobre la solicitud presentada para ocupar dicha vacante.

Considerando Lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio y en el artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado, y en su virtud, adjudicar la concesión de uso privativo del citado puesto de venta ambulante del Mercado Municipal a:

- Jueves:

· Juan Olaya Pastor, Puesto 2, por el precio de 4.950.- Ptas.

Segundo.- Establecer que la concesión se otorga hasta el 31 de Mayo del año 2.000.

Tercero.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo, donde se especificarán las condiciones a las que se sujeta la concesión.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Designación de Letrado.-

Resultando: Que el pasado día 10 de noviembre de 1.997, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos 1.200/97, a instancia de D. Antonio Martínez López del Castillo, contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre propiedad de dos parcelas sitas en el Paraje Las Hoyuelas, Dehesa de Caparral, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Remitir a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente.

Segundo.- Designar a D<sup>a</sup>. Pilar Jiménez Mañas como letrada que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados y a D. Manuel Cuartero Peinado como Procurador y

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondiente, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

3.7.- D. José Fernández Tomás, R.E. 10.822, en representación de la Agrupación de Comparsas, solicita la ayuda económica que, con motivo de la celebración del Ecuador Festero, anualmente se viene entregando. Se adjunta presupuesto cuyo importe total asciende a la cantidad de 386.000.- Ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la Comisión de Subvenciones.

3.8.- El Concejal Delegado de Educación propone se apruebe el gasto para la instalación de un sistema de protección contra incendios en la Escuela Infantil "La Estrella" que asciende a la cantidad de 166.000.- Ptas. (IVA no incluido).

Se aprueba la propuesta presentada y se adjudique a la empresa Extinmansa Servicios y Comercial C.B..

3.9.- Inclusión de la Instalación de climatización en el edificio Centro Joven sito en Avda. Jose Rodríguez nº 30 de Almansa".

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la puesta en marcha y mantenimiento de climatización en Centro Joven sito en Avda. José Rodríguez nº 30 de Almansa.

Resultando: Que el contrato suscrito con fecha de 10 de abril de 1996 entre este Excmo. Ayuntamiento y Articlíma S.L., en la cláusula once se establece que "si durante la vigencia del presente contrato, entrarán en funcionamiento otras instalaciones de calefacción, A.C.S., o climatización,



si incorporarán al mismo automáticamente, incrementándose el precio del contrato proporcionalmente al número de grupos nuevamente instalados, independientemente de la potencia de los mismos."

Visto el programa de necesidades para la ejecución de la instalación de climatización.

Considerando: lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 145 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 1316 de 5 de junio de 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Incluir en el contrato suscrito con D. Antonio Castillo Cuenca, con D.N.I. nº XXXXXX, en nombre y representación de Articlíma S.L., con CIF nº B-020288736, con domicilio en Almansa, C/ Corredera nº 146, la puesta en marcha y mantenimiento de climatización en Centro Joven .

Segundo.- El plazo para proceder a la puesta en marcha será de VEINTE DÍAS, en caso contrario, se estudiará la posible suspensión del contrato.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.10.- Adquisición de una Impresora Kyocera FS 600 para el Área de Intervención.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de una impresora con destino al Área de Intervención..

Resultando: Que con dicho fin solo ha presentado su oferta: Tecon Albacete S.L.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda que se de traslado a la Sección de Contratación para que se tramite el oportuno expediente, consultándose a tres empresas como mínimo.

3.11.- Adjudicación del Contrato de Suministro de un Sistema de Control de Presencia.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la adjudicación del contrato de suministro de un sistema de control de presencia.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las Empresas: InforMania, Fernando González Milan y SPEC S.A.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 93, 172, 173, 181,182 y 183 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato citado en el primer Resultando a InforMania, con domicilio en Valencia en c/ Profesor Beltran Baquera, nº 4, por ser su oferta la que mas se ajusta a los intereses municipales.

Segundo.- El precio del contrato asciende a DOS MILLONES DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL SETECIENTAS NOVENTA PESETAS (2.218.790 ptas), que se hará

efectivo con cargo a la partida 626-121.01, del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- El sistema deberá ser instalado en las Sigüientes dependencias: Casa Grande, Centro Municipal de Servicios Sociales, Edificio Pasaje y Policía Municipal.

Cuarto.- Se estudie la posibilidad de incluir, en esta primera fase, la Sección de Obras y Servicios.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.12.- Sustitución del sistema AS-400 Mod. 9406-E35.-

Vista: La propuesta de la Sección Informática en relación con la urgente necesidad de sustitución del sistema AS-400 Mod. 9406-E35,

La Comisión de Gobierno acuerda aceptar la propuesta de la Sección de Informática y se adjudique a IBM, con domicilio en Santa Hortensia, n° 26-28, 28002-Madrid el suministro de productos IBM y el suministro de programas IBM bajo licencia, detallados en la propuesta vista anteriormente por un importe de OCHO MILLONES SEISCIENTAS DOS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (8.602.676.- Ptas.) I.V.A. incluido con cargo a la partida 626-121.01.

3.13.- Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Isabel Martínez Bonete, con fecha 17 de Noviembre del corriente, R.E. 11.507, por la cual solicita el reintegro de 5.000.- Ptas. que abonó en concepto de matrícula de un curso de "Bordados de Faldas Manchegas" de la U.P., al que no asistió.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar informe, por escrito, al Técnico de Cultura.

3.14.- Vista la instancia presentada por D. Antonio García Torró, de fecha 12 de Noviembre, R.E. n° 11.329, solicitando se emita informe favorable para el traslado de Licencia Municipal de Transporte Sanitario (Ambulancia), la Comisión de Gobierno accede a lo solicitado.

3.15.- Vista la instancia presentada por el Colegio Público José Lloret solicitando se designe, por parte de este Excmo. Ayuntamiento representante en el Consejo Escolar, o bien se confirme la continuidad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Lloret Borja.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Confirmar la continuidad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Lloret Borja como representante de este Excmo. Ayuntamiento en el Consejo Escolar del mencionado colegio.

Segundo.- Se confirme a su vez la continuidad de los actuales representantes municipales en los demás Colegios Públicos e Institutos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales afectadas.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

No se presentan.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Servicio de Ayuda a Domicilio.-

La Concejala del Área de Servicios Sociales, propone se apruebe la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a D<sup>a</sup> Antonia López Ruano, en 28 horas/mes y la Tasa a pagar de 2.512.- Ptas.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.2.- La Concejala del Área de Servicios Sociales informa sobre los gastos que se producen en el local que el Ayuntamiento tiene alquilado para realizar la actividad del Taller de Hostelería. La actividad genera gastos en concepto de Tasa de agua, basura y alcantarillado.

La Comisión de Gobierno acuerda sean estos gastos abonados, cargándolos el propietario del inmueble en el recibo de alquiler del local.

6.3.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán, Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales propone la adjudicación de una Vivienda Social en precario a D<sup>a</sup> Consuelo Mínguez Requena. Siendo su situación económica deficiente, se propone que la fianza para la cesión de la vivienda en precario se abone en dos plazos de 10.000.- Ptas. cada uno.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.4.- La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales propone sea aprobada la asistencia de D<sup>a</sup> Carmen de la Cruz Hernández, Monitora del Taller de Recogida de Residuos Sólidos y Reciclaje, al Curso de Gestión Medioambiental, Saneamiento de Aguas y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, organizado por la FMPC-M. La matrícula es gratuita, por lo que habría que abonar solamente alojamiento y transporte.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.5.- Servicio de Ayuda a Domicilio.-

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán, Concejala del Área de Servicios Sociales, propone la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a D. Amelio Collado López, debiendo pagar la tasa de 1.396.- Ptas./mes

Se aprueba la propuesta presentada.

6.6.- La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales informa de la necesidad de adquirir material por importe de 50.000.- Ptas., dentro del Programa Centro de Día. Dicha cantidad será justificada con posterioridad por la Coordinadora del Programa Centro de Día, M<sup>a</sup> Dolores Contreras López.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.7.- El Concejal Delegado de Deportes propone se apruebe la compra de trofeos con cargo a la partida 221-452.01, por valor de 235.000.- Ptas. La citada cantidad se entregara al Técnico de Deportes, y, una vez efectuada la compra, éste presentará factura normalizada por el importe real de la compra realizada. En el caso de no coincidir la cantidad entregada en la cantidad real gastada, según factura presentada, se reintegrará o abonará la diferencia que proceda por la intervención municipal.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.8.- El Concejal Delegado de Deportes propone se apruebe la asistencia del Sr. Concejal D. Manuel Romero y del Técnico de Deportes D. Pablo

Ruiz, al Curso sobre Gestión Deportiva, con el título "Presente y Futuro de la Gestión Local del Deporte" los días 28 y 29 de Noviembre en Ciudad Real.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.9.- Contrato de cesión en precario a D. Juan Pastor Notario de una vivienda sita en Plaza Luis Buñuel, 1-Ático centro izda., propiedad de este Ayuntamiento.

La Asistente Social de Servicios Sociales informa sobre la situación social, económica y laboral de la familia compuesta por D. Juan Pastor Notario y D<sup>a</sup> Josefa Fernández Rodríguez, y propone conceder en precario una vivienda sita en Plaza Luis Buñuel, 1-Ático centro izda. por el plazo máximo de un año.

6.10.- El Concejal Delegado de Cultura propone se apruebe el cambio de chimenea para escape de humos de la Casa de Cultura. El presupuesto presentado por la empresa Articlíma asciende a la cantidad de 452.400.- Ptas. I.V.A. incluido, y se aplicaría con cargo a la partida 451.01-212, del vigente presupuesto municipal.

Se aprueba la propuesta presentada.

Se acuerda, asimismo, dar traslado a la Oficina Técnica para que el responsable, informe acerca de la evolución del contrato con Articlíma.

6.11.- La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales propone la asistencia de M<sup>a</sup> José Sánchez al Curso de Gestión y Calidad de Programas y Servicios destinados a la Juventud, que se celebrará los días 25, 26, 27 y 28 de Noviembre en Lleida.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.12.- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Josefina Amorós (Presidenta de Asprona), para trasladar el piano del Teatro Principal al Teatro Regio, y se le ceda el Teatro Regio para la celebración de un concierto por la Orquesta Sinfónica de Albacete el próximo día 30 de noviembre, la Comisión de Gobierno acuerda se dé traslado a la Comisión de Subvenciones para que ésta proponga, si procede, la concesión de una subvención por el importe a que asciende lo solicitado.

La Comisión de Gobierno solicita se redacte un escrito informando a la Asociación Asprona que el Ayuntamiento estudiará la concesión de una subvención, sin que ello suponga vinculación alguna, a no ser que expresamente se diga lo contrario, con la actividad a desarrollar, y especialmente con las efectuadas por el Consorcio Cultural Albacete.

#### **SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas desde la número 3.124 a la número 3.192, haciendo mención expresa de la número 3129, por la cual se declara en estado de ruina inminente el edificio situado en la calle La Estrella n° 27, la número 3.189 por la cual se fracciona la multa impuesta a D. Pedro José Duro Megías, en el procedimiento sancionador por infracción urbanística n° 275, en dos plazos, y la n° 3188 por la cual se declara en estado de ruina inminente la edificación antiguamente destinada a vivienda situada en Avenida Ayora n° 11, lindante con un transformador, por el grave deterioro de la misma.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La Comisión de Gobierno ruega que por el Área de Intervención se emita un informe del importe de las obligaciones reconocidas por el concepto de minutas de abogados y procuradores durante los ejercicios 1.994, 1.995, 1.996 y las efectuadas, si es posible, hasta el mes en curso, del presente año.

A propuesta del Grupo ICAM, la Comisión de Gobierno acuerda se estudie la ampliación del Plan Nacional de Drogas.

A propuesta del Concejal Delegado de Educación, La Comisión de Gobierno acuerda comunicar al Área de Cultura que siga gestionando, a todos los efectos, el local "Tipy", y que es el CEP quien debe solicitarlo cuando lo necesite.

Por parte del Concejal de Cultura se solicita una modificación presupuestaria debido a que el coste de los arreglos efectuados por el Personal de Empleo en el Teatro Regio han sido cargados a la partida de Cultura.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda felicitar a Francisco Catalán por las dos medallas obtenidas recientemente en el Salón Nacional de Otoño.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal., certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

**ACTA NÚM. 41 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 1997.**

=====

C O N V O C A D O S :

=====

PRESIDENTE ACCTAL.:

-----

D. Juan Milla Delegido.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas veinte minutos del día VEINTICINCO de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado D. Antonio Callado García.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 18 de Noviembre de 1.997.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación de Contrato de Suministro de Contenedores de Chapa de Acero Galvanizada Serigrafados.

Resultando: Que por Resolución n° 3050 de fecha 30 de octubre de 1997, se aprobó el expediente de contratación menor iniciado para la adjudicación del contrato de suministro de contenedores de chapa de acero galvanizada serigrafado.

Resultando: Que con dicho fin se han consultado a las siguientes empresas capacitadas para la realización del suministro: Tecsuma, Plastic Omnium S.A., Contenur y Ros Roca S.A.

Resultando: Que sólo presenta su oferta ROS ROCA S.A.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar la cantidad de 10 contenedores de chapa de acero galvanizada serigrafiado a la empresa ROS ROCA S.A., con CIF N° A-25014382, y con domicilio en Tarrega (Lleida), en Avda. Cervera s/n, por el precio de SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS (696.000 ptas) IVA incluido, y con cargo a la partida 442.00-625 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.2.- Adjudicación del Contrato de Suministro de 20 Contenedores de 800 Litros para Residuos Sólidos Urbanos.

Resultando: Que por Resolución n° 3051 de fecha 30 de octubre de 1997, se aprobó el expediente de contratación menor iniciado para la adjudicación del contrato de suministro de 20 contenedores de 800 litros para residuos sólidos urbanos.

Resultando: Que con dicho fin se han consultado a las siguientes empresas capacitadas para la realización del suministro: Tecsuma, Plastic Omnium S.A., Contenur y Ros Roca S.A.

Resultando: Que sólo presenta su oferta Ros Roca S.A. y Contenur Grupo Uralita.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar la cantidad de 20 contenedores de 800 litros para residuos sólidos a la empresa Contenur, S.A., con CIF N° 28953636, y con domicilio en Getafe (Madrid), en C/ Torneros n° 3, por el precio de CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (482.328 ptas) IVA incluido, y con cargo a la partida 442.00-625 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.3.- Adjudicación de Material deportivo con destino a las Escuelas Deportivas y de Gimnasia de Mantenimiento.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de material deportivo con destino a las Escuelas Deportivas y para actividades de gimnasia de mantenimiento en el Polideportivo municipal de Almansa.

Resultando: Que con dicho fin han y presentado su oferta: Marathon, Deportes Olimpo y Krono's Deporte.

Considerando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 177 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Adela Belotto García, Krono's Deporte, con N.I.F.n° 7.556.722-A, con domicilio en Almansa en C/ Las Norias, n° 5, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESETAS (178.000 PTAS), IVA incluido, con cargo a la partida 452.01-633 del vigente presupuesto municipal y con el siguiente detalle:

Balones medicinales (1 kg.)	.....	10 unidades.
Balones Goma-Espuma	.....	40 unidades.
Mancuernas (1 kg)	.....	10 juegos.
Cuerda Rítmicas	.....	30 unidades.
Indiakas	.....	20 unidades.
Balones Mini-Basket n° 5 Naranja	.....	25 unidades.
Balón de Balonces n° 7 Naranja	.....	25 unidades.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- El Oficial-Jefe de la Policía Local informa en relación a modificación del horario de carga y descarga del establecimiento ubicado en Avda. José Rodríguez, Supermercado Seyca, siendo actualmente desde 7'30 a las 8'30 horas de la mañana.

Teniendo en cuenta las quejas de los/as vecinos/as y que el horario de carga y descarga no coincida con el horario de entrada al colegio que se encuentra en las proximidades.

La Comisión de Gobierno acuerda modificar el horario de carga y descarga del Supermercado Seyca, debiendo ser de 9 h. 15' a 11 horas, coincidiendo con el horario que tiene establecido otro supermercado de la zona.

5.2.- Control de las Infracciones Urbanísticas.



El Jefe del Área Técnica informa sobre metodología a seguir en el control de las infracciones urbanísticas.

Una vez relacionados los diferentes casos que se producen fuera de la legalidad urbanística, así como, las situaciones que, genéricamente se vienen detectando en cuanto a incumplimiento de la legalidad urbanística,

Se propone que el sistema de control a establecer debería comprobar los siguientes puntos:

- Obras sin licencia.
- Ocupación de la vía pública sin licencia.
- Ocupación de la vía pública con licencia pero sin atener a ella.
- Obras con licencia de obra menor en las que se está ejecutando mayor volumen de obra del especificado en la licencia.
- Obras con licencia de obra mayor que se están desarrollando sin atenerse al proyecto.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada y acuerda dar traslado al Servicio de Policía, a fin de que se controlen, igualmente, los cortes de calle que no hayan sido autorizados previamente.

#### 5.3.- Obras de Urbanización del Segregado n° 4 del SUP n° 2.-

El Jefe del Área Técnica y Arquitecto Director de las Obras, informa que durante la ejecución de las obras de urbanización del Segregado n° 4 del SUP n° 2 del P.G.O.U. de Almansa, se ha visto la necesidad de realizar un imbornal longitudinal, no contemplado en el proyecto, en el punto de confluencia de la calle Blasco Ibáñez y el puente de Las Norias, debido a la afluencia de agua que se produce en este punto. Al no estar contemplada esta partida dentro del presupuesto del proyecto, es necesario aprobar su modificación y por lo tanto los precios de la nueva unidad de obra. Se adjuntan presupuestos de las obras que servirán de base para la certificación de éstas.

Se aprueba la propuesta presentada.

#### 5.4.- Adjudicación del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la dirección de la Obra denominada "Continuación del Contrato de Obras de Supresión de Barreras Arquitectónicas".

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 2.459 de 16 de Octubre de 1.996, se convocó procedimiento abierto para la adjudicación mediante concurso de las obras de "Supresión de Barreras Arquitectónicas".-

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 2.709/96 de 19 de noviembre, se adjudicó el contrato mencionado en el punto primero a la mercantil "Norberto Hernández Aroca S.L.", al ser la proposición que mayor valoración obtiene conforme a los criterios objetivos en el Pliego de Condiciones.

Resultando: Que el contrato con firma de fecha 27-11-96, establecía en la estipulación n° tres que las obras se ejecutarían en el plazo de siete semanas, contados a partir del día siguiente a la firma del acta de replanteo de las mismas.

Resultando: Que transcurrido dicho plazo no fueron ejecutadas las obras objeto del contrato.

Resultando: Que por acuerdo adoptado por la Excm. Comisión de Gobierno, en su sesión de 17 de junio de 1.997, se rescindió el citado contrato de obras, por incumplimiento del plazo de ejecución de los mismos.

Resultando: Que según la certificación de liquidación de obra expedida por el arquitecto director de la misma, aún queda pendiente de ejecu-

tar obra en cuantía de OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (8.023.662.- Ptas.).

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 2.302/97 de 10 de Septiembre, se procedió a ofertar dicha ejecución a las tres otras empresas que licitaron en el concurso que fue convocado en su día, sin que las mismas hayan aceptado tal oferta en el plazo que les fue concedido.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de septiembre de 1997, se adjudicó la continuación de la ejecución del contrato de obra denominado "Supresión de Barreras Arquitectónicas en Casa de la Cultura y Mercado Municipal", a la mercantil "Ascensores Zagar, S.L.", con C.I.F. B-02/208.650, domiciliada en Albacete en C/ Pedro Coca, n° 33.

Resultando: Que es necesario el nombramiento de director para la continuidad de la obra antes mencionada.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y art. 196 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato de consultoría y asistencia técnica para la dirección de la obra denominada "continuación del contrato de obras de Supresión de Barreras Arquitectónicas", a D. Antonio Cuenca Piqueras, con D.N.I. núm. 74.504.970. domiciliado en C/ Montealegre, 19, 4° P.

Segundo: Formalizar la presente adjudicación mediante la redacción y suscripción del oportuno contrato de consultoría y asistencia técnica, donde se especificarán las condiciones del mismo.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

5.5.- La Gerencia de la Emisora Municipal de Almansa, informa que la actual instalación de los equipos de transmisión que ocupa la emisora municipal de Almansa, ubicada en la zona del "Polvorín", es insuficiente. por lo que se ha elegido por su altura y localización, la Zona de "Cuesta Castilla". Se adjunta presupuesto de la instalación de un cuadro eléctrico de mando y protección, por importe de 292.865.- Ptas. I.V.A. incluido.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada, y que se de traslado a la sección de contratación a los efectos oportunos.

5.6.- Promociones Campo-100, S.L., solicita el fraccionamiento del cobro de la Urbanización del S.U.P. n° 2 de Almansa, en dos plazos, como anteriormente se ha hecho, un primer cobro ahora, y el otro a la terminación de la urbanización.

Por Intervención se informa verbalmente de la inexistencia de crédito para atender la solicitud efectuada, asimismo el convenio firmado al efecto no contempla tal supuesto.

La Comisión de Gobierno, una vez que se apruebe el presupuesto para el próximo ejercicio, y que el mismo contemple crédito suficiente, abordará

con la máxima celeridad la compensación de las obras ejecutadas con cargo a cuotas urbanísticas y abono de diferencias que procedan.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas desde la número 3.193 a la número 3.367.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La Comisión de Gobierno ruega que por el Área de Intervención se emita un informe del importe de las obligaciones reconocidas por el concepto de minutas de abogados y procuradores durante los ejercicios 1.994, 1.995, 1.996 y las efectuadas, si es posible, hasta el mes en curso, del presente año.

A propuesta del Grupo ICAM, la Comisión de Gobierno acuerda se estudie la ampliación del Plan Nacional de Drogas.

A propuesta del Concejal Delegado de Educación, La Comisión de Gobierno acuerda comunicar al Área de Cultura que siga gestionando, a todos los efectos, el local "Tipy", y que es el CEP quien debe solicitarlo cuando lo necesite.

Por parte del Concejal de Cultura se solicita una modificación presupuestaria debido a que el coste de los arreglos efectuados por el Personal de Empleo en el Teatro Regio han sido cargados a la partida de Cultura.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las 20 horas 10 minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 42 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1997.**

=====

C O N V O C A D O S :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas cincuenta minutos del día DOS de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y siete, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 25 de noviembre de 1.997.

Corrección de errores al acta correspondiente a la sesión del día 18 de noviembre último, punto 3.15, apartado segundo: Donde dice "Se confirme a su vez la continuidad de esta representante en los demás Colegios...", debe decir "Se confirme a su vez la continuidad de los actuales representantes municipales en los demás Colegios..."

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Boletín Oficial del Estado núm.285, de fecha 28 de noviembre de 1.997. Ley 53/1997, de 27 de noviembre por la que se modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.2.- Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 53 de 28/11/97, publica la Orden de 20 de noviembre de 1.997, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se da publicidad a la Resolución de 28 de octubre de 1.997, de la Dirección Gral. de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

2.3.- Boletín Oficial del Estado nº 285 de fecha 28 de noviembre de 1.997, por el que se publica la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

2.4.- B.O.E. nº 285, de fecha 28 de noviembre de 1.997, publica la Ley 51/1997, de 27 de noviembre, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de ejecución.

2.5.- B.O.E. nº 285 de 28 de noviembre de 1.997, publica la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación de Contrato de Suministro e Instalación de la ampliación de Red Local y Cableado interior en el Centro Municipal de Servicios Sociales sito en Calle Nueva.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía nº 3073, de 5 de noviembre, se convocó procedimiento negociado para adjudicar el contrato de suministro e instalación de la ampliación de la red local y cableado interior en el centro de Servicios Sociales, sito en la C/ Nueva.

Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas se han consultado a las siguientes personas capacitadas para desarrollar el objeto del contrato: Alcotel, Cesser Informática y Organización, S.L.Y Tecón Servicios Albacete, S.L.

Resultando: Que presentan su oferta Tecón Servicios Albacete, S.L. y Grupo Ofimático.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.93 y siguientes y arts. 197.3, 210, y 211 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 27 de noviembre de 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de la ampliación de la red local y cableado interior en el centro de Servicios Sociales sito en C/ Nueva a Tecón Servicios Albacete, S.L, con C.I.F. nº B-02118875, con domicilio en Albacete, en C/ Arcángel San Gabriel, 7, por ser su oferta la que mas se ajusta a los intereses municipales, por el importe de UN MILLÓN DOSCIENTAS VEINTIDÓS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (1.222.744 pesetas) I.V.A. incluido.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que deposite la garantía definitiva, por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS NUEVE PESETAS (48.909 pesetas), que se depositará en la Caja de la Corporación mediante aval o en metálico, en un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Tercero.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de servicio, donde se especificarán las condiciones del mismo.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la empresa interesada y a las unidades correspondientes.

3.2.- Adjudicación de contrato de suministro e instalación de la ampliación de Red Local y Cableado exterior en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 3072 de fecha 5 de noviembre de 1997 se aprobó el expediente de contratación, comprensivo de cláusulas económico-administrativas que han de regir la adjudicación del contrato de suministro e instalación del cableado exterior de red de voz y datos al Centro de Servicios Sociales en C/ Nueva.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas: Electricidad Hersol. S.L., Electricidad Clemente, S.L. Electro Sur, S.C.L. y Garem, S.L.

Resultando: Que sólo presenta su oferta Garem, S.L., aunque fuera de plazo.

Resultando: Que aunque dicha adjudicación fue convocada mediante procedimiento negociado, el art. 57 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas permite por razón de la cuantía la adjudicación por contratación menor.

Resultando: Que el mencionado contrato asciende a la cantidad de 612.289 ptas. I.V.A. incluido.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de cableado exterior de red de voz y datos al Centro de Servicios Sociales en C/ Nueva a D. Francisco García Martínez en nombre y representación de Electricidad Garem, S.L., con C.I.F. n° B-02016194, con domicilio en Almansa, C/ Corredera, n° 10.

Segundo.- El precio del contrato asciende a 612.289 ptas. I.V.A. incluido.

Tercero.- El plazo de ejecución será de 20 días, a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Informe de las gestiones realizadas durante el mes de Noviembre de 1.997, por la Policía Local.-

El Jefe de la Policía Local pone en conocimiento de la Comisión de Gobierno las gestiones realizadas por los agentes de la Policía durante el mes de noviembre último.

La Comisión de Gobierno se da por enterada.

3.4.- Informe sobre cooperación con Universidad Politécnica de Valencia para Programa IAESTE.-

El Concejal de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, propone a la Comisión de Gobierno que estudie la posibilidad de cooperar con la Universidad Politécnica de Valencia en forma de Beca para el Programa IAESTE Comité Español para el intercambio de Estudiantes Técnicos.

Tras debatirse ampliamente, la Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

3.5.- Escrito de D. Luis Maciá Cabral sobre renuncia a cobro de indemnización.-

D. Luis Maciá Cabral presenta escrito, R.E. nº 11927 de fecha 27 noviembre de 1.997, renunciando a la indemnización que el Ayuntamiento ha de liquidarle según sentencia por la que se estima el recurso interpuesto por él frente a este Ayuntamiento. Asimismo solicita de este Ayuntamiento que pague los gastos de Abogado y Procurador ocasionados por la presentación y tramitación del procedimiento.

La Comisión de Gobierno decide dejar este tema sobre la mesa hasta tanto se informe del contenido de la sentencia así como del importe al que ascienden las cantidades correspondientes a la indemnización y costas de Abogado y Procurador.

3.6.- D. José Luis Cantero Mancebo presenta escrito, R.E. 12074, C/ Virgen de Belén, nº 4. Solicitando cierre de la calle Ferrero el día 8 de diciembre próximo, para instalar un parque infantil hinchable con motivo de la apertura de un local comercial destinado a venta de juguetes.

Se accede a lo solicitado condicionado a que por la Policía local se informe favorablemente al respecto, horario de cierre en su caso, y abono del precio público por ocupación de vía pública.

3.7.- Solicitud de subvención para el Parque de Ocio.-

Los técnicos de CLIPE, a la vista del Proyecto presentado por D. Herminio Gómez Gascón, consistente en la creación de un Parque de Ocio Infantil, solicita una subvención por igual importe al de la suma del montante total de los tributos que satisfagan a la hacienda municipal durante los dos primeros años.

Dicha subvención estaría ligada a la calificación por parte del INEM, como Iniciativa Local de Empleo.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la Iniciativa Local de Empleo para la instalación de un Parque de Ocio, entendiendo que este Ayuntamiento colabora en dicho proyecto con la cesión del suelo, no obstante el pago de un canon por importe de 300.000.-pesetas anuales.

Asimismo se requiere a los titulares de la actividad se abstengan de ejecutar cualquier tipo de construcción y montaje hasta tanto no tengan licencias municipales de actividad y de obras.

En relación con el proyecto de viabilidad económica presentado se ruega a los interesados se pongan en contacto con el Concejal de Empleo, D. Fernando de Pablo, a efectos de aclaración de ciertos aspectos del mismo.

3.8.- Informe referente a la Fra. nº 658/97 de Automecánica Almanseña, sobre reparación de un vehículo de la Policía Local.

El Técnico municipal de la sección de Limpieza viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público, informa sobre la reparación del vehículo Nissan Patrol de la Policía Local, en la empresa Automecánica Almanseña, S.L., sin haber pasado anteriormente por el Taller municipal para diagnosticar la avería de

dicho vehículo, comprobándose a posteriori que muchas operaciones que se han realizado para su reparación se podrían haber solucionado en el taller municipal.

La Comisión de Gobierno decide que por parte del servicio correspondiente se compruebe si las primeras reparaciones efectuadas a dicho vehículo por la empresa Automecánica Almanseña, están en garantía.

Asimismo se comunique a la Policía Local, que ningún vehículo que tenga que repararse sea llevado a un taller de reparación particular sin haber pasado por el taller municipal con anterioridad.

3.9.- Adjudicación de la caseta n° 8 del Mercado Municipal para su fusión con la contigua.-

Resultando: Que D. Modesto Gómez Moltó, titular de la caseta n° 9 y 10 exterior del Mercado Municipal, solicitó que le fuese adjudicada la caseta contigua n° 8 que se encuentra en la actualidad vacante, tras quedarse desierta la subasta convocada por falta de licitadores, con la finalidad de fusionar ambas casetas y dedicar el espacio resultante de la fusión a la venta de churrería

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de marzo de 1.997, se acordó no acceder a lo solicitado por cuanto se tenía previsto ubicar en dicha caseta la oficina municipal de información al consumidor, o asignar la misma a las asociaciones almanseñas sin ánimo de lucro.

Resultando: Que posteriormente, según informa el Sr. Concejal de Mercado, dichas asociaciones prefieren que se les adjudique la caseta n° 5, también vacante en la actualidad.

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103.2 de la Ordenanza de Mercado aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de junio de 1.982 y 10 de septiembre de 1.993, dicha petición fue anunciada durante diez días en el tablón de anuncios del Mercado, sin que durante el mismo se hayan formulado alegación alguna.

Visto: El informe del Sr. Concejal del Mercado formulado al respecto y,

Considerando: Lo dispuesto en el art. 103 de la Ordenanza de Mercado citada, así como en las normas reguladoras del Precio Público por la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al servicio de Abastos,

La Comisión de Gobierno acuerda dejar este tema sobre la mesa.

3.10.- Adjudicación directa de la caseta n° 6 y 7 doble exterior del Mercado Municipal.-

Resultando: Que D<sup>a</sup> Ana Moreno Martínez, con N.I.F. n° 74.478.439-T, conocedora de que la caseta n° 6 y 7 del Mercado Municipal quedó desierto en la última subasta de puestos de Mercado que se celebró el pasado día 10 de agosto de 1.997, solicita se le adjudique directamente el mismo para ejercer la actividad relacionada con la venta de carnes y sus derivados.

Considerando: Lo dispuesto en la Ordenanza de Mercado, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sus sesiones de 9 de Junio de 1.982 y 10 de septiembre de 1.993, y

Visto el informe emitido por la Jefa de la sección de Mercado, así como la propuesta-informe favorable del Sr. Concejal de Mercado.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar este tema sobre la mesa



----- Vía Urgencia -----

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

3.11.-Nota a la opinión pública de las Concejales de los Grupos PSOE e ICAM del Ayuntamiento de Almansa.-

El pasado día 20 de noviembre, en un programa de debate de la emisora Radio Almansa, se lanzaron a la opinión pública opiniones acerca de la forma en que se habían realizado las pruebas para cubrir una plaza de policía municipal.

Se puso sobre la mesa, a nuestro entender de forma absolutamente inadecuada y sin el menor respeto para las personas afectadas, dudas sobre la forma en que se había realizado el reconocimiento médico a las personas aspirantes a dicha plaza, y en concreto, se hizo mayor hincapié, de forma soez, en como se había reconocido a las tres mujeres que se presentaron a la misma.

Estos temas, que sensibilizan a las personas de buena fe, si no se habla después de contrastar, crean alarma, escándalo e incomodidad innecesarias en esas personas y en sus familias.

Las concejalas abajo firmantes, se dirigieron desde la Comisión de Gobierno al Centro Asesor de la Mujer, para que la Abogada y la Asistente Social contrarrestaran si las informaciones que habían salido en la emisora y que había denunciado el Sr. Bonete eran acordes con la realidad.

Contrastadas las informaciones con esas tres personas, se nos informa que:

\* No ha habido ningún trato discriminatorio, ni vejatorio en el reconocimiento médico, que se hizo como el de sus compañeros.

\* Durante el examen médico estuvieron presentes siempre una Doctora y una Diplomada en Enfermería o Auxiliar de Enfermería.

\* En ningún caso se les habló en la forma que dice el Sr. Bonete.

\* El Sr. Bonete no ha hablado ni personal, ni telefónicamente con ninguna de ellas, por lo que difícilmente puede tener esa información.

Nos parece que es imprudente, quiere causar daño, negando el derecho a la intimidad a las tres mujeres, y también a los miembros del tribunal, que afirma conocían la forma del reconocimiento.

Seguramente otras voces podrían oírse contestando a una desinformación de ese tipo, pero creemos que no podemos dejar en el aire una información que no se atiene a la verdad, y por ello solicitamos del Sr. Bonete, y de la Directora de Radio Almansa, que en virtud del derecho de réplica, procedan a leer esta nota, y a pedir disculpas, en el mismo tiempo y lugar, que se vertieron las afirmaciones que han resultado ser falsas.

El Ayuntamiento se reserva cualquier otra acción, como asimismo pueden realizar otro tipo de acciones las tres mujeres, sus familiares, o la Fraternidad.

3.12.- Declaración de Iniciativa Local de Empleo a proyecto de Granja-Escuela, Turismo Rural y Gestión medioambiental, a desarrollar en "Casa Alfonso", de propiedad municipal.

Tras debatirse ampliamente se informa favorablemente la declaración de I.L.E. al proyecto presentado sin que ello presuponga entrar en el aspecto del uso y cesión del inmueble municipal y cuyo aspecto se deja sobre la mesa.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- D. Alfredo Damian Calatayud Reig, R.E. 10.431, Pasaje Coronel Arteaga, nº 1, solicitando reparación de lucernarias en techo de sótano de su propiedad ubicadas en acera y firme de la vía pública.

Visto informe técnico describiendo la patología de las filtraciones en el referido sótano.

La Comisión de Gobierno acuerda, aún lamentándolo, denegar lo solicitado.

Asimismo, que por Secretaría se emita informe jurídico sobre ocupación del subsuelo de la vía pública.

5.2.- Filtraciones en la Red General de Alcantarillado y acometidas en C/ Rambla de la Mancha, 9 y 11.-

Visto informe técnico del Jefe de la sección de Obras y Servicios de este Ayuntamiento proponiendo solución a filtraciones en el tramo de vía pública de calle Rambla de la Mancha, núms. 9 y 11.

Se aprueba la propuesta presentada en el informe técnico.

5.3.- Aprobación, si procede, del Proyecto de Reparación del Depósito de agua potable de la población sito en "Las Fuentes".

Redactado el proyecto técnico por Centro de Ensayo de materiales y Asistencia Técnica, firmado por D. Juan José de Julián Muelas, arquitecto técnico, ascendiendo el presupuesto total a la cantidad de 12.988.965.- pesetas.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el proyecto de reparación de depósito de agua potable de Almansa ubicado en Paraje Las Fuentes, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 12.988.965.-ptas. (Doce millones novecientas ochenta y ocho mil novecientas sesenta y cinco pesetas), a efectos de su remisión a la Diputación Provincial de Albacete para su inclusión en las obras a ejecutar con cargo al P.O.L.

Asimismo este Ayuntamiento se hace cargo de los honorarios de la dirección de la obra referida, los cuales no están incluidos en la cantidad anteriormente indicada.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Gastos de funcionamiento del Taller de Hostelería

La Concejala de Servicios Sociales propone a la Comisión de Gobierno que se abone a D. Antonio Planas Ortiz, la cantidad que corresponda a los recibos de agua, basura y alcantarillado así como de alquiler a partir del mes de Marzo de 1997, del local de su propiedad que se está utilizando para el Taller de Hostelería.

La Comisión de Gobierno acuerda que se abone a D. Antonio Planas Ortiz la cantidad correspondiente a los recibos de agua, basura y alcantari-

llado así como el importe del alquiler del local de su propiedad que tiene arrendado a este Ayuntamiento, desde el mes de Marzo de 1.997.

Asimismo que se comunique al interesado como a las unidades municipales correspondientes.

6.2.- Continuidad del Taller de Hostelería.-

La Concejala de Servicios Sociales propone se estudie la continuación del Taller de Hostelería hasta el mes de Marzo de 1.998. En dicho mes se conocerá la nueva financiación del Plan Concertado para el año 1.998.

La Comisión de Gobierno decide dejar este tema sobre la mesa.

6.3.- Instalación prensa en Taller de Reciclaje.-

La Concejala de Servicios Sociales informa de la compra de una prensa de segunda mano destinada al Taller de Reciclaje y solicita que, a la mayor brevedad, se efectúe su instalación eléctrica por el servicio municipal correspondiente.

La Comisión de Gobierno acuerda que por el Jefe de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, se den las órdenes oportunas para que, a la mayor brevedad posible, se efectúe la instalación de dicha prensa en el Taller de Reciclaje, sito en calle Pérez Galdós, 94.

6.4.- Horario de Piscina Climatizada en período de Navidad.-

El Concejal Delegado del Área de Deportes informa que los cursos de natación finalizarán el día 23 de diciembre. A partir de esta fecha la apertura de la piscina con baño libre será como sigue:

- Los días 29 y 30 de diciembre y 2 y 3 de enero, en horario de 16 h. a 20 horas.

La Comisión de Gobierno se da por enterada.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas desde la número 3.368 a la número 3.407, haciendo mención expresa a la número 3.401 referente a la paralización de obras consistentes en movimiento de tierras en Paraje Las Fuentes, cuyo promotor es D. José Algueró Navarro.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. D. Miguel Cuenca pregunta cómo se va a organizar el baldeo del Mercado Municipal por parte de la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las 21 horas 30 minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

=====

C O N V O C A D O S :

=====

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día NUEVE de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE:  
-----  
D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:  
-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

No asistieron a la sesión, habiéndose se excusado D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión del día 2 de diciembre último.

Previa observación al punto 3.12, una vez recogida dicha observación, se aprueba la referida acta.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación de la caseta n° 8 del Mercado Municipal para su fusión con la contigua.-

Resultando: Que D. Modesto Gómez Moltó, titular de la caseta n° 9 y 10 exterior del Mercado Municipal, solicitó que le fuese adjudicada la case-

ta contigua nº 8 que se encuentra en la actualidad vacante, tras quedarse desierta la subasta convocada por falta de licitadores, con la finalidad de fusionar ambas casetas y dedicar el espacio resultante de la fusión a la venta de churrería

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de marzo de 1.997, se acordó no acceder a lo solicitado por cuanto se tenía previsto ubicar en dicha caseta la oficina municipal de información al consumidor, o asignar la misma a las asociaciones almanseñas sin ánimo de lucro.

Resultando: Que posteriormente, según informa el Sr. Concejal de Mercado, dichas asociaciones prefieren que se les adjudique la caseta nº 5, también vacante en la actualidad.

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103.2 de la Ordenanza de Mercado aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de junio de 1.982 y 10 de septiembre de 1.993, dicha petición fue anunciada durante diez días en el tablón de anuncios del Mercado, sin que durante el mismo se hayan formulado alegación alguna.

Visto: El informe del Sr. Concejal del Mercado formulado al respecto y,

Considerando: Lo dispuesto en el art. 103 de la Ordenanza de Mercado citada, así como en las normas reguladoras del Precio Público por la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al servicio de Abastos,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar la caseta nº 8 del Mercado Municipal a D. Modesto Gómez Moltó, con D.N.I. XX.XXX.XXX y domicilio en Fenoller (Valencia), calle Maestro Serrano nº 8-1º con la finalidad de fusionar ambas casetas y dedicar el espacio resultante de la fusión (casetas núms. 9, 10 y 8), a la actividad de churrería, previo pago del precio de adjudicación que se fija en CUARENTA Y DOS MIL PESETAS (42.000.- Ptas.) y que deberá ingresar en la cuenta municipal, dentro del plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de recepción de la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de uso de un bien de dominio público de servicio público, donde deberán establecerse las estipulaciones a las que se sujeta la concesión.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Adjudicación directa de la caseta nº 6 y 7 doble exterior del Mercado Municipal.-

Resultando: Que D<sup>a</sup> Ana Moreno Martínez, con N.I.F. nº 74.478.439-T, concedora de que la caseta nº 6 y 7 del Mercado Municipal quedó desierto en la última subasta de puestos de Mercado que se celebró el pasado día 10 de agosto de 1.997, solicita se le adjudique directamente el mismo para ejercer la actividad relacionada con la venta de carnes y sus derivados.

Considerando: Lo dispuesto en la Ordenanza de Mercado, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sus sesiones de 9 de Junio de 1.982 y 10 de septiembre de 1.993, y

Visto el informe emitido por la Jefa de la sección de Mercado, así como la propuesta-informe favorable del Sr. Concejal de Mercado.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado y en virtud adjudicar directamente a D<sup>a</sup> Ana Moreno Martínez, la caseta nº 6 y 7 del Mercado Municipal, por

el precio de licitación de 400.000.- Pesetas, debiendo satisfacer una cantidad equivalente al 50.% del precio, a la firma de preceptivo contrato administrativo, y fraccionándose el resto de la entrega en doce mensualidades de 33.333,3.- Ptas., pagaderas del 1 al 15 de cada mes, a partir del siguiente al de la celebración del contrato.

Segundo.- Ordenar se realice el preceptivo contrato administrativo, en el que se fijarán las condiciones de uso del puesto adjudicado que forma parte del dominio público local.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Adjudicación contrato servicio de seguro colectivo de accidentes Alumnos Taller de Hostelería.

Resultando: Que el pasado 17 de noviembre de 1997, se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la empresa "CONFORTEL, S.L.", un convenio con el objetivo de regular la colaboración entre ambas instituciones para promover el periodo de formación de los alumnos/as del Taller de Hostelería que se esta llevando a cabo desde el Centro Municipal de Servicios Sociales.

Resultando: Que en la condición sexta de dicho convenio se estipula que cualquier eventualidad de accidente que se pueda producir será contemplada a través de un seguro de accidente que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa deberá suscribir adecuado a las características y circunstancias de las practicas que se van a realizar.

Resultando: Que la duración de dicho convenio abarca desde el 17 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1997.

Vista la propuesta-informe de la Comisión de Gobierno de 11 de noviembre de 1997.

Considerando : Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio financiero en su modalidad de seguro colectivo de accidente para los once participantes del taller de Hostelería que están realizando las prácticas en el "Hotel Confortel" de Almansa, a la Compañía BANCO VITALICIO, S.A., a través de la Correduría de Seguros "LOPEZ TORRIJOS, S.L.", por el precio de DIECISEIS MIL CIEN PESETAS y con el siguiente detalle:

GARANTÍAS POR ASEGURADO.

* Muerte por accidente:	2.000.000 ptas.
* Invalidez permanente total accid.	4.000.000 ptas.
* Asistencia sanitaria	500.000 ptas.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Adjudicación del contrato de obras de Restauración y acondicionamiento de la Ermita de San Blas, en el municipio de Almansa.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía nº 2203 de 4 de septiembre de 1997, se convocó procedimiento mediante concurso para la adjudicación del contrato de obras de Restauración y Acondicionamiento de la Ermita de San Blas, en el municipio de Almansa.

Resultando: Que dicha convocatoria fue publicada en el BOP nº 112 de 17 de septiembre de 1997.

Resultando: Que no presenta ninguna oferta en plazo y forma.

Resultando: Que presenta su oferta fuera de plazo: Fermín Tomás García S.L., por un importe de SIETE MILLONES TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESETAS (7.318.163 ptas.), lo que supone una baja de un 0'9% sobre el presupuesto de licitación.

Visto: El informe del Jefe de Área Técnica.

Considerando: : Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.86 y siguientes y 120 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a Construcciones Fermín Tomás García, S.L., con domicilio en Almansa, C/ Pérez Galdós nº 6, el contrato citado en el primer Resultando.

Segundo.- El importe del contrato asciende a SIETE MILLONES TRESCIENTAS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESETAS (7.318.163 ptas).

Tercero.- El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Cuarto.- El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva por el importe de DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTAS VEINTISEIS PESETAS (292.726 PTAS).

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.5.- Adjudicación si procede, de la concesión de uso privativo del dominio público de la Acera derecha de la Avda. José Hernández de la Asunción.

Resultando: Que por decreto de alcaldía nº 2965 de fecha 22 de octubre de 1997, se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación mediante concurso de la concesión de uso privativo del dominio público denominado "acera derecha de la Avda. José Hernández de la Asunción" con un quiosco para la venta de productos de bollería y pastelería.

Resultando: Que el anuncio de la convocatoria de la licitación contractual fue publicada en el B.O.P de Albacete nº 133 de fecha 5 de noviembre de 1997.

Resultando: Que solo presenta su oferta Grupán Almansa S.L.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de diciembre de 1997,

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio así como los artículos 21.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 c) y 113, regla 1ª del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96, de 18 de Abril, 41.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de 1986 y 166.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la competencia. Así como en los artículos 71 a 73, 74.2 y 75.3 y 76 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expedientes de contratación, procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar la concesión del uso privativo del dominio público denominado "acera derecha de la Avda. José Hernández de la Asunción", con un quiosco para la venta de productos de bollería y pastelería, a D. Mateo Torres Saez, con D.N.I n° XX.XXX.XXX-X y domicilio en Almansa en Paseo de la Libertad n° 10 y D. Antonio Almendros Gomicia, con D.N.I. XX.XXX.XXX y domicilio en Almansa, en C/ Santa Teresa n° 18, en nombre y representación de "Grupan Almansa, S.L."; con C.I.F. n1 B-02217677 y domicilio en Almansa, en C/ Pío Baroja n° 15.

Segundo.- EL precio del contrato asciende a 23.000 ptas/ anuales, IVA incluido.

Tercero.- El plazo de ejecución del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un máximo de 5 años incluidas las prórrogas.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Adjudicación del contrato de servicio de instalación eléctrica de la ampliación del edificio de la Escuela Taller "Castillo de Almansa".

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 3174 de fecha de 13 de noviembre de 1997, se convocó procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de servicios de instalación eléctrica de la ampliación del edificio de la Escuela Taller "Castillo de Almansa".

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las empresas/personas que figuran inscritas en el epígrafe del I.A.E., como electricistas.

Resultando: Que presentan su oferta: Antonio Martínez Davia, Electricidad Camilo Gisbert, Elecamper, S.L. y Electricidad Garem, S.L.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de fecha 5 de diciembre de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.93 y siguientes y arts. 197.3, 210, y 211 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Elecamper, S.L., con domicilio en Almansa, C/ Pablo Neruda, 12 y con C.I.F. B-02205508, el contrato menciona-



do en el primer Resultando por el importe de UN MILLON SEISCIENTAS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTAS VEINTISEIS PESETAS (1.628.626 ptas.), IVA no incluido, con cargo a la partida 322.02-622.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.7.- Adjudicación, si procede, del contrato de suministro de un juego de canastas abatibles de mini-basket y tablero de baloncesto de metraquilato.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía nº 3202 de fecha 17 de noviembre de 1997, se aprobó expediente de contratación menor para la adjudicación del suministro de un juego de canastas abatibles de mini-basket a paramento en el Pabellón deportivo del Colegio Público Duque de Alba y la compra de un tablero de baloncesto de metraquilato.

Resultando: Que solo presenta su oferta "Cooperativa Industrial Faremag".

Vista: la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de diciembre de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a "Cooperativa Industrial Faremag", con domicilio en Madrigueras (Albacete), ctra. de Albacete km., 2, el contrato de suministro citado en el primer Resultando

Segundo.- El precio del contrato asciende a DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL PESETAS (232.000 PTAS), IVA incluido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.8.- Adjudicación de 15 marcos para el Área de Cultura.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la adquisición de 15 marcos con destino al Área de Cultura.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas y personas capacitadas para el suministro objeto del contrato: Vicente Garijo Ibáñez, M<sup>a</sup> Belén Martínez Hernández y Marquetería Peinado, S.L.

Resultando: Que presentan oferta en forma y plazo las empresas citadas anteriormente.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente,

teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Vicente Garijo Ibáñez , con N.I.F. n° 74.500.907-C, con domicilio en Almansa ,c/ Duque de la Victoria n° 9, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA PESETAS (49.980.- Ptas.),IVA incluido, con cargo a la partida 451.01-625 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.9.- Adjudicación de Complementos Clasificador y Grapadora para la Fotocopiadora existente en Casa de Cultura.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la adquisición de Clasificador y Grapadora para la fotocopiadora existente en Casa de Cultura.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas y personas capacitadas para el suministro objeto del contrato: Albanima S.L., Ofimática Mediterránea S.L. y Medios Ofimáticos y Servicios S.L.

Resultando: Que presentan oferta en forma y plazo Albanima S.L. y Ofimática Mediterránea S.L.

Visto: El Informe del Director Técnico de Cultura y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 31 de Octubre de 1.997.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno, con el voto en contra del Sr. De Pablo, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Albanima S.L., con C.I.F. n° B-02/168.417, con domicilio en 02003-Albacete ,c/ Pérez Galdós, n° 43, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de TRESCIENTAS SESENTA Y UNA MIL CINCUENTA PESETAS (361.050.- Ptas.),IVA incluido, con cargo a la partida 451.01-623, del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspon-

diente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.10.- Modificación Acuerdo 3.3. de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de Noviembre, sobre adjudicación suministro de material deportivo con destino a las Escuelas Deportivas y de Gimnasia de Mantenimiento.-

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 1.997, se adjudicó el contrato de suministro de material deportivo con destino a las Escuelas Deportivas y de Gimnasia de Mantenimiento.

Resultando: Que en dicho contrato se adjudicaron 20 balones medicinales de 1 kg. por el importe de 1.300.- Ptas./u.

Resultando: Que en dicha propuesta había un error de transcripción ya que el precio de la unidad ascendía a 3.300.- Ptas./u., comprensible puesto que las demás empresas licitadoras, valoraban los mencionados balones por importes superiores.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.1 de la Ley 7/85, 177 y siguientes de la Ley 13/95.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Modificar el acuerdo de fecha 18 de noviembre último, incrementando en 26.200.- Ptas. la cantidad de 178.000.- Ptas. aprobadas inicialmente, siendo el importe definitivo de DOSCIENTAS CUATRO MIL DOSCIENTAS PESETAS (204.200.- Ptas.) I.V.A. incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a las unidades municipales afectadas.

3.11.- La Teniente-Alcalde del Área Socio-Cultural propone se prorogue el contrato suscrito con la empresa de animación Socio-Cultura y Educación Ambiental "Hábitat" para la realización de los talleres durante los días 13 y 20 de diciembre en el Centro Joven por un importe de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS PESETAS (98.600.- Ptas.) I.V.A. incluido, con cargo a la partida 233.01-226 del vigente presupuesto municipal.

Se aprueba la propuesta presentada.

3.12.- Modificación del Contrato de Servicios que se adjudicó a la empresa Equelite S.L. para la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Tenis.-

Resultando: Que por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno correspondiente al día 23 de septiembre se adjudicó el contrato de servicios para la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Tenis a la mercantil Equelite, S.L. condicionada a la presentación de una serie de documentos.

Resultando: Que la empresa Equelite, S.L. tras conversaciones con la Concejalía de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento solicita se proceda a modificar el contrato, quedando los precios y composición de los grupos como sigue:

- Grupos de iniciación...8/12 alumnos/grupo. entrenan 2 días a la semana 1 hora diaria .....Precio 2.500.-ptas/mes.

- Grupos de perfeccionamiento..6/10 alumnos/grupo. Entrenan 3 días a la semana 1 hora al día.....Precio 3.000.-ptas/mes.

- Grupos de Adultos tanto iniciación como perfeccionamiento... Grupos de 6/8 alumnos 2 días a la semana 1 hora al día ...  
..... Precio 4.000.-ptas/mes.
- La empresa Equelite, S.L. solicita también se suprima el apartado tercero c) del acuerdo aprobado referente a la fianza de 80.000.-ptas.
- La Comisión de Gobierno acuerda:
  - Primero.- Proceder a la modificación de los precios y composición de los grupos, tal y como solicita la empresa Equelite S.L.
  - Segundo.- Respecto a la fianza se deniega lo solicitado y se le requiere a depositar la fianza por importe de 60.00.- Ptas.
  - Tercero.- Requerir a la empresa Equelite S.L. para que en el plazo de 10 días aporte la documentación exigida en el acuerdo de fecha 23 de septiembre último.
  - Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a las unidades municipales afectadas.

3.13.- Vista nuevamente la solicitud de subvención para el Parque de Ocio Infantil presentado por el CLIPE, así como el Proyecto de viabilidad económica.

Por unanimidad de los asistentes, se informa favorablemente la calificación como Iniciativa Local de Empleo al Proyecto presentado consistente en la Creación de Parque Infantil de Ocio.

Con respecto a la colaboración de este Ayuntamiento, reitera su postura en el sentido de que el pago de un canon de 300.000.- Ptas. anuales por la cesión de 6.000 metros cuadrados de suelo, se considera suficiente aportación municipal al referido proyecto.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

No se presentan.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Pago Arbitrajes y Acondicionamiento de Campos de Juego.-

El Concejal-Delegado del Área de Deportes solicita sea abonada la cantidad de Cincuenta y Cuatro Mil Pesetas (54.000.- Ptas.), en concepto de arbitrajes, marcajes, acondicionamientos de campos de juego y puesta de redes para el Campeonato Local de Fútbol de Deporte Base en Edad Escolar, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 1.997.

El pago detallado se aplicará con cargo a la partida 452.01-226 del vigente presupuesto municipal.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.2.- Continuidad del Taller de Hostelería.-

La Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, propone se estudie la continuación del Taller de Hostelería hasta el mes de Marzo de 1.998. En dicho mes se conocerá la nueva financiación del Plan Concertado para el año 1.998.

Se acuerda que se informe por Intervención acerca de la existencia de crédito para hacer frente a los gastos del primer trimestre del ejerci-

cio próximo que ocasione la continuación del Taller de Hostelería, teniendo en cuenta que se dispondrá de la nueva financiación de Plan Concertado para 1.998 a partir del próximo mes de marzo.

Así mismo se acuerda que por la Sección de Personal se informe sobre la posibilidad de las contrataciones de personal que implique la continuidad del Taller de Hostelería durante el primer trimestre del próximo ejercicio.

6.3.- Servicio de Ayuda a Domicilio.-

La Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, propone se apruebe la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a D<sup>a</sup> Isabel Sempere Blanco debiendo abonar la tasa de 126 Ptas./hora.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.4.- Asistencia a Curso.-

La Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales propone la asistencia a las Jornadas Formativas sobre "Pistas y Recursos para el tiempo libre con grupos de 10 a 16 años" de las Monitoras del Programa Centro de Día durante los días 12 y 13 de Diciembre y 30 y 31 de Enero en Albacete.

La matrícula de dicho curso asciende a la cantidad de 7.000.- Ptas.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.5.- Instalación Prensa en Taller de Reciclaje.

Visto informe del Jefe de la Sección de Alumbrado en relación a la instalación eléctrica del Taller de Reciclaje ya que la dicha instalación es monofásica, sólo para alumbrado, mientras que el motor de la prensa referida es trifásico a 380 voltios. Sería necesario registrar dicho taller como actividad industrial, debiéndose presentar ante la Delegación de Industria Proyecto Técnico de la instalación que se pretende.

El presupuesto aproximado es de 240.000.- Ptas.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente manifiesta que el informe que hoy se presenta, debió haberse emitido hace tiempo, ya que el técnico conocía el tema puesto que se desplazó personalmente a ver la prensa.

D. Juan Milla informa que la nave donde actualmente está situado el Taller de Reciclaje está fuera de ordenación, estando previsto desde hace años su demolición para la apertura de vial.

Se acuerda:

Primero.- Que por Oficina Técnica se informe a cerca del local idóneo, de entre los municipales, para ubicar el Taller de Reciclaje.

Segundo.- Que la prensa, de ser precisa su instalación, se ubique, provisionalmente, en nave de Escuela Taller.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas desde la número 3.408 a la número 3.561, haciendo mención expresa a la número 3.546 por la cual se ordena la suspensión inmediata de las obras que se están ejecutando en los bajos del edificio denominado "Castilla I" sito en c/ Albacete nº 1, por carecer de licencia urbanística previa, y no haber sido aún calificada la actividad que se pretende emplazar por la Comisión Provincial de Saneamiento.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente pregunta si es factible adopción de acuerdo para que las tasas de Ayuda a Domicilio no tengan carácter retroactivo al mes de Octubre, en tal sentido procedería rectificar el acuerdo de Comisión de Gobierno del pasado 11 de Noviembre. Propone que a las personas que reclamen no se les cobre los recibos hasta que haya acuerdo con los interesados.

El Secretario informa que existe una Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por prestación de Ayuda a Domicilio, debiéndose actuar dentro del marco de la misma, con informe pertinente de Intervención.

M<sup>a</sup> Dolores Clemente ruega se tenga en cuenta una ayuda económica con cargo al 0'7 para misión en Ekumene de México.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 44 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1997.**

=====

C O N V O C A D O S :

=====

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas quince minutos del día DICIEMBRE de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE:  
-----  
D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:  
-----  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:  
-----  
D. Félix Núñez Herrero.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado D. Juan Milla Delegido, D. Miguel Cuenca Martínez, D. Miguel Tomás Martínez y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 9 de Diciembre último.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del contrato de suministro de un vehículo destinado al servicio de Policía Local.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en el suministro de un vehículo destinado al Servicio de Policía Local, debiendo el adjudicatario adquirir el vehículo que se sustituye.

Resultando: Que conforme a lo establecido en el artículo 93-1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas se ha procedido a consultar a las siguientes empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato: "TALLERES CASTILLO, S.L.", "MOVILANSA, S.A.", "SEAT, PACO RUANO" Y "PEUGEOT, Auto Salón Almansa".

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Vista: la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el pasado día 5 de diciembre de 1997.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primer: Adjudicar el suministro citado en el primer Resultando a la mercantil "TALLERES CASTILLO S.L.", con domicilio en Almansa, Ctra. de Ayora km.1, y con C.I.F. número B-02147320, por ser su oferta la que más se ajusta a los intereses municipales, por el precio de

\* 1.691.194.- Ptas., Vehículo Opel Astra 4p 1, 6 i.

\* Equipamiento del vehículo hasta 308.806.- Ptas.

Y todo ello, a cargo de la partida 222-01-634.00 del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo.- El adjudicatario del contrato adquiere la propiedad del vehículo PEUGEOT 309, con matrícula AB-4943-M, por la cantidad de 400.000 ptas., que se compensarán automáticamente con la cantidad a abonar por el Ayuntamiento, prevista en el apartado anterior.

Tercero.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la recepción del suministro en las debidas condiciones.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Solicitud estudio de investigación en Estación Depuradora de Almansa, por un alumno de la E.T.S. de Ingenieros Agrónomos.-

Dña. Lourdes Pulido García, profesora en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, solicita que un alumno suyo pueda realizar un estudio de investigación de una especie vegetal en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Almansa.

A partir del mes de marzo de 1.998 se realizarán las plantaciones y en los meses sucesivos, hasta Diciembre de 1.998, se realizarán visitas quincenales para la toma de datos y seguimiento de la plantación.

Se aprueba la propuesta presentada.

3.3.- Informe del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación referente a cobro de alquiler de la vivienda sita en C/ Buen Suceso, n° 81, habitada por D. Antonio García Pérez.

\*\*\* Primero: Que según el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de octubre de 1.997, en relación al cobro del alquiler, a D. Antonio



García Pérez, de la vivienda que viene ocupando en la calle Buen Suceso, 81, por el que está previsto el cobro mensual de un alquiler de 15.000.- Ptas.

En relación con esta cantidad se ha de indicar que se encuentra sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, con un tipo del 16%. Así mismo se debe precisar si en años sucesivos esta cantidad se aumenta o disminuye con la previsión del I.P.C., o por el contrario se mantiene fija.

Segundo: Que en el mismo se prevé el cobro de los últimos cinco años a razón del 6% del valor catastral de la vivienda.

En el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 1.997, la vivienda que ocupa el Sr. García Pérez figura dentro de una referencia catastral que tiene incluidas, entre otras, el depósito de agua, los terrenos colindantes, etc., por lo que el valor catastral asignado en este año es de 24.953.202 pesetas, procediendo la emisión de una liquidación para el año 1.997 de 1.497.192.-ptas. que se estipulan en este acuerdo.

Tercero: Por lo que a la vista de lo expuesto, este Servicio solicita que por parte de la Comisión de Gobierno se puntualicen los siguientes aspectos:

1.- Respecto a la actualización anual del alquiler mensual, se deberá aclarar si procede la actualización en los años sucesivos con la previsión del I.P.C.

2.- Respecto del cálculo de los atrasos de los últimos cinco años y a la vista de la cifra resultante de la aplicación del acuerdo de la Comisión, se deberá verificar si se giran las liquidaciones siguiendo este acuerdo.

3.- Respecto de la aplicación del I.V.A. en el alquiler de 15.000.-pesetas, debe ser la Comisión la que fije si esta cantidad lo lleva incluido o no.

No obstante lo informado, la Comisión de Gobierno con su superior criterio decidirá. \*\*\*

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Que en el precio de 15.000.- Ptas. el I.V.A. está incluido.

2º.- Actualizar anualmente, en más o en menos, el alquiler con arreglo al I.P.C.

3º.- La renta ha de ser equivalente al 6.% del valor catastral de la vivienda que ocupa, con independencia del valor catastral del inmueble donde se ubique. En consecuencia, la base imponible que determina el alquiler, en cualquier periodo, es el valor catastral asignado a la vivienda referida en el periodo de cálculo, aplicando a dicho valor catastral el referenciado 6.%.

3.4.- Propuesta del Concejal de Medio Ambiente para la integración del Ayuntamiento de Almansa en la Mancomunidad de Montearagón.

Visto el informe presentado por el Sr. Concejal-Delegado de Medio Ambiente de este Ayuntamiento en relación con la deficiente situación en la que se encuentran los caminos rurales del municipio, así como de la insuficiencia de partida presupuestaria (2.000.000.-ptas.) con la que se cuenta para su arreglo.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar de la Mancomunidad de Montearagón la remisión de los Estatutos de la misma, presupuesto, descripción y características de los elementos materiales que integran su patrimonio,

valoración de los mismos, a efectos de su estudio por este Ayuntamiento para tramitar, en su caso, solicitud de inclusión en dicha Mancomunidad.

3.5.- Adjudicación del contrato de suministro de una impresora Kyocera FS600, con destino al área de intervención.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 3516 de fecha 1 de diciembre de 1997, se aprobó expediente de contratación menor para la adjudicación del suministro de una Impresora KYOSCERA FS600, con destino al area de Intervención.

Resultando: Que presenta su oferta Canon Chumillas, S.L., Lesain, S.L., Ordenata, Tecon Servicios S.L., y Grupo Ofimatico, S.L.

Vista: la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de diciembre de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a GRUPO OFIMATICO S.L., con CIF. B-02069755 y domicilio en Almansa, C/ Miguel Hernández n° 5, el contrato de suministro citado en el primer Resultando.

Segundo.- El precio del contrato asciende a SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS PESETAS (75.200 PTAS), IVA incluido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Solicitud de Devolución de Matrícula de un Curso de la Universidad Popular.-

Resultando: Que D<sup>a</sup> Isabel Martínez Bonete, con fecha de 17 de noviembre solicitó se le reintegrase las 5.000.- Ptas. que abonó en concepto de matrícula de un curso de "Bordados de Faldas de Manchega", de la Universidad Popular, ya que no llegó a asistir al mismo al haber quedado en lista de espera y haber comunicado su renuncia, antes de que la avisasen por haberse producido una baja en dicho curso.

Resultando: Que la Comisión de Gobierno de 18 de noviembre de 1.997, vista dicha petición acordó solicitar informe, por escrito, al Técnico de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Cultura.

La Comisión de Gobierno acuerda expedir justificante del importe abonado por D<sup>a</sup> Isabel Martínez correspondiente al curso de "Bordados de Faldas de Manchega", pudiendo ser descontado en una posterior matrícula.

3.7.- Modificación del Acuerdo n° 3.4 adoptado por la Comisión de Gobierno de 11 de Noviembre de 1.997, debido a error involuntario.-

Resultando: Que el pasado 28 de noviembre de 1.996, D. Reyes García Esparcia presenta escrito solicitando al Excmo. Ayuntamiento de Almansa que

le indemnice por los daños sufridos en un vehículo de su propiedad Opel Corsa 1.3 GT, matrícula AB-7085-G, cuando el pasado 19 de noviembre de 1.996 se desprendió una señal vertical de ceda el paso y prohibido girar a la derecha, y cayó sobre su vehículo.

Resultando: Que la Comisión de Gobierno de 11 de Noviembre de 1.997 acordó declarar probados los hechos conducentes a la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por el solicitante, y en su virtud, indemnizar al mismo, previa acreditación de la propiedad del vehículo y justificación mediante factura del montante económico del daño.

Resultando Que de la documentación presentada se desprende que el vehículo dañado no es propiedad del reclamante sino de su hijo D. Joaquín García Olivares con D.N.I. 74.510.171.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Modificar el acuerdo nº 3.4 adoptado por la Comisión en sesión de 11 de noviembre de 1.997, en el sentido de indemnizar a D. Joaquín García Olivares en lugar de a D. Reyes García Esparcia, por ser aquel y no este el propietario del vehículo dañado.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

3.8.- Adjudicación de Contrato de Suministro, Transporte e Instalación de Material de Imprenta.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía nº 2983 de fecha 22 de octubre de 1997, se convocó procedimiento mediante concurso para la adjudicación del contrato suministro, transporte e instalación de material de imprenta.

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 134 del 7 de noviembre de 1997 presentando oferta en plazo las siguientes empresas: ALZA-CROM, S.L., OFIPACK-OFK, S.A., VILLASECA, S.L., GRUPO OFIMATICO, S.L., CIA DE PLASTICOS IBC Y MAQUINARIA, S.A.

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de diciembre de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.86 y siguientes y 172, 173 y 181 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministros citado en el primer resultando a la mercantil OFIPACK-OFK, S.A., con NIF A-79065066 y con domicilio en Madrid (28020), C/ Sor Angela de la Cruz, nº 31, con el siguiente detalle:

- \* Guillotina EC3 (sin mesa)
- \* Plegadora 1500.
- \* Grapadora 101.

Segundo.- El precio del contrato asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS, (2.425.377 PTAS), IVA incluido.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de 8 días a contar desde el día si-

guiente a la notificación de la presente por importe de NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESETAS (97.015 ptas.).

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.9.- Adjudicación del Contrato de Suministro de una Máquina Forestal destinada a la eliminación de los Residuos Vegetales mediante trituración.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 2310 de fecha 15 de septiembre de 1997, se convocó procedimiento mediante concurso para la adjudicación del contrato suministro de una maquina forestal destinada a la eliminación de los residuos vegetales mediante trituración.

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del 26 de septiembre de 1997 presentando oferta en plazo las siguientes empresas: ELIAS JADRAQUE S.A., IMHISA Y PUMUKY GARDEN, S.L.

Visto: El informe del Jefe del Servicio de Jardines y Monte y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de octubre de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.86 y siguientes y 172, 173 y 181 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministros citado en el primer resultando a Alonso Martínez Picazo, con D.N.I. n° 74.498.741-Q, en nombre y representación de la mercantil PUMUKI GARDEN S.L., con CIF B-16167702 y domicilio en 02006 de Albacete en C/ Virgen del Pilar, n° 8..

Segundo.- El precio del contrato asciende a DOS MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (2.950.000 PTAS) IVA incluido.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL PESETAS (118.000 ptas.).

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.10.- Aprobación de Acta de Recepción definitiva de los Trabajos de adecuación gráfica de la Planimetría para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana y Devolución de la Garantía Definitiva.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 513 de fecha 26 de febrero de 1996, se adjudicó el contrato para la realización de la adecuación gráfica de la planimetría para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana a la mercantil "DYLLTOP, S.L.", con domicilio en la C/Aniceto Coloma n° 11, 1° A de Almansa y con CIF n° B-02036911.

Resultando.- Que con fecha nueve de diciembre de 1997 se firma el Acta de Recepción definitiva de los mencionados trabajos.

Resultando.- Que con fecha 12 de noviembre de 1997, registro de entrada 11313, Dña. Eulalia Catalan Mancebo en nombre y representación de DYLLTOP, S.L., presenta instancia solicitando la devolución del aval definitiva por importe de DOSCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (220.000 ptas.).

Resultando.- Que transcurrido el plazo de garantía definitiva de un año que exige la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando.- Lo dispuesto en los artículos 21.1.1 y 88 de la Ley 7/82, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, 112 y 120 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 45 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y Decreto 1316/97, de 5 de junio.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de recepción definitiva de los trabajos citados en el primer Resultando.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de DOSCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (220.000 PTAS).

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes..

3.11.- Adjudicación del contrato de suministro de un fax laser para las oficinas de la policía local.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía nº 3517 de fecha 1 de diciembre de 1997, se aprobó expediente de contratación menor para la adjudicación del suministro de un Fax Laser con destino a las oficinas de la Policía Local.

Resultando: Que presenta su oferta Canon Chumillas , S.L., Lesain, S.L., Ordenata, Xerox y Grupo Ofimatico, S.L.

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de diciembre de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a GRUPO OFIMATICO S.L., con CIF. B-02069755 y domicilio en Almansa, C/ Miguel Hernández nº 5, el contrato de suministro citado en el primer Resultando.

Segundo.- El precio del contrato asciende a CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 PTAS), IVA incluido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

En estos momentos, cuando son las 19:40 horas, se incorpora a la sesión D. Salvador Alemañy Martínez.

3.12.- Aprobación de la propuesta de gasto de Articlima para la instalación de aire acondicionado en el Centro Joven.-

Resultando: Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 18 de Noviembre último se aprobó la inclusión de la instalación de aire acondicionado en el contrato suscrito con la empresa Articlima S.L.

Resultando: Que la empresa Articlima presenta informe del estado de la instalación del Centro Joven y que dicho informe supone una modificación del contrato valorada por el importe 98.280.- Ptas. sin incluir los trabajos de albañilería, electricidad, fontanería o permisos, en caso de que fuesen necesarios y que correrían a cuenta de este Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda

Primero.- Aprobar la modificación expuesta.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a las unidades municipales afectadas.

3.13.- Convocatoria Bases para la contratación de dos formadores.-

Visto el informe presentado, la Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la Sección de Personal para que, a la mayor brevedad posible, se tramiten sendos expedientes administrativos para la provisión de dos plazas de formadores uno de formación profesional específica (soldador) y otro de formación básica (formación y orientación laboral, acción tutorial y actividades complementarias).

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Escrito de D. Pedro Martínez Contreras, R.E. 11.831 de 26 de noviembre de 1.997, relativo a rotura de tubería de agua en su vivienda de C/ Mendizábal, 170 causada por raíces de una árbol de dicha calle.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Montes y Jardines en relación a posibles desperfectos en la vivienda propiedad de D. Pedro Martínez y rotura de tubería de agua de ésta causada por las raíces de un árbol situado en la calle próximo a su vivienda, considerando que dicha tubería tendría pérdidas de agua, lo que atrajo a las raíces. En cuanto a los posibles desperfectos no se considera que puedan existir dado que el árbol está lo suficientemente alejado, siempre que la tubería no tenga pérdidas de agua.

No obstante el informe técnico, se accede a lo solicitado. Que por Recaudación se efectúen las correcciones pertinentes en los recibos emitidos, de tal forma que se halle una media de agua consumida en los últimos recibos facturados, previos a los recibos objeto de la reclamación, y que se sustituya por éstos. practicando las pertinentes liquidaciones.

5.2.- Informe sobre la propuesta de modificación puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial "El Mugrón", 2ª Fase.-

Previo el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de noviembre último, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\*Se da cuenta de la solicitud presentada por SAPRES ALMANSA, y del informe emitido, con el siguiente contenido:

"La modificación propone varios cambios en el Plan Parcial de la 2ª fase del Polígono Industrial que fundamentalmente pueden resumirse en los siguientes puntos:

1.-Modificación de la manzana n° II en tres manzanas, con el fin de crear parcelas para la construcción de naves adosadas, con la tipología de naves nido ya existentes en el Plan Parcial.

2.-Apertura nueva de dos viales, para la delimitación de las nuevas manzanas.

3.-Posibilidad de construir las naves adosadas individualmente o por fase, así como la posibilidad de realización de diferentes tratamientos de fachada.

De acuerdo con el artículo 49 del TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA R.D. 1346/1976, las modificaciones de los planes se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación.

Asimismo se indica que caso de incremento de volumen se requerirá la previsión de mayores espacios libres.

Revisado el proyecto presentado, NO EXISTE INCONVENIENTE TÉCNICO ALGUNO para la aprobación inicial, ya que:

1.-La documentación presentada es suficiente para la definición de la propuesta.

2.-No se aumenta volumen edificable ni edificabilidad con la modificación propuesta

La aprobación debe condicionarse a la presentación de proyectos visados por el Colegio Profesional correspondiente."

La Comisión propone a la Comisión de Gobierno que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1,m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adopte el acuerdo de aprobación inicial de la modificación propuesta, por delegación del Sr. Alcalde, y ordene la exposición pública del proyecto en los términos del artículo 41 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, y concordantes, y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. \*\*\*

La Comisión de Gobierno aprueba inicialmente la modificación propuesta y ordena la exposición pública del proyecto.

5.3.- Informe sobre la valoración de terreno cedido para la ampliación de vial en C/ Niceto Cuenca Esq. C/ Malakoff.-

Previo el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 27 de noviembre último cuyo contenido es el siguiente:

Se da cuenta del escrito presentado por "ALPRO EDIFICIOS, S.L.", acompañando valoración facultativa de la superficie de terreno objeto de retranqueo en la esquina de la calle Niceto Cuenca esquina a calle Malakoff, como respuesta a la valoración municipal del terreno realmente ocupado. También se da cuenta del informe emitido sobre la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 1.996, y de que el principio compensatorio que contiene, que basa en la mayor altura obtenida en la edificación a cambio del retranqueo previsto, debería tenerse en cuenta también en las demás propiedades que puedan haber obtenido también mayor edificabilidad, como por ejemplo la ubicada en la acera de enfrente, así como resolverse todas estas cuestiones en el Plan General.

La Comisión de Gobierno acuerda, en vista de todo ello, comunicar a la interesada su rechazo de la valoración por ésta aportada, por haber sido compensada casi en su totalidad la pérdida de superficie de solar, con el aumento de un piso más en el edificio, siendo la indemnización ofrecida por el Ayuntamiento en la sesión de esta Comisión de 19 de junio último pasado, proporcionada a la supuesta pérdida de valor de la propiedad.

5.4.- Expediente sancionador por vertidos no autorizados.

El Instructor del procedimiento sancionador que se sigue por la presunta infracción a la Ley 42/1975, de 19 noviembre, cometida por D. Felipe Lajara Molina y "Contenedores D.S.A., S.L.", al depositar montones de desechos orgánicos y lodos de depuración sin autorización previa en terrenos de propiedad particular y pública, en el Paraje de "El Mulo" de este término municipal.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Calificar los hechos a que este procedimiento se refiere como infracción grave a la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, por haber constituido depósito de residuos procedentes de lodos de depuradora además de plumas, vísceras y pelos de animales, sin autorización previa de las Administraciones Local y Autonómica competentes, tratándose de una actividad que ha causado molestias y que ha podido ser insalubre.

Segundo.- Sancionar al propietario de los terrenos y adquirente de los residuos D. Felipe Lajara Molina con una multa de 50.000 pesetas y le obligue a dejar libres de cualquier tipo de residuos las parcelas de terreno situadas en el termino municipal de Almansa.

Tercero.- Sancionar a la mercantil "Contenedores D.S.A., S.L." con una multa de 100.000.-ptas., por las infracciones cometidas, relacionadas en el apartado primero.

5.5.- Informe relativo al Proyecto de Restauración hidrológico-forestal en la zona de la Rambla de las Minas (Parajes de La Muela y Las Hoyuelas, T.M. de Almansa), a cargo de la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (J.J.CC. de Castilla La Mancha).

Visto Informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente en relación con el proyecto de restauración hidrológico-forestal, considera tanto los evidentes efectos positivos de las obras y trabajos proyectados en la restauración de la subcuenca afectada como las repercusiones negativas que su ejecución comporta, se ha realizado teniendo en cuenta dentro de estas últimas los problemas de índole socioeconómica, pero resultando por tanto un balance favorable del proyecto en razón del mayor peso o importancia de los primeros y la corrección técnica de las actuaciones proyectadas, y siempre sin olvidar algunas observaciones realizadas al respecto y en particular la necesidad del seguimiento y tratamientos culturales posteriores de la repoblación forestal contemplada.

La Comisión de Gobierno aprueba el dictamen emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente.

Que se de traslado a la Consejería de Agricultura y a la Delegación Provincial de Agricultura.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Servicio de Ayuda a Domicilio.-

La Sra. Concejala-Delegada de Servicios Sociales propone sea aprobada la prestación de 20 horas del Servicio de Ayuda a Domicilio a D<sup>a</sup> Amelia Oliver Sáez, debiendo abonar la cantidad de 1.675.- Ptas./mes.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.2.- Fiesta de Navidad para el programa "Centro de Día".

La Concejala del Área de Servicios Sociales propone a la Comisión de Gobierno se apruebe el gasto correspondiente a la "Fiesta de Navidad"



incluida en el programa de "Centro de Día", el cual asciende a la cantidad de 100.000.-ptas. a justificar posteriormente y con cargo a la partida 313.02-226.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.3.- Servicio de Ayuda a Domicilio.-

La Concejala-Delegada de Servicios Sociales propone la reducción a 12 horas mensuales, de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a D<sup>a</sup> Margarita Bas Almiñana tras el fallecimiento de su hermana D<sup>a</sup> Carmen Bas Almiñana.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.4.- El Concejal-Delegado de Juventud propone a esta Comisión la adjudicación a la empresa "ACME", constituida por las antiguas alumnas de la Escuela Taller, la realización del Campamento Urbano que tendrá lugar en el Centro Joven, los días 26, 27 y 29 de Diciembre.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.5.- Propuesta de destino de D. Marco Antonio Beltrán Robaina para la P.S.S.

El Concejal de Policía propone a la Comisión de Gobierno que autorice a la responsable de la Prestación Social Sustitutoria de este Ayuntamiento a avalar la propuesta de destino de Marco Antonio Beltrán Robaina.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.6.- Apoyo al Proceso de Aplicación del Plan de Paz para el Sáhara Occidental con cargo a la partida del 0,7.-

----- Vía de Urgencia -----

Sometida por el Sr. Alcalde a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Considerando el momento histórico excepcional del Proceso de Paz, a efectos de atender los traslados de población ubicada en los Campamentos del Suroeste de Argelia a sus lugares de origen para ejercer el derecho de voto en el Referéndum de Paz previsto.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda conceder una subvención a la representación legal del Proceso de Paz del Sahara Occidental en Castilla-La Mancha equivalente a los remanentes del 0,7 del ejercicio en curso, una aportación extraordinaria con cargo al ejercicio corriente y parte de la aportación del ejercicio 1.998.

Asimismo se acuerda anular el Decreto 3.176 de 30 de Diciembre de 1.996 concediendo una ayuda destinada a actividades humanitarias Refugiados Saharais, incluyéndose dicho importe en los remanentes citados.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

No se presentan.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco ruega se solicite a D. Jose Luis Sánchez presupuesto de modelos de medallas de la ciudad.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 45 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1997.**

C O N V O C A D O S :

=====

En la ciudad de Almansa a las  
 horas del día VEINTIDÓS de DICIEMBRE  
 de mil novecientos noventa y siete pre-  
 vviamente convocados, se reunieron en la  
 Casa Consistorial, los señores al mar-  
 gen relacionados, miembros de la Comi-  
 sión de Gobierno al objeto de celebrar  
 la presente sesión.

PRESIDENTE:  
 -----  
 D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:  
 -----  
 D. Juan Milla Delegido.  
 D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín No asistieron a la sesión, habiéndose  
 D. Fernando de Pablo Hermida. se excusado D. Salvador Alemañy Martí-  
 D. Miguel Cuenca Martínez. nez.  
 D. Miguel Tomás Martínez.  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde  
 Presidente, se pasó a tratar los dife-  
 rentes asuntos incluidos en el Orden  
 del Día de la Convocatoria, desarrollán-  
 dose todos ellos, de la forma que a con-  
 tinuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:  
 -----  
 D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asisentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 18 de diciembre último.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Ampliación del contrato de suministro de un control de presencia a la empresa Informanía.

Resultando: Que por acuerdo de Comisión de Gobierno n°3.11, de fecha 18 de noviembre de 1997 se adjudicó el contrato de suministro de un control de Presencia a la empresa Informanía.

Resultando: Que dicho control debe ser instalado según el citado acuerdo en las siguientes dependencias: Casa Grande, Centro Municipal de Servicios Sociales, Edificio Pasaje y Policía Municipal.

Resultando: Que este Ayuntamiento está interesado que se incluyan también las dependencias de Casa de Cultura y Obras y Servicios.

Vista: La oferta presentada por la empresa Informanía.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Incluir en el contrato suscrito con Informanía, las dependencias de la Casa de Cultura y Obras y Servicios por el precio de CUATRO-CIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESETAS (447.180 ptas.), IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Prórroga del contrato de servicio de contenedores para recogida de escombros y muebles viejos.-

Resultando: Que por resolución de Alcaldía n° 513/93, de 14 de abril, se adjudicó a la mercantil "Algueró Hnos, S.A.", la prestación del servicio de colocación de dos contenedores para escombros, situados en los puentes D. Arráez, Camino de las Norias y Almacenes Municipales, así como el vaciado de los mismos tantas veces como fuese necesario y así se le indicase desde este Excmo. Ayuntamiento.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de enero de 1997, se acordó prorrogar el citado contrato desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1997.

Visto: El informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.93 y siguientes y arts. 197.3, 210, y 211 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato de prestación del servicio de contenedores para recogida de escombros y muebles viejos, situados en los puentes de Dr. Arcadio Arráez, Camino de las Norias y Almacenes Municipales,

así como el vaciado de los mismos, en las mismas condiciones que la prórroga anterior por el precio de UN MILLON SETECIENTAS MIL PESETAS (1,700.000 PTAS), mas IVA, y todo ello con cargo a la partida 442.00-227.00, del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes,

3.3.- Adjudicación contrato de suministro para la adquisición de una puerta mostrador para la sección de depósito de la Biblioteca.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de una puerta mostrador para la sección de depósito de la Biblioteca Municipal.

Resultando: Que con dicho fin solo ha presentado su oferta: MIPEL, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a MIPEL S.L., con C.I.F. n° B-02193472, y con domicilio en Almansa en C/ Buen Suceso, n° 25, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (135.000) PTAS, mas IVA

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.4.- Adjudicación contrato suministro para la adquisición de un mueble revistero para la biblioteca municipal.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de un mueble revistero para la biblioteca municipal.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: MIPEL S.L, D. Antonio Gil González y Gama .

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las

Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a MIPEL S.L., con C.I.F. n° B-02193472, y con domicilio en Almansa en C/ Buen Suceso, n° 25, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (162.400) PTAS, IVA incluido.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.5.- Adjudicación del contrato de suministro para la adquisición de mobiliario para exposición de material videográfico para la Biblioteca municipal.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de mobiliario para exposición de material videográfico para la Biblioteca Municipal.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: MIPEL, S.L., D. ANTONIO GIL GONZÁLEZ, y GAMA.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a MIPEL S.L., con C.I.F. n° B-02193472, y con domicilio en Almansa en C/ Buen Suceso, n° 25, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (55.000 PTAS) mas IVA, y con el siguiente detalle:

- Modulo fichero para videos con armario inferior.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.6.- Adjudicación contrato de suministro para la adquisición de un armario para el despacho de secretaría en Casa de Cultura.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de un armario a medida para el despacho de Secretaria de la Casa de la Cultura.

Resultando: Que con dicho fin solo ha presentado su oferta: MIPEL, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a MIPEL S.L., con C.I.F. n° B-02193472, y con domicilio en Almansa en C/ Buen Suceso, n° 25, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de CIENTO VEINTIUNA MIL OCHOCIENTAS PESETAS (121.800 PTAS) IVA incluido

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.7.- Adjudicación del contrato de suministro para la adquisición de cortinas y bambalinas para el Teatro Principal.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de cortinas y bambalinas rojas para el teatro Principal.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: NEPTUNO DECORACION, ALBORADA MEGIAS CUENCA Y SCRES. DE AMOS NUÉZ.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a D. Emerito Rodriguez Lopez, NEPTUNO DECORACION, con N.I.F. n° 5.120.125-A y con domicilio en Almansa en C/ Campo n° 2, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS PESETAS (242.772'92 PTAS.)

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspon-

diente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.8.- Adjudicación del Contrato de Suministro, Transportes e Instalación de Material de Imprenta.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía nº 2983 de fecha 22 de octubre de 1997, se convocó procedimiento mediante concurso para la adjudicación del contrato suministro, transporte e instalación de material de imprenta.

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 134 del 7 de noviembre de 1997 presentando oferta en plazo las siguientes empresas: ALZA-CROM, S.L., OFIPACK-OFK, S.A., VILLASECA, S.L., GRUPO OFIMATICO, S.L., CIA DE PLASTICOS IBC Y MAQUINARIA, S.A.

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de diciembre de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.86 y siguientes y 172, 173 y 181 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministros citado en el primer resultando a la mercantil OFIPACK-OFK, S.A., con NIF A-79065066 y con domicilio en Madrid (28020), C/ Sor Ángela de la Cruz, nº 31, con el siguiente detalle:

- \* Guillotina EC3 (sin mesa)
- \* Plegadora 1500.
- \* Grapadora 101.

Segundo.- El precio del contrato asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS, (2.425.377 PTAS), IVA incluido.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente por importe de NOVENTA Y SIETE MIL QUINCE PESETAS (97.015 ptas.).

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.9.- Adjudicación Suministro Material para las Escuelas Infantiles Municipales.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de material para las Escuelas Infantiles Municipales.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: HERMANOS LARRA, C.B. y CASA MANCEBO S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a las empresas Casa Mancebo S.L. y Hermanos Laparra C.B., con el siguiente detalle:

Casa Mancebo S.L., con C.I.F. B-02/220.218, domiciliada en Almansa c/ Virgen de Belen, n° 4 por un importe de UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS (1.044.593.- Ptas.)

- Para la entrega de SS.MM. Los Reyes Magos ..... 342.989.- Ptas.

- Juguetes para uso de las Escuelas ..... 701.604.- Ptas.

Juguetes Laparra, con C.I.F. E-02/111.771, domiciliada en Almansa, c/ Aniceto Coloma, n° 53 y 60 por un importe de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (99.685.- Ptas.) I.V.A incluido.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones, con cargo a la partida 422.01-221.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.10.- Se da cuenta del escrito remitido por la Escuela Oficial de Idiomas de Almansa solicitando se les comunique si el Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar seguirá siendo D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la Escuela Oficial de Idiomas que para el presente curso 1997/98, seguirá siendo D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán la representante de este Ayuntamiento.

3.11.- Contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club U.D. Almansa.-

Visto el Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club U.D. Almansa, que es del siguiente tenor literal:

Manifiestan

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club "U.D Almansa" para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club U.D. Almansa tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación del fútbol.

Tercera.- Que una vez reunidos las dos partes y de común acuerdo se crea una comisión para administrar y poner en funcionamiento dichas escuelas.



Que esta comisión tendrá plena autonomía de poder para dirigir dichas escuelas. Siempre bajo la supervisión del Excmo. Ayuntamiento y la U.D. Almansa.

Cuarta.- Que el Ayuntamiento se compromete en tanto en cuanto las escuelas no se autofinancien por si solas, a cubrir todos los posibles gastos que estas necesiten para su buen funcionamiento.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguiente:

Cláusulas:

Una.- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, fisioterapeutas, jugadores del primer equipo y juveniles) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad. (Entrenamientos).

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club formará en su seno, equipos de categorías juvenil y senior y participará en los distintos campeonatos federados, para dar continuidad a los deportistas formados en las Escuelas Básicas.

Cuatro.- El Club se compromete a la organización y desarrollo de los campeonatos correspondientes.

Cinco.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Seis.- El Club se compromete a ceder el material deportivo que sea necesario para el buen funcionamiento de la Escuela.

Siete.- El Club permitirá la realización de partidos de exhibición de los alumnos de la Escuela durante los descansos de los partidos del primero equipo.

Ocho.- El Club se compromete a facilitar el acceso a los encuentros del primer equipo y juveniles a los alumnos de la Escuela, así como a los educadores previa presentación del carnet de la misma.

Nueve.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:

a) Participación en campeonatos federados..

b) El Club recibirá una subvención anual única de 300.000.- ptas.

para la temporada 97/98, más los viajes a realizar por los 2 equipos juveniles cuyo importe hará efectivo, a meses vencidos previo visto bueno (Vº Bº) del I.M.D., el Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

El Ayuntamiento hará efectivo el pago de dichas facturas previas autorización de la U.D. Almansa.

El compromiso acordado para la temporada 98/99 queda establecido de la siguiente manera:

El Ayuntamiento se compromete a pagar los desplazamientos de los 2 equipos juveniles en la competición oficial.

Diez.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento .

La Comisión de Gobierno ratifica el mismo con efecto del pasado 25 de septiembre.

3.12.- Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y las Escuelas Deportivas Municipales de Fútbol Base.-

Visto el Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club U.D. Almansa, que es del siguiente tenor literal:

Manifiestan

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club "U.D. Almansa" para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club U.D. Almansa tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación del fútbol.

Tercera.- Que una vez reunidos las dos partes y de común acuerdo se crea una comisión para administrar y poner en funcionamiento dichas escuelas.

Que esta comisión tendrá plena autonomía de poder para dirigir dichas escuelas. Siempre bajo la supervisión del Excmo. Ayuntamiento y la U.D. Almansa.

Cuarta.- Que el Ayuntamiento se compromete en tanto en cuanto las escuelas no se autofinancien por sí solas, a cubrir todos los posibles gastos que estas necesiten para su buen funcionamiento.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes:

Cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 1 de Octubre hasta final de mayo (ocho meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual:

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, fisioterapeutas, jugadores del primer equipo y juveniles) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club formará en su seno, equipos de categorías juvenil y senior y participará en los distintos campeonatos federados, para dar continuidad a los deportistas formados en las Escuelas Básicas.

Cuatro.- El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias durante la Feria y las Fiestas de Mayo.

Cinco.- El Club se compromete a la organización y desarrollo de los campeonatos correspondientes.

Seis.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Siete.- El Club se compromete a ceder el material deportivo que sea necesario para el buen funcionamiento de la Escuela.

Ocho.- El Club permitirá la realización de partidos de exhibición de los alumnos de la Escuela durante los descansos de los partidos del primer equipo.

Nueve.- El Club se compromete a facilitar el acceso a los encuentros del primer equipo y juveniles a los alumnos de las Escuelas, así como a los educadores previa presentación del carnet de la misma.

Diez.- La U.D. Almansa se compromete a facilitar y colaborar con la comisión de la escuela en todo cuanto esta solicite y esté a su alcance.

Once.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:
  - a) Funciones de entrenamiento y arbitraje.
  - b) Participación en campeonatos federados..
  - c) Organización de actividades extraordinarias en Feria y Fiestas

Mayores.

· Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

· Poner a disposición de los Clubes la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Doce.- La subvención al Club se efectuará a meses vencidos previo informe emitido por el Área de Deportes.

Trece.- La subvención a percibir, irá en base a un informe del Área de Deportes en el que se reflejen el número de alumnos y días de clases. Oscilando la cuantía a devengar en +/- el 75.% de la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en dicha Escuela. Siendo revisada bimensualmente previo informe del I.M.D. El dinero devengado por este convenio, previo informe del I.M.D. será transferido a la cuenta nº 2105.1540.19.0142001555, entidad Caja Castilla-La Mancha de la U.D. Almansa "Sección Escuela de Fútbol Base"

Catorce.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento .

La Comisión de Gobierno ratifica el mismo con efecto del pasado 25 de septiembre.

3.13.- Contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Natación Almansa.-

Visto el Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Natación Almansa, que es del siguiente tenor literal:

Manifiestan

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club "Natación Almansa" para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club Natación Almansa tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación de la natación.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguiente:

Cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 1 de Octubre hasta final de Mayo, en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada.

Dos.- El Club dispondrá de personal técnico (monitores titulados, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

Tres.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Cuatro.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cinco.- El Club presentará la programación anual de actividades, trabajando en coordinación con el personal técnico municipal.

Seis.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:

a) Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

b) Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Siete.- La subvención al Club se efectuará a meses vencidos, previo informe emitido por el Área de Deportes.

Ocho.- La subvención a percibir, irá en función al número de alumnos y días de clase siendo la cuantía de dicha subvención el 60.% del pre- cioso público establecido a tal efecto.

Nueve.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento .

La Comisión de Gobierno ratifica el mismo con efecto del pasado 25 de septiembre.

3.14.- Contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club de Natación de Almansa.-

Visto el Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Natación Almansa, que es del siguiente tenor literal:

Acuerdan:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa se compromete a la cesión de la Piscina Climatizada de lunes a viernes en los siguientes horarios:

Mañana: de 12:30 a 13:30

Tarde: de 16:00 a 18:30

Segundo.- Que por el uso de dicha instalación, el Club Natación Almansa deberá abonar la cantidad de 1.000.000 de Ptas. pagadero en 12 mensualidades a meses vencidos que se formalizarán en la primera semana del mes siguiente.

Tercero.- Así mismo la sección de waterpolo del Club Natación Almansa realizara sus entrenamientos en la Piscina Climatizada en horario de 23:00 a 24:00 horas (mares y jueves).

Por lo que deberá abonar la cantidad mensual de 12.000.- Ptas. por el mencionado uso de la piscina por parte de la sección de waterpolo de dicho club.

La presentes cantidades serán transferidas a la cuenta que el Excmo. Ayuntamiento tiene abierta en Caja Castilla-La Mancha Urbana 1 de Almansa n° cuenta 2105.1540.14.010000259377.

La Comisión de Gobierno ratifica el mismo con efecto del pasado 25 de septiembre.

3.15.- Contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Centro Excursionista Meca.-

Visto el Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Centro Excursionista Meca, que es del siguiente tenor literal:

Manifiestan

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club "Centro Excursionista Meca" para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club Centro Excursionista Meca tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación de la escalada.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes:

Cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el día 1 de Octubre hasta final de mayo (ocho meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, par lo cual:

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, etc.), para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas de Mayo u otras fechas en las que sea oportuno la realización de dicha actividad.

Cuatro.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cinco.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:

a) Funciones de Entrenamiento..

b) Participación en campeonatos.

c) Organización de actividades extraordinarias.

· Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

· Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Seis.- La subvención al Club se efectuará en cuatro entregas, en los meses de Noviembre, Enero, Marzo y Mayo.

Siete.- La subvención a percibir irá en base a un informe del Área de Deportes en el que se reflejen el número de alumnos, días y horas de clase. Asentándose la misma en una cuota fija de 8.000.- Ptas./Mes, así como una cuantía económica que oscilará entre el +/- el 75.% de la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en dicha Escuela. Siendo revisada bimensualmente previo informe del I.M.D.

Ocho.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento .

La Comisión de Gobierno ratifica el mismo con efecto del pasado 25 de septiembre.

3.16.- Contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Coda.-

Visto el Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Coda, que es del siguiente tenor literal:

Manifiestan

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club Coda para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club Coda tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación del atletismo.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguiente:

Cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 1 de Octubre hasta final de mayo (ocho meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato REgional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual:

- El Club dispondrá de persona técnico (entrenadores, árbitros, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas de Mayo, así como el Cross Ciudad de Almanza "Trofeo del zapato".

Cuatro.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cinco.- El Club formará en su seno, equipos de categorías juveniles y señor y participará en los distintos campeonatos federados, para dar continuidad a los deportistas formados en las Escuelas Básicas.

Seis.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:

- a) Puesta en funcionamiento de las Escuelas Deportivas Básicas.

- b) Funciones de Entrenamiento.

- c) Participación en campeonatos.

- d) Organización de actividades extraordinarias.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Siete.- La subvención al Club se efectuará en cuatro entregas, en los meses de Noviembre, Enero, Marzo y Mayo.

Ocho.- La subvención a percibir irá en base a un informe del Área de Deportes en el que se reflejen el número de alumnos, días y horas de clase. Asentándose la misma en una cuota fija de 10.000.- Ptas./Mes, así como una cuantía económica que oscilará entre el +/- 75.% de la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en dicha Escuela. Siendo revisada bimensualmente previo informe del I.M.D.

Nueve.- Los coordinadores de las Escuelas Deportivas dispondrán de partes de seguimiento de los alumnos dando cuenta mensual de los mismos al coordinador municipal.

Diez.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento .

La Comisión de Gobierno ratifica el mismo con efecto del pasado 25 de septiembre.

3.17.- Contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club de Gimnasia Rítmica y Deportiva Casa Grande.-

Visto el Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Gimnasia Rítmica y Deportiva Casa Grande, que es del siguiente tenor literal:

Manifiestan

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club "Gimnasia Rítmica y Deportiva Casa Grande" prorrogando el suscrito en la temporada 96/97 y terminando el mismo en marzo de 1.998.

Segundo.- Que el Club Gimnasia Rítmica y Deportiva Casa Grande tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación de la gimnasia rítmica y deportiva.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguiente:

Cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 1 de Octubre hasta fina de diciembre de 1.997, en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deprote Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual:

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias con motivo de Feria, Fiestas Mayores u otras fechas en las que sea oportuno la realización de dicha actividad.

Cuatro.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cinco.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:

- a) Puesta en funcionamiento de las Escuelas Deportivas Basicas.
- b) Funciones de entrenamiento.
- c) Participación en Campeonatos.
- d) Organización de actividades extraordinarias.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición de los Clubes la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Seis.- La subvención al Club se efectuará trimestralmente y a meses vencidos.

Siete.- La subvención a percibir, irá en función al número de alumnos y días de clase, ascendiendo el presente año a 85.000.- Ptas./Trimestre, revisables trimestralmente según número de alumnos, previo informe emitido por el Área de Deportes.

Ocho.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento .

La Comisión de Gobierno ratifica el mismo con efecto del pasado 25 de septiembre.

3.18.- Contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Deportivo Elemental Gimnasia Dulce.-

Visto el Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Deportivo Elemental Gimnasia Dulce, que es del siguiente tenor literal:

Manifiestan

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar la actividad deportiva de gimnasia dulce de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club Deportivo Elemental Gimnasia Dulce, prorrogando el suscrito en la temporada 96/97 y terminando el mismo en marzo de 1.998.

Segundo.- Que el Club Deportivo Elemental Gimnasia Dulce tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación de la gimnasia dulce.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguiente:

Cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde octubre a diciembre, en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada. El Club dispondrá de personal técnico para cubrir la demanda existente. Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cuatro.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:

a) Puesta en funcionamiento de las actividades correspondientes.

b) Organización de actividades extraordinarias en Feria y Fiestas

Mayores.

· Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

· Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Cinco.- La subvención al Club se efectuará a meses vencidos.

Seis.- La subvención a percibir, irá en función al número de alumnos y días de clase, ascendiendo el presente año a 26.000.- Ptas./Mes, previo informe del Área de Deportes.

Siete.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento .

La Comisión de Gobierno ratifica el mismo con efecto del pasado 19 de septiembre.

3.19.- Contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Deportivo Elemental "Culturismo y Fitness Almansa".-



Visto el Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Deportivo Elemental "Culturismo y Fitness Almansa", que es del siguiente tenor literal:

Manifiestan

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar la actividad deportiva de culturismo de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club Deportivo Elemental "Culturismo y Fitness Almansa", prorrogando el suscrito en la temporada 96/97 y terminando el mismo en marzo de 1.998.

Segundo.- Que el Club Deportivo Elemental "Culturismo y Fitness Almansa" tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación del culturismo.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes:

Cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte durante la temporada 1997/98 en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada. El Club dispondrá de personal técnico para cubrir la demanda existente. Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club realizará una memoria anual de actividades y resultados.

Cuatro.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:

a) Puesta en funcionamiento de las actividades correspondientes.

b) Organización de actividades extraordinarias en Feria y Fiestas

Mayores.

· Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

· Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Cinco.- La subvención a percibir se efectuará a meses vencidos, en base a un informe del Área de Deportes en el que se reflejen el número de alumnos y días de clase. Oscilando la cuantía a devengar en +/- 50.% de la cuota líquida en las arcas municipales por los alumnos matriculados en dicha actividad. Siendo revisada mensualmente previo informe del I.M.D.

Seis.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento .

La Comisión de Gobierno ratifica el mismo con efecto del pasado 25 de septiembre.

3.20.- Contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Voleibol Almansa.-

Visto el Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Voleibol Deportivo Almansa, que es del siguiente tenor literal:

Manifiestan

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad,

tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club Voleibol Almansa, para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club Voleibol Almansa tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación del voleibol.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguiente:

Cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 1 de Octubre hasta final de ayo (ocho meses) en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual:

. El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club formará en su seno, equipos de categoría juvenil y senior y participará en los distintos campeonatos federados, para dar continuidad a los deportistas formados en las Escuelas Básicas.

Cuatro.- El Club se compromete a realizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas Mayores.

Cinco.- El Club se compromete a la organización y desarrollo de los campeonatos correspondientes.

Seis.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Siete.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:

a) Funciones de entrenamiento y arbitraje.

b) Participación en Campeonatos federados.

c) Organización de actividades extraordinarias en Feria y Fiestas

Mayores.

· Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

· Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Ocho.- La subvención al Club se efectuará en cuatro entregas, en los meses de Noviembre, Enero, Marzo y Mayo.

Nueve.- La subvención a percibir irá en base a un informe del Área de Deportes en el que se reflejen el número de alumnos y días de clases. Asentándose la misma en una cuota fija de 17.000.- Ptas./Mes, así como una cuantía económica que oscilará entre el +/- 75.% de la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en dicha Escuela. Siendo revisada bimensualmente previo informe del I.M.D.

Diez.-- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno ratifica el mismo con efecto del pasado 25 de septiembre.

3.21.- Contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Baloncesto Almansa.-

Visto el Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y el Club Baloncesto Almansa, que es del siguiente tenor literal:

Manifiestan

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de potenciar las distintas escuelas deportivas municipales de nuestra ciudad, tiene previsto suscribir un Convenio de colaboración con el Club Baloncesto Almansa para la temporada 97/98.

Segundo.- Que el Club Baloncesto Almansa tiene entre sus objetivos la realización de actividades de enseñanza y potenciación del baloncesto.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento con arreglo a las siguiente:

Cláusulas:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 1 de Octubre hasta final de mayo (ocho meses) en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual:

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, etc.), para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días horas de actividades.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club formará en su seno, equipos de categorías juvenil y senior y participará en los distintos campeonatos federados, para dar continuidad a los deportistas formados en las Escuelas Básicas.

Cuatro.- El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas de Mayo.

Cinco.- El Club se compromete a la organización y desarrollo de los campeonatos correspondientes.

Seis.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Siete.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:

a) Funciones de entrenamiento y arbitraje.

b) Participación en campeonatos federados.

c) Organización de actividades extraordinarias en Feria y Fiestas

Mayores.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Ocho.- La subvención al Club se efectuará en cuatro entregas, en los meses de Noviembre, Enero, Marzo y Mayo.

Nueve.- La subvención a percibir, irá en base a un informe del Área de Deportes en el que se reflejen el número de alumnos y días de clases. Asentándose la misma en una cuota fija de 15.000.- Ptas./Mes, así como una cuantía económica que oscilará entre el +/- 75.% de la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en dicha Escuela. Siendo revisada bimensualmente previo informe del I.M.D.

Diez.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento .

La Comisión de Gobierno ratifica el mismo con efecto del pasado 25 de septiembre.

3.22.- La Asociación de Jubilados y Pensionistas El Progreso solicitando la cesión gratuita de un ordenador e impresora.

Tras debatirse la solicitud presentada, se acuerda que del mobiliario informático a sustituir por los suministros en tramitación, en su momento, se accede a lo solicitado cuando se disponga de mobiliario retirado del uso actual de las dependencias municipales. Que se de traslado a la sección de informática a los efectos oportunos.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Rodríguez, solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Taller de Lijado de Suelas, con emplazamiento en calle Hernán Cortes, n° 25 - Bajo.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Rodríguez, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

En estos momentos cuando son las 19:50 horas, se incorpora a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. José Antonio Castillo Márquez, solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Discoteca, con emplazamiento en calle Corredera, n° 106.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. José Antonio Castillo Márquez , y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- El Jefe del Servicio de Montes, informa del importe a que asciende los daños producidos en el seto y valla protectora de la Plaza Santiago Bernabeu.

El total de las reparaciones ascienden a 39.230.- Ptas.

Se aprueba la propuesta presentada. Que se proceda a realizar las reparaciones contempladas en el informe, las cuales ascienden a un total de 39.230.- Ptas.

----- Vía Urgencia -----

5.2.- Designación Director Obras Restauración Puente Carlos IIII.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone que el arquitecto redactor del Proyecto de Rehabilitación del Puente Carlos IIII, D. Eduardo Barceló Torres, sea también el Técnico Director de las Obras.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta presentada.

Que se de traslado al interesado así como a las unidades municipales afectadas.

----- Vía Urgencia -----

5.3.- Designación Director Obras Parque S.U.P. n° 2.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone que el arquitecto redactor del Proyecto Técnico de construcción del Parque del S.U.P. n° 2 D. Joaquín Alcocel López, sea también el Técnico Director de las Obras.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta presentada.

Que se de traslado al interesado así como a las unidades municipales afectadas.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

No se presentan.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

No se presentan.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Fernando De Pablo, Concejel de Empleo, ruega se proceda con carácter urgente a la contratación de monitor de carpintería y director Escuela Taller, una vez terminada ésta, atendiendo al elevado número de maquinas y utensilios con que cuenta la Escuela Taller, que sería contraproducente no vigilar y cuidar su mantenimiento de cara al inicio de una nueva fase de Escuela Taller.

Asimismo, teniendo en cuenta la experiencia y alta cualificación del actual director de la Escuela Taller, sería aconsejable que continuara prestando sus servicios hasta el comienzo de la nueva fase de Escuela Taller.

A propuesta del Alcalde-Presidente, indicando que, al menos, transcurra 15 días desde la finalización de la Escuela Taller no se estudie el ruego presentado.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 46 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE 1997.**

=====

**C O N V O C A D O S :**

=====

**PRESIDENTE:**

-----

D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

**SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:**

-----

D<sup>a</sup> Inmaculada Carbó Fons.

En la ciudad de Almansa a las 13 horas del día TREINTA de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y siete previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Fernando de Pablo Hermida.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

**ORDEN DEL DÍA**

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

No se presenta.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del contrato de suministro de un televisor de 25" y un vídeo de 4 cabezales destinado al Aula de la Naturaleza

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en el suministro de un televisor de 25" y un vídeo de 4 cabezales destinado al Aula de la Naturaleza.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las empresas Electrodomésticos Pardo, Sebastián López y Tien 21.

Resultando: Que sólo presenta su oferta Electrodomésticos Pardo, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el suministro citado en el primer Resultando a la mercantil "Miguel Angel Pardo, S.L.", con domicilio en Almansa, C/ Sta. Teresa, 4 B , y con C.I.F. número B-96.141.486, por ser su oferta la que más se ajusta a los intereses municipales, por el precio total de CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (125.800.- ptas), IVA incluido.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en las debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Adjudicación del contrato de suministro de material para sistema de comunicación.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en el suministro de dos placas de 8 extensiones, una plaza de enlaces y 15 terminales clásicos.

Resultando: Que todos los materiales existentes en el Ayuntamiento son suministrados por la empresa Alcatel.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el suministro citado en el primer Resultando a la empresa Alcatel, con domicilio en Albacete, C/ Pablo Medina, n° 7, por ser su oferta la que más se ajusta a los intereses municipales, por el precio total de CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS CUATRO PESETAS (428.504.-ptas), IVA incluido, con cargo a la partida n° 626-121.01 del presupuesto municipal vigente.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en las debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Adjudicación del contrato de suministro de un P.C. Server destinado a Informática.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en el suministro de un P.C. Server destinado a Informática.

Resultando: Que con dicho fin han presentado su oferta Tecon Servicios, Natanael, S.L. y "C.S.I."

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Vista: la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el suministro citado en el primer Resultando a la mercantil "Tecon Servicios.", con domicilio en Albacete, C/ Arcángel San Gabriel, n° 7, y con C.I.F. número B-02118875, por ser su oferta la que más se ajusta a los intereses municipales, por el precio total de SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA PESETAS (787.060 ptas), IVA incluido. Con cargo a la partida 626-121.01 del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en las debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Adjudicación del contrato de suministro de material informático para ampliación de la Red Local.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 3372 de 25 de noviembre de 1997, se convocó procedimiento mediante concurso para la adjudicación del contrato de suministro de material informático para ampliación de la Red Local.



Resultando: Que dicha convocatoria fue publicada en el BOP nº 144 de 1 de diciembre de 1997.

Resultando: Que presentan su oferta en plazo y forma las siguientes empresas: MSPLUS, S.L., G.C.L. INFORMATICA, S.L., NATANAEL, S.L., ORDENATA, LESAIN, S.L., TECON SERVICIOS, GRUPO OFIMÁTICO, S.L. Y CESSER.

Visto: El informe del Técnico de la sección de Informática y la propuesta de la mesa de contratación de 16 de diciembre de 1.997.

Considerando: : Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.86 y siguientes y 120 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a CESSER, S.L., con domicilio en Albacete, C/ Rosario nº 4, el contrato citado en el primer Resultando.

Segundo.- El importe del contrato asciende a SEIS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS (6.699.000.-ptas), IVA incluido.

Tercero.- El plazo de ejecución del contrato de suministro será de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Cuarto.- El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva por el importe de DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS (267.960 PTAS).

Quinto.- Devolver las fianzas provisionales a los restantes licitadores.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.5.- Adjudicación contrato de suministro para la adquisición de dos escaleras para el acceso al escenario del Teatro Principal.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de dos escaleras para el acceso al escenario del Teatro Principal desde el patio de butacas.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: MIPEL, S.L., Metalistería Almanseña, S.L. y Metalúrgicos Almanseños, S.C.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Metalúrgicos Almanseños, S.C.L., con C.I.F. nº F-02170470, y con domicilio en Almansa, C/ Mendizábal s/n, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL

SEISCIENTAS SESENTA PESETAS (276.660) PTAS, IVA incluido, con cargo a la partida 45101-629 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades correspondientes.

3.6.- Adjudicación contrato de obras de transformación en vestuarios de los aseos del Teatro Principal.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la realización de obras en vestuarios de los aseos del Teatro Principal.

Resultando: Que con dicho fin han presentado su oferta: Fermín Tomas García, S.L. y Francisco Ruano, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 121 y siguientes, de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras citado en el primer resultando a Francisco Ruano, S.L., con C.I.F. n° B-02206779, y con domicilio en Almansa, C/ Pérez Galdós, n° 123, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (997.832.-PTAS), IVA incluido, con cargo a la partida 45101-629 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya ejecutado la obra en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.7.- Adjudicación contrato de suministro para la adquisición de mobiliario para el Teatro Principal.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de sillas y mesas para el Teatro Principal.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: Federico Giner, S.A.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución,

la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Federico Giner, S.A., y con domicilio en Tavernes de Valldigna (46760), C/ Papa Juan XXIII, n° 29, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS (236.292) PTAS, IVA incluido, con cargo a la partida 45101-629 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.8.- Adjudicación contrato de suministro para la adquisición de dos mesas para la Casa de Cultura.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de dos mesas plegables para la Casa de Cultura.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: Grupo Ofimático, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Grupo Ofimático, S.L., con C.I.F. n° B-02069755, y con domicilio en Almansa, C/ Miguel Hernández, n° 5 por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTAS PESETAS (33.500) PTAS. c/u., IVA no incluido, con cargo a la partida 45101-629 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.9.- Adjudicación contrato de suministro para la adquisición de dos expositores para la fachada exterior del Teatro Principal.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de dos expositores para la fachada exterior del Teatro Principal.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: Cofriman, S.A.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Cofriman, S.A.L., y con domicilio en Albacete, Polígono Industrial Campollano 2ª, Avda.n° 10 Sector Sur, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de QUINIENAS VEINTIDÓS MIL PESETAS (522.000) PTAS, IVA incluido, con cargo a la partida 45101-629 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.10.- Adjudicación contrato de suministro para la adquisición de siete mesas para la Casa de Cultura.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de siete mesas biblioteca para la Casa de Cultura.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: Grupo Ofimático, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Grupo Ofimático, S.L., con C.I.F. n° B-02069755, y con domicilio en Almansa, C/ Miguel Hernández, n° 5 por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA PESETAS (137.060) PTAS, IVA incluido, con cargo a la partida 45101-629 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspon-

diente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.11.- Adjudicación contrato de suministro para la adquisición de material de iluminación para el Teatro Principal.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de veinte focos y garras para focos de iluminación para el Teatro Principal.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: Stonex, S.A., Onda 3 y D.C. Audio.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Onda 3, con domicilio en Albacete, C/ Dr. Ferrán, nº 54, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de SEISCIENTAS Y OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS (685.000) PTAS, IVA incluido, con cargo a la partida 45101-629 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.12.- Adjudicación contrato de suministro para la adquisición de dos encuadernadoras para la Imprenta Municipal.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de dos encuadernadoras para la Imprenta Municipal.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: Diazoplan, Grupo Ofimático, S.L. y Ofipack, S.A.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Ofipak, S.A., con domicilio en 28020-MADRID.- C/ Sor Ángela de la Cruz, 31, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (127.968) PTAS, IVA incluido, con cargo a la partida 45101-629 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.13.- Adjudicación contrato de suministro para la adquisición de dos asientos giratorios y 10 asientos de tabla para el servicio de Ayuda a Domicilio del Centro Municipal de Servicios Sociales.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de dos asientos giratorios y 10 de tabla para el Servicio de Ayuda a Domicilio de Servicios Sociales.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: Organización de Servicios Ortopédicos, Ortopedia Piña y Albacete Suministros Medico-ortopédicos, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Organización de Servicios Ortopédicos, con domicilio en Albacete, C/ Ángel, n° 53, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESETAS (159.000) PTAS, IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.14.- Prórroga del contrato de consultoría y asistencia para la Asesoría Jurídica del Centro Asesor de la Mujer.-

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 1.996 se adjudicó el contrato de consultoría y asistencia para la asesoría jurídica del Centro Asesor de la Mujer a Dª Rosa María García Cuenca, con

D.N.I. n° 5.145.457-N y con domicilio en Paseo de las Huertas n° 55 de Almansa.

Resultando: Que dicho contrato fue prorrogado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de enero de 1.997 finalizando el día 31 de diciembre de 1.997.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1 l) de la Ley 7/85 y decreto 2887 de 5 de diciembre de 1.996.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato citado en el primer resultando a D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> García Cuenca hasta el 31 de diciembre de 1.998 en las mismas condiciones que el anterior, incrementando el precio de éste en lo equivalente a la subida del I.P.C.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a las unidades municipales correspondientes.

3.15.- Prórroga del contrato de asistencia para la realización de servicios profesionales con destino al laboratorio municipal de consumo consistentes en la realización de control periódico de los análisis de agua potable de nuestra ciudad al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1005/74, de 4 de abril.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía 629/92 de fecha 24 de abril se adjudicó el contrato de consultoría y asistencia para la realización de control periódico de los análisis de agua potable de nuestra ciudad.

Resultando: Que dicho contrato fue prorrogado por quinta vez finalizando el día 31 de diciembre de 1.997.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1 l) de la Ley 7/85 y decreto 2887 de 5 de diciembre de 1.996.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato citado en el primer resultando a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Prieto Sáez hasta el 31 de diciembre de 1.998, en las mismas condiciones que el anterior, incrementando el precio de éste en lo equivalente a la subida del I.P.C.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a las unidades municipales correspondientes.

3.16.- Prórroga del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio.-

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía 77/94 de fecha 11 de enero se adjudicó el contrato de servicio de Ayuda a Domicilio.

Resultando: Que dicho contrato finaliza el día 10 de enero de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1 l) de la Ley 7/85 y decreto 2887 de 5 de diciembre de 1.996.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato citado en el primer resultando a la Sociedad Cooperativa "SADA, Servicio de Ayuda a Domicilio" hasta el 31 de diciembre de 1.998 en las mismas condiciones que el anterior, incrementando el precio de éste en lo equivalente a la subida del I.P.C.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.17.- Prórroga del contrato de servicio de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el Vertedero Municipal sito en Paraje "El Saladar".-

Resultando: Que por Acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 14 de enero de 1.997 se adjudicó el contrato de servicio de tratamiento de los

residuos sólidos urbanos del vertedero municipal sito en Paraje "El Saladar".

Resultando: Que dicho contrato finaliza el día 31 de enero de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1 l) de la Ley 7/85 y decreto 2887 de 5 de diciembre de 1.996.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato citado en el primer resultando a Algueró Hnos.,S.A. hasta el 30 de junio de 1.998 en las mismas condiciones que el anterior.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa interesada y a las unidades municipales correspondientes.

3.18.- Prórroga del Servicio de Gestión y Mantenimiento del Centro de Educación Ambiental "Molino Alto".

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de enero de 1997, se convocó procedimiento abierto para la adjudicación, mediante concurso del servicio de gestión y mantenimiento del Centro de Educación Ambiental Molino Alto.

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n° 10 de 22 de enero de 1997, presentando ofertas en el plazo las siguientes empresas "Proam, Consultor Ambiental S.L.", "Aulaga, Sociedad Cooperativa Limitada" y Dña. Carmen de la Cruz Hernández"

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de febrero de 1997, se adjudicó el contrato citado en el primer resultando a "Proam, Consultor Ambiental S.L.", con C.I.F. B-02180933, con domicilio en Albacete C/ Capitán Grant n° 7.

Resultando: Que el 19 de febrero de 1997 se firmó el contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la empresa "Proam, Consultor Ambiental S.L.", para la prestación del servicio de gestión y mantenimiento del Centro de Educación Ambiental "Molino Alto".

Resultando: Que dicho contrato finaliza el 31 de diciembre de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.L) y 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 24 c) y 113, regla 1ª del texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96 de 18 de abril, 41.11 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre de 1986, y 116.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la competencia. Así como en los artículos 71 a 73, 74.2 y 75.3 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expedientes de contratación, procedimiento y formas de adjudicación de los contratos y Decreto n° 2887 de 5 de diciembre de 1996.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato hasta el 30 de junio de 1.998 a la empresa "Proam, Consultor Ambiental, S.L.".

Segundo.- Que para la prórroga rigen las mismas cláusulas que para la firma del contrato.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.19.- Convenio con la Asociación de Vecinos del barrio de San Isidro.-



Se presenta para su aprobación el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación de Vecinos del Barrio de San Isidro.

Manifiestan:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el fin de ayudar al mantenimiento del Asociacionismo en Almansa y la labor social cultural que dicha Asociación viene realizando, tiene previsto cubrir los gastos de mantenimiento del local de esta Asociación en calle Hernán Cortés, nº 96.

Segunda.- Que la Asociación de vecinos del barrio de San Isidro se compromete a seguir con la labor social y cultural como hasta ahora, enfocada a todos los vecinos del barrio especialmente, y al pueblo en general. Así como que sus locales estén, como hasta hoy, a disposición de cualquier colectivo o del Ayuntamiento, para la realización de actividades.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes se reconocen capacidad legal para otorgar el presente contrato administrativo de suministro, con sujeción a las siguientes

Cláusulas:

Una: La Asociación se compromete a lo anteriormente expuesto en su manifestación.

Dos: El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente a la Asociación los gastos de mantenimiento del local que son los siguientes:

Luz . . . . .	29.300.-ptas.
Agua . . . . .	8.493.-ptas.
Butano. . . . .	67.980.-ptas.
Limpieza. . . . .	37.200.-ptas.
T O T A L . . . . .	142.973.-Ptas.

Tres.- La subvención a percibir se efectuará anualmente en base a la presentación de las facturas de dichos gastos anuales.

Cuatro.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes llevará consigo la no prestación de los servicios por parte de la Asociación y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

Las partes se comprometen a lo anteriormente estipulado y a cuantas obligaciones se establecen y se derivan del presente convenio y como prueba de ello firman en el lugar y fecha antes indicado.

La Comisión de Gobierno aprueba el presente Convenio.

3.20.- Adjudicación del contrato de suministro de dos armarios para los comedores escolares para ser utilizados por el Programa Centro de Día.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en el suministro de dos armarios para los comedores escolares, para ser utilizados por el Programa del Centro de Día.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las empresas Mualsa, Carpintería Artesanal y Grupo Ofimático.

Resultando: Que presentan su oferta las tres empresas mencionadas en el segundo resultando.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución,

la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el suministro citado en el primer Resultando a la empresa "Carpintería Artesanal, S.L.", con domicilio en Almansa, C/ Aniceto Coloma, 84-bajo, y con C.I.F. número B-02235034, por ser su oferta la que más se ajusta a los intereses municipales, por el precio total de cien- to cuarenta y cuatro mil ciento veintitrés (144.123.- ptas), IVA incluido.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en las debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.21.- Prorroga del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 3080 de 30 de diciembre de 1996, se adjudicó el contrato del servicio financiero en su modalidad de seguro de Responsabilidad Civil General a la mercantil "Banco Vitalicio de España, CIA Anónima de Seguros y Reaseguros."

Resultando: Que dicho contrato finaliza el día 1 de enero de 1998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato del servicio financiero antes mencionado con la mercantil "Banco Vitalicio de España, CIA Anónima de Seguros y Reaseguros", con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia 11 y con CIF n° A-8168189, aportada por el agente "Correduría de Seguros López Torrijos S.L."

Segundo.- El precio del contrato asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (1.851.253 PTAS).

Tercero.- El seguro tiene efecto desde el 1 de enero de 1998 al 1 de enero de 1999.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.22.- Prórroga del contrato de Seguro de Multirriesgo P.Y.M.E.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 999 de 17 de mayo de 1994, se adjudicó el contrato del servicio financiero en su modalidad de

seguro de Multirriesgo P.Y.M.E a la mercantil "U.A.P. Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros, S.A."

Resultando: Que dicho contrato finaliza el día 1 de enero de 1998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato del servicio financiero antes mencionado con la mercantil "U.A.P. Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros S.A.", con CIF n° B-02069748, a través del agente "Correduría de Seguros López Torrijos S.L."

Segundo.- El precio del contrato asciende a TRESCIENTAS CINCO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS (305.261 PTAS).

Tercero.- El seguro tiene efecto desde el 1 de enero de 1998 al 1 de enero de 1999.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.23.- Prórroga del contrato de Seguro de Inmuebles.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 999 de 17 de mayo de 1994, se adjudicó el contrato del servicio financiero en su modalidad de seguro de Multirriegos de industria a la mercantil "U.A.P. Ibérica, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A."

Resultando: Que dicho contrato finaliza el día 1 de enero de 1998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato del servicio financiero antes mencionado con la mercantil "U.A.P. Ibérica, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.", con CIF n° B-02069748, a través del agente "Correduría de Seguros López Torrijos S.L."

Segundo.- El precio del contrato asciende a UN MILLÓN DOSCIENTAS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTAS SEIS PESETAS (1.222.306 PTAS).

Tercero.- El seguro tiene efecto desde el 1 de enero de 1998 al 1 de enero de 1999.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

No se presentan.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

No se presentan.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

No se presentan.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las catorce horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,